

CONSTRUCTOS
CRIMINOLÓGICOS

Vol. 05,
Núm. 09,
Julio-Diciembre 2025
ISSN: 2954-5234

REVISTA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOLOGÍA

constructoscriminologicos.uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Constructos criminológicos Vol. 5, Núm. 9, Julio-Diciembre 2025, es una publicación semestral editada por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Derecho y Criminología. Dirección de la publicación: Av. Universidad s/n Cd. Universitaria C.P. 66451, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. constructoscriminologicos.uanl.mx, constructoscriminologicos@uanl.mx. Editor responsable: Dr. José Zaragoza Huerta, Facultad de Derecho y Criminología. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2024-110717414100-102 ISSN: 2954-5234, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización: Dr. Paris Alejandro Cabello Tijerina, Facultad de Derecho y Criminología Av. Universidad s/n Cd. Universitaria C.P. 66451, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. Fecha de la última modificación: 29 de junio de 2025.

Las opiniones expresadas por los autores no reflejan la postura del editor de la publicación. Todos los artículos son de creación original del autor, por lo que esta revista se deslinda de cualquier situación legal derivada por plagios, copias parciales o totales de otros artículos ya publicados y la responsabilidad legal recaerá directamente en el autor del artículo. Se autoriza compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato; y de remezclar, transformar y construir a partir del material, citando siempre la fuente completa.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.





CONSTRUCTOS
CRIMINOLÓGICOS

Sobre la Revista Constructos Criminológicos

Constructos Criminológicos es una publicación científica, que propicia un espacio de debate académico, focalizada a difundir investigaciones y trabajos escritos de opinión respecto de la ciencia criminológica.

Con ello, la revista se focaliza en diversas temáticas que se circunscriben en el moderno concepto de la disciplina; es este sentido: sobre criminología, prevención, política criminal, criminalística, derecho penal y derecho de ejecución Penal, elaborados con rigor, procedentes de cualquier parte del mundo y sin limitación en cuanto a la orientación teórica o ideológica.

La periodicidad de la revista es semestral, con la peculiaridad que cada número se convoca en el mes de enero y se cierra en el mes de junio; se apertura en el mes julio y se cierra en el mes de diciembre.

El idioma principal es el español, si bien podrán publicarse asimismo contribuciones en portugués, francés, inglés o italiano, siempre que vayan acompañadas de la correspondiente traducción al español, la cual deberá ser aportada por los propios autores. Cabe destacar que se alude a colaboraciones inéditas.

La recepción de artículos para su posible publicación en RCC se abre en dos períodos a lo largo del año: entre el 1 del mes de enero y el 15 de abril y entre el 1 del mes de junio y el 15 del mes de octubre.

Equipo editorial

Director

- Dr. José Zaragoza Huerta (Universidad Autónoma de Nuevo León)

Coordinador editorial

- Dr. Gil David Hernández Castillo (Universidad Autónoma de Nuevo León)

Comité Editorial

Internacional

- Dr. Jo Hee Moon (UH) Corea
- Dr. Luis Flavio Gómez (Brasil)
- Dr. Enrique Sanz Delgado (UAH) España
- Dr. Daniel Fernández Bermejo (UNED) España

Nacional

- Dr. Víctor Aurelio Zúñiga González (Universidad Autónoma de Nuevo León)
- Dr. Rogelio Barba Álvarez (UDG)
- Dr. Manuel Vidaurri Aréchiga (DELASALLE, Bajío)
- Dr. Gerardo S. Palacios Pámanes (Universidad Autónoma de Nuevo León)
- Dra. Rosalba Taboada Villasana (Instituto Cide Hamet)

Comité Científico

Internacional

- Dr. Esteban Leonardo Arratia Sandoval (Universidad de Santiago de Chile)
- Ph.D. Logan Puck (University of California)
- Dra. Maurides Batista de Macedo Filha, (Universidad Federal de Goiás, Brasil)
- Dra. Edwiges Conceição Carvalho Correa, (Universidad Federal de Goiás, Brasil)
- Dr. Alessandro Rezende da Silva, (Universidad Federal de Goiás, Brasil)
- Dr. Oscar Canales Gonzáles, (Universidad César Vallejo, Perú)
- Dr. Mas Güivin Juan Carlos (Universidad César Vallejo, Perú)
- Dr. Gian Guido Nobili (Universidad de Padova, Italia)
- Dr. Francesc Guillén Lasierra (Universidad A. de Barcelona, España)

Nacional

- Dra. Karla Villarreal Sotelo (UAT)
- Dra. Carla Monroy Ojeda (UASP)

Comité Consultivo

Nacional

- Dr. Juan García Rodríguez (Universidad Autónoma de Nuevo León)
- Dra. Ana María Esquivel (Universidad Autónoma de Nuevo León)
- Dr. Juan Antonio Caballero (Universidad Autónoma de Nuevo León)
- Dra. Anayely Mandujano Montoya (Universidad Autónoma de Nuevo León)
- Dra. Rocio Delifina Garcia Moreno (Universidad Autónoma de Nuevo León)
- Dra. Priscila Alejandra Vera Zamora (Universidad Autónoma de Nuevo León)
- Dr. Martín Eduardo Pérez Cazarez (UDG)
- Dr. Jesús Francisco Castro Oliva (Universidad Autónoma de Nuevo León)
- Dr. Rodolfo Tadeo Luna de la Mora (IBERO)

CONTENIDO

Vol. 05, Núm. 09, Julio-Diciembre 2025

Editorial

7

Nuevos paradigmas educativos de la ciencia criminológica

José Zaragoza Huerta, Gil David Hernández Castillo y Paris A. Cabello-Tijerina

Artículos

19

Causas de amotinamientos en cárceles de Ecuador: Caso del 23/Feb/2021, cárcel del Turi

Andy Cabrera Tituana

27

Mujeres indígenas del Vaupés en la policía nacional de Colombia: un análisis de sus experiencias como auxiliares de policía

Gabriel Eduardo Guerrero Nieto, Martha Lucía Gallego Betancourt, Melquicidec Parra Maca y Liceth Narváez Martínez

53

Efectos de las causas criminógenas de un sujeto

Ángela Jaramillo

65

La Violencia Escolar entre pares y su impacto en las víctimas dentro del Sistema Educativo

María José Hurtado

83

Mujeres sentenciadas por tráfico de drogas en Goiânia, Brasil: un análisis criminológico y de género

Maurides Macedo, Ynaê Yanomami Alves, Edwiges Conceição Carvalho de Corrêa

105

Estudio de la política criminal de los delitos de cuello blanco en México:

Una aproximación al Estado de la Cuestión

Jenny Mariela Chacón Arévalo

119

Los rasgos de psicopatía en menores de edad, predictores de conducta delictiva y homicida:

Una revisión sistemática

Alina Alexandra Ciobanu

141

Crecimiento y transformación de las policías privadas en México

Lucía Carmina Jasso López

165

Entrevista de investigación: Estrategias de entrevista para la obtención de información y evaluación de la credibilidad

Rodolfo Prado Pelayo

Reseña de libros

189

El costo del castigo en Latinoamérica: una reseña de Iturralde, Manuel, *Orden y libertad. Economía política del castigo en Colombia y Latinoamérica, Bogotá: Universidad de los Andes, 2023*

Nataly Macana y David Fernando Cruz Gutiérrez

Presentación

La criminología, como ciencia, evoluciona constantemente generando nuevos paradigmas de comprensión del fenómeno criminal. Esto es, que la ciencia criminológica implica, la creación de conocimiento y teorías que ayuden a entender y abordar al fenómeno del crimen de manera más eficiente y eficaz, ello frente a la necesaria adaptación a las nuevas modalidades delictivas, así como a la creciente complejidad de la sociedad.

Precisamente, la nueva ciencia de la criminología debe actualizar sus teorías y diseñar otras para estar acordes con las nuevas exigencias sociales. Teorías que atiendan los fenómenos sociales donde, la existencia de grupos minoritarios, demandan especial atención por parte de las autoridades estatales, destacándose: la discriminación por causa de género, los menores de edad, la migración, los colectivos indígenas y minorías étnicas, los grupos de discapacitados, etc.

La Revista Constructos Criminológicos, como un instrumento científico de transformación social contiene líneas de desarrollo focalizadas a problemas sociales más amplios, más allá de criminalidad individual, grupal, etc. Asimismo, tiende a desmitificar el estigma de la criminalidad y aportar espacios de científicidad, donde se propongan soluciones constructivas, por parte de especialistas, enfocadas en la consecución de nuevos paradigmas de fraternidad.

Finalmente, Constructos Criminológicos, pretende refundar la criminología, para posicionar a una disciplina de vanguardia con apoyo de un diálogo académico que promueva políticas de Estado, en aras de reducir la violencia, la criminalidad e impulsar la prevención, intervención personal y la reinserción social de los individuos; en definitiva, fortalecer una cultura de paz.

Dr. David E. Castillo Martínez
Coordinador de la Facultad de Derecho y Criminología

Editorial

Nuevos paradigmas educativos de la ciencia criminológica

New educational paradigms of criminological science

José Zaragoza Huerta*
Gil David Hernández Castillo*
Paris A. Cabello-Tijerina*

Recibido: 10 de julio 2025
Aceptado: 10 de julio 2025

Resumen

La criminología es una disciplina que está en evolución constante, esto en atención a la adecuación a las nuevas realidades sociales.

Tengamos presentes los diversos factores que inciden en los cambios y que son objeto de atención y demandas sociales.

La revista constructos criminológicos, alineándose a tales postulados presenta trabajos que atienden a nuevas realidades que solamente a través de la científicidad pueden dar una aproximación de soluciones.

Palabras clave: *Criminología. Seguridad. Prisión. Policía. Política criminal.*

Abstract

Criminology is a discipline that is constantly evolving, focusing on adapting to new social realities. Let us be mindful of the various factors that influence change and are the subject of social attention and demands.

The journal Criminological Constructs, aligning itself with these postulates, presents works that address new realities that can only be approached through scientific research to provide solutions.

Keywords: *Criminology. Security. Prison. Police. Criminal Policy.*

Cómo citar

Zaragoza Huerta, J., Hernández Castillo, G. D., & Cabello-Tijerina, P. A. Nuevos paradigmas educativos de la ciencia criminológica. *Constructos Criminológicos*, 5(9). <https://doi.org/10.29105/cc5.9-122>

**Universidad Autónoma de Nuevo León, México*

La enseñanza de la ciencia criminológica requiere de constantes actualizaciones respecto de las instituciones académicas de enseñanza. Tener en cuenta el desarrollo de las sociedades permite la optimización de la aplicación teórica para la solución de los problemas que atañen en la actualidad.

En nuestro caso, en la Facultad de Derecho y Criminología, se ha comenzado la andadura para adecuar mallas curriculares a nuevas realidades.

En este sentido, la UANL como máxima casa de estudios en el Estado de Nuevo León, realiza estudios sociológicos con el propósito de establecer estrategias de actualización y cambios para sus estudiantes.

A través de la FACDyC, se receptan dichas directrices. Precisamente, alineándose al modelo educativo, en el área de posgrado, desde el año 2024, se ha comenzado a trabajar en la actualización de programas (maestría y doctorado) que, expandirán la presencia de nuestra oferta educativa.

Es importante mencionar que se ha tomado en cuenta para tales fines, el Plan de Desarrollo Institucional (Visión 2040 de la UANL) donde se plasma un compromiso ambicioso y profundamente humanista con el desarrollo sostenible, la calidad académica y la transformación social.

Esta visión no solo marca una ruta de crecimiento institucional, sino que también refleja una conciencia clara del papel que debe desempeñar la educación superior en el mundo contemporáneo.

Bajo este tenor, en presente número de la revista Constructos Criminológicos se integra de trabajos realizados por expertos en diversas temáticas de actualidad.

Analizando la actuación policial, tenemos tres trabajos, iniciando con el realizado por Gabriel Eduardo Guerrero Nieto/Martha Lucia Gallego Betancourt/Melquicidéc Parra Maca/Liceth Narvaez Martínez, relativo a: Mujeres indígenas del Vaupés en la policía nacional de Colombia: Un análisis de sus experiencias como auxiliares de policía.

En esta investigación se analizan las experiencias de mujeres indígenas que, de manera voluntaria, se incorporaron como auxiliares de policía en el Departamento del Vaupés, Colombia, con el propósito de servir a sus comunidades.

Mediante entrevistas a profundidad con cinco participantes, se examinaron sus motivaciones, desafíos, contribuciones a la comunidad, oportunidades de desarrollo y el impacto en la percepción pública de su labor. Una revisión bibliográfica complementó el análisis, contextualizando los hallazgos.

La presencia de estas mujeres en la Policía del Vaupés simboliza un avance significativo hacia la diversidad e inclusión, destacando su valentía frente a estereotipos de género y étnicos.

Las experiencias compartidas evidencian una resiliencia destacada y un compromiso que trasciende las funciones tradicionales de la policía, impactando de forma positiva en las dinámicas comunitarias. Su papel como mediadoras culturales fortalece la confianza entre la policía (Smith, 2018), y la comunidad.

El estudio subraya la importancia de implementar políticas inclusivas y programas de formación que aborden los retos identificados, promoviendo un entorno laboral que celebre la diversidad.

Estos hallazgos contribuyen a una mejor representación y comprensión de las mujeres indígenas en roles de seguridad, abriendo caminos hacia una sociedad más inclusiva y culturalmente sensible.

Continuando con estudios referentes al quehacer policial, Lucía Carmina Jasso López, aporta un estudio sobre el Crecimiento y transformación de las policías privadas en México. Precisamente, el aporte de su análisis radica en comprender, el fenómeno de las policías privadas en México, buscando una explicación de su crecimiento y transformación en el periodo 2009 a 2022.

A partir del análisis estadístico descriptivo de datos públicos, el análisis documental y entrevistas semiestructuradas a empresas y personas de la seguridad privada, se dimensiona el tamaño, tipos y características de esta industria, así como los retos que prevalecen en el país.

Se concluye, que el crecimiento exponencial de las policías privadas en México comparte similitudes con otros países de América Latina, pero también tiene características y retos propios, destacando que las policías privadas en México no superan numéricamente a las públicas. Para profundizar el estudio, los resultados se contrastan con los hallazgos sobre éste fenómeno en otros países -principalmente de América Latina- para comprender cuales son las alternativas o posibilidades en el corto y mediano plazo.

Temática de actualidad, es la relativa a lo que acontece en las instituciones penitenciarias.

En este número, se analizan casos de países como Brasil y Ecuador.

El trabajo titulado: Mujeres sentenciadas por tráfico de drogas en Goiânia, Brasil: un análisis criminológico y de género, realizado por, Maurides Macedo/Ynaê Yanomami Alves/Edwiges Conceição Carvalho de Corrêa, se focaliza en las complejidades que involucran a las mujeres que cumplen pena por el delito de tráfico de drogas en la ciudad de Goiânia (GO), capital del estado de Goiás, ubicado en el Centro-Oeste brasileño, y la influencia de los estereotipos de género presentes en las sentencias penales condenatorias, para demostrar que los papeles sociales de género rigen el orden social y el pensamiento jurídico de los operadores de derecho goianienses.

Plasmando una realidad carcelaria, se nos muestra que el sistema penitenciario brasileño masculino presenta mayores complejidades que el sistema carcelario femenino, dado que la población de hombres presos en Brasil y en Goiânia (GO) es mucho mayor que la población de mujeres encarceladas, aunque en los últimos Relevamientos de Información Penitenciaria realizados por el Ministerio de Justicia señalen que, proporcionalmente, en las últimas dos décadas, la población de mujeres presas ha crecido mucho más que la población de hombres reclusos.

Este aumento considerable de la población de presidiarias en Brasil refleja dos circunstancias primordiales: la primera está relacionada al crecimiento considerable de la delincuencia femenina, que ocurrió a partir de la publicación de la Ley 11.343/06, con la política prohibicionista de drogas. La segunda se debe al hecho de que, incluso habiendo aumentado 656 % (BRASIL, 2017, p. 14) en las últimas dos décadas, las mujeres en situación de cárcel continúan invisibles y abandonadas por el Estado y por la sociedad en general.

Esta jerarquización y desvalorización en relación con el sexo femenino reflejan el lugar social de falta de privilegios que la sociedad patriarcal capitalista les reserva a las mujeres. En el contexto carcelario, las vulnerabilidades son profundas y continúan desapercibidas, ya que la mujer sufre las variadas formas de violencias institucionales multifacéticas del sistema.

Compartiendo la experiencia ecuatoriana, Andy Cabrera Tituana, refiere a Causas de amotinamientos en cárceles de Ecuador: caso del 23/feb/2021, cárcel del Turi.

Sobre el tema, el autor señala que el día 23 de febrero del año 2021, Ecuador fue testigo de un acontecimiento sin precedentes: una serie de amotinamientos simultáneos en sus cárceles, que resultaron en la peor masacre carcelaria registrada en la historia del país.

Dicho evento dejó al menos 79 personas muertas.

La Cárcel del Turi en Cuenca, provincia de Azuay, fue uno de los escenarios más violentos donde se cobró 34 vidas perdidas.

A pesar de las advertencias previas por parte de los familiares de los internos sobre la creciente tensión en las prisiones, las autoridades no tomaron medidas preventivas adecuadas, y su respuesta a la crisis fue notoriamente tardía (Euronews, 2021).

Destacando el autor que dicho episodio de violencia en el sistema penitenciario ecuatoriano no puede explicarse únicamente por eventos recientes, como la muerte de Jorge Luis Zambrano (“Rasquiña”), líder del narcotráfico desde prisión, factores como el hacinamiento y el estado de excepción decretado por el expresidente Lenin Moreno también contribuyeron a un ambiente explosivo.

El hacinamiento llegó a niveles alarmantes, con un 34% de sobrepoblación en algunas cárceles, y se revelaron conexiones entre los centros de reclusión y casos de corrupción).

Según el noticiario Teleamazonas Ecuador (2021), se ha dado un aumento significativo de muertes violentas en las cárceles ecuatorianas en ese año, llegando a 226 muertes, en comparación con 32 en 2019 y 15 en 2018, subraya la gravedad de la situación (párr. 1-9).

En esta investigación se propone analizar en detalle los factores que desencadenaron los amotinamientos en las cárceles de Ecuador, centrándose en el caso de la Cárcel del Turi en febrero de 2021.

Asimismo, se busca entender si estos eventos fueron planificados internamente y cómo respondieron las autoridades penitenciarias. Además, se explorará la posible relación entre los amotinamientos en diferentes prisiones del país.

Este trabajo deviene crucial, debido a la falta de estudios académicos sobre los amotinamientos en Ecuador y la urgente necesidad de comprender y abordar las causas subyacentes de estos eventos trágicos.

Este estudio contribuye a prevenir futuros incidentes similares en las cárceles de Ecuador y en toda América Latina, promoviendo una mejora en el sistema penitenciario y el bienestar de los reclusos.

En el rubro político criminal, en este número tenemos el trabajo realizado por Jenny Mariela Chacón Arévalo, quien hace referencia al Estudio de la política criminal de los delitos de cuello blanco en México. Una aproximación al Estado de la Cuestión.

En este orden de ideas, la política criminal en un Estado Social y Democrático de Derecho, tiene como fin la prevención de las conductas que son reprochables por la sociedad y que en el ámbito jurídico pudieran ser consideradas delito.

Esta política criminal debe de encausarse dentro de los límites de los derechos fundamentales y humanos, que le dan legitimidad al Estado y al poder público.

La criminalidad debe entenderse como un problema social, cuyas causas y soluciones deben encontrarse en la sociedad y solamente se debe de llegar a utilizar el poder punitivo del Estado cuando la prevención social no ha sido suficiente.

En este sentido, son muchas las conductas reprochables que tienen afectaciones graves, incluso a múltiples bienes jurídicos y cuyos autores son muy diversos.

Tradicionalmente se relacionó a las conductas criminales más comunes con cierto tipo de características de sus autores, aunque el paradigma del delincuente nato, pobre o enfermo mental, se dejó atrás desde 1949 cuando el sociólogo Sutherland (1999) acuñó el término: “delincuente de cuello blanco”, aún este último es de interés para la política criminal, ya que continúa vigente el reproche social que se hace a los funcionarios públicos, empresarios, políticos y en general, a las clases más acomodadas que tienen el poder de tomar decisiones para beneficiarse económica o políticamente, encubriendo sus actos para hacer parecer lícitas sus acciones y así mantener su estatus de respetabilidad.

Por otra parte, en este número, se incluyen también, investigaciones que son objeto de análisis criminológico. En este sentido, destacamos, el trabajo de Rodolfo Prado Pelayo titulado: Entrevista de investigación: estrategias para la obtención de información y evaluación de la credibilidad.

La presente investigación, propone alternativas de respuesta y solución a estas problemáticas que surgen en las entrevistas de campo, en una guía en la que se exponen



las mejores estrategias de entrevista de investigación de manera práctica y sencilla — sin suponer que el arte-ciencia de la entrevista es algo sencillo— explorando aquellos métodos, técnicas y desafíos asociados con la obtención de información de manera ética y eficaz y también aquellos relacionados con la evaluación de la credibilidad o detección del engaño.

Sin duda, la aproximación a respuestas de manera efectiva sobre este tema, solo puede obtenerse a través de la científicidad.

Por ello, la ciencia, a través de los estudios busca respuestas prácticas a problemas cotidianos, avanza continuamente en su labor de entender y explicar los fenómenos que ocurren en una entrevista de investigación, entre ellos:

¿por qué algunos entrevistados no cooperan en una entrevista?

¿Cuáles son las mejores estrategias para la obtención de información?

¿Por qué algunos entrevistados mienten y cuáles son las mejores estrategias para provocar declaraciones veraces?

¿Cómo detectar y diferenciar correctamente a las personas veraces y a quienes intentan engañarnos?

Artículo interesante, resulta el de Ángela Jaramillo quien alude a: Efectos de las causas criminógenas de un sujeto. Aquí, la autora comienza poniendo de relieve el hecho que las personas con trastorno antisocial de la personalidad no desprecian los derechos y las normas que están establecidas para el orden de la sociedad, lo que realmente desprecian es la sociedad, porque ven todos esos derechos y normas fuera de lugar, y si se habla de que estas personas desprecian los derechos que los demás poseen es porque creen que no los merecen y por ende para ellos no existe tal respeto a brindar para la sociedad y lo que esta pueda llegar a sentir o pensar.

La característica esencial de la personalidad antisocial es un comportamiento general de desprecio y violación a los derechos de los demás, comúnmente comienza en la infancia o en el principio de la adolescencia y continúa en la edad adulta. La personalidad antisocial también ha sido denominada: “psicopatía, sociopatía o trastorno antisocial de la personalidad”, en general, es todo comportamiento que destruye y va contra el orden social (Hikal, 2009).

En efecto, señala la autora que se dice que el comportamiento característico que vemos en las personas que padecen del trastorno antisocial de la personalidad comienza desde la infancia comúnmente y es que esta afirmación la hemos podido confirmar en distintas ocasiones en distintos casos de criminales alrededor del mundo, pero la pregunta es, ¿Por qué desde una edad temprana es que se desarrolla este trastorno antisocial?

La respuesta en si es desconocida o más bien no es tan certera, pero si se conoce que este trastorno puede darse desde temprana edad con exactitud en la infancia dado que el menor sufre y pasa por traumas que lo dejan afectado y de ahí, se deriva esa conducta o en otros casos este trastorno se desarrolla por genes en la herencia de los progenitores, estas últimas dos son las causas más probables por las cuales se pueda dar dicho trastorno.

En la gran mayoría de los casos, lo que se vive en la infancia repercute en lo que será del futuro del menor, es muy importante para el bienestar y buen desarrollo del menor que desde su infancia lo que viva no sea algo distorsionado porque esto de igual manera distorsionara gran parte de la perspectiva general del sujeto que vive una infancia de este tipo, al decir que se debe evitar que el menor viva algo distorsionado es decir, que el menor debe crecer en un entorno donde no le falte lo esencial.

Tema de interés criminológico es el denominado: Los Rasgos de Psicopatía en Menores de Edad, Predictores de Conducta Delictiva y Homicida: Una Revisión Sistemática. En su estudio, Alina Alexandra Ciobanu, destaca como objetivo, averiguar la evidencia existente en la actualidad sobre las características psicopáticas presentes en los menores de edad y la comisión de homicidio.

Asimismo, se estudian las variables que podrían estar en la base y comprender mejor el proceso por el cual se cometen delitos tan graves como los homicidios. Siguiendo la declaración PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), se ha realizado una búsqueda bibliográfica en Web of Science, Scopus, PorQuest Criminal Justice Database y Science Direct de documentos publicados en los últimos 10 años.

El número de artículos incluidos en esta revisión fue de 16.

Se ha encontrado que los rasgos de psicopatía y el Trastorno de la Conducta influyen de manera significativa en la perpetración de conducta delictiva y homicida en menores de edad.

Además, las experiencias traumáticas como el maltrato infantil se asociaron con diferentes rasgos psicopáticos. En conclusión, los menores de edad con rasgos de psicopatía, Trastorno de la Conducta y los que provienen de ambientes problemáticos son más propensos a actuar de manera agresiva y llegar a perpetrar homicidios. Se ha observado notable escasez de investigación en muestras con menores de edad y, también escasez sobre la predicción prospectiva de la detención inicial por homicidio perpetrado por menores de edad. Es importante la identificación temprana de rasgos psicopáticos en niños/as. Las políticas deberían enfocarse en fortalecer la protección infantil, abordando el maltrato y creando entornos seguros.

Finalmente, la investigación titulada: La Violencia Escolar entre pares y su impacto en las víctimas dentro del Sistema Educativo. Se comienza reflexionando que la violencia ha permanecido en el ser humano durante mucho tiempo, ha causado numerosos acontecimientos destacables a lo largo de la historia, sin embargo, las conductas violentas se han normalizado ante los ojos de los individuos de diversas culturas, donde México es el principal protagonista en normalizarla.

La violencia escolar es una problemática que ha persistido durante varias décadas, se ha establecido dentro de la vida cotidiana donde las niñas, niños y adolescentes son los principales afectados de las conductas que se presentan en su entorno escolar, dado que, se trata de una variedad de comportamientos antisociales que reproducen las infancias y juventudes hacia sus iguales durante su estadía en la escuela; según la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, son conductas que principalmente les generan un daño físico, psicológico y social, sin embargo, termina afectando a los familiares de los estudiantes y a la sociedad mexicana.

Destaca la reseña del libro de los autores, Nataly Macana/David Fernando Cruz Gutiérrez, titulado: El costo del castigo en Latinoamérica: una reseña de Iturralde, Manuel, Orden y libertad. Economía política del castigo en Colombia y Latinoamérica.

Teniendo como punto de análisis la obra aludida, indica la autora que, el libro tiene como base varios artículos previamente publicados, los temas que articula y estructura responden a un cuestionamiento fundamental que guía la narrativa del texto frente a la insuficiencia de las teorías dominantes que explican los contornos del derecho penal contemporáneo. Estas teorías, originadas en el norte global, han consolidado una analítica, bajo la idea de una “economía política del castigo”, para entender la relación entre ciertas políticas económicas con la emergencia de rasgos distintivos del derecho penal.

Conforme a esta analítica, cuando la política económica es individualista y no intervencionista, minimizando el papel del Estado en la distribución de recursos, el derecho penal se convierte en un mecanismo de dominación con mayor importancia y radicalidad. En esa medida, su carácter garantista se erosiona y se presentan tendencias expansivas que incluyen el aumento progresivo de sus penas y el encarcelamiento masivo (Wacquant 2014).

En cambio, cuando la política económica tiene elementos o rasgos solidarios, lo que implica que el Estado tiene un papel activo en la provisión y distribución de bienes públicos, el derecho penal, aunque no desaparece, cumple un papel menos relevante y sus límites se contienen con mayor rigurosidad.

Esta analítica, a pesar de su capacidad explicativa para contextos anglosajones y europeos, no encaja cuando se aplica a otros contextos; o, al menos, luce incómoda y limitada (Iturralde 2022).

TRABAJOS CITADOS

- BBC News Mundo. (25 De Febrero De 2021). Amotinamientos En Cárceles De Ecuador: 3 Claves Que Explican Qué Hay Detrás De La Masacre Carcelaria Que Dejó 79 Muertos. Noticias-America-Latina, pp. 1-2.
- Brasil. (2017). Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias INFOPEN Mulheres. 2. ed. Brasília: Ministério da Justiça e Segurança Pública; Departamento Penitenciário Nacional.
- Euronews. (24 De Febrero De 2021). Un Motín Desencadena Una Masacre En Las Cárceles De Ecuador. Internacional, p. 14-15.
- Hikal, W. (2009). Ciencia y sociedad.
- Iturralde, Manuel A. 2022. Orden y libertad: economía política del castigo en Colombia y Latinoamérica. Bogotá, D.C: Siglo Editorial: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho.
- Ríos, et al. (2022). La salud mental en elementos de la dirección de seguridad pública municipal de Tlaxcala. INACIPE. Revista Mexicana de Ciencias Penales.
- Rodríguez, (2022). Presiona salud mental a policías. Grupo Reforma, EL NORTE.
- Smith, A. (2018). *Diversidad Cultural en Instituciones Policiales*. Editorial Nacional.
- Sutherland, E. H. (1999). El Delito de Cuello Blanco. (F. Álvarez-Uría, Ed., & R. del Olmo, Trad.) Madrid, España: La Piqueta. p. 330.
- Wacquant, Loïc. 2014. «The Global Firestorm of Law and Order: On Punishment and Neoliberalism». Thesis Eleven 122(1):72-88.

José Zaragoza Huerta

Afiliación: Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Doctor en Derecho por la Universidad de Alcalá, Madrid, España. Docente y subdirector de posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo

León. Miembro del Cuerpo Académico Derecho Comparado C. A. 158 UANL. Profesor con perfil PRODEP; miembro del SNI (1), CONHACYT. Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias. Miembro Fundador de las Academias Michoacana y Neoleonesa de Ciencias Penales. Director de la Revista Constructos Criminológicos de la UANL.

Gil David Hernández Castillo

Afiliación: Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Doctor en Métodos Alternos de Solución de Conflictos, Máster en Ciencias con Especialidad Violencia Familiar, Lic. Criminología, Lic. Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel Candidato CONACYT, docente investigador de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL y en la Universidad de las Ciencias de la Seguridad. Consulta privada Psicólogo Clínico. ORCID: 0000-0002-1360-428X. gildavidhc@yahoo.com.mx

Paris A. Cabello-Tijerina

Afiliación: Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Universidad Autónoma de Nuevo León; Doctor en Intervención Social y Mediación por la Universidad de Murcia; Doctorando en Estudios Internacionales en Paz, Conflicto y Desarrollo por la Universitat Jaume I; Investigador Nivel II del Sistema Nacional de Investigadores; Líder del Cuerpo Académico Investigación para la Paz y el Acceso a la Justicia UANL-CA-481; Editor de la revista Eirene Estudios de Paz y Conflictos; Director de la Red Académica Internacional de Investigación para la Paz (RAIIP) ORCID 0000-0002-0191-2488; correo electrónico: paris.cabellotjr@uanl.edu.mx

Artículos

Causas de amotinamientos en cárceles de Ecuador: Caso del 23/Feb/2021, cárcel del Turi

Causes of riots in Ecuadorian prisons: Case of 23/Feb/2021, Turi prison

Andy Cabrera Tituana*

Recibido: 9 de abril 2024

Aceptado: 15 enero 2025

Resumen

El 23 de febrero de 2021, Ecuador experimentó una serie de amotinamientos en sus cárceles, resultando en la peor masacre carcelaria en la historia del país en lo que iba del año 2021, con al menos 79 muertes, este estudio se centra en el caso de la Cárcel del Turi, se buscó donde factores como el hacinamiento, la corrupción y la violencia entre bandas criminales fueron la razón de dichos amotinamientos, se exploró la relación entre los amotinamientos en diferentes prisiones del país. La investigación destaca

la necesidad de comprender y abordar las causas subyacentes de estos eventos y mejorar el sistema penitenciario.

Palabras clave: *amotinamiento, hacinamiento, cárcel, corrupción, violencia.*

Abstract:

On February 23, 2021, Ecuador experienced a series of prison riots, resulting in the country's deadliest prison massacre of the year with at least 79 deaths. This study focuses on the case of Turi Prison, investigating factors such as overcrowding, corruption, and violence among criminal gangs as the reasons behind the riots. The research explores the relationship between riots in various prisons across the country. The investigation underscores the need to understand and address the underlying causes of these events and to improve the prison system.

Keywords: *riot, overcrowding, prison, corruption, violence.*

Cómo citar

Cabrera Tituana, A. Causas de amotinamientos en cárceles de Ecuador: Caso del 23/Feb/2021, cárcel del Turi. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/89>

*<https://orcid.org/0009-0003-6050-6820>
Investigador independiente.

INTRODUCCIÓN

El 23 de febrero de 2021, Ecuador fue testigo de un acontecimiento sin precedentes: una serie de amotinamientos simultáneos en sus cárceles, que resultaron en la peor masacre carcelaria registrada en la historia del país, dicho evento dejó al menos 79 personas muertas. La Cárcel del Turi en Cuenca, provincia de Azuay, fue uno de los escenarios más violentos donde se cobró 34 vidas pérdidas. A pesar de las advertencias previas por parte de los familiares de los internos sobre la creciente tensión en las prisiones, las autoridades no tomaron medidas preventivas adecuadas, y su respuesta a la crisis fue notoriamente tardía (Euronews, 2021, párr.: 1-6).

Este episodio de violencia en el sistema penitenciario ecuatoriano no puede explicarse únicamente por eventos recientes, como la muerte de Jorge Luis Zambrano (“Rasquiña”), líder del narcotráfico desde prisión, factores como el hacinamiento y el estado de excepción decretado por el expresidente Lenin Moreno también contribuyeron a un ambiente explosivo. El hacinamiento llegó a niveles alarmantes, con un 34% de sobrepoblación en algunas cárceles, y se revelaron conexiones entre los centros de reclusión y casos de corrupción (BBC News Mundo, 2021, párr.:1-40).

Según el noticiario Teleamazonas Ecuador (2021) se ha dado un aumento significativo de muertes violentas en las cárceles ecuatorianas en ese año, llegando a 226 muertes, en comparación con 32 en

2019 y 15 en 2018, subraya la gravedad de la situación (párr. 1-9). Esta investigación se propone analizar en detalle los factores que desencadenaron los amotinamientos en las cárceles de Ecuador, centrándose en el caso de la Cárcel del Turi en febrero de 2021. Se buscará entender si estos eventos fueron planificados internamente y cómo respondieron las autoridades penitenciarias. Además, se explorará la posible relación entre los amotinamientos en diferentes prisiones del país.

Es crucial debido a la falta de estudios académicos sobre los amotinamientos en Ecuador y la urgente necesidad de comprender y abordar las causas subyacentes de estos eventos trágicos. Se espera que este estudio contribuya a prevenir futuros incidentes similares en las cárceles de Ecuador y en toda América Latina, promoviendo una mejora en el sistema penitenciario y el bienestar de los reclusos.

1. MARCO TEÓRICO

La cárcel surgió como una evolución de métodos de castigo inhumanos con el objetivo de humanizar las penas. Sin embargo, se cuestiona la legitimidad de la cárcel como un medio efectivo para la rehabilitación y reinserción de infractores, señalando que las políticas criminales actuales se centran en el castigo y no en la prevención del delito (Rubio 2013; Pontón y Torres 2007 y Salinas 2006).

Ocampo et al., (2020) refieren que la situación crítica en los sistemas carcelarios

de América Latina, donde la sobrepoblación, la falta de recursos y la violación de derechos humanos son problemas comunes, países como: Colombia, Brasil y Ecuador, donde las condiciones de vida en las cárceles son precarias, y se destaca el alto riesgo de violencia y enfermedades infecciosas. Los motines carcelarios como manifestaciones de la protesta de los internos ante las condiciones adversas en las cárceles latinoamericanas

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (2019) menciona que en el contexto carcelario ecuatoriano se caracteriza por una crisis en el sistema penitenciario. A pesar de que la capacidad total es de aproximadamente 28,500 personas, varios centros de rehabilitación tienen una población que supera los 40,000 reclusos, esta situación se agrava por la presencia de ciudadanos mexicanos en cárceles ecuatorianas, la mayoría relacionados con el narcotráfico y la financiación de pandillas locales.

La relación con cárteles mexicanos, en particular el Cartel de Sinaloa, ha influido en la dinámica carcelaria ecuatoriana. Se ha investigado cómo el dinero de la venta de drogas ingresa a Ecuador y se utiliza para comprar mercadería y financiar actividades dentro de las cárceles, lo que lleva a la contratación de prisioneros y la posibilidad de conflicto y violencia (Plan V, 2019).

Según Mahecha y Langlois (2000) (LANGLOIS & PEDRO, 2000) Ecuador cuenta con 33 Centros de Rehabilitación

Social, pero la mayoría no ha sido construida con ese propósito, lo que contribuye a la sobrepoblación. Además, se menciona la existencia de diferentes tipos de centros, como los de seguridad máxima, seguridad media y seguridad mínima. El sistema de progresividad penitenciaria en Ecuador contempla distintos regímenes de rehabilitación, desde el cerrado hasta el abierto, dependiendo del comportamiento y el cumplimiento de los reclusos.

En febrero de 2021, se produjo un violento ataque entre cárceles ecuatorianas, dejando un alto número de muertos y evidenciando la incapacidad de las autoridades para prevenir estos hechos a pesar de las alertas previas.

2. MICRO MUNDO CARCELARIO

Ocampo, et al., (2020) mencionan que una realidad alterna, preñada de códigos, dinámicas y estructuras. La posibilidad de violencia y muerte es de las primeras nociones que se patentiza en la vida intramuros el nuevo ingreso emplea estrategias, prácticas y recursos con el fin de agenciarse de los saberes y códigos que aumenten sus probabilidades de sobrevivir. La estancia juega un doble papel: es aquella que golpea, pero también enseña. La estancia puede violentar, e incluso matar, pero es la única que alecciona en cómo pervivir dentro del amurallado de la institución forzosamente implicado en rituales, prácticas y demás exposiciones agonísticas, como la pelea, que fungen de momentos comunicativo.

El ciclo histórico “*pay it forward*” como el modismo anglosajón débil-fuerte, agredido-agresor, víctima-victimario. Las relaciones marcadas intra muros queda marcada por la dominancia y subordinación sujetas a la posibilidad de ejercer violencia física, económica y, en muchos casos, una combinación de ambas. Los códigos informales que comparten los internos y la estratificación social, atravesada por el estatus, que los organiza aplicándose así la lógica esclavista (el superior se apropia de condiciones objetivas de la labor del subordinado), pero se atribuye la responsabilidad de cuidar de este (Ocampo et al, 2020).

3. INFLUENCIA DE LAS NUEVAS REFORMAS PENALES EN EL ECUADOR PARA EL INCREMENTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

En un mundo globalizado, en la medida que el conocimiento se ha convertido en un recurso de poder indispensable para los estados, el ordenamiento jurídico global debe y exige a sus líderes mejorar la legislación de manera oportuna como resultado del acceso intencional a la información. Es necesario saber que el Ecuador ha cambiado a nivel constitucional, y por ende a nivel judicial y penal, pues también necesita adaptarse al mundo moderno y su nueva situación de gestión, lo que puede servir de referencia para el ajuste del Ecuador (Caval, 2019).

Esta necesidad de procesos evolutivos jurídicos, políticos y penales marca un paso adelante en decisiones de reforma, como

el nuevo código integral de organización criminal, que entró en vigor desde agosto de 2014, con el objetivo de adaptar y unificar, regular las instituciones, para el siglo XXI (Cornejo, 2021).

Cabe mencionar que cuando se promulgó el Código Orgánico Integral Penal, se abrió el área a procesos judiciales, incluidos los inmorales, como los que involucran a víctimas o familiares de hechos delictivos que han sido cometidos por el 65% de la población en general (Navarrete y otros, 2019).

Es claro que esta situación no solo se debe a la falta de moral cívica, sino también a otros factores como la crisis económica desde 2015, la caída y caída de los precios del petróleo, el alza y la tasa de pobreza extrema considerando la tasa de pobreza extrema nacional de 10.05 % en marzo de 2016, el mismo mes del año pasado fue de 8,97%, una diferencia de 1,07 puntos porcentuales (INEC, 2016), siendo estos factores decisivos para obligar a generar reformas en las normativas penales del país.

Todo lo anterior conduce a la necesidad de incluir entre los objetivos del actual Código Orgánico Integral Penal (COIP) la gestión y administración de los centros de internamiento reglamentados, responsables del sistema de rehabilitación. Las prisiones de control salvaguardan la ejecución de las penas de las que son responsables los jueces (SNAI, 2020). Este control es beneficioso, pero los penales están cada vez más sobrepoblados, como fue el caso

del ex penal García Moreno, que tuvo que parar las obras para la rehabilitación social del nuevo Cotopaxi, que tiene una superficie de 82 hectáreas y 70.000 metros cuadrados que consta de edificio y vivienda 4.816 presos (Zambrano, 2015), Aunque la capacidad instalada es grande, la cantidad de presos que ingresan a la arena todos los días es realmente terrible, y es probable que estén completamente ocupados en unos años.

Entonces, se puede decir que cuanto más estrictas sean las disposiciones del sistema penal, más personas serán privadas de su libertad en los centros de detención, tomando en cuenta que muchos de ellos cumplen más de tres a cinco años de prisión. privación de libertad, mientras se siguen incorporando nuevos reclusos a estos establecimientos (Caval, 2019).

Tampoco debe olvidarse que no todas las personas privadas de libertad están condenadas, sino que algunas se encuentran en prisión preventiva o están siendo procesadas, o en todo caso, cuentan con sus propias órdenes de alejamiento, como en el caso de un juicio. Alimentos y gastos de manutención, faltas y otras sentencias pendientes, pero ni siquiera las autoridades competentes del sistema de justicia penal les proporcionan. (Ariza & Tamayo, 2020).

Tal es el caso que, en 13 años, la población carcelaria de Ecuador se ha triplicado: de 13.125 reclusos en 2008 a 38.693 en febrero de 2021, los detenidos se distribuyen en 37 centros de detención y 11 centros de

menores infractores (El Universo, 2021). Cabe indicar que, de la población carcelaria total (38.693), los hombres constituyen el 93%, o sea 36.173 detenidos, y 2.520 mujeres. Las cifras publicadas oficialmente determinaron que el 92 por ciento de la población tenía nacionalidad ecuatoriana, el 5 por ciento era colombiana, el 2 por ciento era venezolana y el 1 por ciento era de otras nacionalidades (Ecuavisa, 2021).

4. METODOLOGÍA

El presente estudio adoptó un enfoque exploratorio-descriptivo, utilizando un análisis de datos mixtos (cualitativos y cuantitativos) para evaluar los factores que influyeron en los motines carcelarios en Ecuador, específicamente el incidente en la cárcel del Turi el 23 de febrero de 2021.

Siguiendo la metodología propuesta por Hernández et al., (2018), la investigación descriptiva tiene como objetivo describir fenómenos, situaciones y contextos, así como identificar propiedades y perfiles relevantes. Se llevaron a cabo encuestas a reclusos, familiares y personal penitenciario para recabar datos objetivos y diversas perspectivas. La investigación adoptó un enfoque mixto, combinando procesos cualitativos y cuantitativos para ofrecer una comprensión más completa del problema.

Se identificaron dimensiones como la organización interna de los reclusos y la eficacia del servicio penitenciario, desglosadas en subdimensiones para un análisis detallado, las técnicas utilizadas

incluyeron investigación bibliográfica para contextualizar el problema, observaciones directas para capturar rasgos del sistema carcelario y análisis estadístico para examinar tendencias poblacionales. Esta metodología proporciona una visión integral y sistemática para abordar la problemática de los motines carcelarios.

5. RESULTADOS. ORGANIZACIÓN INTERNA INFORMAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

El Centro de Rehabilitación Social del Turi aloja aproximadamente a 2500 Personas Privadas de Libertad (PPL), con una capacidad máxima de 2740. A pesar de la clasificación oficial según niveles de seguridad, los pabellones están controlados por líderes de diferentes bandas criminales, como los Latín Kings, la Banda del Negro Olmer, la Banda de los Cubanos, la Banda de los Choneros y la Banda de los Pipos, entre otras.

Cada banda tiene su líder y estructura interna, con códigos de comunicación y roles específicos. La comunicación entre PPL es informal, utilizando lenguaje codificado y mensajes escritos entre pabellones. Esta organización se extiende a otras cárceles del país, facilitando la comunicación entre bandas a pesar de los inhibidores de señales.

6. AMOTINAMIENTOS EN LAS CÁRCELES EL 23 DE FEBRERO DEL 2021

El 23 de febrero de 2021, hubo amotinamientos simultáneos en tres cárceles ecuatorianas, desencadenados por disputas

entre bandas criminales. Las autoridades se vieron superadas por la violencia generada, con escenas de extrema brutalidad, asesinatos y enfrentamientos.

El amotinamiento en el Centro de Privación de Libertad Masculino Guayaquil No.1, previo a los eventos del 23 de febrero, evidenció la violencia latente en las cárceles. Las cifras alarmantes de muertos y heridos revelaron la rivalidad entre bandas, como los Choneros y los Lagartos, y la incapacidad de las autoridades para controlar la situación.

La respuesta de las autoridades se vio obstaculizada por la falta de personal y recursos, así como por el poder de las mafias dentro de las cárceles.

7. EFICIENCIA DEL SERVICIO PENITENCIARIO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL TURI

La eficiencia del servicio penitenciario en el Turi durante el amotinamiento del 23 de febrero fue cuestionada. Las medidas tomadas resultaron ineficaces, evidenciando falta de preparación y protocolos adecuados.

La demora en la respuesta policial y la percepción de falta de prevención y protección por parte de las autoridades señalan deficiencias en el sistema penitenciario. La comunicación efectiva entre las cárceles indica coordinación entre PPL de diferentes instituciones, subrayando la necesidad de una supervisión más estricta y seguridad mejorada.

El informe de la Asamblea Nacional destaca deficiencias en el acceso a la justicia, servicios básicos y prevención del consumo de drogas, revelando importantes desafíos en la gestión penitenciaria.

8. CONCLUSIONES

La revisión exhaustiva de eventos, conceptos y enfoques criminológicos y victimológicos ha proporcionado una visión más clara de las complejidades que rodean la crisis carcelaria en Ecuador.

Se ha destacado la organización interna informal de los reclusos en el Centro de Rehabilitación Social del Turi, resaltando la presencia de múltiples bandas delictivas y su capacidad para comunicarse y coordinar acciones dentro y fuera de la prisión. Esta comunicación sin restricciones subraya la falta de control de las autoridades penitenciarias y genera graves preocupaciones de seguridad.

La disputa por el liderazgo de las bandas criminales dentro de la cárcel, exacerbada por el asesinato del líder de los Choneros, desencadenó una serie de amotinamientos simultáneos en varias cárceles ecuatorianas. Estos eventos resultaron en un alto número de muertes y heridos, reflejando la violencia desenfrenada y la falta de control dentro de las cárceles.

La ausencia de programas efectivos de reinserción y rehabilitación social para los reclusos y ex reclusos es un problema crítico que perpetúa la violencia y la

reincidencia delictiva. La sobrepoblación carcelaria, la austeridad presupuestaria y la falta de personal especializado en seguridad penitenciaria contribuyen aún más a la crisis carcelaria en Ecuador.

La influencia de las bandas criminales en las cárceles del país es evidente, así como su capacidad para mantener el control dentro de las instituciones penitenciarias. El narcotráfico ha permeado las cárceles, lo que contribuye al aumento de la violencia y el poder de las bandas.

La falta de transparencia y acceso a información veraz sobre la realidad carcelaria dificulta la comprensión completa de los problemas y obstaculiza los esfuerzos para abordarlos de manera efectiva. Las instituciones estatales y los defensores de los derechos humanos se enfrentan a barreras significativas para acceder a esta información.

La crisis carcelaria en Ecuador es un problema complejo que involucra una serie de factores interrelacionados. El Estado debe asumir su responsabilidad en la promoción de la rehabilitación y la reinserción de los reclusos, así como en el fortalecimiento de la seguridad penitenciaria y la transparencia en el sistema carcelario. Se requiere una cooperación interdisciplinaria y un enfoque integral para abordar los desafíos planteados por la crisis carcelaria en el país. Es fundamental que la sociedad en su conjunto participe en la búsqueda de soluciones que garanticen el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad y contribuyan a la reducción

de la violencia y la delincuencia tanto dentro como fuera de las cárceles ecuatoriana

TRABAJOS CITADOS

- Ariza, L. J., & Tamayo, F. L. (2020). El Cuerpo De Los Condenados. Cárcel Y Violencia En América Latina. *Revista De Estudios Sociales*, 83-95.
- BBC News Mundo. (25 De Febrero De 2021). Amotinamientos En Cárceles De Ecuador: 3 Claves Que Explican Qué Hay Detrás De La Masacre Carcelaria Que Dejó 79 Muertos. *Noticias-America-Latina*, Págs. 1-2.
- Caval, Y. (2019). *Causas Y Consecuencias De La Crisis Carcelaria En Ecuador En El Año 2019*. Guayaquil: Universidad Católica De Santiago De Guayaquil.
- Cornejo, J. (Noviembre De 2021). *Derecho Ecuador*. Obtenido De Centros De Rehabilitación Social, Principios De Tratamiento Penitenciario: <https://www.derechoecuador.com/centros-de-rehabilitacion-social/clasificacion-y-principios-del-tratamiento-penitenciario>
- Ecuavisa. (Febrero De 2021). *Como Han Cambiado Los Amotinamientos En Las Cárceles De Ecuador*. Obtenido De Noticias Nacionales: <https://www.ecuavisa.com/lo-nuevo-ecuavisa/como-han-cambiado-amosotinamientos-ecuador-mjEC69184>
- Euronews. (24 De Febrero De 2021). Un Motín Desencadena Una Masacre En Las Cárceles De Ecuador. *Internacional*, Págs. 14-15.
- INEC. (2016). *Reporte De Pobreza*. Quito: Instituto Nacional De Estadística Y Censos.
- Navarrete, B., Bowen, C., & Jaramillo, T. (2019). *Informe Hacinamiento Y Violencia En Cárceles Son Formas De Tortura, Situación De Derechos Humanos De Población Carcelaria Y Su Familia En Contexto De Estado De Excepción*. Guayaquil: Fundación Rosa Luxemburg.
- Plan V. (Noviembre De 2021). *Crisis Carcelaria En Ecuador ¿Hay Influencia De Carteles Mexicanos?* Obtenido De <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/crisis-carcelaria-ecuador-hay-influencia-carteles-mexicanos>
- Ecuador-Hay-Influencia-Carteles-Mexicanos
LANGLOIS, D., & PEDRO, M. (Junio De 2000). *Fidh.Org:Las Cárceles En Ecuador*. Obtenido De Fidh.Org: <https://www.fidh.org/IMG/Pdf/Equaesp.Pdf>
- Pontón, J., & Torres, A. (2007). Cárceles Del Ecuador: Los Efectos De La Criminalización Por Drogas. *URVIO, Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad, Núm. 1*, 55-73.
- Rubio, H. (2013). La Prisión. Reseña Histórica Y Conceptual. *Ciencia Jurídica Vol. 2*, 43-56.
- Salinas, J. (2006). *El Problema Carcelario*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- SNAI. (Septiembre De 2020). *Reglamento Del Sistema Nacional De Rehabilitación Social Ecuador*. Quito: Servicio Nacional De Atención Integral A Personas Adultas Privadas De La Libertad Y Adolescentes Infractores. Obtenido De Servicio Nacional De Atención Integral A Personas Adultas Privadas De La Libertad Y Adolescentes Infractores: https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-Del-Sistema-De-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_Compressed.Pdf
- Zambrano, A. (2015). *Doctrina Penal*. Quito: Universidad Simón Bolívar.

Andy Cabrera Tituana

Afiliación: Investigador independiente.

Universidad de Investigación e Innovación de México. Estudió en UCES. Estudió Psicología en UTPL - Universidad Técnica Particular de Loja.

Mujeres indígenas del Vaupés en la policía nacional de Colombia: un análisis de sus experiencias como auxiliares de policía

Indigenous women of the Vaupés in the national police of Colombia: an analysis of their experiences as police auxiliaries

Gabriel Eduardo Guerrero Nieto*

Martha Lucía Gallego Betancourt**

Melquicidéc Parra Maca***

Liceth Narváez Martínez****

Recibido: 17 de diciembre 2024

Aceptado: 9 de abril 2025

Resumen

Esta investigación analiza las experiencias de mujeres indígenas que, de manera voluntaria, se incorporaron como auxiliares de policía en el Departamento del Vaupés, Colombia, con el propósito de servir a sus comunidades. Mediante entrevistas a profundidad con cinco participantes, se examinaron sus motivaciones, desafíos, contribuciones a la comunidad, oportunidades de desarrollo y el impacto

en la percepción pública de su labor. Una revisión bibliográfica complementó el análisis, contextualizando los hallazgos. La presencia de estas mujeres en la Policía del Vaupés simboliza un avance significativo hacia la diversidad e inclusión, destacando su valentía frente a estereotipos de género y étnicos. Las experiencias compartidas evidencian una resiliencia destacada y un compromiso que trasciende las funciones tradicionales de la policía, impactando de forma positiva en las dinámicas comunitarias. Su papel como mediadoras culturales fortalece la confianza entre la policía y la comunidad. El estudio subraya la importancia de implementar políticas inclusivas y programas de formación que aborden los retos identificados, promoviendo un entorno laboral que celebre la diversidad. Estos hallazgos contribuyen a una mejor representación y comprensión de las mujeres indígenas en roles de seguridad, abriendo caminos hacia una sociedad más inclusiva y culturalmente sensible.

Cómo citar

Guerrero Nieto, G. E., Gallego Betancourt, M. L., Parra Maca, M., & Narváez Martínez, L. Mujeres indígenas del Vaupés en la policía nacional de Colombia: un análisis de sus experiencias como auxiliares de policía. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/108>

*<https://orcid.org/0000-0001-8893-2475>

Docente e Investigador Policía Nacional de Colombia

**Policía Nacional de Colombia

***Universidad de Ciencias de la Seguridad

****Politécnico Granacolombiano

Palabras Clave: *Mujeres Indígenas, Integración Cultural, Policía Nacional, Auxiliares de Policía, Representación Étnica en la Policía, Políticas de Igualdad.*

Abstract

This research examines the experiences of Indigenous women who voluntarily joined the police force as auxiliaries in the Department of Vaupés, Colombia, driven by their desire to serve their communities. Through in-depth interviews with five participants, the study explored their motivations, challenges, contributions to the community, development opportunities, and the public perception of their role. A literature review complemented the analysis by providing contextual background. The presence of these women in the Vaupés Police represents significant progress toward diversity and inclusion, highlighting their courage in confronting gender and ethnic stereotypes. Their shared experiences demonstrate remarkable resilience and a commitment that goes beyond traditional police roles, positively influencing community dynamics. Their role as cultural mediators strengthens trust between the police and the community. The study emphasizes the importance of implementing inclusive policies and training programs to address the challenges identified, fostering a work environment that celebrates diversity. These findings contribute to improving the representation and understanding of Indigenous women in security roles, paving the way for a more inclusive and culturally sensitive society.

Keywords: *Indigenous Women, Cultural Integration, National Police, Police Auxiliaries, Ethnic Representation in the Police, Equality Policies.*

INTRODUCCIÓN

En el contexto dinámico de la Policía Nacional de Colombia, la participación activa de mujeres indígenas como auxiliares de policía emerge como un fenómeno significativo que merece una exploración a profundidad. En este escenario, la diversidad cultural cobra un papel crucial, desafiando y enriqueciendo las estructuras tradicionales de las fuerzas de seguridad. Como sostiene Smith (2018), “la integración de diferentes perspectivas culturales en las instituciones policiales no solo fortalece la representación, sino que también contribuye a la eficacia y legitimidad de la aplicación de la ley”.

Al abordar específicamente la realidad de las mujeres indígenas en la Policía Nacional, nos sumergimos en un terreno complejo y multifacético. En otras palabras, el estudio es importante porque busca entender las experiencias únicas de las mujeres que trabajan como auxiliares de policía, así como los desafíos y contribuciones que enfrentan en su trabajo. La literatura actual no ha abordado suficientemente esta dinámica particular, siendo uno de los factores motivacionales para el desarrollo de esta investigación.

Siguiendo el enfoque de García (2019), “la inclusión efectiva de mujeres indígenas en las fuerzas policiales no solo es un imperativo de justicia social, sino que también puede ser vista como una estrategia para fortalecer los lazos de confianza entre la policía y las comunidades indígenas”(p.34). Por lo que parte del propósito del presente estudio, consistió en generar una visión holística de las experiencias de estas jóvenes que decidieron asumir roles en la Policía Nacional de

Colombia. Al considerar el contexto colombiano y la riqueza de las culturas indígenas presentes en el departamento del Vaupés, es fundamental analizar las complejidades y singularidades de estas experiencias. Como afirma Rodríguez (2020), “las mujeres indígenas no solo son agentes de cambio en sus comunidades, sino que también desempeñan un papel crucial en la construcción de puentes entre la tradición y la modernidad” (p.33).

Unido a lo anterior, en el devenir de la Policía Nacional de Colombia, la participación de comunidades indígenas en el servicio, no es una actividad reciente, esta data como lo indica Gallego et al. (2024), incluso desde la creación del Centro de Instrucción Wayuu Thorivio Koporinche en el municipio de Uribia, en el año 2012, así como para el año 2017 el Centro de Instrucción Leticia; incrementando la incorporación de la población indígena y la preservación de sus costumbres articulado con el servicio de policía. En este sentido y es a partir del 2021, cuando la Policía Nacional, inicia su vinculación de mujeres al servicio militar de manera voluntaria, logrando generar impacto positivo en la comunidad en general, como incentivando igualmente la participación de la mujer en la Institución. Es así que la participación de las mujeres indígenas como auxiliares de policía se erige como un fenómeno complejo e influyente, con profundas implicaciones para la diversidad cultural y la eficacia de las instituciones para la convivencia y seguridad ciudadana. La integración de estas mujeres no solo refleja una evolución en la representación de la diversidad, sino que también plantea preguntas fundamentales sobre cómo estas experiencias únicas contribuyen al tejido

mismo de la seguridad nacional. Este estudio se propone analizar a fondo las narrativas, desafíos y aportes de las mujeres indígenas del Vaupés que desempeñan roles cruciales como auxiliares de policía en el contexto colombiano. En el contexto teórico de este estudio, las palabras de Jones (2017) resuenan, destacando que “la inclusión de mujeres indígenas en fuerzas policiales es una estrategia integral para construir puentes entre la policía y las comunidades indígenas, mejorando la eficacia de la aplicación de la ley” (p. 34).

Asimismo, la obra de Sánchez (2021) proporciona una perspectiva valiosa al subrayar que comprender las vivencias de las mujeres indígenas en los cuerpos de seguridad resulta esencial para afrontar las desigualdades de género y progresar hacia una institución policial más inclusiva y receptiva a la diversidad. En consecuencia, explorar las vivencias de las mujeres indígenas en la Policía Nacional es vital para comprender la evolución de las fuerzas policiales y avanzar en la construcción de una sociedad más inclusiva y justa. Este estudio se embarca en la tarea de ofrecer una mirada holística y contextualizada de estas experiencias, reconociendo la intersección de factores culturales, de género y sociales que delinean la realidad de estas mujeres.

En última instancia, no solo se busca revelar los desafíos enfrentados, sino también resaltar las contribuciones valiosas que estas mujeres brindan a la convivencia y seguridad ciudadana y a la cohesión social en el Vaupés y más allá. En este sentido, el objetivo de este trabajo es realizar un análisis de las experiencias de las mujeres indígenas del Vaupés en la Policía Nacional de Colombia,

explorando los aspectos culturales, los desafíos enfrentados y las contribuciones de auxiliares de policía a sus comunidades, a la sociedad en general y al servicio de policía como tal.

METODOLOGÍA

La metodología propuesta, corresponde a un paradigma cualitativo, con carácter descriptivo, que parte inicialmente de la revisión documental de experiencias similares, hasta llegar a los casos particulares presentados. Por lo anterior, la metodología combina un enfoque de revisión de la literatura, con entrevistas para obtener una comprensión holística de las experiencias de las mujeres indígenas del Vaupés que desempeñan roles en la Policía Nacional de Colombia. Lo anterior, resalta la selección de métodos de investigación social, Por lo anterior, en la elección de los métodos de investigación social, se tomaron en cuenta los lineamientos presentados por Bryman (2016), quien resalta la relevancia de explorar una variedad de enfoques dentro de la investigación social.

Para la evaluación cualitativa de las experiencias de las mujeres indígenas, se siguió los principios propuestos por Patton (2015), que destaca la importancia de integrar teoría y práctica en la investigación cualitativa.

1. REVISIÓN DE LITERATURA:

- Se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en bases de datos académicas y fuentes gubernamentales para identificar estudios y políticas relevantes sobre la participación de mujeres indígenas en fuerzas policiales (Creswell, 2013).

- Se analizaron críticamente los estudios seleccionados, identificando tendencias, lagunas y perspectivas existentes sobre este tema.

2. SELECCIÓN DE ESTUDIOS RELEVANTES:

- Se aplicaron criterios de inclusión y exclusión de manera rigurosa para seleccionar estudios que abordaran específicamente la participación de mujeres indígenas en la Policía Nacional en Colombia.

3. ENTREVISTAS:

- Se llevaron a cabo entrevistas estructuradas con mujeres indígenas que ocupaban roles en la Policía Nacional en el Vaupés.
- Las preguntas se diseñaron para explorar en detalle sus experiencias laborales, desafíos enfrentados, percepciones de la comunidad y sugerencias para mejorar la inclusión y el apoyo institucional.

4. ANÁLISIS DE DATOS DE ENTREVISTAS:

- Se empleó un enfoque cualitativo para analizar los datos de las entrevistas. Se utilizaron técnicas de codificación y análisis temático para identificar patrones, diferencias y temas emergentes en las experiencias compartidas por las participantes.

5. SÍNTESIS DE RESULTADOS:

- Se realizó una síntesis integrada de los resultados de la revisión de literatura y los hallazgos de las entrevistas.
- Esta síntesis proporcionó una comprensión completa de las

experiencias de las mujeres indígenas en la Policía Nacional, resaltando las convergencias y divergencias entre las evidencias existentes y las narrativas individuales.

DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico de esta investigación busco ofrecer una comprensión profunda y holística de las experiencias de las mujeres indígenas en la Policía Nacional del Vaupés. Se adoptará un enfoque mixto, combinando elementos cualitativos y cuantitativos para capturar tanto la riqueza narrativa como los patrones generales relacionados con la participación de estas mujeres como auxiliares de policía.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se llevo a cabo una investigación exploratoria, permitiendo así la indagación profunda de las experiencias individuales y colectivas de las mujeres indígenas en la Policía Nacional. Este enfoque permitirá revelar aspectos específicos de sus roles, desafíos y contribuciones.

En relación a lo mencionado, se buscó ahondar en las vivencias de mujeres indígenas que forman parte de la Policía Nacional del Vaupés. Este análisis es fundamental para comprender la complejidad de sus roles y los desafíos que enfrentan, lo cual permitirá identificar patrones y fenómenos emergentes en un contexto específico. Según Merriam (2009), la investigación exploratoria es crucial para obtener una comprensión más profunda

de las situaciones sociales y culturales. En este caso, se busca examinar la intersección única entre la identidad indígena y la participación en las fuerzas de seguridad.

Se incorporo un enfoque descriptivo que busca representar las características y experiencias de las mujeres indígenas en la Policía Nacional. Según Neuman (2014), la investigación descriptiva se centra en la recopilación y presentación precisa de datos para describir características específicas de una población. En este contexto, se pretende obtener una imagen holística y detallada de la participación de mujeres indígenas en la fuerza policial, considerando factores demográficos, experiencias laborales y relaciones comunitarias. La combinación de estos enfoques exploratorio y descriptivo permitirá una comprensión más completa y contextualizada de la realidad de las mujeres indígenas en la Policía Nacional del Vaupés.

SELECCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Entrevistas Estructuradas: Se realizaron entrevistas detalladas con las participantes para explorar en profundidad sus experiencias, desafíos percibidos y percepciones sobre su papel en la institución. Las preguntas se diseñarán para abordar aspectos específicos como la relación con la comunidad, desafíos laborales y percepciones de su papel.

Revisión Documental: Se llevaron a cabo una revisión exhaustiva de documentos internos de la Policía Nacional, informes

institucionales y políticas relacionadas con la inclusión de mujeres indígenas en la fuerza policial. Esto proporcionará un contexto institucional y permitirá analizar posibles discrepancias entre las políticas y las experiencias reales de las participantes.

POBLACIÓN

La población objetivo comprende mujeres indígenas que actualmente desempeñan roles como auxiliares de policía en el departamento del Vaupés. La muestra se seleccionará mediante un muestreo intencional para garantizar la representación de diversas comunidades y jerarquías dentro de la Policía Nacional.

PROCEDIMIENTO:

1. **Selección de Participantes:** Se identificaron y seleccionaron participantes de manera estratégica, considerando la diversidad étnica y de funciones dentro de la Policía Nacional en departamento del Vaupés.
2. **Entrevistas:** Se llevaron a cabo las entrevistas en un ambiente respetuoso y colaborativo, permitiendo que las participantes compartan sus experiencias de manera abierta y honesta.
3. **Revisión Documental:** Se realizó una revisión detallada de documentos institucionales y políticas pertinentes.

ANÁLISIS DE DATOS:

1. **Análisis Cualitativo de Entrevistas:** Los datos cualitativos de las entrevistas se analizaron utilizando técnicas de codificación y análisis temático

para identificar patrones, temas y experiencias significativas.

CONSIDERACIONES ÉTICAS:

La investigación se llevó a cabo respetando principios éticos, asegurando el consentimiento informado de las participantes, la confidencialidad de los datos y la consideración de posibles impactos culturales.

Este diseño metodológico se centró en entrevistas y revisión documental para proporcionar una visión enriquecida y contextualizada de las experiencias de las mujeres indígenas en la Policía Nacional.

RESULTADOS

La investigación analizó profundamente las experiencias de las mujeres indígenas auxiliares de policía en el departamento del Vaupés, Colombia. Con un enfoque que integró entrevistas cualitativas y revisión documental, buscando arrojar luz sobre la complejidad de sus roles, desafíos, y contribuciones en un contexto sociocultural específico.

1. REVISIÓN DOCUMENTAL

COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

En el Departamento del Vaupés, Colombia, la diversidad cultural se manifiesta a través de varias comunidades indígenas que han contribuido de manera significativa a la riqueza cultural de la región amazónica.

Entre estas comunidades se encuentran los Cubeo, Tukano, Hupd'äh, Barasana, Makuna, Tanimuka, Yucuna, Desana, Siriano, y Tatuyo, por mencionar algunas como se muestra en la tabla 1. Cada una de estas etnias posee sus propias tradiciones, lenguas, y formas de organización social, lo que crea un mosaico cultural único en la zona.

En sus estudios sobre las comunidades indígenas del Vaupés, autores como Reichel-Dolmatoff (1976) han explorado la

importancia de la mitología y la cosmovisión en la comprensión de sus prácticas culturales. Por otro lado, González (2003) ha contribuido al análisis de las dinámicas sociales y políticas dentro de estas comunidades, destacando la relevancia de la participación comunitaria en la toma de decisiones. Además, la obra de García (1991) ofrece una visión detallada de la diversidad lingüística presente en la región, subrayando la importancia de preservar y valorar estas lenguas indígenas como parte integral del patrimonio cultural.

Tabla 1
Principales Comunidades y Lenguas Indígenas del Departamento del Vaupés

No.	Comunidades	Lenguas	Total, de habitantes
1	Bara	Tukano	10.000
2	Cubeo	Tukano	6.000
3	Desano	Tukano	5.000
4	Guayabero	Tukano	4.000
5	Macuna	Tukano	3.000
6	Piratapuyo	Tukano	2.000
7	Siona	Tukano	1.000
8	Tatuyo	Tukano	1.000
9	Tuyuca	Tukano	1.000
10	Tukano	Tukano	1.000
11	Baniva	Arawak	5.000
12	Carijona	Arawak	4.000
13	Curripaco	Arawak	3.000
14	Maku	Arawak	1.000
15	Tariano	Arawak	1.000

Nota. DANE, 2021.

Esta tabla muestra las principales lenguas indígenas del departamento del Vaupés en Colombia. La primera columna indica el nombre de la comunidad indígena, en la segunda se relaciona la lengua que hablan cada una respectivamente, y la tercera columna indica el total de habitantes de la respectiva comunidad.

MUJERES INDÍGENAS POLICÍAS

La inclusión de mujeres indígenas en las fuerzas policiales se presenta como un fenómeno que requiere una atención especializada. Según García (2019), la presencia de mujeres indígenas en la policía trasciende lo local y se conecta con dinámicas más amplias de inclusión en instituciones de seguridad. La investigación de García (2019), resalta que esta presencia no solo tiene repercusiones a nivel individual para las mujeres indígenas, sino que también puede transformar la percepción de las fuerzas policiales en las comunidades indígenas.

Aunque se ha reconocido la importancia de incluir a las mujeres en las fuerzas policiales, la literatura enfatiza que el camino hacia la plena inclusión de las mujeres indígenas no está exento de desafíos. Johnson (2016) plantea la necesidad de abordar barreras culturales y estructurales para garantizar que las mujeres indígenas no solo ingresen a las fuerzas policiales, sino que también progresen en sus carreras y asuman roles significativos.

La introducción de estas líneas de

análisis proporciona una plataforma para reflexionar más profundamente sobre cómo la diversidad étnica y cultural influye en las dinámicas laborales y comunitarias en el contexto policial. La literatura existente, como el trabajo de Rodríguez (2018), destaca la importancia de adoptar un enfoque holístico que considere no solo la existencia de políticas formales, sino también su implementación en las prácticas diarias en el lugar de trabajo.

Neuman (2014) enfatiza que un enfoque descriptivo es fundamental para ofrecer una representación precisa de las características y experiencias de la población estudiada, lo cual es crucial para ajustar y mejorar las estrategias de inclusión en el futuro. Estas evaluaciones periódicas son fundamentales para identificar áreas de mejora y asegurar que las políticas sean dinámicas y adaptables a las necesidades cambiantes de las mujeres indígenas en los cuerpos de policía y de manera especial en el Departamento del Vaupés.

La inclusión de las mujeres indígenas en las fuerzas policiales trasciende los límites locales y se convierte en un tema de relevancia global. Smith (2017) enfatiza que las políticas inclusivas son esenciales para abordar las necesidades específicas de los grupos marginados y promover un entorno laboral equitativo. Este análisis reflexivo destaca la necesidad imperante de considerar las experiencias únicas de las mujeres indígenas en las fuerzas policiales, abogando por estrategias inclusivas que vayan más allá de lo formal y aborden

las barreras culturales y estructurales que pueden obstaculizar su participación plena y significativa.

Las mujeres indígenas han sido históricamente marginadas y discriminadas en muchos aspectos de la vida, incluyendo el ámbito laboral. Sin embargo, en los últimos años, ha habido un aumento en la presencia de mujeres indígenas en las fuerzas policiales. Según el estudio de CELADE y CEPAL (2015), la participación de las mujeres indígenas en las fuerzas policiales ha aumentado en algunos países de América Latina, aunque sigue siendo baja en comparación con otros grupos étnicos.

A pesar del aumento en la presencia de mujeres indígenas en las fuerzas policiales, todavía hay muchos desafíos que enfrentan. En su artículo, Valenzuela (2010) señala que las mujeres indígenas en las fuerzas policiales a menudo enfrentan discriminación y acoso sexual por parte de sus colegas masculinos. Además, muchas veces se les asignan tareas menos importantes y se les niegan oportunidades de ascenso.

Apesar de los desafíos, hay algunas buenas prácticas que se están implementando para mejorar la situación de las mujeres indígenas en las fuerzas policiales. En su artículo "Mujeres indígenas en la policía: una mirada a las buenas prácticas", la autora Oyarce (2018) destaca la importancia de la capacitación y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres indígenas en las fuerzas policiales. Además, destaca la importancia de la creación de redes de

apoyo y la promoción de la igualdad de género en las fuerzas policiales.

En conclusión, aunque ha habido un aumento en la presencia de mujeres indígenas en las fuerzas policiales, todavía hay mucho por hacer para garantizar que estas mujeres sean tratadas con igualdad y respeto. Sánchez (2021) destaca la importancia de abordar la discriminación interseccional que enfrentan las mujeres indígenas en las fuerzas policiales. Además, es necesario implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de género y la diversidad étnica en las fuerzas policiales.

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

La revisión documental revela la presencia de políticas institucionales destinadas a respaldar la inclusión de mujeres indígenas en la Policía Nacional de Colombia. Estas políticas reflejan un reconocimiento fundamental de la diversidad y la necesidad de proporcionar igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. Smith (2017) destaca la relevancia de tales políticas inclusivas para abordar las necesidades específicas de grupos marginados y promover un entorno laboral equitativo. Sin embargo, la implementación efectiva de estas políticas puede enfrentar desafíos significativos, como señala Johnson (2014), quien advierte sobre la importancia de comprender las diferencias culturales en la ejecución de políticas inclusivas.

A pesar de los avances en la formulación de políticas inclusivas, la revisión también revela la necesidad de abordar los desafíos asociados con la implementación de estas medidas. Rodríguez (2016) subraya la importancia de un enfoque holístico que considere no solo la existencia de políticas formales, sino también cómo estas se traducen en prácticas diarias en el lugar de trabajo. La resistencia cultural y la falta de apoyo institucional pueden obstaculizar la plena integración laboral, y la autora aboga por un abordaje integral que incluya cambios culturales y estructurales para respaldar la inclusión efectiva.

En el contexto de la Policía Nacional de Colombia, la documentación revisada destaca la necesidad de evaluar constantemente la eficacia de las políticas de inclusión laboral. Neuman (2014) enfatiza que un enfoque descriptivo es esencial para proporcionar una representación precisa de las características y experiencias de la población estudiada, lo cual es crucial para ajustar y mejorar las estrategias de inclusión en el futuro. Estas evaluaciones periódicas pueden ayudar a identificar áreas de mejora y garantizar que las políticas sean dinámicas y adaptables a las necesidades cambiantes de las mujeres indígenas en la Policía.

La prestación del servicio militar obligatorio en Colombia es una obligación constitucional que recae sobre los ciudadanos colombianos varones entre los 18 y 25 años de edad. Sin embargo, la Ley 1861 de 2017, que regula el servicio militar en Colombia, establece que las mujeres

también pueden prestar el servicio militar de manera voluntaria. Por lo mencionado, esta ley representa un hito significativo en el reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito militar al establecer las condiciones y requisitos para la prestación del servicio militar de las mujeres colombianas. Esta legislación busca equiparar los derechos y deberes de hombres y mujeres en el servicio militar, abriendo la puerta para la participación activa de mujeres en roles de auxiliares de policía. Al propiciar la inclusión de las mujeres en las fuerzas de seguridad, la ley refleja el compromiso del país con la equidad de género y contribuye a la construcción de una fuerza policial más diversa y representativa.

La Policía Nacional de Colombia (PNC) tiene como objetivo la protección de la vida, la honra, los bienes y derechos de todos los colombianos, sin distinción de raza, religión, género o condición social. En este sentido, la PNC ha venido implementando políticas de inclusión laboral que buscan garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, incluidas las mujeres indígenas.

Los procesos de incorporación a la PNC son las etapas que deben cumplir las personas interesadas en ingresar a la institución. Estos procesos incluyen pruebas psicotécnicas, físicas, de conocimiento y entrevista personal. La adaptación de los procesos a las necesidades de las mujeres indígenas. En el caso particular, la PNC ha implementado una serie de medidas para facilitar su participación en los procesos de incorporación.

Estas medidas incluyen:

- Flexibilización del horario de las pruebas para que las mujeres indígenas puedan participar sin tener que interrumpir sus actividades cotidianas. (Ministerio del Interior, 2022, p. 13)
- Brindar apoyo para la traducción de los materiales de las pruebas a las lenguas indígenas. (Policía Nacional de Colombia, 2023, p. 15)

La PNC cuenta con un equipo de profesionales que brinda apoyo y

acompañamiento a las mujeres indígenas durante los procesos de incorporación. Este equipo brinda información sobre los procesos, apoyo psicológico y emocional, y orientación sobre cómo superar los retos que pueden enfrentar las mujeres indígenas.

Como resultado de estas medidas, la participación de las mujeres indígenas en los procesos de incorporación a la PNC ha aumentado mucho. En el año 2022, el 10% de las personas que ingresaron a la PNC eran mujeres indígenas. (Policía Nacional de Colombia, 2023, p. 17).

Tabla 2
Relación de Mujeres Indígenas Auxiliares de Policía en el
Departamento del Vaupés años 2021 -2023

Año	Etnia	No. Auxiliares Femeninas Indígenas	Total
2021	Tiriano	1	2
	Guanaca	1	
2022	Tukano	2	14
	Desano	4	
	Cubeo	7	
	Siriano	1	
2023 - I	Wanano	1	8
	Piratapuyo		
	Cubeo	3	
	Bara	1	
	Tukano	1	

2023 - II	Cubeo	9	31
	Siriano	5	
	Yuruti	1	
	Piratapuyo	1	
	Tukano	2	
	Siriano	4	
	Carapana	1	
	Tatuyo	2	
	Itana	1	
	Tuyuca	3	
	Barazana	1	
	Taiwano	1	
Total			55

Nota. Grupo de Talento Humano DEVAU, 2023.

El análisis detallado de los datos de ingreso de auxiliares femeninas indígenas en la Policía Nacional de Colombia, segmentados por etnia y año, resalta patrones interesantes en la representación étnica dentro de la fuerza policial en el Departamento del Vaupés. En el año 2021, se observa una presencia limitada de mujeres indígenas auxiliares, concentrada principalmente en la etnia Tiriano y Guanaca, sumando un total de dos auxiliares en ese periodo. Este bajo número sugiere la necesidad de explorar estrategias específicas para aumentar la participación de mujeres indígenas en la policía, con un enfoque especial en estas etnias minoritarias.

El año 2022 mejora significativamente la diversidad étnica, con 14 auxiliares femeninas indígenas. La inclusión de mujeres pertenecientes a las etnias Tukano, Desano y Cubeo indica un esfuerzo por ampliar la representación en diferentes comunidades indígenas. Sin embargo, el predominio de la etnia Cubeo en este periodo destaca la necesidad de mantener una distribución equitativa en el reclutamiento para evitar concentraciones excesivas.

En el primer semestre de 2023, se aprecia una ampliación aún mayor en la diversidad étnica, con la participación de mujeres indígenas de las etnias Wanano,



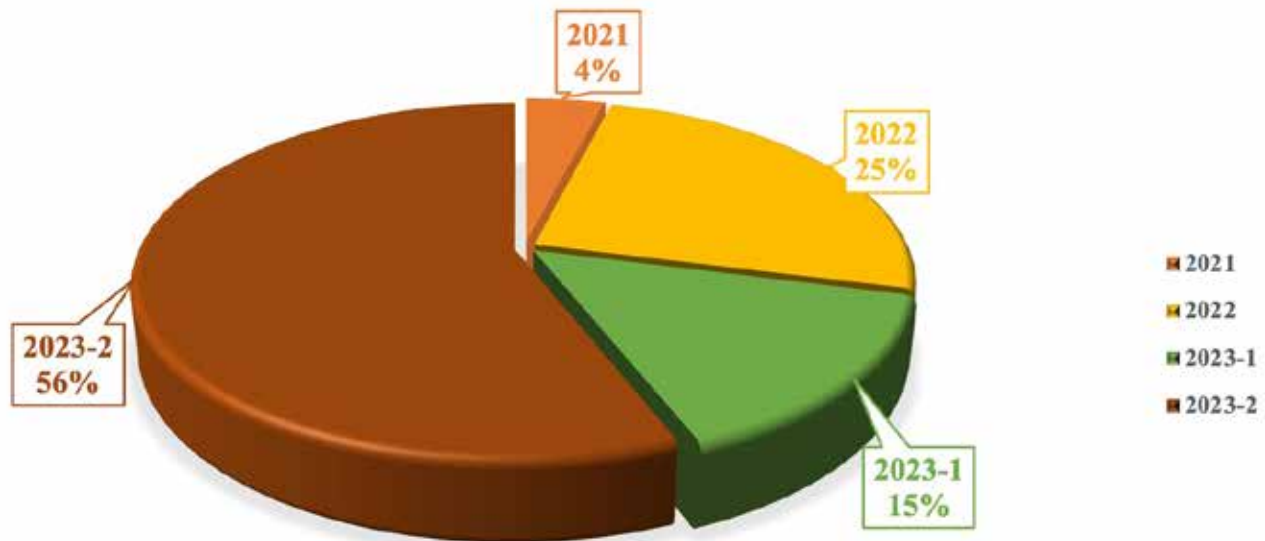
Piratapuyo, Cubeo, Bara y Tukano, totalizando ocho auxiliares. Este aumento en la representación étnica refleja posiblemente una respuesta positiva a las políticas de inclusión implementadas en ese periodo.

El segundo semestre del mismo año presenta un crecimiento significativo, con 31 auxiliares femeninas indígenas. La etnia Cubeo lidera en número, seguida de Siriano, Yuruti, Piratapuyo, Tukano, Carapana, Tatuyo, Itana, Tuyuca, Barazana y Taiwano. Este incremento en la diversidad étnica indica un esfuerzo continuo por abordar la representación equitativa de mujeres

indígenas en la fuerza policial, aunque la distribución sigue siendo desigual entre las etnias, señalando áreas específicas que pueden beneficiarse de intervenciones focalizadas.

En total, estos datos resaltan la importancia de continuar con estrategias inclusivas y medidas específicas para cada etnia, asegurando una representación equitativa y promoviendo la participación activa de mujeres indígenas en la Policía Nacional de Colombia en este parte del territorio nacional de la Colombia profunda.

Figura 1
Porcentaje de Ingreso Mujeres Indígenas Auxiliares de Policía en el Vaupés años 2021 - 2023



Fuente: (Grupo de Talento Humano DEAVU, 2023)

El análisis de los datos relacionado con la *figura 1*, en atención al ingreso de mujeres auxiliares de policía indígenas en el Departamento de Policía Vaupés en los últimos tres años revela una tendencia significativa hacia un aumento progresivo en la representación femenina. En el año 2021, el porcentaje fue relativamente bajo, situándose en un 4%, pero se observa un cambio drástico en el año siguiente, 2022, donde el porcentaje se elevó considerablemente al 25%. Está marcada variación podría indicar un aumento consciente de esfuerzos para promover la inclusión de mujeres en roles de auxiliares de policía durante ese periodo.

El primer semestre del año 2023 continuó esta tendencia positiva, registrando un 15% de ingreso de mujeres auxiliares de policía. Sin embargo, el segundo semestre del mismo año mostró un incremento significativo, llegando al 56%. Este aumento notorio se debió a la implementación exitosa de políticas de inclusión o programas específicos dirigidos a atraer y retener a mujeres en la fuerza policial. En conjunto, estos datos reflejan una evolución positiva en la equidad de género en la incorporación de auxiliares de policía, indicando un compromiso creciente con la diversidad y la igualdad de oportunidades en la Policía Nacional de Colombia.

Las políticas de inclusión laboral implementadas por la PNC han sido un paso importante para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres indígenas. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para lograr una verdadera inclusión laboral de estas mujeres. En este sentido, la PNC debe continuar trabajando para adaptar sus procesos a las necesidades específicas de las mujeres indígenas y para brindarles el apoyo y acompañamiento que necesitan para tener éxito en la institución.

La política de inclusión para mujeres indígenas en la Policía Nacional de Colombia en el departamento de Vaupés se fundamenta en un enfoque holístico que aborda la diversidad étnica y de género en todos los niveles. Esta iniciativa sigue las recomendaciones de organismos internacionales como la ONU, que destacan la importancia de garantizar la igualdad de oportunidades y la representación equitativa en contextos laborales diversos (ONU, 2018). Desde los procesos de incorporación, la política se centra en la implementación de programas de sensibilización cultural destinados a todo el personal policial (García et al., 2020). Estos programas buscan fomentar la comprensión de las particularidades culturales de las mujeres indígenas, promoviendo un ambiente respetuoso y receptivo.



Figura 2
Participación de Mujeres Indígenas Auxiliares de Policía en actividades conmemorativas, preventivas y del servicio público de policía

	
<p>Mujeres Indígenas Auxiliares de Policía participando en el desfile de Independencia del 20 de Julio en el 2023, en el Municipio de Mitú, Vaupés.</p>	<p>Mujer Indígena de Policía acompañando la visita de la Señora Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio en su visita al Municipio de Mitú en Mayo del 2023</p>
	
<p>Mujeres Indígenas Auxiliares de Policía participando en campañas de limpieza y embellecimiento en el Barrio Palmeras, en el Municipio de Mitú en el 2023.</p>	<p>Juramento de Bandera de Mujeres Indígenas Auxiliares de Policía en el comando de Policía Vaupés, en julio del 2023.</p>



Mujer Indígena Auxiliar de Policía Carabinera participando en campaña de Siembra de Arboles, en la Comunidad Indígena de Ceima Cachivera, en el año 2023.



Mujer Indígena Auxiliar de Policía participando en campaña de protección para los niños, niñas y adolescentes, en el Municipio de Mitú, en el año 2023.



Mujer Indígena Auxiliar de Policía participando en la actividad de Policine con niñas y niños, en la Comunidad Indígena de Mituseño Urania, en el año 2023.



Mujer Indígena Auxiliar de Policía realizando Pintucaritas a las niñas y niños en el día de los niños en el Municipio de Mitú en el año 2023.

Nota. Grupo de Comunicaciones Estratégicas DEVAU, 2023.

Además, la política contempla adaptaciones en los procesos de reclutamiento para garantizar la equidad y la eliminación de sesgos inconscientes (Smith & Johnson, 2019). La implementación de estructuras de apoyo específicas para mujeres indígenas, como grupos de mentoría y servicios de asesoramiento, se alinea con las mejores prácticas recomendadas para promover la retención y el desarrollo profesional continuo (Rodríguez, 2021). Estas medidas no solo buscan incrementar la representación de mujeres indígenas en la Policía Nacional sino también fortalecer la relación de la institución con las comunidades indígenas en el departamento del Vaupés.

DESAFÍOS INSTITUCIONALES

A pesar de las políticas de inclusión, la revisión documental identifica desafíos institucionales que enfrentan las mujeres indígenas en la Policía Nacional. Rodríguez (2016) señala que la falta de apoyo institucional y la resistencia cultural pueden obstaculizar la plena integración laboral. La autora aboga por un enfoque holístico que considere no solo políticas formales, sino también prácticas diarias en el lugar de trabajo.

La inclusión de mujeres indígenas en la Policía Nacional de Colombia enfrenta desafíos institucionales significativos que requieren una atención estratégica para garantizar un progreso sostenible. En primer lugar, la resistencia cultural dentro de la institución puede obstaculizar la plena

integración de mujeres indígenas. Como señalan García y Martínez (2019), las estructuras organizativas a menudo reflejan patrones culturales arraigados, lo que puede generar resistencia al cambio y limitar la aceptación de prácticas inclusivas.

Además, los procesos de incorporación y selección pueden presentar sesgos inadvertidos que afectan desproporcionadamente a ciertos grupos, incluidas las mujeres indígenas. Johnson y Torres (2021) destacan que los métodos tradicionales de selección pueden no ser totalmente neutros y podrían contribuir a la subrepresentación de mujeres indígenas en la fuerza policial. Abordar estos sesgos requerirá una revisión cuidadosa de los procedimientos de selección y la implementación de prácticas más equitativas.

Otro desafío significativo es la falta de programas de capacitación y desarrollo profesional específicos para mujeres indígenas en la policía. Como resalta Rodríguez (2020), la ausencia de iniciativas dirigidas a fortalecer las habilidades y promover el avance de estas mujeres puede limitar su proyección dentro de la institución. Es crucial desarrollar programas que aborden las necesidades únicas de las mujeres indígenas, tanto en términos de desarrollo profesional como de apoyo psicosocial.

La falta de representación visible de mujeres indígenas en roles de liderazgo dentro de la Policía Nacional también es un desafío clave. Según Smith y Díaz (2018),

la ausencia de modelos a seguir puede afectar la percepción y la aspiración de las mujeres indígenas dentro de la institución. Promover activamente la participación de mujeres indígenas en roles de liderazgo puede desempeñar un papel crucial en inspirar a otras y consolidar su presencia en la fuerza policial.

Finalmente, la comunicación y la colaboración interinstitucional son fundamentales para superar los desafíos en la inclusión de mujeres indígenas en la policía. Como destaca García (2022), establecer alianzas con organizaciones indígenas y otros actores relevantes puede enriquecer la comprensión institucional y facilitar la implementación de políticas inclusivas. La colaboración estratégica puede contribuir a abordar desafíos culturales, mejorar los procesos de selección y crear un entorno más propicio para el desarrollo profesional de las mujeres indígenas en la Policía Nacional de Colombia.

IMPACTO EN LA COMUNIDAD

La revisión documental examina el impacto de la presencia de mujeres indígenas en la Policía Nacional en las comunidades. García (2019) destaca la importancia de reconocer y fomentar la interconexión entre roles profesionales y comunitarios. Sin embargo, González (2018) advierte sobre posibles discrepancias entre las percepciones institucionales y las experiencias reales en las comunidades.

La selección de mujeres indígenas en la Policía Nacional de Colombia va más allá

de transformar la fuerza policial; impacta positivamente las dinámicas comunitarias. Un aspecto esencial es la mejora de las relaciones entre la policía y las comunidades indígenas. La investigación de Martínez y Gómez (2019) destaca que la presencia de mujeres indígenas en la policía puede construir puentes culturales, fomentando la confianza mutua y facilitando un enfoque más efectivo para la seguridad pública. Este cambio se traduce en una colaboración más cercana y respetuosa entre la policía y las comunidades, construyendo relaciones sólidas fundamentadas en la comprensión cultural.

La participación activa de mujeres indígenas en la policía también se erige como un faro de inspiración para las jóvenes de estas comunidades. Según la investigación de Rodríguez y Torres (2020), la visibilidad de mujeres indígenas en roles de aplicación de la ley desafía estereotipos de género y empodera a las mujeres jóvenes a considerar carreras en áreas tradicionalmente dominadas por hombres. Este impacto reverbera en toda la comunidad, redefiniendo las percepciones sobre las posibilidades profesionales de las mujeres indígenas.

Además, la inclusión de mujeres indígenas en la policía puede traducirse en una respuesta más efectiva a los desafíos específicos de estas comunidades. García y Díaz (2021) resaltan que la sensibilidad cultural y el conocimiento local de las mujeres indígenas pueden ser activos cruciales para abordar delitos y desafíos particulares de

estas regiones. Su participación informada y adaptada a las necesidades locales fortalece la capacidad de la policía para ofrecer soluciones contextualizadas.

Sin embargo, es imperativo reconocer y abordar los desafíos y tensiones potenciales en la interacción entre la policía y las comunidades indígenas. Smith y Torres (2022) señalan que, aunque la inclusión es un paso positivo, debe ir acompañada de esfuerzos continuos para comprender y respetar las dinámicas culturales y los sistemas de justicia propios de estas comunidades. La implementación de estrategias de capacitación y la promoción de un diálogo constante se vuelven esenciales para construir una colaboración genuina y efectiva.

En resumen, la inclusión de mujeres indígenas en la Policía Nacional de Colombia se traduce en una transformación que va más allá de la institución; genera un impacto cálido y significativo en la relación con las comunidades indígenas, inspira a las generaciones futuras y refuerza la capacidad de la policía para enfrentar los desafíos únicos de estas comunidades.

OPORTUNIDADES DE DESARROLLO

La documentación revisada indica que las oportunidades de desarrollo para mujeres indígenas en la Policía Nacional son un factor crucial. La falta de estas oportunidades puede afectar la satisfacción laboral y la retención. Johnson (2014) subraya la necesidad de programas específicos que

promuevan el crecimiento profesional de mujeres en roles no tradicionales.

La inclusión de mujeres indígenas como auxiliares de policía en el Vaupés no solo es un acto de representación, sino una oportunidad genuina para forjar vínculos más fuertes y construir un desarrollo integral arraigado en la comunidad. Estas mujeres desempeñan un papel vital en actividades comunitarias que van más allá de su función policial. Según las experiencias compartidas por Martínez y Díaz (2018), su participación activa en eventos locales, reuniones y programas culturales crea puentes de confianza, cimentando una conexión auténtica entre la policía y la población local.

Estas mujeres indígenas también se erigen como guardianas preventivas en sus comunidades. La implementación de programas de prevención del delito y talleres educativos adaptados a las necesidades específicas de la comunidad es una manifestación tangible de su compromiso. García y Torres (2019) subrayan que su presencia activa contribuye a identificar y abordar problemas antes de que se profundicen, contribuyendo a la creación de entornos más seguros y resilientes.

Pero su impacto va más allá de la prevención; estas mujeres indígenas auxiliares de policía pueden liderar iniciativas sociales que abordan las raíces de los desafíos comunitarios. Rodríguez y Gómez (2021) resaltan su conocimiento profundo de la cultura y su empatía, cualidades

fundamentales para abordar cuestiones sociales y de salud. Su participación activa en programas de bienestar, atención médica y apoyo social no solo transforma vidas individuales, sino que también contribuye al desarrollo sostenible de las comunidades indígenas.

En su enfoque preventivo y comunitario, estas mujeres se convierten en agentes de cambio para cuestiones complejas como la violencia de género y el consumo de sustancias. Johnson y Díaz (2022) sugieren que su sensibilidad cultural facilita la comunicación y la comprensión, fortaleciendo los esfuerzos colectivos para abordar los desafíos sociales.

En conclusión, la presencia activa de mujeres indígenas auxiliares de policía en el Vaupés no solo representa una oportunidad para la inclusión y la representación, sino que también teje un tapiz de desarrollo comunitario, prevención de delitos y mejora de las condiciones sociales, todo desde el corazón de la comunidad.

2. ENTREVISTAS

Los resultados de las siguientes entrevistas, emergen como testamentos vivos de la dedicación y resiliencia de las mujeres indígenas que sirven como auxiliares de policía en el departamento del Vaupés. Estas voces representan una amalgama única de experiencias, desafíos superados y aspiraciones vibrantes, cada una aportando a la riqueza del tejido cultural que es inherente a esta comunidad.

A través de las entrevistas, se desvela un mosaico de motivaciones arraigadas en la identidad cultural, donde las participantes comparten cómo su servicio policial se entrelaza con la preservación de las tradiciones indígenas. A su vez, se exponen desafíos enfrentados con valentía, desafiando estereotipos y contribuyendo a la transformación de la percepción hacia las mujeres indígenas en la fuerza policial.

Estas mujeres no solo policías aportando al servicio público de policía, sino también tejedoras de los comunitarios, participando en dinámicas que fomentan el diálogo y la comprensión mutua entre la policía y las comunidades indígenas. Además, sus aspiraciones de desarrollo y liderazgo destacan la importancia de la capacitación continua para el empoderamiento de las mujeres indígenas en la policía.

Asimismo, las participantes comparten cómo perciben el impacto positivo de su presencia en la policía, contribuyendo a una percepción más positiva de la institución en la comunidad. Estos resultados brindan una ventana única a las experiencias multifacéticas y a menudo poco conocidas de estas mujeres valientes que sirven como guardianas de la seguridad y custodias de la rica herencia cultural del Vaupés.

Las entrevistas diseñadas para este estudio se estructuraron cuidadosamente, abarcando varios componentes para conocer las experiencias de las mujeres indígenas que sirven como auxiliares de policía en el departamento del Vaupés. La

elección de realizar entrevistas con cinco participantes se fundamenta en la necesidad de capturar una diversidad de perspectivas, asegurando una representación rica y equitativa de las experiencias en este contexto específico.

COMPONENTES DE LAS ENTREVISTAS

1. MOTIVACIONES Y TRAYECTORIA

PROFESIONAL:

- Explorando las motivaciones y la trayectoria profesional ofrece una visión profunda de las razones detrás de la elección de unirse a la policía y cómo la identidad cultural influye en este proceso.

2. DESAFÍOS SUPERADOS:

- Comprendiendo los desafíos específicos superados por estas mujeres proporciona una visión de su resiliencia y la manera en que enfrentan adversidades en un entorno policial.

3. CONTRIBUCIONES A LA COMUNIDAD:

- Definiendo las contribuciones a la comunidad destaca la importancia de su labor más allá de las funciones policiales, destacando su papel como agentes de cambio en la dinámica comunitaria.

4. OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y ASPIRACIONES:

- Investigando las oportunidades de desarrollo y aspiraciones revela la visión a largo plazo de estas mujeres, proporcionando información crucial para apoyar su crecimiento profesional y personal.

5. IMPACTO EN LA COMUNIDAD:

- Evaluando el impacto en la comunidad arroja luz sobre la percepción pública de la policía y cómo estas mujeres contribuyen positivamente a mejorar esa percepción.

6. VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL:

- Entendiendo cómo valoran y aplican su identidad cultural en el trabajo diario destaca la importancia de la diversidad cultural en la institución policial.

JUSTIFICACIÓN PARA CINCO

PARTICIPANTES:

- **Representatividad:** Al seleccionar cinco participantes, se busca lograr una representación significativa de diversas experiencias dentro de la Policía del Vaupés.
- **Complejidad del Contexto:** Dada la complejidad de las interacciones culturales y la diversidad étnica en la región, contar con múltiples voces enriquece la comprensión del tema.
- **Equidad y Diversidad:** Garantizar que las entrevistas se realicen con un número adecuado de participantes permite abordar la diversidad de perspectivas y experiencias en este contexto específico.

Esta metodología permite una investigación profunda y holística, capturando la diversidad de las voces de las mujeres indígenas auxiliares de policía en el Vaupés, donde se presentan los resultados de los mismos, así:

PARTICIPANTE A: ENRAIZADA EN LA CULTURA

- **Código A1 (Motivaciones):** La participante A, con un corazón arraigado en la riqueza de su cultura, comparte su servicio policial como un acto de amor profundo hacia su comunidad. Para ella, la preservación y transmisión de las tradiciones indígenas son un deber sagrado.
- **Código A2 (Desafíos):** Enfrentó desafíos que podrían desalentar a muchos, incluida la resistencia dentro de la policía. Pero, la participante A es un faro de resistencia, demostrando su compromiso con la transformación de la percepción hacia las mujeres indígenas en la Policía Nacional.
- **Código A3 (Dinámicas Comunitarias):** Su participación en dinámicas comunitarias se basa en el diálogo y la construcción de puentes sólidos entre la policía y las comunidades indígenas.
- **Participante B:** Tejiendo la Identidad Cultural
- **Código B1 (Motivaciones):** La participante B, tejedora de su identidad cultural, revela cómo su servicio comunitario se entrelaza con las tradiciones indígenas. Su voz busca ser un eco representativo de su comunidad, tejiendo fuertes lazos culturales.
- **Código B2 (Desafíos):** Se encontró con juicios basados en estereotipos de género y étnicos, pero la participante B no deja que eso opaque su luz. Su historia destaca la necesidad de comprensión y respeto hacia las mujeres indígenas en la policía, desafiando percepciones limitantes.
- **Código B3 (Dinámicas Comunitarias):** En sus interacciones comunitarias, la participante B destaca estrategias para construir lazos positivos y fomentar una presencia policial culturalmente sensible.
- **Participante C:** Diálogo y Comprensión
- **Código C1 (Compromiso):** Aunque no lo expresó directamente, la participante C destila un compromiso profundo con el servicio comunitario. Su enfoque en el diálogo y la comprensión mutua busca construir puentes sólidos entre la policía y las comunidades indígenas.
- **Código C2 (Estrategias):** Como una hábil tejedora de relaciones, la participante C comparte estrategias para construir lazos positivos con las comunidades. Su historia destaca la importancia de una presencia policial culturalmente sensible.
- **Código C3 (Oportunidades de Desarrollo):** Su aspiración de liderar iniciativas comunitarias se basa en la convicción de que la capacitación continua puede empoderar a las mujeres indígenas para desempeñar roles destacados.
- **Participante D:** Crecimiento y Liderazgo
- **Código D1 (Aspiraciones):** La participante D sueña con un crecimiento personal y profesional. Aspira a liderar iniciativas comunitarias, convencida de que la capacitación continua puede empoderar a las mujeres indígenas para desempeñar roles destacados.
- **Participante E:** Agente de Cambio Positivo
- **Código E1 (Perspectiva Positiva):** La participante E irradia positividad al percibir el impacto de su presencia en la

policía. Más que garantizar la seguridad, busca contribuir a una percepción más positiva de la institución.

Estas historias personales revelan no solo los desafíos, sino también la fortaleza y el compromiso de estas mujeres indígenas en la Policía del Vaupés.

DISCUSIÓN

La presencia de mujeres indígenas como auxiliares de policía en el Vaupés refleja un compromiso personal con el servicio y la seguridad, y un paso significativo hacia la inclusión y diversidad en las fuerzas del orden. Como destaca Rodríguez (2021), la diversidad étnica y de género en las instituciones policiales no solo fortalece la representación, sino que también contribuye a mejorar la eficacia de las intervenciones policiales al considerar perspectivas culturales únicas.

Las experiencias compartidas por las participantes revelan la importancia de abordar estereotipos y prejuicios arraigados. En línea con los hallazgos de Gómez et al. (2019), las mujeres indígenas enfrentan desafíos específicos en el entorno policial, desde la resistencia interna hasta la necesidad de desafiar percepciones externas. Sin embargo, su resiliencia y dedicación refuerzan la importancia de políticas inclusivas y programas de capacitación que aborden de manera específica estos desafíos.

La contribución de estas mujeres a dinámicas comunitarias positivas resuena con la investigación de García (2020), quien

destaca que la interacción comunitaria efectiva es esencial para construir la confianza en la policía. La presencia activa de mujeres indígenas en estas interacciones puede actuar como un puente cultural, facilitando una relación más sólida y colaborativa entre la policía y las comunidades indígenas. Además, las aspiraciones y oportunidades de desarrollo identificadas en las entrevistas subrayan la necesidad de programas de formación continua y liderazgo específicos que empoderen a estas mujeres en su papel policial y más allá.

En conclusión, la integración de mujeres indígenas en la Policía del Vaupés no solo enriquece la diversidad dentro de la institución, sino que también abre caminos hacia una seguridad más inclusiva y culturalmente sensible. Este análisis destaca la necesidad de políticas y programas específicos que aborden los desafíos identificados y fomenten un ambiente que celebre y aproveche la diversidad.

CONCLUSIONES

En el contexto de la Policía del Vaupés, la presencia activa de mujeres indígenas como auxiliares representa un avance significativo hacia la diversidad y la inclusión en las fuerzas del orden, y refleja un compromiso con el servicio comunitario. Las experiencias compartidas por estas mujeres, destacadas por González (2023), subrayan la complejidad y la riqueza de sus roles, que van más allá de las funciones tradicionales de la policía. Su capacidad para superar desafíos, como lo resalta Pérez (2020), evidencia no solo

la resiliencia individual, sino la necesidad imperante de abordar las barreras sistémicas dentro de las fuerzas del orden.

La superación de desafíos por parte de estas mujeres refleja no solo su valentía individual, sino también la necesidad de abordar cuestiones sistémicas dentro de las fuerzas del orden. En consonancia con los estudios de López et al. (2018), es esencial implementar políticas y programas que aborden los estereotipos de género y étnicos arraigados, proporcionando un entorno que fomente la equidad y la igualdad de oportunidades. La resiliencia demostrada por estas mujeres destaca la importancia de crear espacios de trabajo que valoren y celebren la diversidad, cultivando así un ambiente donde todas las voces, independientemente de su origen, puedan prosperar.

El impacto positivo identificado en las dinámicas comunitarias y la percepción pública destaca la relevancia de tener mujeres indígenas en roles de seguridad. Investigaciones como la de Salazar (2021) subrayan que la confianza entre la policía y la comunidad es esencial para la eficacia de las operaciones policiales. La presencia de mujeres indígenas no solo facilita esta confianza, sino que también actúa como un catalizador para construir puentes culturales que fortalecen la relación entre la policía y las comunidades indígenas.

En resumen, las mujeres indígenas en la Policía del Vaupés desempeñan un papel crucial en la construcción de un futuro de seguridad que abraza la diversidad y celebra

las riquezas culturales únicas de la región. Las experiencias compartidas por estas mujeres no solo enriquecen la comprensión de la labor policial, sino que también destacan la necesidad de reconocer y valorar la diversidad de perspectivas y experiencias dentro de las fuerzas del orden.

TRABAJOS CITADOS

- Bryman, A. (2016). *Social Research Methods* (Oxford University Press).
- CELADE-División de Población y la División de Asuntos de Género de la CEPAL. (2015). *Mujeres indígenas en América Latina. Dinámicas demográficas y sociales, en el marco de los derechos humanos.*
- Creswell, J. W. (2013). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches* (Sage Publications).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Inicio [Página web]. DANE. <https://www.dane.gov.co/>
- García, A. (2019). Interconnected Identities: Exploring the Intersection of Professional and Community Roles. *Journal of Cultural Diversity*, 26(3), 120-127.
- García, A. (2022). Interagency Collaboration and Diversity Initiatives: A Case Study in Policing. *Public Administration Review*, 82(1), 145-158.
- García, A., & Díaz, J. (2021). Cultural Sensitivity in Policing: The Unique Contributions of Indigenous Women Officers. *Police Quarterly*, 24(4), 537-558.
- García, A., & Martínez, E. (2019). Cultural Resistance and Organizational Change: Examining Challenges in Diversity Initiatives. *Journal of Applied Psychology*, 104(3), 421-438.
- García, A., & Torres, J. (2019). Programas de Prevención del Delito en Comunidades Indígenas: El Papel de las Oficiales Indígenas. *Crime & Delinquency*, 65(10), 1477-1504.
- García, A., Pérez, J., & Soto, M. (2020). Cultural Sensitivity Training in Law Enforcement: A Comprehensive Approach. *Journal of Cultural Diversity and Ethnic Minority Psychology*, 26(2), 189-201.



- García, E. (1991). *Lenguas indígenas de Colombia: Una visión descriptiva*. Instituto Caro y Cuervo.
- García, J. (2019). *Mujeres Indígenas en Instituciones de Seguridad*. Editores Colombianos.
- García, M. (2020). Building Trust Between Police and Indigenous Communities: A Community Policing Approach. *Journal of Community Safety and Well-being*, 5(1), 12-18.
- Gómez, A., et al. (2019). Breaking Barriers: Challenges Faced by Indigenous Women in Law Enforcement. *International Journal of Criminology and Sociology*, 8(1), 42-58.
- González, E. (2023). Beyond Policing: The Multifaceted Roles of Indigenous Women in Law Enforcement. *Journal of Indigenous Studies*, 15(2), 78-95.
- González, F. (2003). *Los Tukano orientales del Vaupés: Una introducción a sus formas de vida*. Banco de la República.
- González, M. (2018). Holistic Approaches to Workplace Inclusion: Lessons from Diversity Policies. *International Journal of Management*, 37(2), 245-259.
- Johnson, K. L. (2014). Breaking the Mold: Women in Non-Traditional Occupations. *Gender & Society*, 28(5), 682-704.
- Johnson, K. L. (2016). Breaking the Mold: Women in Non-Traditional Occupations. *Gender & Society*, 30(4), 548-567.
- Johnson, K. L., & Díaz, J. (2022). Sensibilidad Cultural en la Atención de Problemas Sociales: El Papel Único de las Oficiales Indígenas Femeninas. *Journal of Social Issues*, 78(1), 63-80.
- Johnson, K. L., & Torres, M. (2021). Unveiling Bias: The Impact of Recruitment and Selection Processes on Gender Diversity. *International Journal of Human Resource Management*, 32(12), 2535-2557.
- Jones, P. (2017). *Inclusión Cultural en Instituciones Policiales*. Editores Latinoamericanos.
- López, M., et al. (2018). Overcoming Gender and Ethnic Stereotypes in Law Enforcement: A Comprehensive Approach. *Policing and Society*, 28(3), 321-340.
- Martínez, E., & Díaz, M. (2018). Construyendo Confianza Comunitaria: El Papel de las Mujeres Indígenas en la Policía. *Journal of Community Safety & Well-Being*, 3(2), 45-57.
- Martínez, E., & Gómez, M. (2019). Building Trust Through Cultural Understanding: The Role of Indigenous Women in Policing. *Journal of Community Psychology*, 47(2), 189-204.
- Ministerio del Interior. (2022). *Política de inclusión laboral de las mujeres indígenas en las instituciones del Estado*. Bogotá, Colombia: Ministerio del Interior.
- Neuman, W. L. (2014). *Social Research Methods: Qualitative and Quantitative Approaches*. Pearson.
- ONU. (2018). *Promoción de la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: Informe del Secretario General*. Recuperado de <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/>
- Oyarce, A. M. (2018). Mujeres indígenas en la policía: una mirada a las buenas prácticas. *Revista de la Academia Nacional de Seguridad Pública*, 12(22), 1
- Patton, M. Q. (2015). *Qualitative Research & Evaluation Methods* (Sage Publications).
- Pérez, S. (2020). Navigating Challenges: The Experiences of Indigenous Women in Policing. *International Journal of Gender and Women's Studies*, 8(2), 112-128.
- Policía Nacional de Colombia. (2023). *Informe de incorporación 2022*. Bogotá, Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Reichel-Dolmatoff, G. (1976). *Cosmología y chamanismo: Ensayos de interpretación indígena*. Editorial Kelly.
- Rodríguez, J. (2021). Enhancing Diversity in Policing: Strategies and Best Practices. *Policing: A Journal of Policy and Practice*, 15(1), 88-104.
- Rodríguez, M. (2020). *Mujeres Indígenas en el Contexto Social Colombiano*. Ediciones Andinas.
- Rodríguez, S. (2016). Individual Experiences and Institutional Support: A Holistic Approach to Workplace Inclusion. *Journal of Applied Psychology*, 101(8), 1121-1130.
- Rodríguez, S. (2018). Individual Experiences and Institutional Support: A Holistic Approach to Workplace Inclusion. *Journal of Applied Psychology*, 121(5), 1121-1130.
- Rodríguez, S. (2020). Empowering Women in Law Enforcement: Strategies for Professional Development. *Police Quarterly*, 23(4), 477-498.
- Rodríguez, S. (2021). Mentorship Programs in Policing: A Comprehensive Guide. *International Journal of Police Science & Management*, 23(1), 45-58.

- Rodríguez, S., & Gómez, M. (2021). Iniciativas Sociales Lideradas por Oficiales Indígenas Femeninas: Un Enfoque de Desarrollo Comunitario. *International Journal of Community Policing and Comparative Police Strategies*, 9(1), 35-53.
- Rodríguez, S., & Torres, M. (2020). Breaking Gender Stereotypes: The Impact of Female Representation in Law Enforcement. *Gender & Society*, 34(3), 435-457.
- Salazar, R. (2021). Building Trust: The Role of Community Policing in Strengthening Police-Community Relations. *International Journal of Police Science & Management*, 23(1), 76-91.
- Sánchez Márquez, M. C. (2021). Mujer indígena, desigualdad social y quebrantamiento de sus derechos. *Novum Jus*, 15(1), 1-14.
- Sánchez, R. (2021). *Mujeres Indígenas en la Policía: Desafíos y Oportunidades*. Editorial Andina
- Smith, A. (2018). *Diversidad Cultural en Instituciones Policiales*. Editorial Nacional.
- Smith, J. (2017). Understanding Diversity in the Workplace: An Essential Element for Addressing the Needs of Marginalized Groups. *Journal of Organizational Diversity in the Workplace*, 6(2), 45-56.
- Smith, J., & Díaz, M. (2018). Leadership Representation and Gender Diversity: A Comprehensive Analysis. *Journal of Organizational Diversity in the Workplace*, 7(1), 12-26.
- Smith, J., & Johnson, K. L. (2019). Gender Bias in Recruitment: Strategies for Ensuring Equity. *Journal of Applied Psychology*, 104(9), 1202-1213.
- Smith, J., & Torres, M. (2022). Cultural Competence in Community Policing: Challenges and Strategies. *Journal of Criminal Justice*, 76, 101788.
- Valenzuela, M. E. (2010). El trabajo de las mujeres policías. *Revista de la Academia Nacional de Seguridad Pública*, 4(7), 63-70.

Gabriel Eduardo Guerrero Nieto

Afiliación: Mayor (R.A.) de la Policía Nacional de Colombia, Doctor en educación y sociedad - Universidad de la Salle, Magister en Docencia e Investigación Universitaria, Especialización en Docencia e Investigación Universitaria,

Especialista en Docencia Universitaria, Pregrado en Administrador Policial y Administrador de Empresas. Filiación Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez Quesada, Docente e Investigador. pipponba@outlook.com – pipponba@yahoo.com - <https://orcid.org/0000-0001-8893-2475>

Martha Lucía Gallego Betancourt

Afiliación: Mayor de la Policía Nacional de Colombia, Doctor en Educación - Nova Southcaster University. Magíster en Educación y Desarrollo Humano. Especialista en Servicio de Policía. Trabajadora Social. Filiación Policía Nacional de Colombia, Dirección de Educación Policial. Martha.gallego1092@correo.policia.gov.co - <https://orcid.org/0000-0003-0486-8125>

Melquidec Parra Maca

Afiliación: Subcomisario (R. A.) de la Policía Nacional de Colombia, MPP Magister en Psicopedagogía por la UMLA. MGCH Magister en Gestión de Capital Humano por el IPENLM. Filiación Coordinador de la Escuela Superior de Mando y Catedrático en la Universidad de Ciencias de la Seguridad UCS. parra70@hotmail.com. - <https://orcid.org/0009-0007-5939-252X>.

Liceth Narváez Martínez

Afiliación: Licenciada en Ciencia Sociales – Institución Universitaria Politécnico Granacolombiano. Filiación – Institución Universitaria Politécnico Granacolombiano, Auxiliar Contable Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano – Tecnisistemas – Bogotá. licho1990.lnm@gmail.com - <https://orcid.org/0009-0002-6556-9698>

Efectos de las causas criminógenas de un sujeto

Effects of the criminogenetic causes of a subject

Ángela Jaramillo*

Recibido: 15 de agosto 2024

Aceptado: 15 enero 2025

Resumen

Los efectos de las causas criminógenas de un sujeto, lo que este concepto nos quiere dar a entender o lo que nos quiere transmitir es que toda persona tiene una conducta que se deriva de una motivación, para absolutamente toda acción hay una motivación hasta para hacer la más mínima, toda acción es ejecutada por órdenes del cerebro y es así porque como se acaba de mencionar, para toda acción existe una motivación, es decir, una causa que de esta se genere una conducta y seguida de esta última las acciones.

La causa criminógena es la responsable de que se dé la conducta criminógena, aunque claro que primero se da la conducta antisocial y de

esta se deriva dicha conducta criminógena, puede sonar algo revuelto pero la verdad es que no por que en realidad todo sucede en un orden determinado, es decir, de una causa se da una conducta que termina evolucionando a otra.

Ahora tratemos lo que es la conducta antisocial la cual es de gran importancia en este tema, el trastorno antisocial de la personalidad se define como la conducta de desprecio hacia los derechos que los demás poseen y es como si este trastorno hiciera que las personas no exactamente desprecien lo que son las normas y los derechos de los demás sino que pareciera que lo que realmente desprecian es la sociedad en si y ver como es que esta está formada.

Palabras clave: *Conducta, Conducta criminógena, Conducta antisocial, Orden determinado*

Cómo citar

Jaramillo, A. Efectos de las causas criminógenas de un sujeto. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/60>

*Universidad Autónoma de Nuevo León

Abstract

The effects of the criminogenic causes of a subject, what this concept wants to give us to understand or what it wants to convey to us is that every person has a behavior that derives from a motivation, for absolutely every action there is a motivation even to do the At the very least, every action is executed by orders from the brain and this is so because, as just mentioned, for every action there is a motivation, that is, a cause that generates a behavior from this and followed by the latter, the actions.

The criminogenic cause is responsible for the criminogenic behavior, although of course the antisocial behavior occurs first and from this the criminogenic behavior is derived, it may sound a little mixed up but the truth is that not because in reality everything happens in a determined order, that is, from a cause there is a behavior that ends up evolving into another. Now let's deal with what antisocial behavior is, which is of great importance in this topic, antisocial personality disorder is defined as behavior of contempt for the rights that others have and it is as if this disorder makes people not exactly despise what the rules and rights of others are, but it seems that what they really despise is society itself and see how it is formed.

Keywords: *Conduct, Criminogenic conduct, Antisocial conduct, Determined order.*

INTRODUCCIÓN

Las personas con trastorno antisocial de la personalidad no desprecian los derechos y las normas que están establecidas para el orden de la sociedad, lo que realmente desprecian es la sociedad como anteriormente se acaba de mencionar porque ven todos esos derechos y normas fuera de lugar, y si se habla de que estas personas desprecian los derechos que los demás poseen es porque creen que no los merecen y por ende para ellos no existe tal respeto a brindar para la sociedad y lo que esta pueda llegar a sentir o pensar.

La característica esencial de la personalidad antisocial es un comportamiento general de desprecio y violación a los derechos de los demás, comúnmente comienza en la infancia o en el principio de la adolescencia y continúa en la edad adulta. La personalidad antisocial también ha sido denominada: "psicopatía, sociopatía o trastorno antisocial de la personalidad", en general, es todo comportamiento que destruye y va contra el orden social (Hikal, 2009).

Se dice que el comportamiento característico que vemos en las personas que padecen del trastorno antisocial de la personalidad comienza desde la infancia comúnmente y es que esta afirmación la hemos podido confirmar en distintas ocasiones en distintos casos de criminales alrededor del mundo, pero la pregunta es, ¿Por qué desde una edad temprana es que se desarrolla este trastorno antisocial?

La respuesta en si es desconocida o mas bien no es tan certera pero si se conoce que este trastorno puede darse desde temprana edad con exactitud en la infancia dado que el menor sufre y pasa por traumas que lo dejan afectado y de ahí se deriva esa conducta o en otros casos este trastorno se desarrolla por genes en la herencia de los progenitores, estas ultimas dos son las causas mas probables por las cuales se pueda dar dicho trastorno.

Por lo general y en la gran mayoría de los casos lo que se vive en la infancia repercute en lo que será del futuro del menor, es muy importante para el bienestar y buen desarrollo del menor que desde su infancia lo que viva no sea algo distorsionado porque esto de igual manera distorsionara gran parte de la perspectiva general del sujeto que vive una infancia de este tipo, al decir que se debe evitar que el menor viva algo distorsionado es decir, que el menor debe crecer en un entorno donde no le falte lo esencial.

Como por ejemplo, el menor debe ser criado por sus padres y no por parientes de estos dado que no será y no llegara a darse lo necesario en este tipo de procedimiento que es que el menor crezca con la figura de la madre y del padre, porque en la gran mayoría de las veces cuando la crianza se da por parte de figuras que no son los padres repercute muy considerablemente para el menor dado que dichas figuras que lo eduquen no lo harán de la manera correcta y desde ahí el menor tendrá un mal desarrollo y crecimiento.

Hay una variedad de casos donde el sujeto que se crie bajo figuras erróneas tendrá un

desenlace negativo, ya que estas figuras solo distorsionaran y le crearan un trastorno antisocial de la personalidad al menor que después terminara en conductas erróneas seguidas de las criminógenas.

Causa criminógena se entiende como la condición necesaria sin la cual un comportamiento específico no se habría manifestado, son las causas del delito, a las que se refiere como los antecedentes o condiciones de la conducta delictiva. La causa criminógena tiene forzosamente un efecto, el efecto de la causa criminógena es la conducta antisocial, toda conducta antisocial tiene una causa, si no existe esa causa no tendremos la conducta. En lo que se enfoca en materia de Criminología es demostrar qué determinada conducta criminal fue causada directamente, específicamente por una causa determinada (CLEU UNIVERSIDAD CAMPUS LEÓN, s.f.).

Ahora tenemos otro concepto con el cual identificar lo que son las causas criminógenas, son las causas del delito, es decir, las causas que llevaron a cometer el crimen.

1. CAUSAS CRIMINÓGENAS - CAUSAS DE UN DELITO

Ante ciertos sucesos puede abordarnos una sensación de gran incongruencia en el uso de la violencia sobre otro semejante. Hecho que nos hace plantearnos qué motivaciones hay detrás de un homicidio, secuestro, robo, estafa y violación, entre otras muchas opciones. Lo cierto es que, aunque podemos atribuir tal comportamiento a

múltiples factores como la marginalidad, psicopatología, trastornos maníacos-depresivos no tratados o simplemente la oportunidad en ausencia de un guardián eficaz, no existe un motivo rígido para la consumación de este tipo de actos. Ahora, no solo hablamos de acciones sino también de omisiones. Pues, recordemos que el daño hacia otros no solo se hace, pues el no hacer algo en un momento determinado que puede causar un daño, en determinados contextos, también se considera delito (Bastan, s.f.).

Muchas personas ven las causas criminógenas como algo más allá de lo que su propio conocimiento puede darles a entender pero la realidad es que las causas criminógenas no están muy alejadas de la realidad, en algunos casos las causas pueden llegar a ser algo complejo y abstracto pero en la mayoría de las ocasiones las causas son derivadas de todo tipo de emociones, sentimientos encontrados, incertidumbre, inseguridad, enojo, odio, etc.

Tradicionalmente, estos actos y comportamientos han sido categorizados como transgresiones, abusos, infracciones o delitos juzgados y sancionados tanto por la ley, como por la sociedad en general. Las personas con conducta antisocial pueden establecer el foco de su actuación tanto en espacios o propiedades ajenas, mediante actos de vandalismo, robos o atracos, como con la intención de perjudicar otras personas mediante agresiones, ataques y ofensas, así como abusos y acoso (SIJUFOR, 2019).

Una persona puede llegar a cometer en delito en algún momento de su vida que no sea tan predecible para las demás personas, pero lo que, si está claro es que siempre habrá una motivación detrás de todo el trasfondo del crimen que el sujeto cometa, las causas de los delitos la mayoría de las ocasiones se dan por lo que las personas predecibles a estas padecen, es decir, si una persona a lo largo de su desarrollo y crecimiento sufrió un suceso o varios que lo marcaron.

En su interior habrá algo que lo corrompa y que este algo haga que la persona tenga sentimientos reprimidos que tarde o temprano saldrán y que cuando estos lo hagan no será nada positivo para los que lo rodeen dado que de aquí es de donde se derivan las causas criminógenas y esas motivaciones que algunas personas creen ajenas a si mismas y no se dan cuenta de que hasta ellos mismos podrían haber pasado por eso.

Centrándonos en esto, aunque se suele atribuir al comportamiento delictivo como irracional o sin sentido, todo comportamiento obedece a una causa, está motivado por impulsos, es intencional y tiene una finalidad. Por lo que el proceso del comportamiento criminal es similar a cualquier proceso de comportamiento del ámbito laboral, social o simplemente ocioso, siendo este como otro, premeditado u oportunista (Bastan, s.f.).

Lo que aquí se nos dice es que el procedimiento de los efectos de la causa criminógena es como cualquier otro proceso de índole cotidiana, es decir, premeditado u oportunista o dicho de otra manera y

similarmente a como ya se había mencionado antes, este procedimiento obedece una causa, tiene una motivación y un objetivo como finalidad.

Según S. Redondo (2008) existen dimensiones del factor de riesgo personal que facilitan la consumación de las motivaciones delincuenciales como la impulsividad, ausencia de sentimientos de culpa, bajas habilidades interpersonales o creencias antisociales, entre otras.

He aquí algo mencionado muy importante dentro de las causas criminógenas y son los factores que facilitan que el delito se dé fácilmente (la impulsividad, ausencia de sentimientos de culpa, bajas habilidades interpersonales o creencias antisociales, entre otras), y es que como se había mencionado ya el sujeto que padezca de algún desorden mental, psicológico o emocional al llegar estos factores puede ser susceptible a cometer un crimen sin pensarlo dos veces que es cuando se esta en los cinco sentidos como coloquialmente se dice.

Los efectos de las causas criminógenas son circunstanciales dado que para que estos se den el sujeto tiene que pasar por un proceso por el cual ya tenga en si sus causas criminógenas y las conductas que lo pueden llevar a ser susceptible a cometer un crimen pero hay casos donde aun con las causas criminógenas en el sujeto se dan los efectos porque para que estos se puedan dar también depende de las circunstancias, es decir, en algunos casos solo depende (hablando específicamente del momento en el que los

efectos están por darse) de poseer las causas criminógenas pero en otros depende de las circunstancias en la que se den las cosas.

Como, por ejemplo, lo impulsivo que pueda llegar a estar el sujeto en ese preciso momento o si este mismo se motivo a si mismo a no tener ninguna culpa justificándose con cualquier excusa que el desde su fondo sabe que no tiene argumentos que lo respalden pero que necesita armarse, aunque sea un poco de valor para cumplir lo que realmente quiere que en ocasiones no acepta.

Ahora, se suelen encontrar casos comunes en los que, durante la adolescencia y edad adulta, la persona fantasea como medio para compensar algún tipo de relación deficitaria, por ejemplo. Con el tiempo, las percepciones distorsionadas se convierten en patrones de pensamiento arraigados. De esta forma aumenta la violencia, convirtiéndose en un mecanismo de afrontamiento ineficaz. Y, finalmente, aparece el intento de restablecer el equilibrio psicológico llevando a cabo la fantasía (Murray, 2017).

En asesinatos cometidos a lo largo de la historia (Keith Hunter, Edmund Kemper, Richard Cottingham y Ted Bundy, por mencionar algunos), una de las explicaciones propone la acción como un medio a través del que se aborda un trauma no resuelto y alivia el malestar psicológico. De hecho, muchos de ellos mencionaron sentimientos, pensamientos y emociones vinculadas a las experiencias de la infancia, procesos de inseguridad, castración, falta de poder, control y agencia (Reid et al., 2019).

Dennis Rader, más bien conocido como BTK (acrónimo de atar, torturar y matar; *Bind, Torture and Killen*, en inglés), fue un asesino serial que durante 30 años aterrorizó la ciudad de Wichita en Kansas (EE. UU.). Sus homicidios eran la culminación de la satisfacción de una fantasía, una forma de ocio. Planificaba, así, cuidadosamente sus homicidios y los llevaba a cabo (inspirados en el *bondage*). Eludió a las fuerzas de seguridad durante años hasta que, finalmente, fue detenido por las cartas que enviaba a la prensa.

Dennis tenía familia, trabajo estable, era reconocido en su comunidad y en la iglesia, donde era miembro activo. Un caso claro que refleja cómo el criminal no está todos los días o a todas horas delinquiendo, sino que, además, pueden llegar a pasar hasta 30 años desde que comenzó sus homicidios hasta que es detenido y enjuiciado (Bastan, s.f.).

Hay una diferencia en como afecta o en como repercute los efectos de la causa criminógena en la sociedad ya que, algo que no se había mencionado es que para algunos sujetos llega a ser reconfortante cometer los delitos como a alguien que de chico sufrió violencia por parte de sus compañeros de escuela y ahora de grande busca tener el control sobre de otros y ser el que protagoniza la violencia en contra de otros, pero existe otro tipo de sujeto al que no le es reconfortante llevar a cabo sus delitos sino que le resulta más bien satisfactorio.

En este campo, podemos discernir qué variables se hayan implicadas en el proceso

motivacional según la Dra. Ortega-Barón y Martínez-Ferrer, entre ellas:

- Homeostasis: El organismo humano permanece en equilibrio.
- Estímulo: Aparece un estímulo que genera una necesidad.
- Necesidad: Esta necesidad surge, pero está insatisfecha todavía, crea un estado de tensión.
- Comportamiento: La conducta del organismo se dirige a satisfacer dicha necesidad.
- Satisfacción: El organismo retorna a su estado de equilibrio o homeostasis.

Como cualquier otra motivación de índole delictivo este factor necesita un modo de ejecución (conocido como *modus operandi*). Un término del que, en el ámbito criminal, se ha hablado mucho e incluso malinterpretado por la cantidad de series televisivas que difieren de la realidad. Confundiéndose, así, con otros conceptos como el de la firma (Bastan, s.f.).

Hay una relación muy estrecha entre la inteligencia emocional, la violencia y el crimen. Los delincuentes ponderan su egocentrismo por encima del bienestar de las otras personas, y en muchas ocasiones carecen de capacidad para relacionarse adecuadamente con los demás, junto a una dificultad obvia para la exploración personal. Esas deficiencias, a su vez, se relacionan estrechamente con actitudes y valores que predisponen el comportamiento hacia objetivos antisociales. Así, una actitud negativa hacia el sacrificio personal forma parte de una valoración hedónica de las

relaciones personales, que contempla a los demás, como simples instrumentos para lograr una satisfacción personal individual permanente (Sarmiento, 2007).

Con anterioridad al inicio mencionábamos como es que las personas con trastorno antisocial de la personalidad veían a las personas a su alrededor y porque o como es que estos deprecian las normas y derechos tanto que tienen las personas como las que están establecidas para el orden social, no ven a las personas como lo que son sino que realmente las ven de una manera únicamente como “algo” útil lo cual pueden utilizar a su antojo y medida para satisfacer sus necesidades.

Por esto es más común que haya índices de delincuencia alta ya que hoy en día a la gran mayoría no le importa el bienestar ajeno o simple y sencillamente tiene conductas antisociales y ya sabemos que de esto se derivan comportamientos los cuales muestran un desinterés por el valor y respeto ajeno dando esto lugar a que las personas cometan crímenes dadas sus creencias arraigadas las cuales se distorsionan totalmente.

Los especialistas afirman que así como hay distintos delitos, también son varias las causas que los originan. Abuso infantil; causas genéticas; desequilibrio químico mental; daño cerebral; padecimiento de injusticia social o exposición a eventos traumáticos. Asimismo, son varios los desórdenes a los cuales psicólogos y criminalistas se enfrentan, pues el delincuente puede ser: sicótico, psicópata, sociópata, asesino múltiple, asesino en masa

o asesino excursionista, o bien, sufrir trastorno antisocial de la personalidad o esquizofrenia. Siempre culpando a otros por sus crímenes, los delincuentes suelen argumentar que el actual clima de violencia dentro de la misma sociedad los orilla a cometer estas acciones. Incluso, que el anonimato mismo, es una causal para convertirse, por ejemplo, en asesino. (Sarmiento, 2007).

Aquí ya vemos mas a detalle con que trastornos lidian la gran mayoría de delincuentes e igual se sabe que todos estos trastornos son originados por algún desorden psicológico, mental o emocional generado en la infancia o a lo largo del desarrollo del sujeto que igual cada uno sigue sus motivaciones para lograr sus objetivos, ósea un fin, y como ya se había mencionado, para que las causas criminógenas realicen algún efecto no solo depende de que estén dentro del sujeto sino de las circunstancias.

Porque como cualquier otro procedimiento suele ser oportunista a causa de que algunos sujetos no aceptan realmente lo que son y lo que quieren y por ende tienden a culpar a los demás o a culpar las circunstancias a fin de desviar la culpabilidad de sus propios traumas y sentimientos de negación hacia lo que realmente quieren.

La conducta delincencial influye tanto los elementos biológicos como el desarrollo en el aspecto social, a esto se suman los grandes ejemplos de la televisión que contribuyen a tomar determinada conducta. Estos ejemplos se han estructurado dentro de la política delincencial en los sistemas

de prevención como uno de los factores que pueden incidir. Éstos se pueden incluir en factores sociales independientes de factores educativos y otros factores básicos que definen en un momento determinado la conducta social. Definitivamente se asegura que el delincuente no nace se hace. No necesariamente los factores antes mencionados son determinantes para que alguien se convierta en delincuente. Señala que los factores determinantes son: el aspecto social, su desarrollo y la configuración de un triángulo delictivo formado por el delincuente, la víctima y la oportunidad de que se cometa el delito (Sarmiento, 2007).

Se ha visto que el aspecto biológico puede influir en el comportamiento el cual puede ser predecible de los delincuentes, es decir, que es fácilmente previsto como algunos sujetos pueden poseer causas criminógenas a base de algunos rasgos que poseen desde que nacen pero realmente como se acaba de afirmar esto no garantiza que el sujeto se convierta en un criminal a base de las causas criminógenas porque realmente quien se convertirá en un criminal solo lo pueden decidir las circunstancias de este sujeto y lo que este mismo decida porque aun con las causas criminógenas arraigadas dicho sujeto puede afrontarlas y tratarlas.

Esto quiere decir que no porque el sujeto posea causas criminógenas y conductas de tipo antisocial va a terminar siendo un criminal delinquiendo a cada momento.

La diferencia más marcada de los que delinquen y quienes no lo hacen es el sexo

al que pertenecen. En todos los países del mundo hay más hombres delincuentes que mujeres. En este punto una cuestión previa es si esta preponderancia delictiva de los hombres es debida a diferencias reales en las tasas delictivas o más bien es el resultado de unas prácticas policiales y judiciales sesgadas. Podría tratarse sencillamente que la policía detuviera a más hombres que mujeres y los jueces condenaran a más hombres que mujeres (Sarmiento, 2007).

La pregunta de si hay más hombres dentro del crimen que las mujeres puede responderse de manera muy sencilla, esto se debe a la tendencia evolutiva del hombre, pues este suele ser más compulsivo, agresivo y violento que las mujeres, las mujeres tiene un temperamento totalmente diferente al de los hombres, pero este aspecto también depende de otros factores los cuales podrían ser que los hombres tienden a tener arraigados mas lo instintos bajos que el sexo opuesto.

Además de que hay un apoyo moral que pesa mas de un lado que del otro, es decir, que específicamente entre la mujer y el hombre siempre habrá alguien que reciba mas apoyo moral y todo esto en conjunto hace que en nuestra sociedad haya mas hombres dentro del crimen que mujeres.

Se explica que en el aspecto social al hombre lo incitamos a que sea fuerte, valiente y agresivo, en el caso de la mujer se le enseña a que sea sumisa y esto obviamente se relaciona con el papel que éstos juegan en la sociedad (Sarmiento, 2007).

Es aquí donde nos damos cuenta que por nosotros mismos es que en nuestra sociedad el índice de crimen recae mas en los hombres que en las mujeres dado que al hombre se le educa de una manera en la que se le dice como ser y como no, al hombre se le dice que tiene que ser fuerte por el simple hecho de serlo y cuando este demuestra un poco de sensibilidad se le critica de mala manera, el hombre tiene muy poca ayuda emocional, psicológica y moral y muchas veces no es nada de la ayuda que recibe por los mismos pensamientos erróneos por parte de la sociedad y de los padres, en muchas ocasiones los sujetos pueden padecer causas criminógenas por el simple hecho de no haber tenido un buen desarrollo y crecimiento a causa de unos padres ausentes o unos que no sepan llevar de manera adecuada la orientación del menor distorsionando su pensamiento y criterio de lo que lo rodea.

Desafortunadamente gran parte de los criminales mas famosos gracias a las atrocidades que cometieron tuvieron unos padres que hicieron las cosas totalmente mal con el niño, hoy en día lamentablemente cualquiera podría llegar a ser padre o madre y es que lo malo no radica en serlo sino en la preparación y mentalidad de quien lo es ya que un menor desde que nace será moldeado por sus padres y ser los mismos los que inculquen y eduquen y lo malo viene cuando los padres realmente no están preparados para tener un hijo y sin embargo lo taren al mundo por el simple hecho de tenerlo sin pensar en lo que esto realmente conlleva y es aquí donde se desarrollan futuros delincuentes a base de las causas

criminógenas que los padres indirectamente le desarrollaron.

2. FACTORES FAMILIARES

La decisiva influencia de la familia es tan señalada en la delincuencia de menores que es la única de tomarse en cuenta. El factor importante en el origen de la delincuencia es la familia desorganizada o delincuente.

La idea de que la herencia tenga influencia en la criminalidad no implica que todo crimen tenga un origen hereditario, ni que este tipo de factores sean, por sí solos, capaces de producir la desviación criminal. Según estudios realizados, se cree que un niño que fuera creado en una familia criminal aprendiera modelos antisociales de conducta, los cuales a su vez enseñara a sus propios hijos. Estudios realizados demuestran que los criminales con ambos padres criminales se encuentran en proporción mayor que aquellos en los que solo uno de los padres es criminal, también que los delincuentes con antecedentes criminales, padres no, pero abuelos y otros descendientes sí; son el doble que aquellos sin antecedente ninguno demuestra que los hijos de criminales delinquen con más frecuencia que los hijastros de los mismos (Sarmiento, 2007).

Como se mencionaba anteriormente se demuestra como es que los hijos de padres con conductas criminógenas tienden a desarrollar los efectos de las causas criminógenas como es el ejemplo del trastorno antisocial de la personalidad.

3. FACTORES PSICOLÓGICOS

El hombre es el ser humano más débil de la creación en la primera parte de su vida, en la que requiere de cuidados y atenciones extraordinarios, no solamente para poder sobrevivir, sino formarse y realizarse. Los fundamentos del carácter se forman en la familia; es en la familia donde se adquiere la primera base y donde se pasa del estado de anomia a la adquisición de las primeras normas (Sarmiento, 2007).

Desde pequeño el menor debe ser cuidado no solo con lo básico para su desarrollo y crecimiento sino que además se debe de cuidar por parte de los padres o tutores que es lo que pase con el menor, es decir, corregir cualquier conducta o comportamiento irregular que no sea positivo para el futuro de este mismo, se debe cuidar la salud psicológica, mental y emocional del menor dado que si esta parte se descuida todo lo anterior y lo que viene será en vano, es decir, lo más importante para el ser humano es su salud mental, psicológica y emocional dado que una vez que una de estas falle y no sea tratada o superada el sujeto empezara a tener desordenes a causa de los traumas y sucesos no tratados y de ello se derivara causas criminógenas que con el paso del tiempo se irán desarrollando más y más hasta que el sujeto sea completamente susceptible a cometer una violación a la ley.

Además no por que un sujeto desde muy temprana edad no sea criado por sus respectivos padres será un criminal, no porque no tenga la figura de sus padres quiere

decir que esta está destinado a convertirse en un criminal, lo que realmente decide si el sujeto tendrá causas criminógenas es con quien se quede dado que es importante que la persona que tenga su custodia en caso de que no lo sean sus padres sea alguien que este preparado para el papel y que eduque y oriente de manera adecuada al menor.

4. FACTOR SOCIOECONÓMICO

Al hablar de “clases”, el factor económico es un índice que nos revela bastante, pero el pertenecer a una clase implica no solamente el factor económico, sino una forma de ser, de comportarse, en mucho es un aspecto cultural (Sarmiento, 2007).

Es cierto que las clases influyen en los sujetos y como es que estos se comportan y esta claro que el índice de causas criminógenas pesa mas del lado donde la clase es baja dado que las personas que son pobres o como se les llama, de clase baja tiende a culpar a partes exteriores a ellas de la situación en la que están.

Tienen la creencia y pensamiento de que son pobres por culpa del gobierno, por culpa de su familia o por culpa de donde están radicando entonces a partir de esto estos sujetos siempre buscaran culpables para desviar que los culpables realmente de su situación son ellos mismos y a base de eso no harán nada mas que buscar la forma de obtener las cosas de una manera rápida y sin tanto esfuerzo a base de la creencia de que no se puede conseguir de otra forma gracias a la situación en la que están.

Ahora, no porque los sujetos puedan ser de clase alta están exentos a padecer de las causas criminógenas, lo único que cambiar es el índice, la forma en la que se dan las fantasías y en ocasiones la finalidad del crimen del sujeto, se da menos el índice de criminalidad dado que como se había mencionado las costumbres de las clases influyen en el comportamiento entonces, las clases altas tienden a buscar la forma de aprender y de trabajar contantemente para poder crecer en ocasiones a nivel económico otras es en busca de subir de nivel o simplemente superar sus expectativas personales.

Pero como se afirmó, no porque los sujetos sean de clase alta están exentos de las causas criminógenas ya que cuando el sujeto anteriormente venia de una clase media pero adquiere una manera fácil de pasarse a la alta es cuando se crean una idea errónea y es ahí cuando empiezan a fantasear con el exceso que podría dar el adquirir todavía mas dinero o en otros casos buscan la manera de adquirir poder y el problema esta en la forma en que lo quieren adquirir ya que buscan obtenerlo de manera fácil como al principio pasaron de una clase a la siguiente.

Es cierto que influye mucho las clases en la forma e índice de las causas criminógenas pues es un factor cultural que se da en algunos casos desde que el sujeto es pequeño y en otros cuando el sujeto desarrolla esa cultura al lo largo de su vida, todo depende de los antecedentes del sujeto y como este actuará para su futuro y es que dentro de estas clases esta muy marcada la diferencia

en todo sentido ya que la clase baja busca y no tiene ninguna preocupación por vivir en el presente sin preocuparse por el futuro, en cambio la clase alta piensa siempre en su futuro y en como sus acciones presentes repercutirán en este.

Los efectos de las causas criminógenas terminan trascendiendo a delitos dado que es un proceso donde el primer efecto de estas causas será la conducta antisocial y de esta vendrán otras conductas dependiendo de lo que el sujeto tenga en su interior como persona, es decir, si algún suceso que lo dejo con algún trauma, si tiene problemas metales o emocionales y es precisamente por lo que depende de esto porque en base a eso el sujeto buscara satisfacer sus necesidades creadas por esos problemas interiores.

5. CONCLUSIONES

Los efectos de las causas criminógenas pueden tener un desenlace incierto dado que no porque el sujeto las posea se convertirá en un criminal por el simple hecho de poseerlas, pero si tendrá que luchar con ellas para tratarlas y superarlas de lo contrario tarde o temprano terminara convirtiéndose en una persona susceptible a los instintos que obedezcan las causas criminógenas.

Ahora bien, si lo vemos desde otra perspectiva los efectos de las causa criminógenas pueden llegar muy lejos dado que si un sujeto posee estas tendencias no muy marcadas pero que si ha llegado a satisfacer sus fantasías y necesidades con la finalidad de lograr su objetivo ya posee antecedentes

por lo cual al tener descendientes estos heredaran una parte de esos rasgos y de lo que los menores vean y aprendan del padre o madre que como se ha visto anteriormente estos menores comenzaran a adoptar conductas antisociales gracias a los rasgos heredados por el progenitor ya que este poseía causas criminógenas.

Ahora, los sujetos que poseen causas criminógenas no solo se vuelven criminales por tener dichas motivaciones sino que depende de algunos factores exteriores, que a fin de cuentas influirán en los interiores, pero un ejemplo de los factores que bien podrían ser exteriores y que pueden influir en el sujeto a que culmine su proceso es el ambiente social en el que se encuentre, las personas con las que se relacione o la capacidad de voluntad propia que esta misma persona posee para poder superar las fantasías con la que se a arraigado a base de dichas causas.

Si algo es cierto es que desde muy pequeños somos muy susceptibles a cualquier cosa pues somos totalmente débiles de lo que nos pase y es por eso que es de gran relevancia el cuidado de la salud psicológica, mental y emocional de cualquier sujeto ya que en base a eso este actuara en la sociedad, no todo depende de lo que nos hagan, de lo que los padres llegan a influir porque la realidad es que “somos lo que hacemos con lo que hicieron de nosotros” – Sartre.

TRABAJOS CITADOS

Bastan, M. (s.f.). *Neuro Class*. Recuperado el 26 de mayo de 2023, de <https://neuro-class.com/motivacion-delictiva->

[modus-operandi-y-firma/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20S.,o%20creencias%20antisociales%2C%20entre%20otras.](#)
CLEU UNIVERSIDAD CAMPUS LEÓN. (s.f.). *BLOG CLEU*. Recuperado el 26 de mayo de 2023, de <https://www.cleu.edu.mx/Campus/CampusLeon/blog/16-07-2021.php#:~:text=La%20causa%20crimin%C3%B3gena%20tiene%20forzosamente,causa%20no%20tendremos%20la%20conducta.>

Hikal, W. (2009). *Ciencia y sociedad*. Recuperado el 26 de mayo de 2023, de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-CriminologiaDelDesarrollo-2944526.pdf>

Sarmiento, P. G. (11 de abril de 2007). Recuperado el 26 de mayo de 2023, de https://www.emagister.com/uploads_courses/Comunidad_Emagister_65843_65843-1.pdf

SIJUFOR. (19 de febrero de 2019). *SIJUFOR SERVICIOS INTEGRALES JURÍDICO-FORENSES*. Recuperado el 26 de mayo de 2023, de <https://www.sijufor.org/informacioacuten-relevante-en-materia-forense/conducta-antisocial-que-es-factores-de-riesgo-y-trastornos-asociados>

—
Angela Jaramillo

Afiliación: Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

La Violencia Escolar entre pares y su impacto en las víctimas dentro del Sistema Educativo

School Violence among peers and its impact on victims within the Educational System

María José Hurtado*

Recibido: 24 de noviembre 2024

Aceptado: 7 de enero 2024

Resumen

En el siguiente artículo de investigación se dará a conocer la problemática de la violencia escolar que se presenta en las instituciones educativas entre estudiantes de Educación Secundaria y su impacto en las víctimas, así como la descripción en el victimario, los espectadores y el personal educativo, asimismo, se explicaran los factores psicosociales que se presentan en los intervinientes durante los hechos; el papel de la institución ante la presencia de tales hechos violentos y el proceso de actuación del personal educativo ante los casos de violencia escolar, se va a presentar un

análisis del Protocolo ASAEM establecido en el Estado de Querétaro, incluyendo las leyes que están establecidas en el país con referente a la seguridad y los derechos de las Niñas, niños y adolescentes; con el propósito de proponer un esquema de prevención integral desde un enfoque victimológico.

Palabras clave: *Violencia escolar, daño, institución educativa, factores psicosociales, prevención.*

Abstract

The following research article will address the issue of school violence that occurs in educational institutions among secondary education students and its impact on victims. It will also describe the perpetrator, bystanders, and educational staff. Additionally, the psychosocial factors affecting the interveners during these incidents will be explained. The role of the institution in the presence of such violent acts and the response process of educational personnel to cases of school

Cómo citar

Hurtado, M. J. La Violencia Escolar entre pares y su impacto en las víctimas dentro del Sistema Educativo. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/106>

*<https://orcid.org/0009-0009-1221-1087>
Universidad Autónoma de Querétaro

violence will be discussed. An analysis of the ASAEM Protocol established in the State of Querétaro will be presented, including the laws in the country related to the safety and rights of children and adolescents. The aim is to propose a comprehensive prevention framework from a victimological perspective.

Keywords: *School violence, damage, institution educational, psychosocial factors, prevention.*

1. INTRODUCCIÓN.

La violencia ha permanecido en el ser humano durante mucho tiempo, ha causado numerosos acontecimientos destacables a lo largo de la historia, sin embargo, las conductas violentas se han normalizado ante los ojos de los individuos de diversas culturas, donde México es el principal protagonista en normalizarla.

La violencia escolar es una problemática que ha persistido durante varias décadas, se ha establecido dentro de la vida cotidiana donde las niñas, niños y adolescentes son los principales afectados de las conductas que se presentan en su entorno escolar, dado que, se trata de una variedad de comportamientos antisociales que reproducen las infancias y juventudes hacia sus iguales durante su estadía en la escuela; según la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México (2021), son conductas que principalmente les generan un daño físico, psicológico y social, sin embargo, termina afectando

a los familiares de los estudiantes y a la sociedad mexicana.

Históricamente, la violencia escolar, se ha visualizado como un acto de valentía y poder, aquel enfrentamiento entre estudiantes fuera y dentro de las aulas, con el objetivo de defender su “honor” y obedecer a las exigencias y/o consejos que les han mencionado sus familiares; ya que, la cultura mexicana se caracteriza como un país donde la comunidad establece la violencia como la solución ante los diferentes obstáculos que se presencian, para Martínez Saucedo (2023) se refiere a un fenómeno naturalizado y normalizado culturalmente, donde persiste la ideología de que “defenderse ante un golpe, porque si no a nosotros como hijos/as nos iba a ir peor”, según los padres de familia mexicana (p. 10).

Debido a la problemática presentada, se deberá de conocer el número de estudiantes dentro de la Educación Secundaria, según la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa que junto con la Secretaría de Educación Pública (SEP), en los años 2022 – 2023, la Educación Secundaria cuenta con una población total de 120,125 estudiantes; 60,348 mujeres y 59,777 hombres (2023).

Mientras que, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) (2021), da a conocer sus estudios sobre los diferentes ámbitos donde se produce violencia contra las mujeres dentro del país, en el 2021 en

Querétaro 40.3% mujeres de 15 años o más a lo largo de su vida como estudiantes han sufrido violencia escolar, mientras que, 29.4% en los últimos 12 meses; la población objetivo dio a conocer que los compañeros eran quienes llevaban a cabo violencia hacia ellas, dando a conocer que 43.4% a lo largo de su vida como estudiante y 46.2% en los últimos 12 meses.

Por otra parte, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) (2022) generada por el INEGI, 19.4% de la población de niñas y niños de 9 a 11 años se le realizó esta encuesta, de ello, 43.8% manifestó que en los últimos 12 meses un compañero o (a) había ejercido discriminación sobre su peso o estatura, dando a conocer que el peso y la estatura sigue siendo uno de los principales factores del acoso escolar entre una población pequeña en cuestión de edad.

Según el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (2023), en el 2do cuatrimestre se recibieron 136 reportes sobre el acoso escolar, lo cual se considera una cifra alta en tan solo 4 meses, lo que concluye que los reportes seguirán subiendo a lo largo del tiempo, sin embargo, cabe destacar que no todos los estudiantes que fueron víctimas de violencia escolar reportan lo sucedido, muchos de ellos no hablan de la situación con sus padres o maestros; “[...] con una sensación continua de angustia y miedo por la incertidumbre de, qué pasará mañana” (García, P., 2019, p. 180).

Por lo tanto, la violencia escolar es un obstáculo para los individuos que lo sufren, para quienes lo llevan a cabo y para la sociedad en sí; ya que, provoca que se desarrolle una variedad de factores que impiden el adecuado rendimiento académico, así como, la valoración positiva de sí mismos; por lo tanto la presente investigación tiene como objetivo analizar los factores psicosociales que provoca la violencia escolar en estudiantes de Secundaria y su impacto en las instituciones educativas del Estado de Querétaro, para proporcionar un esquema de prevención al personal educativo, desde un enfoque victimológico integral.

2. DESARROLLO.

2.1. MÁS QUE UN JUEGO DE NIÑOS.

La violencia escolar se presenta en la institución educativa, se caracteriza por ser una estructura arquitectónica compuesta por un conjunto de salones destinados a diferentes grupos y patios a su alrededor, donde personas de diferentes grupos etarios son usuarios de las instalaciones realizando dinámicas de enseñanza y aprendizaje, trabajo administrativo u otras actividades relacionadas a la educación, sin embargo, las repercusiones de la violencia escolar prevalecen en estos espacios, donde se presentan múltiples comportamientos violentos entre pares.

Una teoría que explica el fenómeno del aprendizaje con referencia a las conductas violentas, es la Teoría del Aprendizaje

Social, propuesta por Albert Bandura en 1987, explicaba que el aprendizaje no solo se genera por estímulos externos, sino por determinantes internas y sociales, ya que, los comportamientos violentos se aprenden a través de la observación de su entorno, debido a su experimento llamado “El muñeco Bobo”, refirió que cuando los niños miraron el video de la mujer golpeando a la figura del muñeco Bobo; lo que ocurrió fue que cuando los niños entraron a la habitación donde se encontraba el muñeco, lo golpearon e insultaron, tal y como lo había realizado la mujer del video. Por lo tanto, para Bandura las conductas de los individuos pueden ser por medio de la experiencia directa, se debe a los efectos positivos y negativos que producen las acciones y por ende llega a un momento de selección para considerar las respuestas de éxito y descartar las ineficientes; mientras que, el aprendizaje por medio de modelos, trata de que la conducta se aprende a través de la observación por medio del modelado. Bandura da a conocer que el Aprendizaje Social se divide en cuatro fases: procesos de atención, los sujetos aprendemos por medio de la observación mediante rasgos significativos de la conducta; procesos de retención, por medio de la observación, las personas retienen conductas en forma de imágenes, cuando los estímulos que sirven de modelo se exponen repetidamente, estas imágenes se codifican y se almacenan en la memoria; procesos reproductores motores, se trata cuando las personas se acercan a conductas nuevas que están aprendiendo y las perfeccionan mediante ajustes auto-correctivos, lo aprendido se transforma

una conducta; procesos motivacionales, cuando los individuos generan expectativas con base a sus creencias y valores, sobre las consecuencias de los modelos (Jara, M., & Olivera, M., & Yerrén, E., 2018, p. 22 -35).

Cuando en la violencia escolar se presentan las interacciones sociales entre pares, el victimario suele crear formas creativas de chistes, insultos o apodosos con el objetivo de dañar en la autoestima de la víctima, como explica Manzo, Margarita y Arellano (2018), en su discurso verbal provocando un orden y un poder, transfiriendo un significado a su entorno social, sin embargo, es un acto que desde la familia se ha normalizado, poner apodosos o hacer chistes sobre su persona es el comienzo de un daño que puede perjudicar en el individuo de manera psicológica (p. 51 – 59), posteriormente seguiría la exclusión, la humillación e incluso la amenaza; “[...] la violencia en la escuela, acontece cuando no existe empatía o interacción poco agradable, más en la etapa adolescente, donde el comportamiento de los estudiantes se vuelve más rebelde” (Reyes, M., & Vicente, A., 2022, p. 30).

Uno de los principales intervinientes de la problemática es el victimario, donde Marrero (2020) explica que, es aquel individuo que se caracteriza por ser el líder, persuasivo, procuran maximizar el miedo, reducir la libertad, manipula a los integrantes de su grupo y a quienes considera que están en contra, con el propósito de reducir el sentimiento de autonomía de la víctima; mientras que, la víctima se caracteriza por

ser sumisa, su autoestima es baja, no se reconoce como víctima, no se establece metas y cede su autonomía a su agresor (p. 1- 24).

Además, de la víctima y el victimario, también se encuentran los espectadores, según Marrero (2020), son individuos que no etiquetan los hechos violentos que presencian, cuando se encuentra cerca del grupo del agresor lo apoya sutilmente, por miedo a las repercusiones, así como, el control y el silencio de la víctima, sin embargo, no son considerados por el personal educativo cuando se lleva a cabo una intervención a un caso de violencia escolar (p. 1- 24).

Los espectadores en la mayoría de los casos se caracterizan por volverse fríos y apáticos ante las situaciones que suceden en su entorno, como lo explica Marrero (2020) esto sucede porque desarrollaron una incapacidad para comprender los riesgos, por lo que, su competencia emocional se ve reducida para identificar el daño de otros, sin embargo, se convierte en responsable de la trascendencia de un insulto al uso de la fuerza o el sometimiento físico, dado que, en diversas ocasiones debido al miedo, procede a animar al victimario mediante manifestaciones verbales y retos públicos, con el propósito de que lleve a cabo actos denigrantes, destructivos e indolentes hacia la víctima (p. 1 - 24).

La violencia escolar se puede manifestar en cualquier lugar dentro y fuera de la institución educativa, como menciona

Romero y Martínez (2023), durante las clases, recesos o en las diferentes actividades escolares fuera del aula, cabe destacar que la violencia puede rebasar la escuela, tanto que los comportamientos suelen viralizarse en las redes sociales, donde el victimario muestra su poder ante el más débil y a los espectadores, mandándoles un mensaje de la capacidad que tienen para realizar esas acciones si alguien lo confronta (p. 3480-3500).

Un caso que estremeció al país entero, sucedió el 6 de junio del 2022, en la Telesecundaria "Josefa Vergara", ubicada en el Salitre, Querétaro, donde compañeros de Juan Pablo rociaron alcohol en su asiento, posteriormente perdieron fuego con un encendedor, provocando quemaduras de segundo y tercer grado en glúteos, piernas y la entrepierna e incluso Juan Pablo tuvo que apagar el fuego que se extendía por sus piernas. El padre del menor, comentó que la maestra decidió trasladar a Juan Pablo a una clínica por su propia cuenta, donde únicamente le aplicaron pomada y lo enviaron a casa, a donde lo trasladó nuevamente la maestra, asimismo, fue ella quien decidió conseguir una cebolla para pasarla por las quemaduras, como un remedio, todo ello, sin el conocimiento ni autorización de los padres del menor; mientras que, los padres no fueron avisados de la situación. El padre de Juan Pablo, comentó que su hijo no quería acudir a clases, pero nunca le dijo los motivos, sin embargo, afirmó que sus compañeros le hacían bullying su etnia, ya que el joven provenía de la comunidad Otomí, asimismo,

la maestra también se burlaba de su origen y de su lengua natal (Forbes, 2022).

Este caso contiene varias inconsistencias en la actuación por parte del personal educativo, ya que la maestra de la víctima no siguió adecuadamente el Protocolo ASAEM (2023) que está establecido por la USEBEQ, asimismo, ella era quien ejercía violencia sobre el estudiante, al igual que los otros estudiantes, por lo tanto, el personal educativo hizo caso nulo a los comportamientos de los jóvenes y no actuó adecuadamente durante el hecho victimizante, dejando que el conflicto creciera hasta causarle un daño grave en su integridad a la víctima.

2.2. FACTORES PSICOSOCIALES, CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

La violencia escolar es una de las principales problemáticas normalizadas que afectan a la población estudiantil provocando un daño en cada uno de ellos, afectando a sus respectivas familias y a la sociedad, “[...] tiene consecuencias perjudiciales en el bienestar emocional, social y académico de los estudiantes involucrados” (Fajardo, X., Ochoa, L., Criollo, V., Espinoza, A., Espinoza, C., Pérez, G., 2023, p.3).

El daño causado por la violencia escolar desemboca una serie de factores que afectan a las víctimas, espectadores e incluso victimarios, por lo tanto, los factores psicosociales se presentan durante

este fenómeno, tal y como menciona Mena, Tatay, Xavier y De Lima (2022), el daño que ocasiona la violencia escolar puede tener una serie de implicaciones en la salud física y mental, por lo que es necesario identificarla a tiempo para una potencial transformación (p. 106 – 127).

Los factores psicosociales se relacionan con hechos psicológicos y sociales, tal como el contexto individual, familiar, social, etc., por lo tanto, una conducta puede repercutir en el individuo de manera psicológica y social; como menciona Orozco, García, Venebra y Aguilera (2021), tanto la víctima como el victimario pueden tener la consecuencia de sufrir de depresión, ansiedad, estrés y otros trastornos psicológicos, principalmente debido a las familias que presentan disfunciones en sus interacciones, tales como la falta de apoyo por parte de los padres hacia a los hijos e hijas y los problemas de comunicación (p. 647 – 666).

Los factores psicológicos que influyen en la víctima en el círculo violento en el que está inmersa, como menciona Marrero (2020) le hace propensa a la incapacidad de romper el círculo nocivo que le impide liberarse, lo que provoca el aislamiento, baja el rendimiento académico, se fracturan las relaciones afectivas, comienza a tener incertidumbre, miedo, ansiedad, pánico, lo que le introduce en un estado de incapacidad para procesar en los desafíos cotidianos (p. 1 – 24).

Durante la infancia el primer grupo social al que pertenece el niño o niña, es la familia,

quien funge como espacio de aprendizaje y enseñanza, como explica Islas (2014), el individuo adquiere sus hábitos conductuales a través de las influencias que se encuentran en su entorno, como la familia, costumbres, valores, comportamientos, sin embargo, la familia tiene mayor influencia en la decisión del comportamiento del ser humano, dado al tiempo que pasan junto al niño o niña.

Las relaciones familiares son relevantes en la violencia escolar, Marrero (2020) explica que, la mayoría de los victimarios o víctimas tienen un vínculo familiar fracturado, lo que ocasiona los actos violentos dentro de las instituciones educativas a estudiantes; la mayoría provienen de hogares en los que predomina el estilo de crianza autoritario, por lo que, los estudiantes aprenden a ceder su voluntad, aceptando abusos, el rechazo y la represión como conductas normalizadas, donde su capacidad cognitiva es incapaz de racionalizar debido a los potenciales daños que han sufrido (p. 1 – 14).

Los factores sociales prevalecen en los grupos de estudiantes donde a la víctima la excluyen, tal como explica Ascensio (2022), evidencian las diferencias que existen con los otros grupos, como el grupo del victimario, por lo consecuente, se establecen dinámicas de discriminación dentro de la institución educativa (p. 49 – 62).

En el contexto social, dado que las niñas, niños y adolescentes son individuos que aprenden observando cómo se comporta su entorno, como explica Gatica y Salazar (2015), la manera en la que se comportan

los estudiantes ante un conflicto refleja la sociedad en la que están inmersos, dado que, el poco entendimiento y la nula aceptación de estos se viven dentro y fuera de la escuela; de esa manera, es la forma en la que los adultos enfrentan esas situaciones, lo cual se convierte en un molde para las futuras generaciones de jóvenes, por lo tanto se repiten los patrones que generan la violencia (p. 51 – 62).

La cultura es un factor influyente en la violencia escolar, ya que, desde que el individuo es un niño o niña, los adultos a su alrededor le enseñan que la violencia es el camino más fácil ante todas las adversidades, que “si te pegan, se lo tienes que regresar más fuerte”, olvidándose del dialogo que puede existir ante un conflicto presentado, sin embargo, dependiendo del género, la sociedad tiende a sostener una cierta cantidad de prejuicios, como menciona Ascensio (2022), cuando la violencia escolar se llevó a cabo por mujeres y terminaron en un enfrentamiento físico, la mayoría de la población tendrá prejuicios en el momento se hable de la situación, debido a que se entrelaza con posiciones tradicionales respecto del género, en cambio, si el enfrentamiento físico fue entre hombres, se le aplaudirá a quien habrá salido victorioso del conflicto (p. 49 – 62).

2.3. VEL PAPEL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La institución educativa es el centro principal de la violencia escolar, aquel lugar donde predomina la enseñanza y el aprendizaje, pero también la violencia

y conductas antisociales por parte de sus estudiantes, sin embargo, en la mayoría de las escuelas no perciben los conflictos de los estudiantes como un hecho que puede perjudicar a la comunidad estudiantil en general, por lo que sus planes de trabajo no cuentan con la suficiente información sobre el tema y no abordan la problemática desde un enfoque integral, dado que, solamente se centra en los individuos que llevan a cabo ciertos comportamientos y quienes sufren un daño, desconociendo a los demás intervinientes del hecho victimizante.

Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para: VI. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres (Ley General de Educación, 2024).

Los planes educativos están formados estrictamente por la máxima autoridad de la estructura educativa, donde establece todas las pautas a seguir durante el ciclo escolar, asimismo, se encargan de crear un procedimiento de aprendizaje, en el que difícilmente se realizan modificaciones considerando temas sociales o emocionales dirigidos a estudiantes en general, información sobre las violencias o la resolución de conflictos, por lo que, para los docentes es complicado detectar conductas de riesgo que realicen los estudiantes donde se vea afectada su integridad, sin embargo, cuando los docentes llegan a

identificar comportamientos suscitados del hecho victimizante, tienden a realizar una intervención o enviar directamente a los involucrados a un área especializada o con los directivos de la institución escolar, como explica Aguilar (2023) que la mayoría de los estudiantes afirman que sus profesores y autoridades de la institución no son visto como la autoridad que deben de presentar, debido a su nula atención a la presencia de situaciones de violencia que ocurren tanto al interior como al exterior del plantel educativo (p. 1 – 11).

Los docentes son los principales actores que llevan a cabo el control del aprendizaje dentro de las aulas mediante un plan de estudios estipulado por las instituciones educativas, sin embargo, como menciona Yain (2022), no se encuentran lo suficientemente informados de lo que ocurre fuera y dentro del salón de clases, asimismo de la vida de los estudiantes y sus respectivos conflictos (p. 110 – 117).

Dado que, cuando se presencia un hecho victimizante protagonizado por estudiantes, según Fernández, Aguirre y Jiménez (2022), el docente prefiere no intervenir, ya que, decide comunicar la situación a los directivos para que ellos sean quienes se hagan cargo del hecho, sin embargo, cuando los estudiantes llevan a cabo la agresión física, los docentes deben de intervenir por ellos mismos, debido a la gravedad de lo ocurrido (p. 17 – 29).

Los directivos y el personal educativo de la institución son personas que

desempeñan un rol importante dentro de la escuela, llevan a cabo actividades para mantener el bienestar y armonía de la población estudiantil, en ocasiones, para gestionar un conflicto, sin embargo, Reyes y Velázquez (2022), mencionan que la gestión es inadecuada frente a situaciones conflictuosas, por consecuente desembocan en violencia debido a que las y los alumnos ven que la vía más rápida para resolverlo es realizar actos violentos, en su mayoría lo manifiestan en peleas físicas, sin embargo, los directivos no toman las medidas necesarias para la detección, intervención y prevención de la violencia (p. 327 – 356); asimismo, como menciona Rivas (2020), cuando es momento de abordar el fenómeno se realiza de manera negativa por parte del personal educativo, ya que, criminalizan la conducta que llevó a cabo el victimario durante el hecho, perjudicando su persona por medio de prejuicios y estereotipos con relación al crimen, además, cuando el personal educativo interviene en el hecho victimizante anteriormente suscitado, suelen no mantener una postura neutral, por lo tanto, influye en el historial del victimario o la víctima o en muchos casos no les creen a ambos (p. 135 – 153).

A pesar de que exista una planeación establecida por las instituciones y administrativos educativos para la jornada escolar, deberían de priorizar medidas integrales para abordar el tema de violencia en los estudiantes.

Artículo 73. [...] se tomarán medidas que aseguren a educando la protección y el cuidado

necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, [...]. Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral (Ley General de Educación, 2024).

Cuando los derechos humanos de los estudiantes se vulneran con respecto a un hecho victimizante suscitado; los directivos, administrativos y docentes son responsables de llevar a cabo un adecuado procedimiento para evitar una victimización secundaria o que existan víctimas secundarias, sin embargo, como menciona Velázquez (2023), cuando las violaciones a derechos humanos provienen de servidores públicos, el Estado debe de intervenir, ya que, el personal educativo pertenece al sector público, por lo tanto, puede existir una vulneración a derechos humanos a través de actos de discriminación relacionadas institucionalmente hacia la víctima, el victimario, los espectadores o la población estudiantil en general (p. 96 – 113).

La seguridad es un derecho humano que todo individuo debe de tener, considerándose como prioridad en los diferentes ámbitos en el que el sujeto se desarrolle, como menciona Rangel (2023), hay altos índices

de inseguridad, por consecuente, el tejido social se debilita y la solución más viable sería crear ejercicios de prevención, pero que debe ser una iniciativa por parte del Estado, por lo tanto, es necesario que el personal educativo garantice la integridad física de los estudiantes ante situaciones de riesgo que pueda causarles un daño emocional, mental o físico en alguno de sus derechos fundamentales, tanto al interior de la institución, como en el exterior de la misma (p. 132 – 150).

El impacto que genera la violencia escolar dentro de la institución educativa se debe a que la gestión se adelanta a la violencia, según Reyes y Velázquez (2022), cuando no se elimina el origen del conflicto asumen el papel de transformarlo, sin embargo, debido a sus prácticas poco eficientes referentes a la gestión de casos de violencia escolar, la intervención y el seguimiento son fases inexistentes en el proceso de actuación, por lo que se concluye en la expulsión del victimario, se olvida la reparación de la víctima y la prevención queda en planes inconclusos o solo se implementa un plan con prevención en nivel primario, olvidándose de los otros niveles y de las víctimas indirectas.

El proceso de actuación que trata la intervención como entablar un diálogo con el victimario y la víctima acompañados de sus padres o tutores, sin involucrar a los espectadores o víctimas indirectas, posteriormente, se concluye con la suspensión del victimario y la canalización de la víctima a psicólogos educativos, sin embargo, el daño

sigue para ambos y la reparación del daño no concluye siendo integral.

Sin embargo, en el 2023, USEBEQ se dispuso a dar a conocer una serie de medidas para generar un espacio sano de convivencia entre los estudiantes, el cual trata de una campaña llamada “No más bullying, Nueva Era de respeto en la escuela”, el cual consistía en que las escuelas debían contar con posters y trípticos sobre el contexto escolar: implementaron un Programa Convivencia y Ciudadanía que estuviera dirigido a la población estudiantil, con el objetivo de fomentar el diálogo entre estudiantes y que se creara una convivencia pacífica; se brindó capacitación al personal educativo con referencia a la prevención, detección y manejo del acoso de las sustancias ilícitas, junto con un Diplomado que llevaba por nombre “Vida Saludable”; asimismo, se dispuso que junto con Protección Civil se realizarían con la prevención del acoso y suicidio; asimismo, dan a conocer que los docentes recibieron un curso que abordaba la capacitación e implementación de los protocolos de actuación, a pesar de lo que implementaron las autoridades educativas, los casos de violencia escolar siguen persistiendo en las escuelas de Querétaro (6 en Punto, 2023).

2.4. LA ACTUACIÓN DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL.

La prevención dentro de la institución escolar se da a conocer de diversas maneras, en muchas ocasiones se lleva a cabo con la población estudiantil de manera general,

la cual corresponde a un nivel primario de prevención, proporcionándoles teoría sobre las consecuencias de las conductas antisociales, demostrando el castigo a otro individuo para que eviten realizarlo o que alguna autoridad convoque a una conferencia y hable con los estudiantes sobre lo acontecido, en algunos casos prefieren guardar silencio a lo ocurrido y evitar que los estudiantes se enteren del hecho victimizante, sin embargo, Pedroza, Gómez, Rodríguez (2023) mencionan que, el rol de la escuela y las acciones que podría tomar para reducir la aprobación del uso de la violencia son promover la inclusión, la empatía, la tolerancia, el respeto a las instituciones y al estado de derecho (p. 1 – 18).

El procedimiento que lleva a cabo la institución educativa con respecto a la violencia escolar es la detección de casos, observando a los individuos que sufren de conductas violentas por parte de sus agresores o por el hecho de algunos estudiantes dijeron a las autoridades educativas lo que ocurría, por lo que, como menciona Reyes y Velázquez (2022) se lleva a cabo una planeación, generada anteriormente con un imaginario sobre las situaciones que pueden suscitar en la escuela, pero que consiste en el aprendizaje del hecho y el desarrollo de los jóvenes (p. 327 – 356).

Sin embargo, el personal educativo les es imposible detectar conductas de riesgo en sus alumnos/as, debido a la falta de capacitación en temas sobre violencia, ya que, las autoras González y Molero (2021)

destacan que, es importante el uso de instrumentos de evaluación de las relaciones entre iguales, dado que ayuda a reconocer cuales son las conductas violentas más repetitivas entre los adolescentes, así como, identificar la percepción que tienen los informantes sobre la violencia (p. 1 – 13).

Artículo 59. [...] las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela [...]. I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia [...] (Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2023).

En cada estado de México están establecidos Protocolos ante la problemática del acoso escolar, además, del abuso sexual infantil y el maltrato infantil así como, en Querétaro se encuentra el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual, Acoso Escolar y Maltrato hacia Niñas, Niños y Adolescentes de Escuelas Públicas de Educación Básica en el Estado de Querétaro (ASAEM)

(2023) hecho por la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado De Querétaro (USEBEQ), este protocolo incluye la prevención; da a conocer que se impartirán programas educativos sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como el reconocimiento en situaciones de acoso y la búsqueda de ayuda, también, a acudir a alguna autoridad ante diversas problemáticas, actuando desde dos niveles, el nivel Primario, el cual trata de evitar que se desarrollen comportamientos que conlleven acciones que pueden perjudicar a los estudiantes y el nivel Secundario, el cual detiene las acciones que causaron el hecho victimizante; la detección, donde se le otorga al personal educativo una capacitación para identificar signos de maltrato; la actuación, da a conocer el procedimiento de la intervención, cómo será la atención a las víctimas y el seguimiento de los hechos victimizantes; y la capacitación, consiste en formar al personal escolar ante la presencia de situaciones de abuso y acoso.

Sin embargo, ante los diversos casos de violencia escolar que han sucedido en Querétaro, el Protocolo ASAEM (2023) no ha sido llevado a cabo adecuadamente, ya que, los comportamientos violentos siguen atentando en contra de la integridad de las víctimas, la comunidad estudiantil termina afectada de manera indirecta debido a los hechos victimizantes que presencian o que escuchan, los espectadores son ignorados cuando se trata de la actuación por parte del personal educativo o de las autoridades.

El 9 de noviembre de 2022 en Querétaro, se llevó a cabo una presentación ante el Poder

Legislativo del Estado de Querétaro (2022), sobre la Propuesta de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar, con el fin de establecer los mecanismos y procedimientos para identificar, prevenir, atender y eliminar las formas de acoso escolar, desde la educación inicial, hasta la educación media superior, sin embargo, este fenómeno sería difícilmente erradicarlo, pero se ha llevado a cabo la creación de leyes y protocolos para la atender la problemática, por otro lado, se menciona que el Estado tiene 2 retos: Enfocarse en visibilizar la violencia que se genera en las escuelas; y la importancia de la revisión de las leyes existentes y reconocer la falta de políticas públicas que puedan ayudar a eliminar este problema que afecta a las familias y la sociedad.

Para llevar a cabo una actuación integral de prevención en las instituciones educativas, se debería de otorgar una adecuada capacitación al personal educativo en temas de violencia, no sólo de acoso escolar, sino abarcado los tipos y modalidades de violencia; donde pueden identificar los comportamientos violentos en sus estudiantes; asimismo, crear un plan de actuación ante un hecho victimizante, donde se describa la etapa de detección, intervención, seguimiento y prevención, la cual involucre al victimario, la víctima y los espectadores, así como, la población estudiantil que no estuvo involucrada en esta problemática; fomentar la inteligencia emocional, la comunicación, la resolución de conflictos de manera pacífica en la comunidad estudiantil y fomentar una cultura de paz.

En la mayoría de las escuelas mexicanas se destaca como principio fundamental que la convivencia escolar debe de ser sana, por lo tanto, la prevención debe de comenzar desde ese principio junto con los estudiantes y personal educativo, tal como menciona Soto y Reyes (2020), que los procesos mediadores pueden facilitar y mejorar la convivencia escolar, cuando el conflicto comience a originarse y que todavía no haya un riesgo mayor (p. 110 – 119).

Una alternativa para solucionar los conflictos originados por la violencia escolar, puede ser la mediación educativa, como explica Massé y Torres (2020), consiste en llevar a cabo el diálogo como solución de forma pacífica, asimismo contribuye como prevención ante casos que todavía no escalan demasiado en el conflicto, considerando formar a los estudiantes desde un enfoque de paz y derechos humanos, asimismo, la mediación se llevaría a cabo entre los Intervinientes, espectadores y probablemente docentes, sin embargo, es importante tomar en cuenta que la mediación tendría un funcionamiento decadente cuando el hecho victimizante haya causado un daño perjudicial en la víctima (p. 51 – 59).

Marrero (2020) menciona que la institución educativa debería de realizar un compromiso con los estudiantes, padres de familia, personal educativo y sociedad, con el objetivo de implementar mecanismos de control, discriminación, agresión y acoso, así como estrategias de afrontamiento efectivas que reduzcan sus implicaciones, procuren

el resguardo del equilibrio psicosocial de las víctimas y motive el compromiso ético con la convivencia educativa, además, caracterizar el perfil de los agresores, la identificación de los rasgos de conductas antisociales en la infancia y juventud; ya que, el sistema educativo reconoce las causas para diseñar estrategias y programas de prevención con un enfoque integral y realizar un diagnóstico para conocer los problemas o las necesidades de la población estudiantil, así como mecanismos alternativos de solución de conflictos para una sana y pacífica convivencia escolar, asimismo, generar una reparación del daño para los intervinientes del hecho victimizante (p. 1 – 24).

Asimismo, como método de prevención crear un ambiente de comunidad entre los alumnos, fomentar que ellos mismos construyan las normas que se van a establecer en el grupo y tomen decisiones; dar a conocer a los estudiantes temas sobre los tipos y modalidades de violencia, cómo se presentan y cómo identificarlas, además darles a conocer que pueden realizar ante la presencia de un caso de violencia escolar fuera y dentro de la institución educativa, tratar temas sobre lo que puede perjudicar la violencia escolar, tales como el rendimiento escolar o el suicidio.

Agregando a eso, comenzar a crear un programa de prevención incluyendo los tres niveles: primario, secundario y terciario, que los docentes y el personal escolar tengan una capacitación adecuada ante casos de violencia escolar, inteligencia

emocional, autoestima, autoconocimiento, crear círculos de escucha con estudiantes y docentes sobre las violencias, crear actividades didácticas dirigidas a los estudiantes para que identifiquen los diferentes tipos de violencia que existen, así como para que desarrollen una inteligencia emocional, cultura de paz y resolución de conflictos junto con ayuda de un equipo interdisciplinario.

3. CONCLUSIONES.

Desde la existencia del ser humano ha persistido la violencia como un método de dominación hacia el individuo considerado como débil, demostrando poder y estatus, el cual ha trascendido a lo largo de los años, manifestándose mediante conflictos armados, genocidios, desapariciones forzadas, trata de personas, secuestros, feminicidios, etc., asimismo, desarrollando términos destinados a los tipos de violencia y en los ámbitos donde se presenta, otorgándole el título de modalidades de la violencia.

A pesar de que durante el paso histórico se han presentado diversos escenarios donde acontecen diversos tipos de violencia, catalogados como crueles, atroces, sangrientos, inhumanos, brutales, etc., sin embargo, la violencia en instituciones educativas en México ha sido tan normalizada y naturalizada por la sociedad misma que los casos que suceden han sido ignorados, no sólo por la población mexicana, sino por las autoridades educativas y el personal de las escuelas, así

como los mismos estudiantes pertenecientes a cualquier nivel de educación.

En las páginas anteriores se expuso el tema de la violencia escolar entre pares y su impacto en las víctimas dentro del sistema educativo, principalmente cómo los estudiantes llevan a cabo comportamientos violentos en las instituciones educativas, explicando la dinámica de interacción entre la víctima, victimario, espectadores y población estudiantil del plantel ante la presencia de casos de violencia escolar, así como destacando cifras estadísticas presentadas en diversas encuestas que ha generado el país de acuerdo a temas sobre bullying o acoso escolar, así como las diferentes leyes donde abordan los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y la violencia escolar que se presenta en los planteles educativos; también se analizaron los factores psicosociales que se manifiestan ante este tipo de conductas y como perjudica en diferentes contextos.

De igual forma, se habló del papel de la institución ante los casos de violencia escolar y cómo actúa el personal educativo, destacando la manera en que lleva a cabo el proceso para intervenir con los involucrados, asimismo, el proceso que se realiza solamente junto con la víctima y victimario, agregando que la mayoría del personal educativo desconoce cómo actuar ante casos de violencia escolar, incluso el desconocimiento de información sobre el tema de interés antes mencionado, por lo que, se dio a conocer el Protocolo que existe en el Estado de Querétaro sobre el

acoso escolar, analizando los apartados e información que proporciona, sin embargo, también se agregó una propuesta de un esquema integral de prevención de la violencia escolar, el cual proporcionar cierta información anteriormente mencionada, desde un enfoque victimológico, donde se involucraron a todos los intervinientes de los casos de violencia escolar, así como se proporcionó herramientas de prevención al personal educativo de las escuelas.

La violencia escolar es un tema que se relaciona con diversos factores: la normalización de la sociedad ante la violencia, los “tratos amistosos” entre estudiantes, la discriminación, el racismo, la desigualdad social, los medios de comunicación, las redes sociales, la desinformación, la educación de los padres de familia, etc., la problemática que sigue persistiendo hasta nuestros días se ha vuelto mediática debido a las redes sociales, la reacción social muestra una negativa ante los victimarios y en la mayoría de los casos hacia los padres del menor, sin embargo, sigue existiendo en las escuelas de todo el país.

Las autoridades de las instituciones educativas establecen los planes de trabajo que debe de llevar a cabo cada docente, así como todo el personal educativo, sin embargo, el tema de la violencia escolar se deja olvidado, probablemente otorgan información sobre el bullying o el acoso escolar, pero por propia cuenta de los docentes o cuando presencian un caso o cuando una persona externa acude a dar

una conferencia sobre el tema, aun así, no hay que olvidar, que el bullying no es sinónimo de la violencia escolar; ya que, ésta aborda los diferentes tipos de violencia que se presentan y sus modalidades, mientras que el bullying, solo consiste en el acoso escolar entre pares; por lo que, la desinformación sobre la violencia escolar hacia los estudiantes es prácticamente nula.

Mientras que, el Protocolo ASAEM que persiste en Querétaro explica los pasos a seguir ante casos de acoso escolar y como identificar si algún estudiante es víctima, sin embargo, no aborda la violencia escolar, olvidando al victimario, a los espectadores y a la población estudiantil en general, por lo consecuente, los casos siguen aumentando y se vuelven mediáticos por la brutalidad en que la llevan a cabo.

Por lo tanto, si se considera un esquema de prevención integral desde un enfoque victimológico, no solo se podría prevenir la violencia, sino que se realizaría un diagnóstico en cada escuela, se llevaría a cabo un plan de actuación junto con un equipo interdisciplinario de profesionales, que consistiría en la detección, intervención, seguimiento y prevención, para las víctimas, victimario, espectadores y población estudiantil en general, así como, se generaría una reparación del daño para los intervinientes, junto con un equipo interdisciplinario, así como fomentar a una cultura de la denuncia, una cultura de paz que se base en la toma de decisiones de los estudiante ante la resolución de conflictos siendo orientados por personal docente

adecuadamente capacitado o profesionales en el área de Criminología.

4. TRABAJOS CITADOS

- 6 en Punto, (2023, 26 de junio). Bullying y violencia escolar en Querétaro: hacia una convivencia respetuosa y segura. *6 en Punto México*. <https://6enpunto.mx/bienestar/bullying-y-violencia-escolar-en-queretaro-hacia-una-convivencia-respetuosa-y-segura/>
- Aguilar, Á. (2023). Enseñar en el amor propio. Violencia escolar y rendimiento académico. *Atenas. Revista Científico Pedagógica*, (núm. 61), 1-11. <https://atenas.umcc.cu/index.php/atenas/article/view/859>
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura. (2021). *Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México*. Ciudad de México.
- Ascensio, C. (2022). "Aventarse un tiro": los códigos de la violencia escolar en secundarias públicas de la Ciudad de México. *El Cotidiano*, vol. 37 (núm. 231), 49-62. <https://www.proquest.com/openview/5f408c0a9276f9c45690e9f5d8bfe1a7/1?pq-origsite=gscholar&cbl=28292>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Ciudad de México.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Ley General de Educación*. Ciudad de México.
- Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. (2023). *Informe Cuatrimestral 1 de mayo 2023 - 31 de agosto 2023*. México.
- Fajardo, X., Ochoa, L., Criollo, V., Espinoza, A., Espinoza, C., Pérez, G. (2023). Estrategias de intervención para prevenir el impacto del acoso escolar en el rendimiento académico. *REVISTA INVECOM "Estudios transdisciplinarios en comunicación y sociedad"*, vol. 3 (núm. 2), 1-16. <https://revistainvecom.org/index.php/invecom/issue/view/7>
- Fernández, B., Aguirre, R., Jiménez, E. (2022) Bullying y violencia escolar, dos conceptos diferenciados de un mismo fenómeno: La Violencia. *UARICHA, Revista de Psicología*, vol. 20, 17 - 29. <http://www.revistauaricha.umich.mx/index.php/urp/article/view/641/633>
- Forbes, S. (2022, 11 de julio). Juan, el niño quemado por sus compañeros, sale del hospital; sus padres piden justicia. *Forbes México*. <https://forbes.com.mx/juan-el-nino-quemado-por-sus-companeros-sale-del-hospital-sus-padres-piden-justicia/>
- García, P. (2019). Bullying: una puerta de entrada a la conducta antisocial adulta. *Equidad: La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo social*, (núm. 11), 151-202. <https://revistas.proeditio.com/ehquidad/article/view/2536>
- Gatica, G., Salazar, I. (2015). Abordaje de conflictos en la educación media superior del Estado de México. *Revista Ra Ximhai*, vol. 11 (núm. 1), 51-62. <https://raximhai.uaim.edu.mx/index.php/rx/article/view/534>
- González, A., Molero, M. (2021). Violencia entre iguales durante la adolescencia: una revisión sistemática de instrumentos para hispanohablantes. *PsiqueMag: Revista Científica Digital de Psicología*, vol. 11 (núm. 2), 1-13. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/psiquemag/article/view/2106>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH*. México: INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2023). *Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022*. México: INEGI.
- Islas, C. (2014). Análisis de los factores psicosociales relacionados con el acoso escolar. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. <https://ru.dgb.unam.mx/handle/20.500.14330/TES01000719902>
- Jara, M., Olivera, M., Yerrén, E. (2018). Teoría de la Personalidad según Albert Bandura. *Revista de Investigación de estudiantes de Psicología "JANG"*, vol. 7 (núm. 2), 22-35. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/jang/article/view/1510>
- Manzo, E., Margarita, C., Arellano, A. (2018). El insulto y los apodos: Objetivaciones léxicas de la Violencia Escolar en

- el Occidente Mexicano. *Axon, Revista de Ciencias Sociales, Humanidades y Tecnología*. (núm. 3), 51 – 59. <https://tyreditorial.com/revistas/Axon/3>
- Marrero, C. (2020). Revisión Teórica sobre la Violencia Escolar. *Santa Cruz de Tenerife, España: Facultad de Psicología y Logopedia. Universidad de la Laguna*. <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/19928>
- Martínez, A. (2023). El Bullying en las escuelas mexicanas. *ENLACE*, (núm. 157), 1 – 14. <https://dgdg.edomex.gob.mx/sites/dgdg.edomex.gob.mx/files/files/dgps/157%20EL%20BULLYING%20EN%20LAS%20ESCUELAS%20MEXICANAS.pdf>
- Massé, C., Torres, E. (2020). La Mediación Educativa en el Estado de México como Solución a la Violencia en el Ámbito Escolar. *Antropología Experimental*, (núm. 20), 379 – 390. <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/article/view/5711>
- Mena, J., Tatay, C., Xavier, C., De Lima, I. (2022). Programas para la Prevención de la Violencia Escolar: Una Revisión Sistemática y Metanálisis. *EduPsykhé. Revista de Psicología y Educación*, vol.19 (núm. 1), 106 – 127. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8211684>
- Orozco, A., García, G., Venebra, A., Aguilera, U. (2021). Un Modelo Multidimensional de la Violencia Escolar en México: Factores familiares y psicológicos. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, vol. 29 (núm. 3) 647 – 666. <https://www.behavioralpsycho.com/producto/un-modelo-multidimensional-de-la-violencia-escolar-en-mexico-factores-familiares-y-psicologicos/>
- Pedroza, L., Gómez, C., Rodríguez, H. (2023). Factores vinculados con la aceptación de la violencia en educación secundaria en México. *Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana*, vol. 60 (núm. 2), 1 – 18. <https://pensamientoeducativo.uc.cl/index.php/pel/article/view/55301>
- Poder Legislativo de Querétaro. (2022). *Ley por la que se expide la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y Maltrato Escolar en el Estado de Querétaro y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Querétaro y de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro*. Santiago de Querétaro.
- Rangel, X. (2023). Corredor de Seguridad: Una alternativa de Prevención en Entornos Escolares de Educación Superior en México. *Tlatemoani: Revista Académica de Investigación*, vol. 14 (núm. 42), 132 – 150. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8944244>
- Reyes Orozco, M., & Vicente Cobeñas, A. (2022). Inteligencia emocional y violencia escolar en estudiantes de secundaria de una institución educativa de Saltur. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/131232>
- Reyes, G., Velázquez, L. (2022). Planeando la convivencia escolar desde la perspectiva del cuidado y el reconocimiento. *Política Educativa*, vol. 52 (núm. 2), 327–356. <https://rlee.iberomx/index.php/rlee/article/view/485>
- Rivas, C. (2020). Políticas Públicas en materia de Violencia Escolar en América Latina. *Revista Científica de FAREM-Estelí*, (núm. 34), 135 – 153. <https://camjol.info/index.php/FAREM/article/view/10013>
- Romero, M., Martínez, M. (2023). Acciones educativas para abordar la violencia escolar en los estudiantes de Latinoamérica desde el 2018 al 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, vol. 7 (núm. 1), 3480-3500. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/4667>
- Secretaría de Educación Pública. (2023). *Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria)*. Ciudad de México.
- Soto, S., Reyes, L. (2020). Prácticas de atención psicosocial para docentes orientadores y convivencia escolar en Educación Básica Secundaria: Una revisión sistemática. *Revista Estudios Psicológicos*, vol. 2, (núm. 1), 110 – 119. <https://estudiospsicologicos.com/index.php/rep/article/view/28>
- Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) (2023). *Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual, Acoso*

Escolar y Maltrato hacia Niñas, Niños y Adolescentes de Escuelas Públicas de Educación Básica en el Estado de Querétaro (ASAEM). Querétaro.

Velázquez, H. (2023). Estrategias Institucionales con Perspectiva de Paz y Derechos Humanos para atender Violencias Escolares. *Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana*, vol. 8 (núm. 17), 96 – 113. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=668173277012>

Yain, A. (2022). El descentramiento del saber en historias de violencia escolar. *III Congreso Internacional de Victimología: violencias y lazos sociales en tiempos disruptivos: miradas desde el Sur*, 110-117. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/152949>

María José Hurtado

Afiliación: Universidad Autónoma de Querétaro

Mujeres sentenciadas por tráfico de drogas en Goiânia, Brasil: un análisis criminológico y de género

Drug trafficking sentences in Goiânia: patriarchy, stigma and gender

Maurides Macedo*

Ynaê Yanomami Alves**

Edwiges Conceição Carvalho de Corrêa***

Recibido: 14 de junio 2024

Aceptado: 8 de diciembre 2024

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo mostrar cómo la ideología del patriarcado, fundada en las relaciones de poder hegemónicamente masculinas, contribuye al crecimiento de la población de mujeres encarceladas, a partir del análisis de estereotipos de género presentes en las sentencias penales condenatorias de mujeres presas en el Centro de Inserción Social Consuelo Nasser, en la capital de Goiás, estado situado en el Centro-Oeste de Brasil. El soporte teórico fue la epistemología feminista, en una perspectiva interseccional, con enfoque en la teoría de la criminología feminista. La metodología estuvo compuesta por un análisis documental, análisis de indicadores sociales y económicos e investigación bibliográfica.

Palabras clave: *Mujeres encarceladas. Patriarcado. Estigmas de género y raza.*

Abstract

The objective of this article is to discuss the gender stereotypes present in the criminal sentences of women imprisoned at the Consuelo Nasser Social Insertion Center, in the capital of Goiás, a state located in the Center-West of Brazil. The theoretical foundation was feminist criminology. The methodology used was bibliographical research, document analysis, analysis of social and economic indicators

Key words: *Criminology, Gender, Sentence, Stigma*

Cómo citar

Macedo, M., Alves, Y. Y., & Carvalho de Corrêa, E. C. Mujeres sentenciadas por tráfico de drogas en Goiânia, Brasil: un análisis criminológico y de género. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/97>

*<https://orcid.org/0000-0002-1279-8254>

Universidade Federal de Goiás

**Universidade Federal de Goiás

***<https://orcid.org/0009-0005-4060-0304>

Pontifícia Universidade Católica de Goiás.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo analiza las complejidades que involucran a las mujeres que cumplen pena por el delito de tráfico de drogas en la ciudad de Goiânia (GO), capital del estado de Goiás, ubicado en el Centro-Oeste brasileño, y la influencia de los estereotipos de género presentes

en las sentencias penales condenatorias, para demostrar que los papeles sociales de género rigen el orden social y el pensamiento jurídico de los operadores de derecho goianienses.



A partir de la investigación realizada durante la Maestría Interdisciplinaria en Derechos Humanos en la Universidad Federal de Goiás, cuya disertación se tituló *El proceso de criminalización femenina: un análisis de la influencia de los estereotipos de género en las sentencias dictadas contra mujeres en Goiânia y Aparecida de Goiânia*, surgió este artículo, cuyo objetivo es verificar cómo el proceso de criminalización de las mujeres, así como

el contexto carcelario femenino, refleja el sistema de diferenciación de sexos, en la perspectiva de la criminología feminista, considerando que la delincuencia femenina en la región metropolitana de Goiânia está creciendo de manera importante.

Se sabe que el sistema penitenciario brasileño masculino presenta mayores complejidades que el sistema carcelario femenino, dado que la población de

hombres presos en Brasil y en Goiânia (GO) es mucho mayor que la población de mujeres encarceladas, aunque en los últimos Relevamientos de Información Penitenciaria realizados por el Ministerio de Justicia señalen que, proporcionalmente, en las últimas dos décadas, la población de mujeres presas ha crecido mucho más que la población de hombres reclusos.

Este aumento considerable de la población de presidiarias en Brasil refleja dos circunstancias primordiales: la primera está relacionada al crecimiento considerable de la delincuencia femenina, que ocurrió a partir de la publicación de la Ley 11.343/06, con la política prohibicionista de drogas. La segunda se debe al hecho de que, incluso habiendo aumentado 656 % (BRASIL, 2017, p. 14) en las últimas dos décadas, las mujeres en situación de cárcel continúan invisibles y abandonadas por el Estado y por la sociedad en general.

Esta jerarquización y desvalorización en relación con el sexo femenino reflejan el lugar social de falta de privilegios que la sociedad patriarcal capitalista les reserva a las mujeres. En el contexto carcelario, las vulnerabilidades son profundas y continúan desapercibidas, ya que la mujer sufre las variadas formas de violencias institucionales multifacéticas del sistema.

Para Benedito, “la violencia es un fenómeno social estructural de carácter multidimensional, con objetivos que involucran y reproducen la exclusión de acceso a bienes y servicios” (2019, p. 36).

Por caracterizarse como un fenómeno complejo y que afecta a las estructuras sociales de las clases más vulnerables, es necesario comprenderla como elemento fundamental de los mecanismos sociales de la modernidad, incluso como componente de las relaciones sociales de género.

En este sentido, considerando que la región metropolitana de Goiânia (GO) ha sufrido con el aumento de la violencia debido al mercado ilegal de estupefacientes y que alimenta otros delitos de naturaleza patrimonial, es necesario analizar de qué manera las mujeres goianienses han sido criminalizadas por el tráfico de drogas. Ellas acaban recibiendo duras penas, aun siendo gran parte de las veces jóvenes sin ningún antecedente penal.

De esta forma, se escogió la epistemología feminista como soporte teórico de esta investigación, partiendo de los estudios de la criminología feminista como aporte bibliográfico principal. En las palabras de Mendes, “a partir del desarrollo feminista de la criminología crítica, son promovidos estudios sobre las diferentes formas que el sistema de justicia penal actúa sobre la mujer, en los marcos e ideología capitalista y patriarcal” (2017, p. 63).

El análisis de la condición de la mujer, por medio de la óptica de género, “representa la ruptura epistemológica más importante de las últimas décadas en las ciencias sociales, pues, a partir de ahí, son desnudados estudios que invisibilizan a la mujer, y toman la perspectiva masculina como universal y

como prototipo del humano en una visión claramente androcéntrica” (Facio apud Mendes, S., 2017, p. 87).

Para la autora, las mujeres, como un grupo social tradicionalmente dominado y excluido, desarrollan, así, un conocimiento más completo, para renovar y mejorar la propia ciencia (2017). En este sentido, la propia visión experimentada en el día a día de las mujeres constituye una fuente de conocimiento revolucionario.

Además, para tratar de la selectividad del sistema de justicia penal, este artículo tiene base interseccional, a partir de la relación de mutualidad entre género, raza y clase. De esta forma, “es necesario comprender que clase informa raza. Pero raza, también, informa clase. Y género informa la clase. Raza es la manera como la clase es vivida. De la misma forma que género es la manera como la raza es vivida” (Davis, B., 2011, 2).

En la metodología, además de la investigación bibliográfica, se hizo un análisis de indicadores sociales y económicos. También fue realizado un análisis documental, seleccionándose tres sentencias dictadas por magistradas y magistrados de Goiânia (GO) y Aparecida de Goiânia (GO) que condenaron a mujeres por delitos asociados al tráfico de drogas, con penas bajo régimen cerrado, en los años 2015 y 2016. La elección por las dos ciudades ocurrió por ser las dos mayores del estado de Goiás, así como por el hecho de que el Centro de Inserción Social Consuelo Nasser es el presidio

femenino destinado para albergar mujeres que cumplen pena bajo régimen cerrado y que residen en la región metropolitana de Goiânia, abarcando, por tanto, la ciudad de Aparecida de Goiânia (GO).

2. LA FIGURA DE LA MUJER EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Las bases estructurales de la sociedad y del Estado brasileño están imbricadas, desde su génesis, en los modelos patriarcal y esclavista marcados por las desigualdades y por la violencia desde su colonización. Lo que contribuyó, a lo largo de los procesos históricos vividos en el país, para el surgimiento del “estado de cosas inconstitucional” (BRASIL, 2016, s.p) que se revela en el sistema carcelario brasileño.

La política prohibicionista de drogas, desencadenada por la Ley Federal nº 11.343/06, modificó profundamente el escenario de la cárcel brasileña, haciendo que surgiese el fenómeno del sobre encarcelamiento, especialmente en el escenario de la cárcel femenina, que sufrió transformaciones aún más significativas en las últimas dos décadas.

Tal situación lleva a la urgente necesidad de reflexionar sobre el funcionamiento del sistema de justicia criminal, así como sobre los lugares sociales ocupados por los sujetos criminalizados. Dentro de esta óptica, muchas son las contribuciones de la teoría criminológica feminista, que investiga el fenómeno del encarcelamiento a partir del sistema de dominación patriarcal y de su selectividad, por medio de un análisis de la

construcción de estereotipos por el sistema de dominación masculina.

Engels (2020), en su obra *El origen del Estado, de la familia y de la propiedad privada*, trató el patriarcado como siendo el sistema más antiguo de dominación en el mundo. Pero a pesar de que el autor haya hecho una gran contribución para la comprensión de los mecanismos de opresión masculina, fueron las teorías feministas que reformularon el concepto de ideología patriarcal, como sistema de dominación histórico institucionalizado en la familia y en la sociedad.

El patriarcalismo, también llamado dominación masculina, consiste, por tanto, en la idea de que las mujeres están siempre subordinadas a los hombres, por medio de un sistema en el cual los papeles son construidos con base en la diferencia de características supuestamente identificadas como naturales entre hombres y mujeres y marcado por la jerarquización y por la subordinación entre los géneros.

Para Mendes: Se puede entender por patriarcado la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños de la familia, y el dominio que se extiende a la sociedad en general. Lo que implica que los hombres tengan poder en las instituciones importantes de la sociedad, y que privan a las mujeres del acceso a las mismas. Así como también, se puede entender que el patriarcado significa una toma de poder histórica por los hombres sobre las mujeres, cuyo agente ocasional

fue el orden biológico, elevado tanto a la categoría política, como económica. (2017, p. 88).

Es necesario, no obstante, explicar que el concepto de patriarcado no se confunde con el concepto moderno de “relaciones de género”. En este último caso, la expresión fue creada como forma de desmitificar la naturalización de las diferencias sexuales entre hombres y mujeres.

La criminóloga Mendes observa que “el concepto de relaciones de género no vino a sustituir el de patriarcado, sino el de ‘condiciones sociales de la diferencia sexual’, el de ‘relaciones sociales de sexo’, y el de ‘relaciones entre hombres y mujeres’” (2017 p. 91).

Según Scott, “género es tanto un elemento constitutivo de las relaciones sociales, fundado sobre las diferencias percibidas entre los sexos, como una manera primaria de significar las relaciones de poder” (1990, p. 86).

Se comprende como género, por tanto: una categoría clasificatoria que se constituye como el punto de partida para desvelar las más diferentes formas en que las sociedades establecen las relaciones sociales entre los sexos, y circunscriben cosmológicamente pertinencia de la clasificación de género. Con él es posible indagar sobre las formas simbólicas y culturales del engendramiento social de las relaciones sociales de sexo, y de todas las formas en que la clasificación de lo que se entiende por masculino y femenino es pertinente y hace efecto,

sobre las más diversas dimensiones de las diferentes sociedades y culturas. (Mendes, S., 2017 p. 91).

Así, se defiende que género y patriarcado se complementan de manera dinámica. El género es un concepto que no se limita a un tiempo histórico, sino representa una relación social que se mantiene por medio de la existencia social. El género abre espacio para nuevas indagaciones y para pensar el patriarcado contemporáneo.

En una perspectiva sociológica se entiende que, “del mismo modo como las relaciones patriarcales, sus jerarquías y su estructura de poder contaminan toda la sociedad, el derecho patriarcal impregna no solamente a la sociedad civil, sino impregna también al Estado” (Saffioti, E. 2015, p. 57).

A pesar que la autora diferencia el poder público del poder privado, destaca que ellos “son, no obstante, inseparables para la comprensión del todo social”, añadiendo que “la libertad civil depende del derecho patriarcal” (Saffioti, H., 2015, p. 57).

En esta óptica, la científica política Birolli acentúa que: [...] tiene sentido, así, abandonar la visión de que esfera privada y esfera pública corresponden a “lugares” y “tiempos” distintos de la vida de los individuos, pasando a discutirlos como un complejo diferenciado de relaciones, prácticas y derechos – incluidos los derechos a la publicidad y a la privacidad – permanentemente imbricados, una vez que los efectos de los acuerdos, de las relaciones

de poder y de los derechos garantizados en una de las esferas serán sentidos en la otra. (2014, p. 33).

Por el hecho de estar contenidas en ambas esferas, la dominación y la opresión sobre la mujer siempre ocurrieron por mecanismos directamente relacionados al control de su cuerpo, de su sexualidad y de su reproducción. La finalidad es la normalización de sus cuerpos y la descalificación de su valor, retirando de ella cualquier forma de poder y saber y restringiéndola al lugar privado, doméstico y familiar.

En este sentido, el patriarcado no hace fijas e inmutables las diferencias entre mujeres y hombres, sino que califica las relaciones entre los sexos al evidenciar el vector de dominación y explotación del hombre sobre la mujer presente en sociedad. Además de referirse a las relaciones de dominación, opresión y explotación masculinas, la construcción social del género implica hablar sobre espacios, papeles y estigmas. (Mendes, S., 2020, p. 128).

Así, a partir de las reflexiones sobre patriarcado y relaciones sociales de género y la forma como estos sistemas de dominación están imbricados en la sociedad moderna occidental, es necesario comprender que el ideal de familia patriarcal está arraigado en el inconsciente de hombres y mujeres individualmente y en el colectivo como categorías sociales.

Este proceso de explotación-dominación retira de las mujeres – y, al lado de ellas,

de otros grupos sociales explorados – la libertad, la cultura y la construcción de la identidad social, haciendo que las mujeres sean definidas como “seres para los demás y no como seres con los demás” (Chauí, M., 1985, p. 47).

Sobre la normalización de conductas y comportamientos impuestos a las mujeres a lo largo de la historia, la antropóloga Angotti aclara que los rígidos papeles sociales rediseñados al inicio del siglo XX sirvieron para encerrar a hombres y mujeres en lugares sociales específicos, así como para dictar reglas de conductas estableciendo un riguroso “deber-ser” de cada sexo. Maridos y mujeres deberían ejercer papeles complementarios y bien definidos. (2018, p. 74).

Por otro lado, es importante aseverar que estas imposiciones que estigmatizan a la mujer en la sociedad brasileña patriarcal acaban creando una naturalización de comportamientos socialmente prescritos. Por esto, cualquier conducta practicada por la mujer fuera de los estándares dominantes la coloca en el lugar de mujer desviada. Los estigmas sociales surgen, por tanto, como “negación del deber ser mujer” (Angotti, B., 2018, p. 81).

En este sentido, la contribución de la teoría feminista es esencial para comprender esta conexión profunda entre las esferas de poder públicas y privadas, para superar el dualismo entre ellas y para comprender el lugar social de la mujer estigmatizada, especialmente cuando nos amparamos en las bases

teóricas de la criminología feminista, “que busca comprender las peculiaridades de los procesos de criminalización y victimización de la mujer que, necesariamente, superan el sistema de justicia penal como objeto” (Mendes, S., 2017, p. 166).

La criminóloga feminista aclara que: Si de un lado el control al que están sometidas las mujeres en la familia, escuela, trabajo, medios de comunicación no es propiamente jurídico, por otro, el sistema penal cumple también una función disciplinante para mantener la subordinación femenina. El control formal e informal, así, se alimentan entre sí para perpetuar y legitimar la subordinación de las mujeres. (Mendes, 2017, p. 165).

La ascensión de las teorías y luchas feministas trajo contribuciones profundas para el campo de la criminología, pues surgieron los cuestionamientos de cómo las categorías mujer y género estaban incluidas (o no) en el sistema de justicia criminal. Con eso, el fenómeno del sobre encarcelamiento pasó a ser visto de forma más abarcadora en el campo de la criminología feminista.

Además, esta área del conocimiento pasó a comprender a las mujeres partiendo de sus complejidades: la realidad en la cual están insertas, su construcción social y, especialmente, los estigmas que son reproducidos dentro de la estructura patriarcal y que atraviesan sus existencias, influenciando, incluso, el pensamiento socio-jurídico.

3. LA ESTIGMATIZACIÓN DE LOS CUERPOS FEMENINOS

Para el análisis de los estereotipos de género, es necesario conceptualizar los estigmas a partir de la teoría de Goffman. El trabajo de autor, en su célebre obra *Estigma: notas sobre la manipulación de la identidad deteriorada* (2008), fue importante para el desarrollo de esta corriente.

El autor categoriza tres tipos de estigma. Para él, el término “estigma” hace referencia a un atributo profundamente despreciativo y significa un tipo de relación especial entre atributo y estereotipo. El autor define individuos desviados como siendo aquellos “comprometidos en una especie de negación colectiva del orden social” (2008, p. 155).

Son desviados, por tanto, para Goffman, los grupos que constituyen minorías sociales, entre ellos, prostitutas, bohemios, músicos, homosexuales, entre otros.

Según Goffman (2008), el individuo marcado como desviado enfrentará importantes consecuencias para su participación social y para su autoimagen. Principalmente, verá un cambio drástico en su identidad pública, volviéndose una persona desacreditada. En el mismo sentido, Andrade (2007) explica que: [...] el desvío y la criminalidad no son cualidades intrínsecas a la conducta, o una entidad ontológica preconstituida a la reacción social y penal, sino una calidad (etiqueta) atribuida a determinados sujetos a través de

complejos procesos de interacción social: o sea, de procesos formales e informales y definición y selección. (Andrade apud Andrade. V., 2007, p. 53).

Bajo esta óptica, la criminología crítica, con base en la teoría de la reacción social, defiende que la criminalidad constituye una marca, un *status* imputado a determinados individuos por medio de instancias que proponen seleccionar el comportamiento delictivo.

De esta forma, a partir de la propuesta de este estudio, se vuelve fundamental verificar cómo los estigmas de género (y los estigmas de raza, a partir del análisis interseccional) son construidos y cómo ellos influyen el pensamiento de los magistrados goianienses en la condena de mujeres criminalizadas por el tráfico de drogas.

Históricamente, muchos de estos estigmas surgieron ya en la Edad Media, por medio de la Iglesia Católica en el período de la Inquisición. Las mujeres fueron absurdamente perseguidas por sus habilidades medicinales y por sus conductas, al utilizar las propiedades de yerbas naturales con finalidad de cura de enfermedades y métodos anticonceptivos, entre otros. Esta persecución era resultado del intenso control sobre los cuerpos femeninos, que deberían servir exclusivamente como objetos reproductivos.

Además de esto, la Inquisición prohibía cualquier forma de acceso de las mujeres al conocimiento, para que los espacios de

poder fuesen ocupados exclusivamente por la figura masculina.

En aquella época, las mujeres eran consideradas “capaces de los peores crímenes, indignas de confianza, habladoras, debían permanecer en silencio y recluidas” (Mendes, 2017, p. 137).

Algunos siglos después, con la influencia de la teoría lombrosiana en la criminología, las cuestiones de género fueron siendo ampliamente cuestionadas por el pensamiento criminológico de la época, que se refería a la mujer como sujeto completamente desprovisto de peligrosidad social. Para la teoría lombrosiana, la mujer era frágil, sumisa, domesticada y dócil y, por esto, era materialmente secundaria en relación con el hombre.

Además de esto, según Mendes, “los estudios de Lombroso reafirman antiguas características criminales, con un nuevo ropaje: más ‘científico’. Ejemplo de esto son los estereotipos relacionados a la belleza femenina” (2017, p. 41).

Las mujeres estigmatizadas como bellas eran consideradas tendientes a la criminalidad, pues se creía que ellas seducían a los hombres, ejerciendo poder sobre ellos. La autora explica que, dependiendo del delito, se asociaba la belleza al peligro, ya que las mujeres más atractivas tendrían una capacidad mucho mayor de embaucar y engañar a las personas. En la era lombrosiana, belleza y prostitución se asocian perfectamente para

“medir” la peligrosidad de la mujer. No obstante, la apariencia física también fue utilizada para minimizar situaciones de la mujer como autora de delitos. (Mendes, S., 2017, p. 42).

Con eso, con respecto a las mujeres pobres, mendigas y prostitutas, les significó la marginalización y el encarcelamiento en instituciones de reclusión, “pero no solo a estas, porque la cuestión no se resumía a la falta de trabajo. Se trataba de custodia necesaria a las mujeres que no disponían de ‘protección’ masculina” (Mendes, S., 2017, p. 142).

En este período, surgieron, entonces, muchos conventos femeninos, bajo el control de autoridades que determinaban órdenes e instrucciones de comportamiento a las mujeres consideradas desviadas. Estos conventos nada más eran que un ejemplo de instituciones totales, con el objetivo de separar a las mujeres del mundo, definidas por Goffman como “un lugar de residencia y trabajo donde un gran número de individuos con situación semejante, separados de la sociedad más amplia por considerable período de tiempo, llevan una vida de encierro y formalmente administrada” (1999, p. 22).

La criminóloga Mendes explica que: En la historiografía son muchas las menciones a los conventos como lugares de encarcelamiento. No eran solamente como lugares de expiación de culpas, sino de cumplimiento de penas de carácter perpetuo, sustentadas en una comprensión

de delito y del agente criminal de la peligrosidad. (2017, p. 144).

La ideología de custodiar a las mujeres demostraba que tanto padre, marido como instituciones políticas, religiosas y económicas tenían, de manera establecida, el interés en separarlas de la esfera pública, de limitar la actuación política de las mujeres y de silenciarlas de forma perpetua. La autora destaca que “esta política atravesó el mar y llegó a las Américas. Superó la baja Edad Media, avanzó por la Moderna, y golpeó las puertas de días muy cercanos a nosotros” (Mendes, S., 2017, p. 145).

Se nota, por tanto, que el poder punitivo era ejercido sobre las mujeres por medio del discurso valorativo que las categorizaba como seres inmorales. De acuerdo con Foucault, “las leyes entonces son nada más que aquello que da a dichos organismos de vigilancia la posibilidad de intervenir y actuar en el nivel de la moralidad” (2015, p. 102). Para él, “el estado se vuelve así el agente esencial de la moralidad, de la vigilancia y del control ético-jurídico” (2015, p. 102).

El estudioso observa que, por detrás de las prohibiciones propiamente legales, se nota el desarrollo de todo un conjunto de coerciones cotidianas que inciden sobre los comportamientos, los usos y las costumbres, cuyo efecto no es castigar algo como infracción, sino actuar positivamente sobre los individuos, transformarlos desde el punto de vista moral y obtener una corrección. (Foucault, M., 2015, p. 103).

Así, aún hoy, esta figura estereotipada de mujer corresponde a la creencia patriarcal del “lugar social” y del “deber-ser” destinados a la femineidad, difundida por el androcentrismo europeo, que tiene como objetivo jerarquizar y subalternizar los cuerpos femeninos y que colabora para que las mujeres aún vivencien coerciones cotidianas, de orden moral y legitimadas por el patriarcado, a partir de sus modos de vida.

La otra clasificación de Goffman (2008) que tiene suma importancia para la comprensión del creciente encarcelamiento de mujeres son los estigmas de raza y que están directamente interconectados a la selectividad penal, especialmente bajo la óptica de la interseccionalidad.

Esto porque es en el sistema de justicia criminal que la intersección de los ejes de vulnerabilidad – raza, clase y género – están explícitamente manifiestos en la identificación de quienes son los sujetos punibles.

Lo que se percibe es que el aumento exponencial de personas encarceladas, especialmente las mujeres encarceladas, en las últimas dos décadas, además de tener correspondencia directa con la guerra contra las drogas, mantiene profunda conexión con la naturaleza del racismo estructural e institucional del país.

A pesar de que sea un subproducto de las prácticas de control penal, el racismo no ha sido abordado por las instituciones de poder

que componen el sistema de justicia penal brasileño, incluso siendo los cuerpos negros la principal clientela del encarcelamiento en el país. Este fenómeno se repite en Goiânia, por el simple “delito de ser negro” (Nascimento, E., 2014, p. 266).

Por medio de los discursos institucionales, “se permite a las elites dominantes disimular las desigualdades impidiéndoles a los miembros de las comunidades no blancas tener consciencia de los sutiles mecanismos de exclusión de la cual son víctimas en la sociedad” (Munanga, K., 2020, p. 83). Todo esto lleva a creer, en los tiempos actuales, que, así como en otros países marcados por la esclavitud, el aprisionamiento de cuerpos ciertos y específicos constituye un modelo sofisticado y bien sólido de racismo institucional contra los negros y que raramente es reconocido como racista (Davis, B., 2018, p. 27).

No obstante, desde el inicio de la formación de la sociedad brasileña, la población negra siempre fue inferiorizada y criminalizada. Las teorías lombrosianas, reforzadas por el pensamiento de Nina Rodrigues, también contribuyeron para que, en Brasil, el negro fuese considerado el portador del biotipo de la delincuencia nata, con características orgánicas y tipológicas. De esta forma, “el criminal ya nacía portando estigmas físicos y psíquicos heredados de sus ancestrales, tales como un tamaño específico de cráneo, orejas grandes y alejadas de la cabeza, cejas anchas o labios torcidos y el color de la piel” (Benedito, D., 2019, p. 33).

La sociedad brasileña formuló el discurso y la ideología de que las personas negras “son individuos por los cuales se debe nutrir miedo y, por tanto, sujetos a la represión” (Borges, J., 2019, p. 57). Esta creencia ha contribuido, a lo largo del proceso histórico, para el encarcelamiento en masa de individuos negros y su consecuente exterminio. Este poder sobre los cuerpos negros es ejercido en diversas esferas. Ya sea en la total ausencia de políticas ciudadanas y de derechos, como falta de saneamiento básico, salud integral y empleos dignos; ya sea por el carácter simbólico de representación del negro en la sociedad como violento, lascivo y agresivo, alimentando miedo y desconfianza y culminando en muertes simbólicas, por la aculturación, por la asimilación y por el epistemicidio, hasta las muertes físicas, que se establecen por violencia, torturas, encarcelamiento y muertes. (Borges, J., 2019, p. 57-58).

Para Benedito, el criminal no tiene existencia ontológica, sino que es creado por el Estado (2019). Así, “se puede afirmar que la selectividad es un elemento constitutivo del sistema penal. Y es por ser estructuralmente selectivos que los sistemas discriminatorios y los estereotipos negativos que circulan respecto a los segmentos poblacionales operan con fuerza a través del mismo” (2019, p. 45).

En este sentido, se puede considerar que el sistema de justicia criminal opera en Brasil como un nuevo modelo de orden esclavista cuando selecciona mayoritariamente a

personas negras para componer los pisos de sus instituciones. Se materializan, así, las estructuras selectivas y jerárquicas de la ideología racial.

Así, tanto el género como la raza (y también la clase) están diametralmente relacionados con el sobre encarcelamiento. Esto porque, como fue dicho anteriormente, en Brasil, el encarcelamiento en masa tiene especial relación con la política prohibicionista de drogas a partir de la Ley 11.343/2006. Esta, a su vez, fue creada con base en el pensamiento selectivo que compone el poder punitivo del Estado.

En el caso de las mujeres, según el Relevamiento de Información Penitenciaria, INFOPEN Mujeres, 2ª edición, el narcotráfico de estupefacientes no solo pasó a formar parte de las estadísticas delictivas femeninas, sino que es responsable del 62 % (BRASIL, 2017) de las mujeres encarceladas en el país. O sea, tres de cada cinco mujeres que se encuentran en el sistema carcelario responden por delitos asociados al narcotráfico.

Existen hoy, en el sistema penitenciario brasileño femenino, 42.355 mujeres recluidas (BRASIL, 2017, p. 10). Este número aumentó 656 % (BRASIL, 2017, p. 14) con relación al total de mujeres presas registrado al inicio de los años 2000.

En la población carcelaria femenina brasileña, al menos 62 % de ellas son de mujeres negras (BRASIL, 2017, p. 40). Entre el total de detenidas, 62 % son solteras y

deben sustentar, solas, su propia casa, además de criar a sus hijos solas (BRASIL, 2017, p. 44). Al menos el 74 % de la población carcelaria femenina es madre (BRASIL, 2017, p. 51).

A su vez, el estado de Goiás no ofrecía, hasta el 2022, cuando la investigación de maestría fue publicada, información concerniente a la raza/color/etnia de las sentenciadas analizadas en este artículo. También se hizo un esfuerzo de extraer dicha información de los demás sistemas de control de los registros de personas en situación de prisión en Goiás. Ocurre que no fue encontrado en el sitio web de la DGAP ningún informe sobre la raza/color de las mujeres en situación de prisión.

En general, estos números reflejan el control social de los cuerpos femeninos, tanto en la esfera pública como en la esfera privada, además de mostrar los reflejos del racismo estructural constituyente del Estado brasileño. Para Benedito, “a lo largo de los años, la práctica de la exclusión está permeada por conflictos referentes a la cuestión racial, la cultura y la memoria ancestral de estas mujeres negras, las costumbres y la no representatividad de estas mujeres” (2020, p. 30).

No hay dudas de que la principal clientela de los presidios femeninos brasileños está formada de jóvenes, negras, madres y solteras, demostrando así, que la mujer presidiaria en Brasil constituye la personificación del cuerpo institucionalizado por el proceso colonial esclavista, que pasó desde la

infancia por las más variadas formas de violencia y explotación de sus cuerpos, de su trabajo y de sus subjetividades.

En este sentido, la criminóloga Benedito explica: Hablar de una mujer negra en la prisión es hablar del legado de la esclavitud, de la opresión vivenciada, y tener la identidad invisibilizada, es haber sido sometida a una vida de violencia que fue “naturalizada” por el control sobre su cuerpo, deseos y sueños. Ver a las mujeres negras en la prisión hablar de un cuerpo que fue sometido a la tortura, desposeído de dignidad, solo un depósito de espermas y descalificado de autonomía. (2020, p. 25).

Ante los factores y fenómenos enumerados en este trabajo, es importante aseverar que la realidad de la cárcel femenina en Goiânia (GO) refleja las cuestiones raciales y de género que componen la dinámica de la exclusión social brasileña.

En el próximo tópico, serán indicadas las sentencias penales investigadas, relacionándolas con las categorías teóricas escogidas en esta investigación.

4. LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO (RE) PRODUCIDOS EN LAS SENTENCIAS

Los estereotipos de género presentes en la cultura patriarcal fueron identificados en la mayoría de los fundamentos jurídicos de las sentencias analizadas en este artículo, como se verá a continuación. No obstante, en el caso de los estigmas de raza, a pesar de que los referenciales teóricos y los datos de

INFOPEN Mujeres 2ª edición prueben que son factores determinantes, no fue posible identificarlos en las sentencias investigadas.

No consta en las sentencias ningún aspecto referente a la forma como las mujeres se autodeclaran con respecto a su color o a su raza, incluso porque el elemento raza difícilmente es tenido en consideración por los operadores del sistema de justicia criminal.

Se cree que los estigmas de raza solo serían verificados a partir de una investigación de campo, con base en una investigación de carácter demográfico, cuando podrían ser aplicados cuestionarios y entrevistas que abarcasen la autodeclaración de las mujeres en situación de prisión, pero tales datos no fueron objeto de la investigación defendida en el PPGIDH/UFG.

Todas las sentencias investigadas en este trabajo son públicas y fueron obtenidas en el sistema de consulta de actos judiciales dispuestos en el sitio del Tribunal de Justicia de Goiás. El criterio de investigación adoptado fueron sentencias dictadas por jueces titulares de Tribunales Penales de Goiânia y Aparecida de Goiânia y que condenaron a mujeres a penas en el régimen cerrado por la práctica de delitos asociados al narcotráfico de estupefacientes, en el período del 2015 al 2019.

Al tener acceso a la plataforma de consulta pública del TJGO, se colocaron las citadas palabras clave en el campo de búsqueda y, conforme fue filtrada la selección, se deparó

con varias sentencias. Para esto fue utilizada, en regla, la siguiente fórmula: el género en femenino (acusada/condenada/sentenciada) + comarca (Goiânia/Aparecida de Goiânia) + régimen cerrado + tipo de delito (tráfico de drogas) + año de la publicación de la sentencia (entre 2015 y 2019) hasta llegar a las tres sentencias que más se acercaron de la muestra escogida.

Se resalta, no obstante, que, a pesar de que sean documentos públicos, la identidad de las mujeres condenadas, así como de las demás personas condenadas en los procesos verificados, fue preservada. Fueron utilizados nombres de flores brasileñas para retratar los casos investigados.

Fueron analizados, en la fundamentación de las sentencias, criterios como cantidad de drogas incautadas, lugar de arresto, antecedentes penales, culpabilidad, además de estereotipos de género encontrados en el discurso jurídico de los magistrados, revelados con base en la concepción moralista de los comportamientos de las mujeres, entre otros aspectos. El resultado del análisis será visto a continuación.

CASO 1 – “ORQUÍDEA”¹

Condenada por la magistrada del 3º Tribunal Criminal de Goiânia (GO), en el año 2015, a la pena de *ocho años de reclusión y en 1200 días-multa, bajo el*

régimen cerrado por las prácticas de los delitos descritos en los artículos 33 y 35 de la Ley 11.243/06 (narcotráfico y asociación para el narcotráfico).

La denuncia indicó que Orquídea, “[...] *el día 17 de diciembre de 2014, alrededor de las 22:30 h, en el interior del Hotel JA, ubicado en la Avenida JA, esquina con Rua Santa Luzia, Sector Campinas, Goiânia-GO, de esta ciudad, junto con su compañero Fulano de Tal, actuando de manera libre y consciente, tenían en depósito drogas, sin autorización y en desacuerdo con la determinación legal o reglamentaria.*

Ocurrió la incautación de tres porciones de *crack Paco* con Fulano de Tal con masa bruta total de 0,800 g (ochocientos miligramos) y dieciocho porciones en la ropa interior de Orquídea, pesando 4,590 g (cuatro gramos y quinientos noventa miligramos)”.

Narra la denuncia que Orquídea fue abordada con una pequeña cantidad de crack, en el interior de su ropa. La cantidad de drogas incautadas con los denunciados era claramente irrelevante, insuficientes para caracterizar el crimen de narcotráfico y menos aún para la asociación al tráfico de drogas.

Orquídea confesó tener la droga para consumo propio y que fue su compañero quien la compró. Relató que conoció a Fulano de Tal cuando estaba presa, por otra condena delictiva. Alegó también que vendía dulces en ómnibus. Era madre

1 Disponible en: <https://www.tjgo.jus.br/sdm2/consultaPublica/consultarAtoJudicialPublicado>. Sentencia de fecha 18 sep. 2015.

de tres hijos, de 9, 7 y 3 años, y estaba embarazada de cinco meses. Declaró que tenía al momento del arresto el monto de R\$ 70,00 en monedas de R\$ 1,00, lo que sugería sus parcas condiciones financieras y se mostraba acorde con la profesión alegada (vendedora de dulces). Ella confesó, incluso, que era drogadicta.

Además de Orquídea, fueron escuchados su compañero, los tres policías militares que condujeron a la prisión y su tía, que declaró que Orquídea había venido a Goiânia (GO) para ayudarla en la cafetería de su propiedad, así como para alejarse del mundo de las drogas, por ser adicta. Su tía alegó que el padre y la hermana de Orquídea eran quien cuidaba de sus hijos. Un hijo estaba en Brasilia, otro con su hermana en Paraíba y el otro era el padre quien lo cuidaba.

A pesar de que esta información de corte personal sobre la formación histórica de Orquídea haya sido prestada con detalles por uno de sus familiares, no fueron en ningún momento consideradas en la sentencia. Se trató, por tanto, de omisión de las vulnerabilidades sociales de la acusada y de todas las circunstancias que justificaban su condición precaria de existencia histórica.

También llamó la atención el hecho de que, incluso sin antecedentes penales desfavorables, incluso portando cantidad irrelevante de drogas e incluso ante la situación de vulnerabilidad social narrada por el testimonio de Orquídea, además de los testimonios de su tía y de los propios policías que condujeron el arresto (acorde

en lo que se refiere a su vicio en sustancias estupefacientes, a la desestructura familiar, a la precarización de las condiciones de trabajo), esta fue condenada a duras penas por la práctica de los dos delitos (art. 33 y 35 de la Ley de Drogas), bajo el régimen más gravoso (el cerrado), además de habersele negado su derecho de apelar en libertad.

A pesar de que la jueza que condenó a Orquídea haya descrito que las circunstancias judiciales del caso eran graves, “*teniendo en cuenta que en razón de delitos como el narrado, millones de jóvenes han perdido sus vidas, causando sufrimiento a sus familiares*”, ella no consideró la propia dependencia química de la acusada. Dejó, así, de tratar la situación como caso de salud pública, que requiere, en lugar de prisión en el régimen cerrado, un tratamiento específico contra el grave vicio.

CASO 2 – “CAMELIA”²

Condenada por la magistrada del 2º Tribunal Criminal de Aparecida de Goiânia (GO), en el año 2016, a la pena a *siete años y siete meses de reclusión y en 793 días-multa, bajo el régimen cerrado*.

La denuncia indicó que, el día 4 de octubre de 2015, alrededor de las 12 h, en la Penitenciaria Odenir Guimarães (POG), ubicada en el Distrito Agroindustrial de Aparecida de Goiânia (DAIAG), en Rodovia

2 Disponible en: <https://www.tjgo.jus.br/sdm2/consultaPublica/consultarAtoJudicialPublicado>. Sentencia de fecha 19 mayo 2016.

BR-153, la denunciada Camelia traía consigo, para fines de narcotráfico, una porción de cocaína, pesando 190 gramos; una porción de crack, pesando 291 gramos; y una porción de marihuana, pesando 17,73 gramos.

El día de los hechos, la denunciada se dirigió hasta la POG, para visitar a su hijo “Fulano de Tal”, el cual se encuentra segregado en el lugar, oportunidad en que, en una revisión íntima, fueron encontradas sustancias estupefacientes en ella.

En esta oportunidad, la denunciada confesó a los policías que recibiría el valor de R\$ 1 mil para entrar la droga en las dependencias del presidio.

Llamó la atención los discursos utilizados por la magistrada del caso, al fundamentar sobre la autoría del hecho delictivo. Reescribimos algunos tramos que reproducen los estereotipos de género reforzados en diversos momentos en la fundamentación jurídica utilizada para la condena de Camelia (ítems 43, 45, 46, 48, 52 y 53 de los autos): [...] 43. En el panorama expuesto en estos autos de proceso, afirmo la condición de traficante de Camelia, ya que tenía en su poder drogas de alto poder destructivo, en enorme cantidad (muy por encima de la media portada por un usuario), siendo claro tratarse de traficante de drogas en esta ciudad, en la forma en que ya señalaba la investigación policial.

45. Cualquier alegato de que la acusada es solamente usuaria es echada por tierra en todo momento y no concuerda con

el status de persona pacata, sin ningún involucramiento con las prácticas delictivas denunciadas en el presente proceso.

46. Además, **las condiciones en que las sustancias estupefacientes fueron incautadas (en la altura de las partes íntimas), el enfoque realizado por los agentes carcelarios, las circunstancias sociales de “Camelia”** y la conducta perpetrada demuestran que la intención de la misma era la de hacer circular, de diseminar, de “esparcir” la droga en el interior del sistema carcelario de esta comarca.

48. Además, tengo que los relatos oriundos de agentes de policía, no contradichos ni descalificados, uniformes en la descripción del arresto, **se hacen merecedores de fe, en la medida en que provienen de agentes públicos en el ejercicio de sus funciones de coadyuvantes del Poder Judicial, no desentonando del conjunto probatorio, siendo imperativo el prestigio a los mismos.**

52. Tanto como resulta del opúsculo terminativo, **la acusada es persona que se dedica al delito en carácter de profesionalidad o semiprofesionalidad.** Siendo así, incluso ante la existencia del beneficio legal y de la voluntad de esta juzgadora en imputar una sanción que la desestime a **continuar siendo persona responsable de la desagregación de incontables familias en esta ciudad,** no puedo atribuirle el beneficio en examen.

53. El historial delictivo de la denunciada indica el no pionerismo de sus actividades

criminales en esta comarca y si el espíritu de la ley es beneficiar al criminal “novato”, al “neófito”, en interpretación teleológica de la norma, de otra alternativa no dispongo sino negarle el referido beneficio a la imputada. Los estigmas despectivos derivados de la culturapatriarcal que dirige el sistema de justicia penal fueron más fuertemente encontrados en los fundamentos reverberados en las circunstancias judiciales (art. 59 del Código Penal), reforzando la cara androcéntrica del pensamiento jurídico brasileño, veamos:

71. La culpabilidad de la acusada está explícita en los autos, habiendo actuado de forma libre y determinada, siendo reprochable su conducta. Se trata, además, de agente imputable, siéndole exigible un comportamiento diverso y en los moldes enumerados en el ordenamiento jurídico, ya que la misma tenía potencial conciencia de que actuaba de forma contraria a la ley (culpabilidad acentuada), lo que no tiene el don de beneficiarla.[...]

73. Conducta social. **Se supo que la imputada no tiene profesión definida. Igualmente, se está mostrando como una pésima ciudadana, ya que con la intención de atender los pedidos de su esposo, intentó entrar con sustancias estupefacientes en una unidad carcelaria.** Se debe realzar, además, que en el desarrollo de la *persecutio criminis in iudicio* la defensa no tuvo ninguna preocupación en agregar a los autos algún elemento probatorio eficiente para **deconstruir los pésimos hábitos de conducta social probados por la acusación**, lo que perjudica a la imputada, obviamente. [...]

75. Estos motivos no la favorecen, no encontrando ninguna guarida. Se trata de codicia de la agente, dado que **la misma busca recibir ganancia fácil en detrimento de la salud física y mental de jóvenes y adultos en esta urbe, incentivando el uso de drogas, pretendiendo vida fácil a cuesta de la desgracia de incontables familias en este país.** En el mismo sentido **la sentenciada demuestra no tener coraje de ejercer actividad laboral lícita, de actuar en la vida como un ser humano normal, capaz de luchar por su supervivencia, como la mayoría de los padres de familia en Brasil.** ¡El crimen siempre es la peor opción, lo que la perjudica, con seguridad! [...]

77. Consecuencias extrapenales por demás gravosas, tanto materiales, como psicológicas, **por cuanto con su conducta altamente pretenciosa de traficante de drogas en Aparecida de Goiânia-GO, hace que varias personas ingresen para el mundo criminal para sustentar sus dependencias, alimentando este círculo vicioso que solo hace crecer la criminalidad en el país.** También, así actuando, se torna responsable de la desagregación de innumerables núcleos familiares dejando repleta de patologías incurables la salud pública de Brasil, lo que, con seguridad, la perjudica.

CASO 3: “AMARANTHUS”³

3 Disponible en: <https://www.tjgo.jus.br/sdm2/consultaPublica/consultarAtoJudicialPublicado>. Sentencia de fecha 10 oct. 2016.

Condenada por el magistrado del 1º Tribunal Criminal de Aparecida de Goiânia (GO), en el año 2016, a la pena de *nueve años de reclusión, además de 600 días-multa, bajo el régimen cerrado, por la práctica de los delitos dispuestos en el artículo 33, encabezamiento, de la Ley 11.343/06, y artículo 244-B del Estatuto del Niño y del Adolescente.*

La denuncia relató que, en la fecha del 20 de septiembre de 2015, alrededor de las 17 horas, en Rua Xavante, Qd. K-07, Lt. 10, Jd. Pampulha, en Aparecida de Goiânia (GO), la denunciada guardaba sustancias de uso prohibido por causar dependencia física y/o psíquica: 12 porciones de marihuana con peso de 4,715 kg y dos porciones de marihuana con peso de 50,830 g, además de objetos usados en la preparación de drogas – dos balanzas, moldes, rollo de papel film, frascos diversos, galones, licuadora, microondas y una prensa.

Consta que, en la fecha de los hechos, policías fueron alertados para verificar una residencia, blanco de varias denuncias de tráfico de drogas. En el lugar, avistaron a la denunciada y una menor en la puerta y, al entrar en la residencia, encontraron las drogas y los materiales usados en la preparación y en el embalaje de drogas. La denuncia relató que Amaranthus y la menor residían en el lugar y guardaban las sustancias y objetos para “Fulano de tal”, el cual pagaba todas las cuentas de la denunciada para usar el inmueble como laboratorio de drogas.

En este caso, llama la atención para el hecho de que, además del testimonio de la sentenciada, fue utilizado solamente otro testimonio en la fundamentación de la sentencia, o sea, de un policía militar responsable de la conducción de la prisión.

Se sabe, no obstante, que la referencia a solamente un testimonio de un único testigo demuestra fragilidad en el conjunto probatorio, no siendo suficiente para causar la condena de una persona. Principalmente, al considerar que Amaranthus fue encontrada en la puerta de la residencia donde fueron localizadas las drogas, no habiendo indicios fuertes de que ella era residente en ese lugar, tampoco propietaria de las drogas incautadas.

Mientras la negativa de autoría de la acusada fue considerada irrelevante, desentonando de las pruebas del caso, la palabra del policía militar fue fuertemente valorada en la imputación de la pena. Se demostró, así, una clara situación de inferiorización e invisibilización de la voz de la acusada, situación habitual de los sistemas de dominación y opresión de la justicia criminal.

Veamos: [...] La versión presentada por la imputada en juicio, así como la tesis de negativa de autoría son echadas por tierra en todo momento y no concuerdan con su alegado *status* de persona pacata o de simple usuario de sustancias ilícitas, sin ningún involucramiento con las prácticas delictivas informadas en estos autos de proceso. [...] El contenido del interrogatorio de la acusada

no merece credibilidad, ya que no hay en los autos ninguna prueba con respecto a sus alegatos, pues son solamente palabras.

La defensa no se preocupó en traer a los autos ninguna prueba contundente de los alegatos de la acusada, lo que le competía como gravamen procesal, de acuerdo con el artículo 156 del Código de Proceso Penal. Por otro lado, debe ser anotado que no se verifica ninguna irregularidad en la acción de los policías militares, y ni siquiera existe sospecha de un eventual arresto preparado y/o forzado. **Tengo que los relatos oriundos de agentes de seguridad, no contradichos o descalificados, uniformes en la descripción del arresto, se hacen merecedores de fe, en la medida en que provienen de agentes públicos en el ejercicio de sus funciones. No desentonando del conjunto probatorio, es imperativo el prestigio de los mismos.** Refuerzo que **no se puede negar credibilidad al contenido de los testimonios de policías militares** solamente por el hecho de ejercer tal deber y ser los encargados por la seguridad en el lugar, máxime si el contenido de sus testimonios es corroborado por otros elementos de prueba recogidos durante la persecución penal. Especialmente en los casos que involucran sustancias estupefacientes donde, en la mayoría de las veces, es difícil contar con testigos que testimonien sobre el hecho, considerando el recelo de involucrarse en cuestión de la naturaleza por motivos de seguridad.

Es importante aseverar que en los tres casos el potencial lesivo de las drogas es considerado en la dosimetría de la pena, así como la variedad y la cantidad de

drogas. Pero no se tiene en cuenta el hecho de que, en la mayoría de las veces, las mujeres ni siquiera sabían al respecto de la naturaleza, de la cantidad o del tipo de estos estupefacientes.

En el sistema de subalternización de los cuerpos, no es dado a las mujeres el derecho de elección o de decisión. Cuando son esclavizadas por el tráfico de drogas, esto ocurre la gran mayoría de las veces, por dependencia económica, afectiva o social, como puede ser constatado en los tres casos relatados en esta investigación.

Orquídea estaba con su compañero cuando fue arrestada y los autos demuestran que ella era dependiente financieramente de él, además de ser usuaria de drogas hace bastante tiempo. Camelia, a su vez, fue arrestada por entrar en el presidio con pequeñas cantidades de droga. Aquí, un caso nítido de las llamadas “mulas” del narcotráfico. Se resalta que lo que difiere la figura de la mula de otras esferas dentro de la red de drogas es el hecho de que, incluso en el mundo del delito, se utilizan los cuerpos subalternos de las mujeres, los cuales, en el mecanismo de relaciones sociales de género, nada valen.

Por último, en el caso de Amaranthus, se tiene un ejemplo de una persona ajena a las circunstancias del narcotráfico. Ella no tenía conocimiento de los riesgos de la práctica, del tamaño de la pena a la que ella eventualmente podría ser condenada, o de cuál era el valor de la droga. Esta situación demuestra que la vulnerabilidad extrema

del mercado de estupefacientes se da por los cuerpos femeninos, comprobando que existe corporeidad en las drogas.

Todos estos elementos encontrados en las sentencias aquí presentadas tienden a reafirmar que el derecho fue construido históricamente por hombres y para hombres. Smart, citada por Mendes (2017, p. 174), afirma que “el derecho no es una estrategia útil para las mujeres, en la medida en que es como un código autónomo y autorreferencial inaccesible a la influencia de discursos y códigos externos”.

Mendes explica: Para Smart, no obstante, esta posición reafirma la idea de que el derecho es unitario, y no es capaz de investigar sus contradicciones internas. Además, implica decir que cualquier sistema fundado sobre valores aparentemente universales y sus criterios decisorios orientados a la imparcialidad sirven a los intereses de los hombres entendidos como categoría unitaria. (2017, p. 173).

Así, esta investigación revela que el derecho brasileño debe ser instrumentalizado de manera a romper con la lógica androcéntrica, a fin de garantizar la justicia social y la libertad de las mujeres. El sistema jurídico, los espacios decisorios y los lugares políticos deben, urgentemente, repensar sus estructuras, que son patriarcales, para que haya una ruptura efectiva en el proceso de criminalización de las mujeres. Estas aún son consideradas a partir de los estigmas de género creados históricamente con la intención de secundarizar sus existencias.

5. CONSIDERACIONES FINALES

El fenómeno del encarcelamiento femenino revela la inferioridad de la mujer en la sociedad patriarcal y refleja la dominación estructural del sistema de diferenciación de sexos. Se verificó en la investigación bibliográfica y en el análisis de las sentencias que los estigmas de género y de raza, presentes en el sentido común, son reproducidos en las sentencias condenatorias de las mujeres encarceladas en Goiânia.

Se puede decir que las sentencias penales condenatorias analizadas en este trabajo reproducen el abandono y la invisibilidad que el sentido común patriarcal confiere a las mujeres, tanto en lo que se refiere a las cuestiones específicas de la condición femenina como a las demás cuestiones que atraviesan los conceptos de moral y conducta femenina atribuidos por el pensamiento hegemónico dominante.

De este modo, se vio que, cuando se trata de fenómeno social como el proceso de criminalización femenina, la experiencia científica y académica debe ser posicionada a partir de un punto de vista que considere las experiencias del grupo minoritario objeto de la investigación, como es el caso de las epistemologías feministas, para refutar la teoría tradicional y androcéntrica y contribuir para que el pensamiento jurídico pueda ser remodelado fuera de los estándares patriarcales.

Se considera que la epistemología feminista ha sido fundamental para la ruptura de la lógica estigmatizante de los cuerpos femeninos, pues ha presentado posibilidades y caminos para repensar y dar alternativas a la actuación punitiva del Estado brasileño, teniéndose en cuenta las experiencias y las voces de las mujeres, las cuales, en los últimos años, han luchado para la formulación de una ciencia solidaria, justa y revolucionaria.

TRABAJOS CITADOS

- ANDRADE, Vera Regina Pereira de. 2007. A soberania patriarcal: o sistema de justiça criminal no tratamento da violência sexual contra a mulher. *Revista de Direito Público*, n. 17, p. 52-75, jul./ago./set.
- ANGOTTI, Bruna. 2018. *Entre as leis da ciência, do Estado e de Deus: o surgimento dos presídios femininos no Brasil*. Comentários de José Daniel Cesano. 2. ed. rev. San Miguel de Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán; Instituto de Investigaciones Históricas Leoni Pinto.
- BENEDITO, Deise. 2019. Da pena a pena. Racismo prisão tortura encarceramento – ofícios da resistência. In: FACALDE, Ires Aparecida et al (Org.). *Privação de liberdade: a dinâmica prática por entres muros e grades*. Curitiba: Editora Appris. p. 19-63.
- BORGES, Juliana. 2019. *Encarceramento em massa*. São Paulo: Sueli Carneiro; Pólen. (Coleção Feminismos Plurais).
- BIROLI, Flávia. & MIGUEL, Luis Felipe. 2014. *Feminismo e política: uma introdução*. São Paulo: Boitempo.
- BRASIL. Supremo Tribunal Federal. *Ação de Descumprimento de Preceito Fundamental n. 347/DF*. Relator: Min. Marco Aurélio Mello. Brasília (DF), 19 dez. 2016. Disponível em: <http://www.stf.jus.br/portal/peticaoInicial/verPeticaoInicial.asp?base=ADPF&documento=&s1=347&numProcesso=347>. Acesso em: 20. set. 2021
- BRASIL. *Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias INFOPEN Mulheres*. 2. ed. Brasília: Ministério da Justiça e Segurança Pública; Departamento Penitenciário Nacional, 2017. Disponível em: https://www.conectas.org/wp/wp-content/uploads/2018/05/infopenmulheres_arte_07-03-18-1.pdf. Acesso em: 1 dez. 2020.
- CHAUÍ, Marilena. Participando do debate sobre mulher e violência. In: CARDOSO, R.; CHAUÍ, M.; PAOLI, M. C. (Org.). *Perspectivas antropológicas da mulher*, n. 4. Rio de Janeiro, Zahar Editores, 1985. p.25-62.
- DAVIS, Angela. 2019. *A democracia da abolição: para além do império das prisões e da tortura*. Tradução Artur Neves Teixeira. 3. ed. Rio de Janeiro: Difel.
- DAVIS, Angela. 2018. *Estarão as prisões obsoletas?* 2. ed. Rio de Janeiro: Difel.
- DAVIS, Angela. 2011. As mulheres negras na construção de uma nova utopia. *Geledés*, 12. set. Disponível em: <https://www.geledes.org.br/as-mulheres-negras-na-construcao-de-uma-nova-utopia-angela-davis/>. Acesso: 28 nov.2020.
- ENGELS, Friedrich. 2020. *A origem da família, da propriedade privada e do Estado*. Tradução Leandro Konder e Aparecida Maria Abranches. 6. ed. Rio de Janeiro, BestBolso.
- FOUCAULT, Michel. 2015. *A sociedade punitiva: curso no Collège de France (1972-1973)*. Tradução Ivone C. Benedetti. São Paulo: Editora WMF Martins Fontes.
- GOFFMAN, Erving. 1999. *Manicômios, prisões e conventos*. São Paulo: Perspectiva.
- GOFFMAN, Erving. 2008. *Estigma: notas sobre a manipulação da identidade deteriorada*. Tradução Marcia Bandeira de Mello Leite Nunes. Rio de Janeiro: LTC.
- MENDES, Soraia da Rosa. 2017. *Criminologia feminista: novos paradigmas*, 2. ed. São Paulo: Saraiva.
- MENDES, Soraia da Rosa. 2020. *Processo penal feminista*. São Paulo: Atlas.
- MUNANGA, Kabengele. 2020. *Rediscutindo a mestiçagem no Brasil: identidade nacional versus identidade negra*. 5. ed. rev. amp. Belo Horizonte: Autêntica.

- NASCIMENTO, Elisa Larkin. 2014. *Abdias do Nascimento*. Brasília: Senado Federal. (Col. Grandes Vultos que Honraram o Senado).
- SAFFIOTI, Heleieth. I. B. 2001. Contribuições feministas para o estudo da violência de gênero. *Cadernos Pagu*.
- SAFFIOTI, Heleieth. 2015. *Gênero, patriarcado e violência*. 2. ed. São Paulo: Expressão Popular: Fundação Perseu Abramo.
- SANTOS, Michelle Karen (Org.). 2020. *Criminologia feminista no Brasil: diálogos com Soraia Mendes*. São Paulo: Blimunda Estudio Editorial.
- SCOTT, Joan W. 1990. Gênero: uma categoria útil de análise histórica. *Educação e Realidade*, v. 20, n. 2, Porto Alegre.

Maurides Macedo

Afiliación: Universidade Federal de Goiás

Ynaê Yanomami Alves

Afiliación: Universidade Federal de Goiás

Edwiges Conceição Carvalho de Corrêa

Afiliación: Pontificia Universidade Católica de Goiás.

Estudio de la política criminal de los delitos de cuello blanco en México. Una aproximación al Estado de la Cuestión

Study of the criminal policy of white-collar crime in Mexico: An analysis of the current state of affairs

Jenny Mariela Chacón Árevalo*

Recibido: 20 de abril 2024

Aceptado: 7 de enero 2025

Resumen

La política criminal del estado mexicano en torno a los delitos de cuello blanco y a la corrupción ha tenido un importante recorrido especialmente en las últimas décadas.

Este estudio busca aproximarse al estado de la cuestión en torno a dicha política, con un enfoque criminológico más que jurídico. Para ello se examinaron los documentos supranacionales y nacionales que le dieron vida jurídica al Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de describir los objetivos del sistema y los cambios que pretende lograr en las instituciones a través de los instrumentos legales, así mismo,

se examinaron los ejes que contempla la actual Política Nacional Anticorrupción.

La revisión documental realizada ha llevado a los hallazgos de que la política criminal en torno a los delitos de cuello blanco y hechos de corrupción en el ámbito jurídico ha logrado una definición más clara de las conductas y sanciones, comparada con los instrumentos precedentes a la reforma constitucional; y en el ámbito social ha empezado a permitir la participación ciudadana en los aspectos de prevención, investigación y sanción de las conductas relacionadas con hechos de corrupción solamente desde las instituciones de control formal dejando de lado otros ámbitos sociales como la educación basada en valores desde la familia, en la escuela y los medios de comunicación.

Cómo citar

Chacón Árevalo, J. M. Estudio de la política criminal de los delitos de cuello blanco en México: Una aproximación al Estado de la Cuestión. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/90>

*Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, Guatemala.

Palabras clave: *Política criminal, Corrupción, Delito de Cuello Blanco.*

Abstract

The Mexican state's criminal policy regarding white-collar crime and corruption has had

an important trajectory, especially in recent decades.

This study seeks to approach the state of the art of this policy with a criminological rather than a legal approach. For this purpose, the supranational and national documents that gave legal life to the National Anticorruption System were examined, to describe the objectives of the system and the changes it seeks to achieve in the institutions through legal instruments, as well as the axes that the current National Anticorruption Policy contemplates.

The documentary review carried out has led to the findings that the criminal policy regarding white-collar crimes and acts of corruption in the legal sphere has achieved a clearer definition of behaviors and sanctions, compared to the instruments preceding the constitutional reform; and in the social sphere, it has begun to allow citizen participation in the aspects of prevention, investigation and punishment of behaviors related to acts of corruption only from the institutions of formal control leaving aside other social areas such as education based on values from the family, at school and in the media.

Keywords: Criminal Policy, Corruption, White Collar Crime.

INTRODUCCIÓN

La política criminal en un Estado Social y Democrático de Derecho, tiene como fin la prevención de las conductas que son reprochables por la sociedad y que en el ámbito jurídico pudieran ser consideradas delito. Esta política criminal debe de

encausarse dentro de los límites de los derechos fundamentales y humanos, que le dan legitimidad al Estado y al poder público.

La criminalidad debe entenderse como un problema social, cuyas causas y soluciones deben encontrarse en la sociedad y solamente se debe de llegar a utilizar el poder punitivo del Estado cuando la prevención social no ha sido suficiente.

En este sentido, son muchas las conductas reprochables que tienen afectaciones graves, incluso a múltiples bienes jurídicos y cuyos autores son muy diversos.

Tradicionalmente se relacionó a las conductas criminales más comunes con cierto tipo de características de sus autores, aunque el paradigma del delincuente nato, pobre o enfermo mental, se dejó atrás desde 1949 cuando el sociólogo Edwin Sutherland (1999) acuñó el término: “delincuente de cuello blanco” (pág. 330), aún este último es de interés para la política criminal, ya que continúa vigente el reproche social que se hace a los funcionarios públicos, empresarios, políticos y en general, a las clases más acomodadas que tienen el poder de tomar decisiones para beneficiarse económica o políticamente, encubriendo sus actos para hacer parecer lícitas sus acciones y así mantener su estatus de respetabilidad.

1. METODOLOGÍA

El presente estudio abordará los “delitos de cuello blanco” desde su planteamiento

histórico, hasta el entendimiento de la corrupción como una contracultura que afecta a todos los miembros de la sociedad. En tal contexto se hará una revisión tanto de la teoría criminológica y político criminal, como de los instrumentos supranacionales y nacionales con los que actualmente se cuenta en México para su abordaje.

2. CONTEXTO SOCIAL DESDE UNA PERSPECTIVA CRIMINOLÓGICA

La criminología proporciona el contexto histórico y el enfoque desde el cual se explica la conducta criminal, y en el caso concreto la de los poderosos.

Una definición reconocida de criminología es la que brinda Alfonso Quiroz Cuarón, y recogida por Rodríguez Manzanera (2006) es: "Ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales" (pág. 5). Por su parte, Garrido Genovés, Stangeland, & Redondo Illescas (1999) agregan que la criminología se encarga de "el comportamiento delictivo y la reacción social frente al mismo" (pág. 49). A dichas definiciones se les agrega un factor importante y es "la organización social" en la que se manifiestan las conductas (Bergalli, Bustos Ramírez, & Miralles, 1983, pág. 19).

Existe una fuerte relación, entre la ciencia de la criminología, el derecho penal y la política criminal, ésta última aspira a aportar acciones preventivas a la problemática criminal (Scimé, 1999).

El crimen es un fenómeno social que ha existido desde el inicio de la historia de la humanidad y de la vida ordenada en sociedad; y aunque su origen no data de una fecha específica, sí puede decirse que se han documentado conflictos sociales antiguos que han llevado a la humanidad a cometer conductas en contra del orden socialmente establecido, así también ha sido un tema de interés para muchos pensadores, que han forjado la ciencia de la criminología.

Históricamente se transitó de un pensamiento medieval de ideas basadas en postulados religiosos que castigaban las conductas apartadas del orden religioso (pecados), a través de pensamientos mágicos o sobrenaturales y con el poder emanado de Dios.

García-Pablos de Molina (2001), ayuda a exponer la historia del pensamiento criminológico, en dos grandes etapas: la pre-científica y la científica.

En la primera etapa, la pre-científica; hubo dos enfoques diferenciados por su método: en el primero se concibieron los derechos humanos inalienables, el delito fue considerado una simple infracción a la ley y el delincuente un infractor. El segundo enfoque influenciado por las ciencias naturales, buscó una explicación etiológica de la criminalidad a través del método empírico y la observación.

En la segunda etapa, la científica, la investigación fue dada a partir de la observación, la inducción y el método

positivo, propio de la época de finales del siglo XIX; se le dio a la criminología el nivel de ciencia.

Ahora bien, en la moderna criminología o criminología de carácter científico que se desarrolló en las primeras décadas del Siglo XX, surgieron paralelamente tres modelos distintos, cada uno representado por las disciplinas científicas con más auge en esa época: el biologiscista, la psicologiscista y la sociológica, éste última aportó el interés de estudiar los factores sociales y sobre el entendimiento de que la conducta del hombre es producto del medio social con el que interactúa.

Estas etapas tuvieron en común al estudio del hombre delincuente, pero aquel, el marginado, pobre, de una minoría que atentaba contra el orden social establecido y que cometía conductas principalmente en contra de la vida y el patrimonio.

Fue hasta que en las primeras décadas del Siglo XX en Norteamérica se consolidó un grupo de sociólogos que se interesaron en estudiar la desorganización social de las grandes ciudades, llegando a conclusiones importantes, incluso a un cambio de paradigma respecto al estudio del crimen, interesándose ya no solamente por el crimen y el delincuente, sino, ahora por la reacción social (Larrauri, 1992).

Así mismo, surgieron nuevas observaciones a un grupo de conductas que también afectaban a la sociedad, pero que eran cometidas por el ciudadano poderoso,

el político, el funcionario público y el empresario, y cuyas repercusiones sociales eran mayores, pero que el sistema penal no alcanzaba a seleccionar.

3. SEÑALAMIENTO A LOS DELINCUENTES DE CUELLO BLANCO Y LA CORRUPCIÓN

Edwin H. Sutherland, sociólogo norteamericano de influencia baptista, con interés por la criminología, con experiencia de trabajo social en las prisiones, se percató que en las prisiones solamente está un selecto grupo de delincuentes, los más débiles por muchas razones y no todos. Se interesa por estudiar ese tipo de delincuentes, los que no pisan las prisiones. Además, se da cuenta sobre las conexiones entre el crimen organizado y los poderes públicos corruptos que se habían extendido a los ámbitos policial, judicial y administrativo.

Pero si los ladrones profesionales, los ladrones de clase media, casi nunca van a las cárceles ¿qué ocurre entonces con los delincuentes de clases altas?, ¿Cuáles son los delitos de las clases altas?, ¿cómo consiguen evitar los delincuentes de clases altas las condenas penales y la reclusión? (Álvarez-Uría, 1999, pág. 24)

Sutherland, en 1949 publica el libro *"The White Collar Criminal"* que no solamente es una discusión teórica, sino que recoge el trabajo investigativo con resultados estadísticos en torno a setenta de las más grandes corporaciones productoras mineras y comerciales de los Estados Unidos de América y sus empresas subsidiarias.

Para poder señalar la impunidad, Sutherland tabuló las decisiones de los tribunales y las comisiones administrativas contra dichas empresas. Dicha tabulación consistió en la revisión 980 decisiones judiciales por violación a distintas leyes como: la restricción del comercio, la falsa representación publicitaria, infracciones de patentes, marcas de fábrica y derechos de autor, prácticas laborales injustas, descuentos, fraude financiero y violación de confianza, violación de las regulaciones de guerra (Sutherland, 1999) e intentó demostrar la parcialidad de estas decisiones institucionales al tratarse de delitos cometidos por las grandes corporaciones, todas poderosas, y con ello soportar su premisa de que ese poder sirve para eludir a la justicia.

Respecto a la impunidad, es conveniente resaltar la réplica que hace Sutherland a uno de los críticos de su teoría cuando le cuestionan que no debe llamar delincuentes a esas setenta corporaciones, ya que ese estatus solamente debe de ser definido por los jueces en tribunales después de una sentencia firme; al respecto responde: “delincuente es quien trasgrede las leyes y no el trasgresor de procedimientos posteriores de condena” (Álvarez-Uría, 1999, pág. 39).

En este punto es preciso detenerse, ya que la definición de “delito de cuello blanco” que el autor estudia, explica y demuestra, no es en sí un delito dentro de las leyes penales a pesar que las conductas antijurídicas que utiliza como base para su estudio cuentan con los dos elementos necesarios para poder

considerarse delito: la descripción social de un acto como socialmente dañino, y la provisión legal de una pena para ese acto.

Por lo tanto, con énfasis del autor a la crítica anteriormente mencionada, determina que sí es posible llamarle delincuente a alguien que ha trasgredido la legalidad de una norma si ésta incluye ese segundo elemento (la provisión de una pena, aunque en los procedimientos posteriores en investigación y judiciales se haga una determinación distinta).

Sutherland comprendía que el excesivo entramado de procedimientos administrativos y judiciales beneficiaba a los poderosos que sí podían defenderse con sus abogados, quienes eran capaces de encontrar en el sistema todas las garantías a su favor y evadir las detenciones y las sentencias; y que, esta misma situación hacía más dificultoso que el pobre pudiera defenderse, quedando así a expensas de las decisiones judiciales.

En cuanto a la definición del delito de cuello blanco, Sutherland manifiesta: “el delito cometido por una persona de respetabilidad y status social alto en el curso de su ocupación” (Sutherland, 1999, pág. 65). En esta definición se encuentran tres elementos: la alta respetabilidad, el status social alto, y el curso de la ocupación. Es decir, pueden excluirse delitos cometidos por personas que no gozan de respetabilidad, aunque sean de clase económica alta, como los grandes delincuentes; así mismo se excluyen los delitos que no se hayan

realizado en el curso de una ocupación como los homicidios, violaciones, etc.

Como se puede apreciar, parece ser que estas violaciones a las leyes, que en algunos casos constituyen delitos, son de repercusiones sociales importantes, ya que evitan la sana competencia comercial, evade los controles comerciales y con ello no solamente impuestos, sino cualquier otro relacionado con la protección a la salud del consumidor, favorecen el enriquecimiento de algunos a costa de vulnerar los sistemas financieros, etc., es decir, como cualquier otra práctica delictiva es egoísta al buscar beneficios para el autor demeritando los derechos de la víctima; pero en el caso de estos delitos, las víctimas son miles de personas y el funcionamiento correcto del aparato estatal.

Sutherland encontró que las grandes corporaciones realizaron conductas que caben en la definición legal de delito, pero que se regulan y sancionan por medio de leyes civiles, entonces estas empresas contaron con la ventaja de no ser estigmatizadas como delincuentes y el estigma en sí representa un castigo. "Cuando se impone el delito del estigma como un castigo, se coloca al acusado dentro del estereotipo popular de 'el delincuente'" (Sutherland, 1999, pág. 99).

El estigma de delincuente es importante, ya que la sociedad lo utiliza como una alerta hacia el extraño, al que no se comporta como los demás y hace daño. Pero si las grandes corporaciones no cuentan con ese

estigma, porque sus conductas antijurídicas se regulan a través de leyes civiles en la mayoría de los casos (hechas para regular los conflictos de los particulares), entonces la población que resulte afectada (como daño colateral) no se percatará de quién la ha dañado y seguirá siendo re-victimizada una y otra vez sin que exista alguien a quien señalar como responsable, es ahí en donde existe impunidad moral.

Es imposible concebir, que este tipo de conductas que afectan el orden económico de los Estados, puedan darse sin un medio favorecedor que las beneficie, y sin el consentimiento o por lo menos el conocimiento de los funcionarios encargados de su vigilancia. Es necesario entonces hacer hincapié en otro tipo de conductas que fomentan o promueven la existencia de los delitos de cuello blanco.

Al igual que otras conductas antisociales que han existido desde hace miles de años, así la corrupción permeó a las sociedades antiguas; casos como el de Verrés en la Antigua Roma, quien fue gobernador de Sicilia en el año 133 a.C. denunciado por tráfico de miel, candelabros de oro y plata, tejidos, y otros productos, así como por evasión en la recaudación de impuestos de las mercancías, por pillaje en propiedades municipales y por establecer castigos tiránicos (Robles Velasco, 2017). Los múltiples casos documentados por Brioschi (2019) a lo largo de diferentes periodos de la historia, desde la Grecia antigua, la Revolución Francesa, las dictaduras del siglo XX, la expansión económica de

Estados Unidos de América, hasta nuestros días. Todos, ejemplos claros de corrupción de los políticos y gobernantes que afectaron en su respectiva época a las sociedades.

Con los numerosos ejemplos a lo largo de la historia y sin límite geográfico, es posible afirmar que la corrupción no es exclusiva de alguna época, organización social, partido político o tipo de administración pública.

En el transcurso de su existencia, gobernantes, hombres de negocios, poderosos magnates, aprovechados de todo tipo, pero también hombres respetables y aparentemente alejados de cualquier pecado, se han encontrado todos con la sutil y penetrante fragancia de la inmoralidad y la corrupción. (Brioschi, 2019, pág. 22)

Aunque la historia muestre un pasado adverso a la moralidad, no se debe invalidar la responsabilidad de seguir buscando mejoras para la problemática social a fin de prevenir el delito, así como los daños y costos de la corrupción.

Muchos son los casos contemporáneos que se conocen a través de los medios de comunicación o investigaciones periodísticas respecto a la corrupción en distintos países, y claro, México no es ajeno a dicha problemática.

Carbonell & Carbonell (2020), identifican tres aspectos importantes para comprender el concepto de la corrupción; uno de ellos es que existen arreglos institucionales que fomentan, solapan u obstaculizan dichos

actos; otro es que la corrupción comprende la esfera tanto de los gobernantes como de los particulares; y el tercero es que no siempre la corrupción se refiere a actos fuera de la legalidad.

Pero, ¿qué es la corrupción? ¿Es un delito o una serie de delitos? ¿Es una conducta antisocial y algunas veces es antijurídica? ¿Por qué es tan reprochable? ¿Cómo se relaciona con el concepto de “delito de cuello blanco”? Para responder estas preguntas se hace necesario presentar algunas de las definiciones más representativas.

Transparencia Internacional (2021), define la corrupción como: “el abuso de poder para beneficio privado” y enfatiza el alcance del daño social a la confianza en las instituciones, la democracia, el desarrollo económico, la desigualdad, división social y crisis ambiental.

Mientras Fabián Caparrós (2000), respecto al concepto de corrupción afirma, “se trata, ante todo, de una fenomenología; de una auténtica contracultura que se filtra entre el tejido social, empapando el juego de relaciones entre los individuos que la integran – servidores públicos y administrados-” (pág. 18).

Por su parte, el resumen ejecutivo de la Política Nacional Anticorrupción publicado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (2020) la define como: “un orden social que privilegia modos de interacción e intercambio basados en el particularismo y el favoritismo que

pueden manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que transgreden principios éticos y de integridad” (pág. 12).

Las definiciones anteriores dan cuenta de dos elementos principales de la problemática, el primero de ellos relacionado con la legalidad e ilegalidad de la conducta que lleva beneficios en el patrimonio para algunos, y el segundo asociado con la norma socialmente aceptada o reprochada en un contexto particular, que lleva como consecuencia la afectación económica de las instituciones y de los miembros de la sociedad.

La corrupción no es entonces un delito o grupo de delitos, sino una forma de actuar que se relaciona, entre otras cosas, con la moralidad, la ética profesional, el abuso en las relaciones de poder, la economía y la falta de compromiso de los ciudadanos y por supuesto en muchos casos con la legalidad.

Lo reprochable a la corrupción es que fomenta el abuso de poder de los gobernantes (funcionarios o políticos) que buscan un beneficio económico particular o intercambio de intereses ya sea para sí mismo o para otros.

La relación que tiene la corrupción con los delitos de cuello blanco es que la primera resulta ser el medio contracultural que permite que los delitos de cuello blanco puedan ejecutarse, facilitados por los funcionarios públicos o políticos para que algunos cuantos de la clase acomodada

puedan enriquecerse ilícitamente y seguir manteniendo su estatus de respetabilidad y no el de delincuente.

Ahora bien, para entender de mejor manera los efectos de la corrupción es necesario recurrir a lo que nos explica Rivero Ortega (2000):

Es el uso desviado de los poderes públicos en beneficio propio el que puede ser tildado de corrupción. Desviación de poder y enriquecimiento particular son las notas definitorias de la corrupción, normalmente acompañada de arbitrariedad administrativa por falta de procedimiento o razonamiento en la toma de decisiones. (pág. 41)

Por lo tanto, no es posible llamar corrupción a cualquier acto arbitrario del funcionario público, sino solamente aquel que lo lleva a tener una ventaja económica o enriquecimiento de su patrimonio particular haciendo uso del poder en la toma de decisiones importantes derivadas de su cargo.

Ya que la corrupción abarca tanto a los gobernantes (políticos y funcionarios) así como a los particulares (organizaciones, empresas y ciudadanos) para que estos obtengan ventajas económicas; es necesario que las relaciones entre estos actores sean reguladas por el derecho, tanto público como privado para evitar que éste último también sea utilizado para fines corruptos, tal como lo apunta García Vicente (2000): “El derecho privado tiene un sentido eminentemente instrumental: de él se sirven

los corruptos y delincuentes para revestir sus conductas, o los efectos de sus conductas, de apariencia de legalidad” (pág. 51).

Cuando se busca un beneficio privado de carácter económico con ese abuso de poder, no solamente se espera como consecuencia el “enriquecimiento” de algunas personas, sino que, por otro lado, genera empobrecimiento de muchos, es decir, una gran afectación social ya que los recursos públicos que se hubiesen utilizado para un beneficio general harán falta.

Ejemplos de afectaciones sociales graves son, por ejemplo: la obra pública realizada con materiales de baja calidad y su consecuente deterioro temprano que llevarían incluso a un riesgo para la vida; la adquisición de vacunas o medicamentos genéricos o que no han pasado los controles de salud adecuados; la contaminación ambiental generada por las grandes empresas productoras que no son reguladas adecuadamente por la Administración Pública; la contratación de funcionarios de seguridad que no cuentan con las credenciales idóneas para desempeñar el cargo y que suponen un riesgo laboral, etc.

Es oportuno señalar la importancia de la regulación de dichas conductas por la ciencia del Derecho (administrativo, civil y mercantil) y, claro está, por el derecho penal, como última razón para lograr la prevención especial de las conductas que resulten más graves a los intereses del Estado.

No debe de olvidarse el hecho de que cada conducta representa los valores o antivalores del medio social en que se manifiesta, por lo tanto gran parte de la respuesta del Estado debe de dirigirse hacia la sociedad a fin de prevenirlas.

Cuando se habla de prevención de las conductas antisociales, no es factible separar la ciencia del derecho de los aspectos sociales, sino que éstos deben conjugarse para mejores resultados. Es, por tanto, la disciplina de la política criminal la que debe ofrecer las directrices para lograr la prevención de la criminalidad apegándose al modelo de sociedad que se pretende alcanzar y dentro de los límites del modelo de Estado en el que se desarrolla.

4. LA POLITICA CRIMINAL FRENTE A LOS DELITOS DE CUELLO BLANCO Y LA CORRUPCIÓN

La problemática de la conceptualización del término “política criminal” ha sido objeto de discusiones en varios párrafos de distintos teóricos¹ quienes coinciden en vincularla más con una actividad legislativa.

Por tanto, para mejor contextualización la problemática y las propuestas para su solución, se hace oportuno apoyarse en los textos contemporáneos en se concibe a la política criminal como una parte de la

1 Para profundizar en el tema se sugiere consultar: Zipf, H. (1979). *Introducción a la Política Criminal*. España: Editorial EDESA.

política general de un Estado, que plantea las estrategias para un determinado fin, guiado por el modelo de sociedad descrito en la Constitución Política.

Al ser la prevención de la delincuencia el objetivo fundamental del sistema penal y del control social en general, viene a constituir el eje de toda Política criminal Moderna. La cuestión de la racionalidad de la prevención estará centrada en sus límites, en el respeto a los parámetros de licitud en la actuación de los poderes públicos y privados, el cual no es otro que el respeto a los derechos fundamentales. (Zuñiga Rodriguez, 2001, pág. 39)

El Estado Mexicano se corresponde al menos formalmente con un Estado Social y Democrático de Derecho, ya que le confiere derechos fundamentales al hombre y permite que los ciudadanos participen democráticamente en las decisiones, por lo tanto, las propuestas de política criminal que se generen deben de respetar esos límites impuestos por la Carta Magna, es decir la prevención de las conductas delictivas no debe de hacerse de manera represiva o limitativa de los derechos previamente conferidos.

La política criminal proporciona tanto las bases para diseñar los modelos sociales de prevención del delito, como los de la criminalización de las conductas (ello es llevarlas al código penal), o descriminalización (sacarlas de ahí, proponiendo otros mecanismos). Entonces, una política criminal adecuada según el

concepto adoptado, es aquella en que se aspire a alcanzar la prevención del delito, pero desde las dos esferas, el derecho y la acción social.

Con la precedente conceptualización, resulta necesario hacer una revisión al estado de la cuestión respecto a los delitos de cuello blanco (o delitos del orden económico) y a los delitos por hechos de corrupción.

5. ESTADO DE LA CUESTION Y UNA PROPUESTA DE POLÍTICA CRIMINAL

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es el documento supranacional que motiva la propuesta de reforma constitucional en materia de combate a la corrupción iniciada como un proyecto de Decreto en el año 2015.

En el ordenamiento jurídico mexicano en materia de corrupción se ha transitado de tener leyes administrativas que sancionaban los actos u omisiones en que incurrían los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones (Art. 113 DOF: 28/12/1982), a incluir la responsabilidad del Estado por los daños ocasionados (Art. 113, DOF: 14/06/2002), hasta llegar a contemplar la responsabilidad de los particulares y de los servidores públicos tanto en faltas administrativas como en hechos de corrupción y la propuesta de creación del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF: 27/05/2015), lo cual se consolidó con la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General

de Responsabilidades Administrativas (DOF: 18/07/2016).

La Ley General en comento es un hito, ya que le da la debida importancia a la participación de la ciudadanía en la prevención de los delitos, logrando a través del Comité de Participación Ciudadana (integrante del sistema) que se permita la vinculación de las organizaciones sociales y académicas. Con ello se advierte un avance en la inclusión de actores a otros ámbitos fuera de la materia penal.

Otra mejora sustancial en el Sistema Nacional Anticorrupción es la creación de la Plataforma Digital Nacional, que contiene bases de datos abiertas y que reúne información sobre la evolución patrimonial de los servidores públicos, personal involucrado en las contrataciones públicas, servidores públicos denunciados y sancionados, etc. Este acceso a la información es en un elemento disuasorio de conductas criminales de los servidores públicos y de los particulares y por tanto se constituye en prevención general.

Para la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción se hicieron modificaciones a tres leyes y se crearon otras cuatro que regularían ámbitos como: la responsabilidad administrativa de servidores públicos y la sanción de las faltas, la vigilancia de las operaciones que se realizan con recursos públicos, la vigilancia de la administración pública, la creación de la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción, así como se define de manera

más clara el catálogo de delitos por hechos de corrupción en el Código Penal Federal.

En cuanto a la ley General de Responsabilidades Administrativas, contempla las faltas no graves y graves en que incurrir los servidores públicos, así como las cometidas por los particulares vinculados con las faltas administrativas graves, incluyendo sanciones a las personas físicas y morales, lo que constituye una descripción más clara y precisa con relación a la que existía en derogada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Respecto a la misma Ley, resulta oportuno realizar un estudio detallado de cada una de las conductas y las respectivas sanciones que contempla; ya que podrían encontrarse ciertas conductas que estadísticamente se demuestre la gravedad de los efectos económicos y sociales o su constante uso como medio de obtener beneficios personales, y que por lo tanto deba de llevarse al ámbito penal, verbigracia la fracción IX y X del artículo 49, relacionado con el conflicto de interés de los socios o accionistas de las personas jurídicamente colectivas participen en contrataciones públicas cuya omisión en la revisión de las credenciales constituye una falta no grave.

En lo que concierne al Código Penal Federal, después de la reforma derivada de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, el cambio inició con la nomenclatura del título de "Delitos cometidos por servidores públicos" al actual "Delitos

por hechos de Corrupción”; se contemplan penas más severas para los funcionarios de alto nivel del Gobierno Federal, legisladores y empresarios; se adicionó al catálogo de las penas la destitución y sanción a todos los servidores públicos, independientemente de las otras penas que se le impongan, así como la inhabilitación para desempeñar cargos públicos a los particulares que se encuentren responsables por hechos de corrupción.

Estas reformas denotan la influencia activa de la política criminal por lo menos en el ámbito de las normas penales en materia de corrupción, sin embargo, en la esfera social, solamente se incluye a los sectores sociales a través del ya mencionado Comité de Participación Ciudadana.

De reciente publicación, se presentó la Política Nacional Anticorrupción (2020) para México; en dicho documento se contemplan cuatro ejes de acción para el control efectivo de las manifestaciones de corrupción en todos los niveles de gobierno: los ejes 1 y 2 enfocados a combatir la corrupción, impunidad, arbitrariedad y abuso de poder, el énfasis está puesto sobre las instituciones de prevención, sanción, fiscalización de los hechos de corrupción de los funcionarios públicos; y los ejes 3 y 4 se extienden a la participación de los sectores sociales y sector privado, como punto de contacto con el gobierno, en estos ejes, el enfoque es sobre los actores sociales para permitir su involucramiento dentro de todo el sistema.

Sin embargo, aunque la Política Nacional Anticorrupción le da una mayor participación a la sociedad, porque entiende que la problemática es social, no le dota de relevancia a otros sectores como la familia, la educación formal y los medios de comunicación, que es en donde se presenta la génesis de cualquier comportamiento anti-social y en donde podrían generarse cambios significativos respecto a los valores de las personas que en el futuro se encuentren involucrados en las instituciones de control social formal.

Una propuesta que llegue a estos ámbitos sociales debe iniciar con la concientización dentro de la familia, dirigida hacia los menores en la edad más temprana posible y escalonada por rango etario, sobre la importancia de conducirse con honestidad, así como de los beneficios sociales intangibles que se obtienen como el respeto y la confianza y en contraparte la enseñanza del anti-valor y sus consecuencias negativas.

En el sector de la educación formal, desde la básica hasta la superior; educar sobre la importancia de las instituciones de administración del Estado, sobre las atribuciones de los funcionarios públicos y sobre el papel relevante del ciudadano para el funcionamiento de todo el sistema, así mismo y sobre la base de información empírica, enseñar sobre los efectos civiles, administrativos y penales que acarrea la infracción a las normas.

Los medios de comunicación también deben de considerarse con un papel

relevante en la formación de valores de la sociedad. Por lo tanto, no solamente deben de servir como conducto para comunicar las políticas institucionales de prevención del delito, sino, incluir dentro de su contenido a publicar, aquel que fomente los valores sociales de la honestidad, respeto a la autoridad, democracia y transparencia de las instituciones, así como el señalamiento de las conductas que se desvíen de la política del Estado Social y Democrático de derecho.

CONCLUSIONES

La ciencia de la criminología ofrece un contexto histórico para explicar aquellas conductas reprochables y que afectan a la sociedad, desde la etapa pre-científica hasta la científica con los aportes de las ciencias positivas y con ellas, la sociología criminal, que explican la etiología del delito, no desde el punto de vista del hombre delincuente, sino, como producto de la interacción del hombre en y con la sociedad.

El delito de cuello blanco implicó la descripción de aquellas conductas anti-sociales que realizaban los funcionarios públicos, empresarios y políticos para beneficiarse económicamente trasgrediendo las normas legales incluso sin resultar estigmatizados como delincuentes, pero cuyas conductas producían afectaciones sociales graves.

La corrupción conlleva aquellas formas de actuar que tiene relación con la moralidad y la ética, en la que actúan tanto funcionarios,

instituciones y particulares; que socaba el funcionamiento de las instituciones y facilita la comisión de otros delitos, como los delitos de cuello blanco.

La política criminal ofrece las estrategias políticas a la problemática de la criminalidad, teniendo como límite los derechos fundamentales positivados en la Constitución, para lograr la prevención general y especial de las conductas delictivas. Una buena política criminal es la que abarca las esferas social y jurídica.

México cuenta con una política criminal en materia de combate a la corrupción que avanza hacia el mejoramiento de las normas jurídicas penales, civiles y administrativas, promoviendo la participación de la ciudadanía en la prevención de los hechos de corrupción.

Se propone extender la participación de la ciudadanía a las instituciones de control social informal, como la familia, los medios de comunicación y la educación desde edad temprana sobre los valores y recompensas de conducirse honestamente, así como los antivalores y sanciones por conductas deshonestas que dañen a la sociedad y a la administración pública.

Se puede afirmar que la participación ciudadana es un pilar fundamental e irremplazable para el funcionamiento de las políticas anticorrupción en las sociedades modernas, ya que, al desarrollar una cultura de denuncia, esto incide positivamente a consolidar a las instituciones comisionadas

en la procuración e impartición de justicia, al mismo tiempo que les confiere legitimidad democrática. Por lo tanto, es de vital trascendencia para el fortalecimiento de la Administración Pública, incrementar la representación ciudadana en los comités responsables de vigilar y sancionar los actos de corrupción.

TRABAJOS CITADOS

- Álvarez-Uría, F. (1999). Prólogo. En H. E. Sutherland, *El Delito de Cuello Blanco*. Madrid: La Piqueta.
- Bergalli, L., Bustos Ramírez, J., & Miralles, T. (1983). *El pensamiento criminológico I. Un análisis crítico* (Vol. 1). Bogotá, Colombia: Temis.
- Brioschi, C. A. (2019). *Breve historia de la corrupción. De la antigüedad a nuestros días*. Taurus.
- Carbonell, M., & Carbonell, M. (20 de Junio de 2020). Para entender la corrupción: una aproximación conceptual. *Nexos*. Recuperado el 07 de Octubre de 2021, de <https://anticorruptcion.nexos.com.mx/para-entender-la-corruptcion-una-aproximacion-conceptual/>
- Fabián Caparrós, E. A. (2000). La corrupción política y económica: anotaciones para el desarrollo de su estudio. En E. A. Fabián Caparrós, *La corrupción: Aspectos jurídicos y económicos* (págs. 17-20). Salamanca: Ratio Legis.
- Gacía Vicente, J.-R. (2000). Corrupción y Derecho Privado: notas generales. En E. A. Fabián Caparrós, *La corrupción: aspectos jurídicos y económicos* (págs. 51-54). Salamanca: Ratio Legis.
- García-Pablos de Molina, A. (2001). *Criminología: Una introducción a sus fundamentos teóricos* (Cuarta ed.). Valencia, España: Tirant lo blanch.
- Garrido Genovés, V. J., Stangeland, P., & Redondo Illescas, S. (1999). *Principios de Criminología*. España: Tirant lo Blanch.
- Larrauri, E. (1992). *La herencia de la criminología crítica* (Segunda ed.). México: Siglo XXI.
- Rivero Ortega, R. (2000). *Instituciones Jurídico-Administrativas y prevención de la corrupción*. En R. A. Fabián Caparrós, *La corrupción: aspectos jurídicos y económicos* (págs. 39-43). Salamanca: Ratio Legis.
- Robles Velasco, L. M. (Julio - Diciembre de 2017). La lucha contra la corrupción en la República Romana. Una nueva interpretación sobre la obra Ciceroniana "De Officis". *Revista de derecho, empresas y sociedad*, 2(11), 111-126.
- Rodríguez Manzanera, L. (2006). *Criminología* (Vigésimoprimera ed.). Distrito Federal, México: Porrúa.
- Scimé, S. F. (1999). *Criminología. Causas y Cosas del Delito*. Buenos Aires: Ediciones Juridicas.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. (2020). *Política Nacional Anticorrupción*. Ciudad de México.
- Sutherland, E. H. (1999). *El Delito de Cuello Blanco*. (F. Álvarez-Uría, Ed., & R. del Olmo, Trad.) Madrid, España: La Piqueta.
- Transparency Internacional. (2021). *What is corruption?* Recuperado el 07 de Octubre de 2021, de <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption>
- Zipf, H. (1979). *Introducción a la Política Criminal*. España: Editorial EDESA.
- Zuñiga Rodriguez, L. (2001). *Política Criminal*. Salamanca: Colex.

—
Jenny Mariela Chacon Arevalo

Afiliación: Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, Guatemala.

Los rasgos de psicopatía en menores de edad, predictores de conducta delictiva y homicida: Una revisión sistemática

Psychopathy traits in minors, predictors of criminal and homicidal behavior: A systematic review

Alina Alexandra Ciobanu*

Recibido: 0 de mes 2024

Aceptado: 0 de mes 2024

Resumen

El objetivo de esta revisión sistemática es averiguar la evidencia existente en la actualidad sobre las características psicopáticas presentes en los menores de edad y la comisión de homicidio. Se intenta estudiar las variables que podrían estar en la base y comprender mejor el proceso por el cual se cometen delitos tan graves como los homicidios. Siguiendo la declaración PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), se ha realizado una búsqueda bibliográfica en Web of Science, Scopus, PorQuest Criminal Justice Database y Science Direct de documentos

publicados en los últimos 10 años. El número de artículos incluidos en esta revisión fue de 16. Se ha encontrado que los rasgos de psicopatía y el Trastorno de la Conducta influyen de manera significativa en la perpetración de conducta delictiva y homicida en menores de edad. Además, las experiencias traumáticas como el maltrato infantil se asociaron con diferentes rasgos psicopáticos. En conclusión, los menores de edad con rasgos de psicopatía, Trastorno de la Conducta y los que provienen de ambientes problemáticos son más propensos a actuar de manera agresiva y llegar a perpetrar homicidios. Se ha observado notable escasez de investigación en muestras con menores de edad y, también escasez sobre la predicción prospectiva de la detención inicial por homicidio perpetrado por menores de edad. Es importante la identificación temprana de rasgos psicopáticos en niños/as. Las políticas deberían enfocarse en fortalecer la protección infantil, abordando el maltrato y creando entornos seguros.

Cómo citar

Ciobanu, A. A. Los Rasgos de Psicopatía en Menores de Edad, Predictores de Conducta Delictiva y Homicida: Una Revisión Sistemática. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/113>

*<https://orcid.org/0009-0008-3528-1179>
Estudiante

Palabras clave: *carreras delictivas, homicidas menores de edad, rasgos psicopáticos en menores de edad y trastorno de la conducta.*

Abstract

This systematic review aims to reveal which psychopathic characteristics are present in minors and their association with homicides, based in the currently available evidence. The goal is to study the variables that might underlie such criminality and to better understand the process by which juveniles commit serious crimes such as homicide. Following the PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses) statement, a bibliographic research was carried out using the following databases: Web of Science, Scopus, ProQuest Criminal Justice Database and Science Direct. The considered documents were published in the last 10 years. The number of articles included in this review was 16. Psychopathy traits and Conduct Disorder were found to significantly influence the perpetration of delinquent and homicidal behavior in juveniles. In addition, that traumatic experiences, such as childhood maltreatment, were associated with different psychopathic traits. In conclusion, minors with psychopathic traits, conduct disorder, and those coming from problematic environments are more prone to act aggressively and perpetrate homicides. It was observed that there is a significant scarcity of research on samples involving minors, as well as a lack of prospective prediction regarding the initial detection of homicides committed by minors. The early identification of psychopathic traits is crucial. Policies should be focused on strengthening child protection, addressing abuse and creating safe environments.

Keywords: *conduct disorder, criminal careers, juvenile homicide, and psychopathic traits in minors*

INTRODUCCIÓN

El homicidio cometido por menores de edad es un hecho extraño y, aunque, el porcentaje es pequeño es un tema relevante para la Psicología. Esto se debe porque la psicopatía junto con los trastornos del comportamiento, se han asociado a las conductas agresivas y delictivas. Por lo tanto, es importante estudiar las variables de tal comportamiento y cómo se relacionan entre ellas. Este trabajo, es una revisión sistemática que se fundamenta en analizar diferentes áreas asociadas a los menores de edad en general, con respecto a las carreras delictivas, el Trastorno de la Conducta (en adelante TC) en relación con psicopatía y los homicidios, ya que se ha observado una carencia en los datos en cuanto a la agrupación de estos actos cometidos por los menores de edad. Los estudios realizados hasta la actualidad presentan limitaciones con respecto a las conclusiones de estas variables y de la baja prevalencia de menores homicidas en serie, así como la presencia de homicidas menores que no son homicidas en serie (García-Baamonde, Blázquez-Alonso, Moreno-Manso, Guerrero-Barona y Guerrero-Molina, 2022), además de la escasa investigación en esta población.

En consecuencia y dada la baja prevalencia de los menores homicidas en serie, así como la presencia de homicidas

menores que no son homicidas en serie, además, de la dificultad de generalizar el estudio (García-Baamonde et al., 2022), se propone analizar otras actividades delictivas seriales cometidas por menores de edad.

La Psicología a través de los análisis ha demostrado que la presencia de un comportamiento antisocial en menores de edad, además, de los TC tiene una relación con la insensibilidad emocional, por tanto, puede ser un factor predictor para desarrollar la psicopatía durante la minoría de edad. Estudios realizados por Frick y su grupo sostienen que, tanto los rasgos de insensibilidad emocional como la dureza emocional definen a un subgrupo de menores de edad que a lo largo del tiempo conservarán estos rasgos de forma más estable, de modo que mostrarán una superior inclinación a la conducta violenta y agresiva (Thornton, Frick, Crapanzano y Terranova, 2013).

Además, los estudios revelan que el término maltrato infantil se emplea para explicar los actos abusivos o negligentes consumidos por los adultos contra los niños/as y adolescentes, por lo que, estos acontecimientos se han afiliado con resultados negativos y, entre ellos, las conductas antisociales. El maltrato infantil esta interrelacionado con las conductas antisociales presentes durante la adolescencia. Es decir, los menores de edad que han sufrido o sufren maltrato, son más predispuestos a presentar conductas externalizantes como, por ejemplo, delitos

contra la propiedad privada, fugas, peleas físicas, uso de armas, absentismo escolar, etc., (Basile y Smith, 2011; González-Cárdenas, Guerra-Coronel, Alejandro y Erazo-Álvarez, 2020; Sánchez García, 2015).

Según los estudios de (Aebi, Linhart, Thun-Hohenstein, Bessler, Steinhausen y Plattner, 2015; Ford, Chapman, Connor y Cruise, 2012; Moore, Gaskin y Indig, 2013), entre el 60% y el 90% de los delincuentes juveniles informaron de un acontecimiento de abuso físico, emocional, sexual y negligencia tanto física como emocional. Por tanto, es imprescindible analizar la relación entre la experiencia de abuso y las conductas delictivas en la minoría de edad.

A partir de todo lo expuesto, esta revisión intenta a responder a las siguientes preguntas ¿Cuáles son las características de los rasgos de psicopatía en menores de edad y cómo se relaciona con la conducta antisocial, delictiva y el homicidio? y ¿Cómo influye el maltrato infantil en la conducta delictiva y el homicidio?

Para responder a las preguntas de investigación se plantea los objetivos específicos: a) examinar la conducta en menores de edad que cometieron delitos, con el propósito de evaluar el riesgo de futura conducta antisocial y delictiva. Esta evaluación permitirá determinar la relación entre dichos comportamientos y la gravedad de los delitos cometidos, lo que podría servir como un indicador

potencial de conductas homicidas en el futuro, b) relacionar los rasgos de psicopatía con el homicidio perpetrado por menores de edad, con el propósito de evaluar si los menores que tienen mayores niveles de psicopatía tienen más probabilidades de cometer un homicidio en el futuro, c) analizar las experiencias traumáticas en menores de edad para ver si son variables predictores de conducta antisocial y delictiva.

1. METODOLOGÍA

1.1. PROCESO DE SELECCIÓN

Para esta revisión, se ha seguido la declaración PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses); (Page et al., 2021). En la búsqueda, se han identificado 2.134 artículos potencialmente relevantes en las 4 bases de datos de los cuales 197 se han seleccionado después de revisar los títulos y el resumen. En el proceso de selección se han utilizado las bases de datos Web of Science que resultaron 145 documentos, Scopus 174, Science Direct 176 y PorQuest Criminal Justice Database 1.639. Para la búsqueda de artículos se han utilizado las combinaciones de términos (child psychopathy AND conduct disorder OR psychopathic traits); (child psychopathy OR psychopathy traits AND underage criminal careers) y (child psychopathy OR underage homicides). Además, se han seleccionado los artículos de los últimos 10 años, limitando a los idiomas inglés y español, el área temática se ha centrado en Psicología

y Psiquiatría y se ha elegido la población en menores de edad. La búsqueda se ha realizado entre los días 20 hasta el 24 de febrero de 2023 seleccionando artículos de revistas científicas.

Para eliminar los documentos duplicados se ha utilizado la herramienta Zotero y antes de realizar el cribado fueron eliminados 628 documentos. Después, se ha realizado el cribado según los criterios de elegibilidad que se van a explicar a continuación y un total de 451 documentos fueron descartados y excluidos por razones de: eliminar citas duplicadas, la muestra no trataba de menores de edad, ser una revisión sistemática y por tener asociados otros trastornos que no eran del interés. Se han elegido 45 documentos de texto completo para ser evaluados para su elegibilidad. Tras esta revisión, se han excluido 29 documentos por las mismas razones mencionadas anteriormente. Como resultado, el número total de documentos incluidos en esta revisión ha sido de 16 artículos.

1.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de inclusión han sido: artículos científicos publicados en los últimos 10 años en el idioma inglés y español que tenían el texto completo y disponible. Los tipos de estudios se ha seleccionado en población menores de edad y el área temática se ha centrado en Psicología y Psiquiatría. Mientras que, los criterios de exclusión han sido: los artículos que han sido revisados a través del título o del resumen y no eran de relevancia

(estudios que hablaban de menores de edad, pero la muestra llegaba hasta los 19 años de edad). Los artículos que se relacionaron con otros términos que no eran del interés para esta revisión, artículos que tenían trastornos comórbidos, artículos que no eran de acceso abierto, artículos que el texto completo no era disponible y los artículos duplicados.

1.3. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE SESGO.

Para evaluar la calidad de los estudios en esta revisión, se ha empleado la herramienta de evaluación del riesgo de sesgo RevMan5 de Cochrane (Higgins, Altman, Gøtzsche, Jüni, Moher, Oxman, Savović, Schulz, Weeks y Sterne, 2011). La interpretación del análisis de sesgo de riesgo ("Risk of Bias") en un estudio, Cochrane se basa en el juicio crítico de la calidad metodológica de los estudios incluidos en la revisión sistemática. Es decir, cada estudio se evalúa según una serie de criterios que se categoriza como: bajo riesgo, riesgo poco claro y alto riesgo de sesgo.

Los 16 estudios controlados presentan en general un riesgo poco claro de sesgo. Esto se debe por la falta de información específica en los estudios. Es decir, con respecto a la muestra no se especifica el proceso, tampoco para la ocultación de la asignación, por tanto, no se puede evaluar como bajo o alto riesgo. En cuanto al cegamiento, tanto de los participantes y de personal como de los evaluadores

de los resultados, algunos estudios no mencionaron nada al respecto. Tampoco se han encontrado detalles sobre los datos de resultados incompletos. Acerca de la notificación selectiva de los resultados, no se ha encontrado suficiente información sobre el protocolo del estudio, por tanto, no se puede evaluar como bajo o alto riesgo.

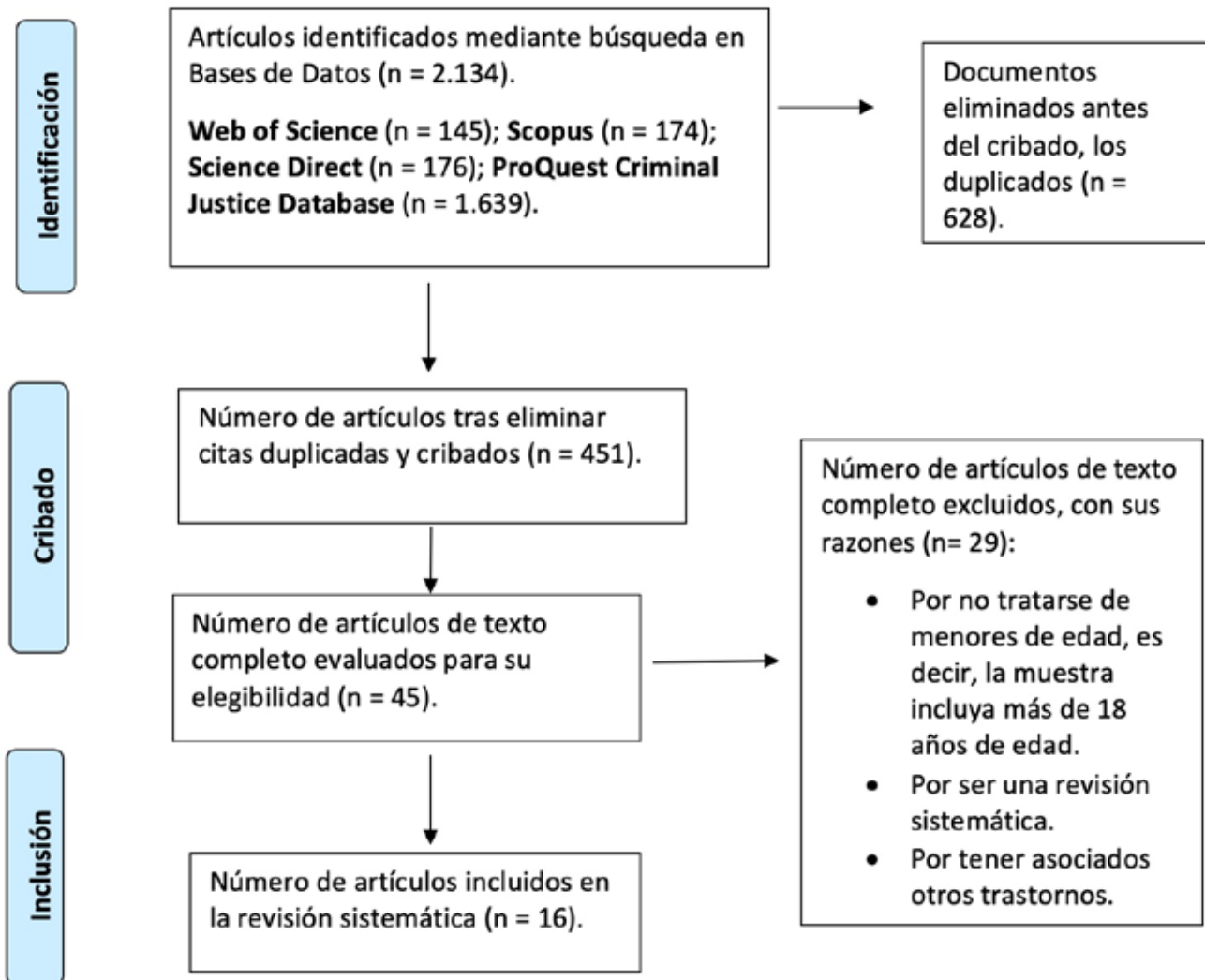
En consecuencia, la revisión es plausible, ya que hace aludir a algunas dudas acerca de los resultados. Sin embargo, los estudios presentan algunas preocupaciones en uno o dos dominios. Como resultado, aunque los sesgos son plausibles, los estudios que han resultado con bajo riesgo de sesgo es poco probable que altere los resultados de manera significativa, mientras que los estudios que han resultado con un alto riesgo de sesgo, pueden debilitar seriamente la confianza en los resultados.

2. RESULTADOS

2.1. SELECCIÓN DE LOS ESTUDIOS

En el punto anterior se ha explicado el proceso sistemático y los estudios que han cumplido con los criterios de elegibilidad que se han incluido en la revisión han sido 16. Este proceso que se ha seguido se refleja en la Figura 1, ya que se ha seguido el modelo PRISMA (Page et al., 2021).

Figura 1. Diagrama de flujo



Fuente: elaboración propia a partir de PRISMA (Page et al., 2021)

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIOS

Las características más relevantes relacionados con los rasgos de psicopatía que se han encontrado en los estudios incluidos, se han especificado en la Tabla 1. Mientras que, en la Tabla 2, se han especificado las características más

relevantes relacionados con el maltrato infantil. Las Tablas han sido ordenadas por orden alfabético de los autores de los estudios y resume los principales hallazgos.

Tabla 1. Características de los estudios rasgos de psicopatía

Autor, año	País	Muestra	Edad	Resultados
(Baglivio y Wolff, 2017)	EE.UU. (Florida)	5.908 delincuentes juveniles (70.2% varones y 45.3% de color)	12 años o menos su primer arresto	Todos los constructos medidos y las enfermedades mentales dentro del hogar han sido significativos, es decir, los menores que vivían en un hogar donde uno de los progenitores sufría una enfermedad mental tenían 10.5 veces más probabilidades de ser detenidos por homicidio a los 18 años.
(Colins et al., 2018)	Chipre	321 niños y 369 niñas	7 y 12 años	Los niveles altos de rasgos Callous Unemocional (CU) no coexisten con altos niveles interpersonales y rasgos psicópatas de comportamiento o estilo de vida, los rasgos CU no están asociados con Conducta Problema (CP).
(Delisi et al., 2014)	EE.UU. (Filadelfia, Pensilvania, Phoenix y Arizona)	1.354 delincuentes juveniles graves en transición de la adolescencia a la edad adulta	14 y 17 años al inicio del estudio	Sólo 18, es decir, 1,33% de la muestra han sido acusados de un delito de homicidio. Los predictores estadísticamente significativos fueron la edad, el CI, la exposición a la violencia, las percepciones de desorden comunitario y la prevalencia de portar un arma.
(Docherty et al., 2016)	Michigan	799 adolescentes (419 escuela secundaria y 380 centro de detención)	16.84 y 15.57 años	Puntuaciones altas en síntomas de depresión y psicoticismo, mayor exposición a agresiones de bajo nivel y violencia en el vecindario, y un comportamiento más agresivo y violento, en comparación con los otros grupos.

(Jäggi et al., 2021)	Suiza	354 menores (252 de protección de menores y 102 de justicia juvenil; 223 niños y 131 niñas)	10 y 18 años	Los sujetos internados en instituciones de protección de menores, incluía más niñas de nacionalidad suiza, además, eran más jóvenes en el momento de la evaluación en comparación con los sujetos de justicia juvenil. Se ha observado que, los menores de las instituciones de protección de menores mostraban menos problemas de consumo de alcohol o drogas y conductas delictivas que los de justicia juvenil.
(Liat et al., 2022)		245 niños y niñas	8 a 11 años	Los rasgos grandiosos-manipuladores (GM) y CU se asocian con los procesos sociales del vecindario, sin embargo, varía según el sexo del niño/a y la frecuencia cardíaca (FC). Mientras, que los rasgos atrevidos-impulsivos no se asociaron con ninguna de las dos, sin embargo, la agresión y la delincuencia si se asoció moderadamente con el control social debido tanto a la FC como al sexo.
(López-Romero et al., 2022)	España (Galicia)	2.247 niños y niñas	3 a 6 años	Los sujetos con puntuación alta en rasgos psicopáticos y PC tenían mayor riesgo de mostrar PC estables y futuras, agresión reactiva y proactiva. También se observó altos niveles en niños/as en rasgos CU y PC.
(Mariano, 2019)	Filipinas	23 sujetos (10 con TC y 13 controles)	Menores de 18 años	La mayoría de los sujetos entre 16 y 18 años de edad con TC cometen múltiples infracciones, en particular, robo y homicidio, además, también presentan niveles más bajos de competencia moral en comparación con los sujetos control.

(Muratori et al., 2016)	Italia (Toscana)	59 participantes (53 niños y 6 niñas)	9 a 15 años	Hay una probabilidad de que los rasgos CU se reduzcan de los 9 a los 15 años de edad, ya que se produce una reducción en la adolescencia desde los 12 a los 15 años de edad. Sin embargo, los sujetos con una menor reducción de síntomas de CU durante la infancia, presentaban más riesgo de problemas graves de conducta y consumo de sustancias en la adolescencia.
(Tuvblad et al., 2016)	EE.UU. (Los Ángeles)	780 parejas de gemelos nacidos entre 1990 y 1995	9 y 10 años (la primera evaluación); 11-13; 14-15 y 16-18 años	Las variaciones en los niveles en ambas puntuaciones de cambio se debían en principal a las influencias genéticas y ambientales no compartidas. Con respecto al sexo no se han encontrado resultados significativos. Sin embargo, la comparación de la varianza en las valoraciones entre los cuidadores y los jóvenes, muestra que los cambios en los hijos/as de deben a como se ven ellos mismos.
(Virtanen et al., 2022)	Suecia	12.394 gemelos nacidos entre 1992-1998	9/12 años y 18 años	Los rasgos psicopáticos no son un predictor fuerte de criminalidad futura, en comparación con los síntomas de PC. Sin embargo, si existen altos rasgos psicopáticos y síntomas de PC, además, se asocia un elevado riesgo de criminalidad posterior.

Fuente: elaboración propia

2.3. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS RASGOS DE PSICOPATÍA

Docherty, Boxer, Huesmann, O'Brien y Bushman (2016) han investigado las diferencias en las experiencias adversas,

la psicopatología y los comportamientos de externalización entre la psicopatía primaria y secundaria, en una muestra de 799 adolescentes estudiantes (419; 52.5% niñas) con una edad media de 16.84 años y detenidos en centros (380; 26.3% niñas) con una edad media de 15.57 años. La muestra

se ha dividido en cuatro grupos, basados en Callous Unemotional (CU) y ansiedad: grupo no variante, grupo primario/tradicional CU, grupo secundario/angustiado CU y grupo temeroso. Los resultados revelan, síntomas mayores en depresión y psicoticismo, mayor exposición a la agresión de bajo nivel y la violencia en el vecindario, y un comportamiento más agresivo y violento en el grupo secundario/angustiado de la psicopatía, en comparación con los otros grupos.

Jäggi, Schmid, Bürgin, Saladin, Grob y Boonmann (2021) en su estudio han encontrado de que hay más varones internados en las instituciones de justicia juvenil, niveles medios más altos de consumo autodeclarado de alcohol y sustancias. A su vez, con respecto al historial delictivo autoinformado y los registros oficiales, han encontrado puntuaciones significativas en el grupo internados en la justicia de menores en comparación con el grupo de asistencia social de menores. Es decir, han obtenido calificaciones altas en todas las formas de delincuencia, además, han tenido más condenas previas violentas y no violentas. Sin embargo, no se ha encontrado diferencias de edad para la primera condena. Con respecto al riesgo de conducta penal en la edad adulta predecible por los adultos de las instituciones que estaban internalizados, los niños y adolescentes internados por la autoridad de justicia juvenil han presentado más riesgos en todos los resultados (condena penal en la adultez, condenas violentas y no violentas). Por tanto, se puede decir, que los varones que han llevado más tiempo

en situaciones de riesgo se han asociado con un mayor riesgo de cualquier condena adulta. A su vez, también han aumentado las posibilidades de condenas en la adultez si han tenido una condena previa, sin embargo, no se ha encontrado asociaciones entre la gravedad de la delincuencia pasada autoinformada.

Tuvblad, Wang, Bezdjian, Raine y Baker (2016) hablan de la etiología genética y ambiental del desarrollo de la personalidad psicopática (PP) desde la infancia hasta la adolescencia. Los resultados revelan que, los niños presentan más rasgos psicopáticos que las niñas, sin embargo, no se ha encontrado ninguna significación para la interacción entre el sexo, por lo que, los cambios temporales estaban constantes para ambos sexos. Además, las variaciones en los niveles y los cambios en la PP se debieron principalmente a influencias genéticas y ambientales no compartidas. Mientras que, para los factores ambientales compartidos, las puntuaciones no fueron significativas. Tampoco se han encontrado diferencias significativas entre los sexos, con excepción en los valores medias de las puntuaciones de nivel y cambio.

Liat, Zhang y Gao (2022) han evaluado los efectos de los factores biológicos y sociales en el desarrollo de problemas de conducta en la infancia, en una muestra de 245 niños/as con edades comprendidas entre 8 y 11 años. Los resultados entre sexos revelan, que los niños presentan altos rasgos psicopáticos que las niñas (GM = 4.09; CU = 2.73, DI = 3.40 y agresión 2.09), aun

así, no se ha encontrado una diferencia significativa con respecto al sexo. Mientras que, las correlaciones han resultado positivas entre sí tanto para los rasgos psicopáticos como para la conducta antisocial en ambos sexos. Por tanto, con respecto a la cohesión social los rasgos CU de las niñas y la FC de los niños la asociación ha sido negativa, mientras que, los rasgos GM, DI y la FC no se han encontrado relación significativa en ningún sexo con respecto al proceso social de la comunidad. Sin embargo, sí se han encontrado relaciones positivas en la cohesión social con el control social, pero sólo en los niños. Con respecto a la cohesión social, se muestra que se asocian altamente con GM y FC en los niños, pero no ha habido efectos o interacciones significativas en las niñas. Mientras que, para las características CU, los resultados muestran que el control social era un efecto significativo, además, se interaccionaba significativamente con el control social, FC y sexo. Sin embargo, las características DI no se han encontrado interacciones significativas ni en los procesos sociales ni en la FC. Por lo que, el estudio encuentra que la cohesión social, el control social y FC se relacionan con diferentes características de personalidad en niños y niñas.

Muratori, Lochman, Manfredi, Milone, Nocentini, Pisano y Masi (2016) nos habla del recorrido y del incremento de los rasgos CU con diagnóstico de Trastorno de Comportamiento Disruptivo (TCD) en una muestra de niños/as desde los 9 años hasta los 15 años de edad, para analizar posibles predictores del recorrido desde la

infancia y hallar los resultados clínicos en la adolescencia. Los resultados revelan que los rasgos CU disminuyeron linealmente de los 9 a los 15 años de edad, con un decaimiento en la adolescencia. Además, se ha encontrado que aquellos pacientes con una disminución menor de los síntomas de CU durante la infancia tenían mayor riesgo de problemas de comportamiento graves y uso de sustancia en la adolescencia. Sin embargo, ninguno de los factores clínicos y ambientales considerados, predijo los niveles de rasgos CU.

Collins, Andershed, Salekin y Fanti (2018) evalúan los rasgos CU, grandiosidad e impulsividad y problemas de conducta (PC) en niños y adolescentes. Los resultados revelan con respecto a la predicción de PC futuros y estables, puntuaciones significativas en los niños con PP+PC y los niños con sólo PC, mientras que, en las demás variables, las puntuaciones no han sido significativas para predecir riesgo de PC en el futuro. Sin embargo, los niños con CU+PC a los 6 meses presentan significaciones a los 12 meses de seguimiento. En cuanto a la estabilidad de PC, los niños con PP+PC y sólo PC presentan puntuaciones significativas. Por otro lado, las niñas con PP+PC presentan más riesgo de PC tanto a los 6 como a los 12 meses, en el segundo lugar las niñas con CU+PC y las niñas con sólo PP en el tercero. Mientras que, las niñas con PP+PC tenían la puntuación más significativa de mayor riesgo de PC estable seguidas por las niñas con PP, PC y CU+PC. Por consiguiente, se puede decir que, los niños/as que presentan PC y PP tienen una probabilidad mayor de presentar niveles altos

de PC en el futuro y que los rasgos psicopáticos están relacionados entre sí. Además, según los resultados, se ha encontrado que los niños presentan altos niveles de PC y PP en comparación con las niñas.

López-Romero, Colins, Fanti, Salekin, Romero y Andershed (2022) han analizado las PP y rasgos CU para predecir los PC y la agresión futura y estable en niños/as preescolares con edades de entre 3 y 6 años. Se asignaron a los niños/as en 6 grupos, de los cuales, uno control. Para los grupos de CU y PC con respecto a las diferencias basales, los resultados muestran que el grupo de PP y PC presentan niveles altos de rasgos GD y PC, mientras que en el grupo de PP+PC y el grupo sólo PP en rasgos CU. Sin embargo, con respecto a la prevalencia de los sujetos dentro de cada grupo que han mostrado PC estable, agresión reactiva y proactiva, los resultados revelan que la PP+PC hay sujetos con niveles significativos altos y estables de PC y agresión proactiva, mientras que entre los otros grupos no se encontraron diferencias significativas.

En cuanto a los rasgos psicopáticos y los PC para predecir los PC y la agresión futura y estable, los resultados revelan que, para los sujetos con PC y PP la conducta problema es el predictor más alto. Mientras que, para la agresión reactiva y proactiva los grupos de PP y PC y el de CU y PC las puntuaciones han sido significativas en comparación con los otros grupos.

Virtanen, Latvala, Andershed, Lichtenstein, Tuvblad, Colins, Suvisaari, Larsson y

Lundström (2022) han estudiado sí los rasgos psicopáticos en la infancia predicen la criminalidad, el consumo de sustancias y la psicopatología internalizadora, en una muestra con edades comprendidas entre 9 y 12 años. Se ha observado que los menores con PP entre la edad de 9-12 años se relaciona con un riesgo más alto de delincuencia, consumo de alcohol y sustancias a los 18 años de edad.

Baglivio y Wolff (2017) han encontrado que los menores de edad detenidos en centros, los sujetos de color y los que en la primera detención se le incluyeron un delito violento contra la persona, a la edad de 18 años son acusados de homicidio y/o intento de homicidio. Además, el mismo estudio, ha encontrado altas significaciones si en el hogar de los sujetos había alguno de sus progenitores que presentaban una enfermedad mental, por lo que, tenían 7.4 veces más probabilidad de ser detenidos a los 18 años de edad por homicidio y/o intento de homicidio.

Delisi, Piquero y Cardwell (2014) en su estudio para distinguir los niños/as y adolescentes que han cometido un homicidio de los otros delincuentes juveniles, han encontrado que los sujetos que se relacionan con el homicidio son los que viven en un vecindario problemático, llevan un arma y tienen un CI bajo. Además, sólo un 1.33% han sido inculcados de intento de homicidio, homicidio u homicidio involuntario a la edad de 16,5 años.

Marino (2019) ha estudiado los niños/as

en conflicto con la ley y se ha centrado en precisar la prevalencia del TC y, además, buscar otras variables del niño/a que se asocian con la familia, los antecedentes de abuso, competencia moral, calidez y aceptación percibidas por los progenitores, presencia de una familia ensamblada y, también la presencia de afecciones psiquiátricas. Ha encontrado que hay más niños/as con un TC, además, habían sufrido de abuso (verbal y sexual) o negligencia, por lo que, el tipo de abuso que fue expuesto el sujeto se relacionó con la presencia de TC en comparación con el grupo control. Con respecto a las infracciones más cometidas

ha sido el hurto y/o robo, el consumo y/o comercio de sustancias ilegales, mientras que las infracciones menos cometidas han sido los delitos sexuales y el homicidio. Se ha encontrado relaciones significativas entre los sujetos que presentan de un TC y las infracciones cometidas, además, también eran más predispuestos a cometer robos y homicidios. Así mismo, los sujetos con PC presentaban mayores posibilidades de cometer más infracciones en comparación con el grupo control, mientras que para la calidez y aceptación parental no se han encontrado significaciones entre los grupos.

Tabla 2. Características de los estudios maltrato infantil

Autor, año	País	Muestra	Edad	Resultados
(Backman et al., 2021)	EE.UU. (Filadelfia y Phoenix)	1.354 adolescentes adjudicados (1.170 niños y 184 niñas)	14 y 17 años en el momento de su infracción	La calidez por parte de la madre indica una relación de apoyo y cuidado, por tanto, se asocia negativamente con los rasgos psicopáticos y la delincuencia. Mientras que, la hostilidad de los progenitores se asocia positivamente con los rasgos psicopáticos y el comportamiento antisocial.
(Boduszek et al., 2019)	Barbados y Granada (Países del Caribe Oriental)	696 niñas	9 a 17 años	Los factores de psicopatía y los tipos de victimización por violencia (abuso físico, emocional y sexual) no muestran diferencias significativas entre las dos muestras de países. Sin embargo, arroja resultados significativos con respecto al abuso sexual, por lo que, sí que se asocia a la psicopatía.
(Joyner y Beaver, 2021)	EE.UU.	4.579 jóvenes varones y mujeres	0 y 14 años	Hay una asociación significativa entre el maltrato infantil y los rasgos CU, es decir, los niños/as que ha sufrido maltrato infantil muestran niveles más altos de rasgos CU.

(Vallejo Valdivieso et al., 2022)	Ecuador	425 varones	12 y 18 años	Hay una prevalencia muy alta de los diferentes tipos de maltrato en la edad de 15.03 años.
(Yao et al., 2022)	China (Suroeste)	695 varones delincuentes encarcelados	12 y 18 años	La gran mayoría de los delincuentes juveniles sufrieron al menos un tipo de maltrato infantil. Además, se ha comprobado que los malos tratos más frecuentes los sufrían los delincuentes crónicos que los que han delinquido solo una vez. También se ha demostrado que el maltrato físico ejerció un impacto positivo y estadísticamente significativo en la delincuencia crónica.

Fuente: elaboración propia

2.4. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL MALTRATO INFANTIL

Backman, Laajasalo, Jokela y Aronen (2021) han estudiado la asociación de la calidez y hostilidad de los progenitores en una muestra de adolescentes (14-17 años) con rasgos psicopáticos y, además, de alto riesgo, es decir, que han sido declarados delincuentes o culpables de un delito grave. Han encontrado que el calor de los progenitores ha tenido efecto sobre los rasgos psicopáticos, aun así, el efecto fue negativo, esto indica que, cuanto más indulgentes y afectuosos son los progenitores las puntuaciones son más bajas. La hostilidad también se ha asociado a los rasgos psicopáticos, pero en este caso el efecto ha sido positivo, es decir, que sí las puntuaciones son más altas, más hostil es el progenitor. Por consiguiente, la crianza de los hijos/as, puede estar relacionada con los rasgos psicopáticos y la probabilidad

de cometer delitos en la adolescencia y la adultez temprana.

Boduszek, Debowska, Willmott, Jones, DeLisi y Kirkman (2019) en sus estudios nos habla de las clases latentes de psicopatía y sus asociaciones con las experiencias de abuso infantil en una muestra de niñas con edades comprendidas entre 9 y 17 años. Para el estudio han empleado un análisis de perfil latente (LPA), para descubrir grupos homogéneos (clases latentes) usando cuatro factores de la escala de rasgos de personalidad psicopática (PPTS) aplicando un proceso en dos fases. En la primera fase, se hizo el LPA calculando la cantidad de clases de psicopatía verificando si varían de manera cuantitativo y/o cualitativa. En la segunda fase, a través de una regresión logística multimodal se ha evaluado si se asocian las clases latentes de psicopatía con tres tipos de victimización por violencia. La clase 1 (41.9%) ha sido tomada como grupo de referencia, ya que han obtenido puntuaciones bajas en psicopatía,

mientras que la clase 2 (4.8%) ha sido el grupo con puntuaciones altas en psicopatía. La clase 3 (37.4%) grupo con alta manipulación interpersonal y egocentrismo, mientras que la clase 4 (16%) representa el grupo con psicopatía moderada. Los resultados muestran significativas asociaciones entre la clase de psicopatía y tipos de victimización por violencia. Por tanto, en comparación con el grupo de psicopatía baja, las posibilidades más del doble de haber sufrido un abuso sexual eran las niñas con alta psicopatía con una puntuación de 2.16, mientras que el grupo alta manipulación interpersonal y egocentrismo con una puntuación de 1.57. Sin embargo, con respecto al abuso físico y emocional no se han observado asociaciones significativas en las clases de psicopatía latente.

Joyner y Beaver (2021) han investigado la asociación entre el maltrato infantil y rasgos CU en una muestra con edades comprendidas entre 0 y 14 años. Han observado que entre el maltrato infantil y los rasgos CU existe una asociación significativa positiva, es decir, a más maltrato infantil, más rasgos CU. También se muestra una asociación significativa positiva en el maltrato infantil de los niños, en otras palabras, el maltrato infantil tiene mayores consecuencias de predecir rasgos CU en los niños que en las niñas.

Vallejo Valdivieso, Zambrano Pincay, Beltran-Aroca y Girela-Lopez (2022) han estudiado el maltrato infantil y la conducta delictiva en adolescentes varones privados de libertad, en una muestra con una edad

media de 15,03 años y que fueron acusados de diferentes delitos (robo, drogas, violación y homicidio). Los resultados revelan que los delitos más frecuentes han sido robo, drogas, violación y homicidio 5%, aun así, los sujetos permanecían expuestos a componentes negativos en sus entornos marginales, familiares y educativos. Las puntuaciones han sido significativas en el tipo de maltrato infantil y los resultados revelan que el maltrato físico y emocional junto con la negligencia física, tienen una existencia moderada.

Con respecto a la exposición a elementos negativos de los sujetos detenidos, el entorno familiar tiene el porcentaje más alto, mientras que el entorno educativo y el entorno marginal menos, esto indica, que el entorno si favorece la conducta delictiva del menor.

Yao, Zhang y Zhao (2022) hablan de la relación y la prevalencia del maltrato infantil y la delincuencia crónica entre los delincuentes menores de edad, han encontrado que el 85% de la muestra total lo obtuvieron en negligencia emocional, también han encontrado una relación significativa entre el tipo de abuso y el tipo de delincuencia. Los infractores crónicos presentan mayor probabilidad de abandono escolar. Han observado que, a mayor exposición al abuso físico infantil, hay más probabilidades de convertirse en infractores crónicos. Por tanto, los impactos negativos del abuso físico infantil repercuten en los infractores crónicos violentos, ya que los resultados revelan diferencias significativas

tanto en el abuso físico como en la victimización por el abuso físico.

3. DISCUSIÓN

El objetivo de esta revisión es responder a las preguntas ¿Cuáles son las características de los rasgos de psicopatía en menores de edad y cómo se relaciona con la conducta antisocial, delictiva y el homicidio? y ¿Cómo influye el maltrato infantil en la conducta delictiva y el homicidio?

Los resultados con respecto a los delitos perpetrados por menores se ha encontrado que, los sujetos de color y los que su primera detención fue por un delito contra la persona, tienen más probabilidades de ser detenidos a los 18 años por un delito de homicidio o intento de homicidio (Baglivio y Wolff, 2017). Mientras que, Delisi et al., (2014) han encontrado que los homicidas tenían altas probabilidades de ser predispuestos a la violencia, además, de vivir en un entorno problemático, portar un arma y tener un bajo CI. En cuanto a la prevalencia de ser inculpado por un homicidio, se han encontrado diferencias significativas 1.33% (Delisi et al., 2014), mientras que (Vallejo Valdivieso et al., 2022) han encontrado un 5%.

Las infracciones más perpetradas han sido robo, consumo y/o comercio de sustancias ilegales, mientras que las menos perpetradas fueron los delitos sexuales y el homicidio. Esto quiere decir que el trastorno, el abuso y las infracciones se relacionaron entre ellos, por lo que, tienen más probabilidad de perpetrar delitos de homicidio en el

futuro (Mariano, 2019). En estos hallazgos coinciden los autores (Mariano, 2019; Vallejo Valdivieso et al., 2022). Esto indica, que se empieza delinquir con una infracción menor y después se llega a una infracción mayor.

Con relación al historial delictivo de los registros oficiales, se ha encontrado que los sujetos internados en la justicia de menores tenían más condenas previas violentas y no violentas, además, de altas calificaciones en todos los tipos de delincuencia, mientras que la edad no fue significativa para la primera condena (Jäggi et al., 2021). Sin embargo, con respecto a la edad de la primera condena, otros estudios sí han encontrado diferencias significativas 16.5 años y 16.3 años respectivamente (Delisi et al., 2014; Virtanen et al., 2022). En cuanto a la presencia del TC, indica que hay más niños/as con un trastorno, además, de haber sufrido abusos o negligencia.

Con respecto a la relación y prevalencia del abuso infantil, en muestra de delincuentes crónicos, (Yao et al., 2022) han encontrado que el abuso físico y emocional se relacionan con el tipo de delincuencia, además, presentaban mayores posibilidades de abandonar los estudios y de iniciar bandas. Para los infractores crónicos tenían un efecto importante el abuso físico, esto indica, que tienen más probabilidades de convertirse en infractores crónicos violentos en el futuro.

Otro estudio que ha analizado la PP y rasgos CU para predecir los problemas de conducta y la agresión futura y estable en

una muestra de niños/as de 3 y 6 años de edad, ha revelado que los sujetos con PP y PC presentan niveles altos y estables con respecto a los PC y agresión proactiva (López-Romero et al., 2022). Así mismo, el mismo estudio ha encontrado que, el predictor más alto se ha encontrado en los niños/as que presentaban PP y PC. Por tanto, esto indica, que tienen más probabilidades de que en el futuro presenten problemas de conducta estables. En la misma línea coincide con el estudio de (Collins et al., 2018).

Acerca de la relación de los rasgos de psicopatía con la conducta delictiva, los resultados revelan que, los niños/as con PC y PP tienen altos niveles de PC en el futuro y que los rasgos psicopáticos se relacionan entre sí. Además, los niños con PC y PP presentan niveles superiores de grandiosidad, impulsividad y falta de empatía (Collins et al., 2018). El mismo estudio encuentra que los niños presentan altos niveles de PC y PP, en comparación con las niñas. A su vez, este estudio coincide en la PP y PC con los estudios de (López-Romero et al., 2022; Tuvblad et al., 2016).

Muratori et al., (2016) en su estudio sobre sí los rasgos CU incrementan con la presencia del TCD, han encontrado que los rasgos CU suelen disminuir en la adolescencia. Además, también han encontrado, que los sujetos, que durante la infancia tuvieron una disminución menor de los síntomas de CU, tenían mayor riesgo de consumir sustancias ilegales y tener problemas de comportamientos graves en la adolescencia. En cuanto al consumo de

sustancias este estudio coincide con el de (Vallejo Valdivieso et al., 2022).

Otro estudio que a analizado las experiencias adversas, la psicopatología y los comportamientos de externalización entre la psicopatía primaria y secundaria en una muestra de adolescentes estudiantes y otros detenidos en centros ha relevado que, los niños/as con psicopatía secundaria y angustiados presentan síntomas mayores en depresión y psicoticismo, mayor exposición a la agresión de bajo nivel y la violencia en el vecindario, además, que su comportamiento es más agresivo y violento (Docherty et al., 2015).

El estudio sobre los rasgos de psicopatía en la infancia si son predictores de la criminalidad, el consumo de sustancia y la psicopatología internalizadora ha encontrado que, a la edad de 9-12 años los rasgos psicopáticos están afiliados a la edad de 18 años, esto indica, que presentan altos riesgos de delincuencia, consumo de alcohol y sustancias y también síntomas de ansiedad y depresión (Virtanen et al., 2022). Estos autores, en su estudio coinciden con (Mariano, 2019; Vallejo Valdivieso et al., 2022), en cuanto a la conducta delictiva y el consumo de sustancias.

Boduszek et al., (2019) en su estudio nos revela que hay una relación entre las clases de psicopatía latente y el abuso infantil (físico, emocional y sexual), es decir, las niñas con alta psicopatía han experimentado mayor abuso sexual durante la infancia. Acerca de los tipos de

abusos físico y emocional, el estudio no ha encontrado relaciones significativas con las clases de psicopatía.

En contraposición a esto, el estudio de (Joyner y Beaver, 2021) han encontrado que el maltrato infantil se relaciona positivamente con los rasgos CU, es decir, que los niños/as que han experimentado mayor maltrato presentan mayores rasgos CU. Por lo que, en este caso, el maltrato infantil es un predictor de rasgos CU en los niños más que las niñas. Además, los autores hallaron con respecto al componente genético, que el efecto del maltrato no depende de quién los causa, esto indica, que sea un progenitor biológico u otro cuidador, el efecto es el mismo.

Por otra parte, los efectos de los factores biológicos y sociales, con respecto al desarrollo de PC en la infancia (Liat et al., 2021), han encontrado asociaciones positivas entre los rasgos psicopáticos y la conducta antisocial. También han encontrado relaciones positivas en cuanto al control social en niños y la cohesión social, así mismo, la cohesión social se ha relacionado altamente con los rasgos GM y FC en los niños, mientras que en las niñas no se interaccionaron. Sin embargo, los rasgos CU interaccionaba tanto en niños como en niñas con el control social y la FC. Por tanto, esto indica, que la cohesión y el control social junto con la FC, se relacionan con diferentes características de personalidad. En contraposición, (Tuvblad et al., 2016) en su estudio habla de la etiología genética y ambiental del desarrollo de la psicopatía, y ha revelado que las variaciones en los niveles y los cambios en la PP se deben

a las influencias genéticas y ambientales no compartidas.

En cuanto a la relación de la calidez y hostilidad de los progenitores con rasgos psicopáticos y de alto riesgo (declarados delincuentes o culpables de un delito grave), revelan para los factores parentales, que los progenitores con altas puntuaciones en calidez muestran relaciones basadas en apoyo y cuidado. Mientras que, para la hostilidad, muestran relaciones hostiles. Esto indica, que la crianza de los niños/as puede relacionarse con los rasgos psicopáticos y también con la probabilidad de cometer delitos en la adolescencia y la adultez temprana (Backman et al., 2021).

CONCLUSIÓN

Esta revisión concluye que, al examinar ¿Cuáles son las características de los rasgos de psicopatía en menores de edad y cómo se relaciona con la conducta antisocial, delictiva y el homicidio? y ¿Cómo influye el maltrato infantil en la conducta delictiva y el homicidio?, los menores de edad con rasgos de psicopatía junto con PC presentan más probabilidades de mostrar todas las formas de PC y agresión futura y estable. Además, los rasgos psicopáticos en la infancia se relacionan con la criminalidad posterior, también se encuentran en un grado más alto en los niños que en niñas y, que tienen un papel importante en la predisposición y manifestación de PC y agresividad.

La evidencia existente indica, que los rasgos de psicopatía tienen un papel importante

en la predisposición y manifestación de PC y agresividad. Pero la necesidad de seguir investigando en esta área es necesaria por la dificultad de las correspondencias entre la psicopatía y la agresión. A lo largo del tiempo, la psicopatía ha sido objeto de numerosos estudios y, han revelado hallazgos que señalan una inclinación de agresión que se manifiestan en individuos con niveles moderados y altos de rasgos de psicopatía. Aunque, los cambios en esta asociación, añade otro nivel de dificultad con respecto al género, al contexto y a los rasgos de psicopatía particulares. Las propensiones al comportamiento agresivo parecen aumentar con acciones como una mala crianza, un vecindario problemático y el maltrato infantil. Pero esto, no es una norma precisa, existen otros factores que pueden estar en juego, como la regulación emocional.

La literatura revela que particularmente, los individuos que provienen de ambientes problemáticos son más propensos a actuar de manera agresiva. Además, hay investigaciones que señalan el trastorno de conducta como un factor significativo relacionado con la psicopatía y la agresión. Así mismo, dadas las influencias y modificaciones en los rasgos psicopáticos individuales, la demografía y el contexto, es fundamental estar pendiente del desacuerdo y las variaciones entre las investigaciones. Los resultados resaltan la necesidad de seguir investigando en este campo, de esta manera, se podría llegar a comprender mejor las interacciones entre la psicopatía, la agresión y el TC. En otras palabras, se podrá prevenir e intervenir a

una edad temprana, evitando conductas homicidas en el futuro.

Esta revisión ha intentado aportar una recopilación completa de varios estudios relevantes en un solo documento. Por tanto, las implicaciones prácticas de esta revisión, sugieren a raíz de los resultados, la importancia de la identificación temprana de rasgos psicopáticos en niños/as. Además, una intervención y prevención temprana podrían reducir el riesgo de comportamientos delictivos y homicidas en el futuro. Por otra parte, las prácticas deberían centrarse en abordar factores de riesgo como maltrato infantil, entornos problemáticos y trastornos de conducta para prevenir el desarrollo de rasgos psicopáticos y comportamientos agresivos. Esta revisión, resalta la importancia del enfoque de género, dado que la prevalencia de rasgos psicopáticos es mayor en niños que en niñas, las intervenciones podrían adaptarse según el género, considerando las diferencias en la expresión y desarrollo de estos rasgos.

Con respecto a las implicaciones teóricas, la evidencia respalda la asociación entre rasgos de psicopatía en la infancia y predisposición a comportamientos delictivos y homicidas en la adolescencia y adultez temprana. Las propensiones al comportamiento agresivo pueden variar según el género, contexto y rasgos psicopáticos particulares, lo que destaca la complejidad de la relación.

Así mismo, es importante mencionar las implicaciones políticas, ya que deberían

enfocarse en fortalecer la protección infantil, abordando el maltrato y creando entornos seguros para prevenir el desarrollo de rasgos psicopáticos y comportamientos delictivos. Además, se requiere apoyo educativos y recursos para identificar y abordar problemas de conducta y rasgos psicopáticos en entornos escolares y comunitarios. Esto podría contribuir a la prevención a nivel de sociedad.

En cuanto a las limitaciones, se ha observado notable escasez de investigación en muestras con menores de edad y, también escasez sobre la predicción prospectiva de la detención inicial por homicidio perpetrado por menores de edad. Se ha observado poca investigación referente a la asociación entre la crianza y los rasgos psicopáticos en la minoría de edad, además, de la inexistencia de investigación que analicen la predicción prospectiva del primer homicidio antes de los 18 años.

Acercas de las futuras líneas de investigación, se podría decir, que existe la necesidad de una prevención orientada a la reducción de la exposición a experiencias adversas en la infancia. Es importante la investigación de cara a futuro para los programas de terapia y formación familiar tempranos y específicos y, en especial, en comunidades minoritarias y desfavorecidas. También se debería de tener en cuenta, las diferencias de género en los rasgos de psicopatía y PC. Así mismo, es importante orientar la investigación hacia los entornos clínicos y la población en general, de esta manera, se ampliará los estudios más allá del entorno penitenciario. Es primordial

esforzarse en mejorar la conciencia emocional y el control de la conducta bajo la intranquilidad emocional negativa en habilidades de regulación emocional. Estas líneas de investigación, pueden ser significativas para una amplitud de rasgos de psicopatía y para distintos elementos de la agresión. El empleo de diseño de investigación longitudinal y métodos de medición múltiple, debería ser otro foco de atención para futuras investigaciones, ya que pueden ofrecer una mirada más completa y concisa de la asociación entre los rasgos de psicopatía, la agresividad y el homicidio. De ahí que, este planteamiento, podría contribuir a descifrar la sucesión de eventos que llevan al homicidio e identificar puntos de intervención clave.

TRABAJOS CITADOS

- Aebi, M., Linhart, S., Thun-Hohenstein, L., Bessler, C., Steinhausen, H. C., y Plattner B. (2015). Detained Male Adolescent Offender's Emotional, Physical and Sexual Maltreatment Profiles and Their Associations to Psychiatric Disorders and Criminal Behaviors. *J Abnorm Child Psychol* 43, 999–1009. <https://doi.org/10.1007/s10802-014-9961-y>
- Backman, H., Laajasalo, T., Jokela, M., y Aronen, E. T. (2021). Parental Warmth and Hostility and the Development of Psychopathic Behaviors: A Longitudinal Study of Young Offenders. *Journal of Child and Family Studies*, 30(4), 955–965. <https://doi.org/10.1007/s10826-021-01921-7>
- Baglivio, M. T., y Wolff, K. T. (2017). Prospective Prediction of Juvenile Homicide/Attempted Homicide among Early-Onset Juvenile Offenders. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 14(2). <https://doi.org/10.3390/ijerph14020197>
- Basile, K. C., y Smith, S. G. (2011). Sexual Violence Victimization of Women. *Am. J. Lifestyle Med.*, 5(5), 407–417. <https://doi.org/10.1007/s10826-021-01921-7>

- org/10.1177/1559827611409512
- Boduszek, D., Debowska, A., Willmott, D., Jones, A. D., DeLisi, M., y Kirkman, G. (2019). Is Female Psychopathy Linked with Child Abuse? An Empirical Investigation using a Person-Centered Approach. *Journal of Child Sexual Abuse*, 28(6), 708-725. <https://doi.org/10.1080/10538712.2019.1592272>
- Colins, O. F., Andershed, H., Salekin, R. T., y Fanti, K. A. (2018). Comparing Different Approaches for Subtyping Children with Conduct Problems: Callous-Unemotional Traits Only Versus the Multidimensional Psychopathy Construct. *Journal of Psychopathology and Behavioral Assessment*, 40(1), 6-15. <https://doi.org/10.1007/s10862-018-9653-y>
- Delisi, M., Piquero, A., y Cardwell, S. (2014). The Unpredictability of Murder. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 14. <https://doi.org/10.1177/1541204014551805>
- Docherty, M., Boxer, P., Huesmann, L. R., O'Brien, M., y Bushman, B. J. (2016). Exploring Primary and Secondary Variants of Psychopathy in Adolescents in Detention and in the Community. *J Clin Child Adolesc Psychol* 45(5), 564-578. [10.1080/15374416.2014.979934](https://doi.org/10.1080/15374416.2014.979934)
- Frick, P. J., y Hare, R. D. (2001). Antisocial process screening device (APSD). Toronto: Multi-Health Systems.
- Ford, J. D., Chapman, J., Connor, D. F., y Cruise, K. R. (2012). Trauma complejo y agresión en entornos seguros de justicia juvenil. *Justicia penal y conducta*, 39(6), 694-724. <https://doi.org/10.1177/0093854812436957>
- García-Baamonde, M. E., Blázquez-Alonso, M., Moreno-Manso, J. M., Guerrero-Barona, E., y Guerrero-Molina, M. (2022). Youth Serial Killers: Psychological and Criminological Profiles. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(9). <https://doi.org/10.3390/ijerph19095359>
- González-Cárdenas, F. D. N. -Z.; Guerra-Coronel, C. I.; Alejandro, M., y Erazo-Álvarez, J. C. (2020). *Protección a la Niñez y Adolescencia: La Protección Integral prevista en la Constitución ecuatoriana*; Iustitia Socialis: Santa Ana de Coro, Venezuela.
- Higgins, J. P. T., Altman, D. G., Gøtzsche, P. C., Jüni, P., Moher, D., Oxman, A. D., Savović, J., Schulz, K. F., Weeks, L., y Sterne, J. A. C. (2011). The Cochrane Collaboration's tool for assessing risk of bias in randomised trials. *BMJ*, 343, d5928.
- Jäggi, L., Schmid, M., Bürgin, D., Saladin, N., Grob, A., y Boonmann, C. (2021). Shared residential placement for child welfare and juvenile justice youth: Current treatment needs and risk of adult criminal conviction. *Child and Adolescent Psychiatry and Mental Health*, 15, 1-13. <https://doi.org/10.1186/s13034-020-00355-1>
- Joyner, B., y Beaver, K. M. (2021). Examining the potential link between child maltreatment and callous-unemotional traits in children and adolescents: A multilevel analysis. *Child Abuse & Neglect*, 122, 105327. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2021.105327>
- Liat, K., Zhang, W., y Gao, Y. (2022). Psychopathic Traits and Conduct Problems in Children: Effects of Collective Efficacy, Heart Rate, and Sex. *Journal of Psychopathology and Behavioral Assessment*, 44(1), 98-114. <https://doi.org/10.1007/s10862-021-09944-6>
- López-Romero, L., Colins, O. F., Fanti, K., Salekin, R. T., Romero, E., y Andershed, H. (2022). Testing the predictive and incremental validity of callous-unemotional traits versus the multidimensional psychopathy construct in preschool children. *Journal of Criminal Justice*, 80, 101744. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2020.101744>
- Mariano, M. P. V. (2019). Moral competence and conduct disorder among Filipino children in conflict with the law. *Neuropsychopharmacology Reports*, 39(3), 194-202. <https://doi.org/10.1002/npr.12071>
- Moore, E.; Gaskin, C., y Indig, D. (2013). Childhood maltreatment and post-traumatic stress disorder among incarcerated Young offenders. *Child Abuse Negl*, 37, 861-870.
- Muratori, P., Lochman, J. E., Manfredi, A., Milone, A., Nocentini, A., Pisano, S., y Masi, G. (2016). Callous unemotional traits in children with disruptive behavior disorder: Predictors of developmental trajectories and adolescent outcomes. *Psychiatry Research*, 236, 35-41. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2016.01.003>
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J.,

- Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E.W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., ... Moher, D. (2021). Declaración PRISMA 2020: Una guía actualizada para la publicación de revisiones sistemáticas. *Revista Española de Cardiología*, 74(9), 790-799. <https://doi.org/10.1016/j.recesp.2021.06.016>
- Sánchez García, J. (2015). *Trastornos antisociales en niños y adolescentes*; Síntesis: Madrid, España.
- Thornton, L. C., Frick, P. J., Crapanzano, A. M., y Terranova, A. M. (2013). The incremental utility of callous-unemotional traits and conduct problems in predicting aggression and bullying in a community sample of boys and girls. *Psychological Assessment*, 25, 366-378.
- Tuvblad, C., Wang, P., Bezdjian, S., Raine, A., y Baker, L. A. (2016). Psychopathic personality development from ages 9 to 18: Genes and environment. *Development and Psychopathology*, 28(1), 27-44. <https://doi.org/10.1017/S0954579415000267>
- Vallejo Valdivieso, P. A., Zambrano Pincay, G. H., Beltran-Aroca, C. M., y Girela-Lopez, E. (2022). Relationship between Child Abuse and Delinquent Behavior in Male Adolescents Deprived of Liberty. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(24). <https://doi.org/10.3390/ijerph192416666>
- Virtanen, S., Latvala, A., Andershed, H., Lichtenstein, P., Tuvblad, C., Colins, O. F., Suvisaari, J., Larsson, H., y Lundström, S. (2022). Do psychopathic personality traits in childhood predict subsequent criminality and psychiatric outcomes over and above childhood behavioral problems? *Journal of Criminal Justice*, 80, 101761. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2020.101761>
- Yao, X., Zhang, H., y Zhao, R. (2022). Does Trauma Exacerbate Criminal Behavior? An Exploratory Study of Child Maltreatment and Chronic Offending in a Sample of Chinese Juvenile Offenders. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(18). <https://doi.org/10.3390/ijerph191811197>

Nota

Este artículo es parte del Trabajo Fin de Grado Universitario en Psicología con Mención en Psicología de la Intervención Psicosocial y la Práctica Jurídica y Forense por la Universidad Internacional de Valencia. El artículo no ha sido publicado ni es en proceso de revisión por otra revista. No existe ningún conflicto de intereses que revelar. El artículo no ha recibido ningún tipo de financiación.

Agradecimiento

De todo corazón, debo agradecer a mi tutora, por todo lo que me ha enseñado e incentivado durante este proceso. No ha sido fácil, pero ha valido la pena el esfuerzo y sus constantes palabras de aliento. Gracias por haber creído en mí.

Alina Alexandra Ciobanu

Afiliación: Maestra en Política Criminal

Crecimiento y transformación de las policías privadas en México

Growth and transformation of private police in Mexico

Lucía Carmina Jasso López*

Recibido: 5 de marzo 2024

Aceptado: 22 de mayo 2024

Resumen

Se estudia el fenómeno de las policías privadas en México con el objetivo de analizar y explicar su crecimiento y transformación en el periodo 2009 a 2022. A partir del análisis estadístico descriptivo de datos públicos, el análisis documental y entrevistas semiestructuradas a empresas y personas de la seguridad privada, se dimensiona el tamaño, tipos y características de esta industria, así como los retos que prevalecen en el país. Se concluye que el crecimiento exponencial de las policías privadas en México comparte similitudes con otros países de América Latina, pero también

tiene características y retos propios, destacando que las policías privadas en México no superan numéricamente a las públicas. Para profundizar el estudio, los resultados se contrastan con los hallazgos sobre éste fenómeno en otros países -principalmente de América Latina- para comprender cuales son las alternativas o posibilidades en el corto y mediano plazo.

Palabras clave: *Policías privadas, seguridad privada, privatización, vigilancia, policía*

Abstract

The phenomenon of private police in Mexico was studied with the objective of analyzing and explaining its growth and transformation between 2009 to 2022. Based on the descriptive statistical analysis of public data, documentary analysis and semi-structured interviews with private security companies and people, I show the size, types and characteristics of this industry, as well as the challenges that prevail in the country. I concluded that the exponential growth of private police in Mexico shares similarities

Cómo citar

Jasso López, L. C. Crecimiento y transformación de las policías privadas en México. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/84>

*<https://orcid.org/0000-0002-8036-1126>
Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México.

with other Latin American countries, but also has its own characteristics and challenges, highlighting that private police in Mexico do not numerically surpass public police. To deepen the study, the results are contrasted with the findings on this phenomenon in other countries -mainly in Latin America- in order to understand what the alternatives or possibilities are in the short and medium term.

Keywords: *Private police, private security, privatization, surveillance, police.*

INTRODUCCIÓN

En México como en otros países de América Latina el crecimiento de las policías privadas es un fenómeno en expansión que representa enormes retos para los gobiernos y para la sociedad en general. Entre los problemas más complejos está la irregularidad en la que operan las empresas y el personal de seguridad privada, que no obstante los esfuerzos públicos y privados, continúan con déficits en cuanto a temas fundamentales como el registro, la formación y capacitación de los elementos para la prestación del servicio de seguridad, el uso de armamento, sin omitir a las empresas o grupos que operan en la completa ilegalidad.

Este fenómeno es preocupante ante la demanda incremental de más seguridad por parte de la sociedad. Cada vez más personas invierten en medidas para proteger su integridad física o patrimonio y entre

las alternativas en México, está el pago de policías privadas (Inegi, 2023) bajo distintas modalidades formales e informales.

Esta demanda ha generado la expansión del mercado¹ de seguridad privada que “se ha convertido en una compleja industria mundial” (Abelson, A., 2009: 269), involucrando la proliferación de personas que se insertan en este mercado como una alternativa laboral, así como de diversos intereses con fines de lucro.

En México, se ha constatado que desde la década de los noventa “existe una participación creciente tanto de agencias privadas como de la sociedad civil en la producción de servicios y dispositivos de seguridad” (Zamorano, C., 2019: 480). Y esta participación se ha mantenido constante en el tiempo. Al cierre de 2023 el presidente del Consejo Nacional de Seguridad Privada en México afirmaba que “la demanda del servicio ha aumentado 20% durante este sexenio”².

1 Las “agencias de seguridad privada funcionan con lógicas de mercado” (Zamorano, C., 2020: 501).

2 Alejandro Desfassiaux, presidente fundador del Consejo Nacional de Seguridad Privada (CNSP) en México, afirmó que este incremento está vinculado principalmente al “aumento del delito de extorsión [...] empresarios y particulares temen que elementos de seguridad del gobierno o del Ejército estén coludidos con delincuentes o no tengan experiencia en el combate al crimen organizado” (Salgado, A., 2023).

Este crecimiento es importante considerando que al 2009 se estimaba que el crecimiento de la industria en Europa y Norteamérica era de 8% y 10% al año (Abelson, A., 2009).

El crecimiento de esta seguridad privada ha sido de tal magnitud, que en muchos países duplica a las policías públicas, en Brasil cuadruplica y es hasta siete veces mayor en Guatemala (Kinosian, S. y Bosworth, J., 2018). En México, la relación seguridad privada y pública -al menos con los datos oficiales disponibles de empresas registradas- es aún menor que en otros países, pero en algunas entidades la relación es muy similar a la de Brasil o Guatemala con mucha más seguridad privada, que pública.

En el presente texto se estudia el fenómeno de las policías privadas en México. Fundamentalmente tiene como objetivo analizar y explicar el crecimiento en el periodo 2009 a 2022 con los datos públicos disponibles y dimensionar su transformación respecto al tamaño, tipos y características de esta industria en los últimos años, así como exponer los retos que prevalecen en el país. Los resultados del análisis en México se contrastan con los hallazgos sobre este fenómeno en otros países -principalmente de América Latina- para comprender cuales son las alternativas o posibilidades en el corto y mediano plazo.

La metodología es mixta, partiendo del análisis de los datos oficiales que se generan a través de las estadísticas, censos y encuestas del Inegi y de las instituciones reguladoras de la seguridad privada en México. Pero también recurre al análisis documental de información pública oficial como leyes, reglamentos, circulares, etc., así como de otras fuentes como la prensa nacional

y las redes sociales. Y también incluye la información compilada en entrevistas semiestructuradas que se realizaron durante el 2023 a empresas o personas proveedoras de seguridad privada.

Este texto es relevante, porque como afirmó Torrente D. en 2015 “la seguridad privada constituye un área bastante desconocida para la población” (pág. 2). Al momento de redactar este texto, ésta afirmación para el caso de México sigue vigente: se sabe poco de la seguridad privada y solo una parte marginal de la información está sistematizada y es publicada, pero es un fenómeno en crecimiento con importantes impactos sociales.

1. ¿QUÉ SON LAS POLICÍAS PRIVADAS?

Las policías privadas son corporaciones privadas que en formato de empresa y bajo la lógica del mercado, ofrecen servicios de seguridad a cambio de una remuneración económica. Pero también hay individuos o grupos que a título personal realizan funciones de vigilancia en entornos más acotados como calles, edificios o pequeños comercios a cambio de un pago de manera más informal.

La seguridad privada se define como distinta de la pública por diversas características como: el ámbito de acción, los lugares en los que se sitúan, los intereses, las actividades que realiza, la financiación, la organización, entre otras (Medina, T., 2020). Pero con el tiempo, estos ámbitos son cada vez más porosos.

Respecto a la temporalidad y los intereses, “la seguridad que provee el sector privado se enfoca en el corto plazo y se define en términos de los intereses de los propietarios” (Abelson, A., 2009: 272). No en el bien e interés público que idealmente busca la fuerza pública. Aunque las policías privadas en sus diversas funciones, también podrían generar externalidades positivas que incidan en el bien público.

Estas policías podrían considerarse como un complemento de la seguridad pública en cuanto a que hay una “coproducción de la seguridad” (Zamorano, C., 2020) y que también son parte de la seguridad pública, aunque en diferente escala. En la literatura se explica que “el producto fundamental que vende la seguridad privada es la prevención (evitación de daños y pérdidas)” (Torrente, D., 2015) que solo es una parte de la gran cantidad de funciones que realizan las policías públicas.

En palabras de Benítez: “Las policías privadas se encargan de la «seguridad pasiva», empresarial y residencial, lo que deja intacto el problema de la inseguridad en las vías públicas” (Benítez, R., 2004: 112). Aunque en algunos casos, también tienen presencia e injerencia en el espacio público.

Incluso se considera que estas policías, generan “externalidades” (Abelson, A., 2009) tanto positivas al generar seguridad más allá de las personas que las contratan, pero también generan externalidades negativas en cuanto a las problemáticas

asociadas a la irregularidad o ilegalidad de los servicios que ofrecen, o de los obstáculos que eventualmente puedan representar para la seguridad pública.

En este contexto de porosidad, es evidente que existen tensiones y disputas entre la seguridad privada y la pública (Zamorano, C., 2020), y que los gobiernos además de intervenir como coactores de la seguridad, también hacen una importante labor como reguladores de este mercado.

En la literatura se encuentra que hay variaciones en la relación entre las policías privadas y públicas. Como explica Torrente D. (2015) “algunas policías privadas son precursoras de policías públicas”, en casos específicos -como el inglés- son una extensión de las públicas. Pero en otros países, solo son complementarias.

Mientras que en el caso mexicano, se trata de corporaciones complementarias o auxiliares que prestan sus servicios para proveer seguridad de manera específica para el resguardo y protección de instalaciones, inmuebles, personas, etc., y en su caso coadyuvan con la seguridad pública.

En México, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en adelante Ley General) define que “los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite

la autoridad competente de la Federación, las entidades federativas y los Municipios” (Art. 151). Así que la ley establece que la policía privadas también son auxiliares y coadyuvantes de la seguridad pública cuando así se solicite.

Y en la relación entre seguridad pública, también es relevante que en el caso mexicano se ha encontrado que un porcentaje importante del estado de fuerza proviene de las corporaciones de seguridad pública³. Lo cual puede generar beneficios o perjuicios en estas corporaciones, sí el proceso de selección no se realiza debidamente.

2. LOS TIPOS DE POLICÍAS PRIVADAS EN MÉXICO

En México hay distintos tipos de policía privadas. La primera tipificación

3 Al respecto, el presidente del CNSP explica que de las corporaciones de seguridad pública “Se va mucho personal de confianza, que obtiene experiencia en cómo operar contra el crimen organizado para combatirlo, que es de garantía y, además, con este cambio se les maltrata cuando se les hace ir, como pasó con la Policía Federal, que los trataron peor que criminales, y eso hace que la eficacia y la confianza disminuyan” (Salgado, A., 2023). En el mejor de los casos, este personal considera como alternativa laboral la seguridad privada, pero también podría ser que otros se sumen al crimen organizado.

Medina, T., (2020: 99) considera que: “el hecho de que los policías privados provengan de la fuerza pública puede representar un riesgo si no se tienen los procesos de ingreso para identificar a aquellos elementos que son aptos para realizar tareas de seguridad”.

corresponde a las formales e informales⁴, las primeras constituidas en una empresa que ofrece los servicios de seguridad privada; pero también existen las informales, que son aquellas personas o grupos que ofrecen sus servicios sin ningún contrato legal, para realizar funciones de vigilancia o de resguardo –principalmente– en zonas residenciales donde los vecinos optan por un servicio de menor precio, a costa de la informalidad.

De las empresas formales, están aquellas registradas ante la autoridad gubernamental que cumplen con los requisitos mínimos para su funcionamiento. Y también existen las no registradas que operan irregularmente o que incumplen alguno de los requisitos.

Sobre el registro, desde hace años en México inició la regulación de las empresas de seguridad privada y el registro ante las autoridades es una de las principales acciones a realizar. En la Ley General se establece que las empresas de seguridad privada además de dar cumplimiento a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, también “deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas; o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales, cuando

4 En la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se reporta la informalidad laboral. Los datos al segundo trimestre del 2023 refieren el 20% de informalidad en la ocupación “Vigilantes y Guardias en Establecimientos” y 77.9% en la ocupación “Vigilantes y Porteros en Casas Particulares”. A nivel nacional la informalidad promedio es de 55.2%.

los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad” (Art. 150).

También hay grandes empresas que ofrecen sus servicios en dos o más entidades y otras más que están en el registro federal. Y además están las empresas transnacionales que ofrecen sus servicios de seguridad privada -“como los sistemas Smart-City” (Zamorano, C., 2020: 486)- en distintos países, pero que para operar en México, también deben registrarse.

Sobre los servicios que se ofrecen, el Inegi (2023) realizó una tipología en la que se observa que la mayor parte de las empresas se orienta a la protección de bienes y en menor proporción de las personas, pero también realizan funciones de monitoreo, traslado de bienes, seguridad de la información, etc. En suma, se trata de una industria que cada vez se diversifica e innova para la atención de la demanda de seguridad de la ciudadanía.

Asimismo, las empresas de seguridad privada y las instituciones del gobierno que regulan estos servicios han realizado tipologías. En las empresas respecto al tipo de servicios que ofrecen, con o sin armas, fija o móvil, la forma de prestación de servicios (intramuros, custodios o escoltas o traslado de valores), entre otras tantas.

Y en la normatividad, como en la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal –actualmente Ciudad de México– se establecen modalidades de prestación

de servicios entre los que se enlistan: Seguridad y protección personal; Vigilancia y protección de bienes; Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores; Localización e información de personas y bienes, y; Actividades inherentes a la seguridad privada (Art. 11).

Además de estas tipologías de seguridad privada, es oportuno señalar la automatización del sector en el que han incursionado algunos robots⁵ que realizan funciones de vigilancia en espacios fijos y son operados remotamente. Al respecto en una entrevista con un proveedor de seguridad privada, se explicó que es probablemente una alternativa viable ante la enorme demanda de seguridad y la reducción de la oferta, donde cada vez menos personas quieren ser policías.

También agregaría que hay distintos tipos de seguridad privada, según quienes las contratan o financian. Pudiendo ser la ciudadanía a nivel individual o grupal

5 En distintos países se han presentado robots policía que realizan distintas funciones de seguridad. En 2023 “La Policía de Nueva York (NYPD) inició un programa piloto utilizando un robot de seguridad Knightscope K5 para patrullar la estación de metro de Times Square. El K5 que vigila acompañado de oficiales, opera entre la medianoche y las 06:00 horas, y cuesta USD 9 dólares por hora de arrendamiento” estos robots “representan un avance en el campo de la seguridad privada, al ofrecer soluciones innovadoras que pueden coexistir y potenciar el trabajo humano. Con su capacidad para trabajar las 24 horas del día y su arsenal tecnológico, estos robots podrían convertirse en una vista común en espacios públicos y privados” (Marín, R., 2023).

(por ejemplo comunidades de vecinos), las empresas para proteger su patrimonio y las que contratan los gobiernos para la protección de inmuebles e incluso de la misma ciudadanía.

En las siguientes páginas se aborda esta tipología sobre quienes financian o contratan a las policías privadas. Sin duda, se trata de escalas de análisis distintas, que podrían constituirse como campos únicos de análisis con distintos abordajes metodológicos. Pero la aproximación que aquí se presenta con el estudio de distintas fuentes, es útil para caracterizar esta tipología y comprender la magnitud y vertientes del fenómeno.

La principal fuente para realizar este análisis son los censos y encuestas que realiza periódicamente el Inegi, así como los registros gubernamentales. En estos es posible tener estimaciones del despliegue de estas policías privadas contratadas por la ciudadanía para la protección de zonas residenciales, de las empresas o comercios que contratan los servicios para la protección de su patrimonio y las empresas y elementos de seguridad privada registrados en las entidades federativas.

2A. POLICÍAS PRIVADAS CONTRATADAS POR LA CIUDADANÍA

La literatura y las encuestas de victimización muestran que la ciudadanía “produce su propia seguridad” (Zamorano, C., 2020: 491) para proteger su patrimonio e

integridad. En 2022 el 36.5% de los hogares implementó alguna medida de protección, invirtiendo en medidas más simples o económicas, como “cambiar, colocar o reforzar cerraduras y/o candados” opción en la que coincidió el 22.1% en 2022 (Inegi, 2023), pero también hay quienes invierten en policías privadas.

Estas policías privadas ofrecen sus servicios a cambio de una remuneración y en esta lógica mercantil es evidente que “el que más tiene puede acceder a un servicio de mejor calidad” (Zamorano, C., 2020: 498), o al menos más formal. Así, hay quienes pueden contratar los servicios a través de las empresas de seguridad privada, pero hay otras formas de contratación de este tipo de servicios.

En principio, es evidente que hay casos, en los que “de ningún modo los vecinos podrían pagar un vigilante privado para controlar los accesos, aunque fuese en el mercado informal” (Zamorano, C., 2020: 500). Así, hay quienes se organizan para vigilar entre ellos mismos. Y en los casos en los que logran reunir los recursos, es probable que para reducir los costos decidan contratar a alguien conocido o de confianza que se haga cargo de actividades relativas a la seguridad vecinal, como rondines, apertura y cierre de puertas, entre otras.

En este contexto, es complejo conocer con precisión los datos de este tipo de vigilancia contratada por los vecinos de una comunidad. Pero, la Encuesta Nacional de Victimización y

Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) nos permite aproximarnos a este fenómeno. En esta, se cuestiona sí “¿para protegerse de la delincuencia, en este hogar se realizó algún tipo de medida como... contratar vigilancia privada en la calle o colonia?” que nos ofrece información parcial sobre este tipo de seguridad privada.

Los datos de la ENVIPE 2023 muestran que a nivel nacional 1.6% de los hogares refieren que sí contrataron vigilancia privada, si bien el porcentaje es bajo comparado con otras medidas preventivas, esto equivale a 619,863 hogares.

Al analizar los datos por entidad federativa, se observa que Puebla es la entidad donde mayor porcentaje declara haber contratado seguridad privada con 3.7%, le sigue Ciudad de México con 3.3% y en tercer lugar Hidalgo con 2.9%. Las entidades donde 0.5% o menos han invertido en este servicio, son Tamaulipas, Guerrero y Yucatán.

Es complejo estimar cuántas personas prestan estos servicios de seguridad privada para las zonas residenciales por la diferencia de cobertura. En el trabajo de campo de Zamorano C. (2020) en la Ciudad de México, se documenta que hay condominios con menos de 30 viviendas que contratan al menos dos personas y para zonas residenciales con más de 500 viviendas se observó la contratación de hasta 36 personas para brindar el servicio de seguridad.

Y en los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se estimó que al segundo trimestre de 2023, 24 mil personas integraron la fuerza laboral de Vigilantes y Porteros en Casas Particulares con salario promedió los \$5,440 y trabajando alrededor de 53 horas a la semana, destacando que 77.9% trabaja en la informalidad (Secretaría de Economía, 2023).

Ahora: ¿Cuáles son las principales motivaciones o problemas que inciden en que la ciudadanía contrate seguridad privada? En cuanto al tipo de problemáticas sociales que con mayor frecuencia perciben las personas que han contratado seguridad privada, y que probablemente se asocian a la decisión de erogar sus propios recursos para el pago de este tipo de servicios, se encuentran los delitos patrimoniales como los robos o asaltos y las extorsiones o cobro de piso, así como el delito de secuestro que atenta contra la libertad personal. También sobresalen otras violencias como la invasión de predios, la existencia de pandillerismo o bandas violentas, y si consideran que ha habido disparos frecuentes.

Tabla 1: Sí contrató seguridad privada y sabe o ha escuchado si en los alrededores de su vivienda suceden o se dan las siguientes situaciones (marzo y abril de 2023)

Situaciones	Sí contrató seguridad privada
Existen robos o asaltos frecuentes	2.20%
Ha habido secuestros	2.20%
Ha habido extorsiones (o cobro de piso)	2.20%
Hay invasión de predios	2.10%
Existe pandillerismo o bandas violentas	2.00%
Ha habido disparos frecuentes	2.00%
Se venden productos piratas	1.90%
Ha habido violencia policiaca contra ciudadanos	1.90%
Ha habido homicidios	1.90%
Hay riñas entre vecinos	1.80%
Hay prostitución	1.80%
Tomas irregulares de luz (energía eléctrica) o diablitos	1.70%
Se consume droga	1.60%
Se vende droga	1.50%
Robo o venta ilegal de gasolina o diésel (huachicol)	1.50%
Se consume alcohol en la calle	1.40%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI/ ENVIPE 2023.

En menor medida la contratación de seguridad privada se encuentra asociada a la percepción de que prevalecen incivildades como la venta o consumo de droga, o el consumo de alcohol en la calle que eventualmente puede generar otro tipo de incivildades o violencias en la comunidad.

Si bien, la percepción de las personas respecto a la existencia de delitos o violencias no es determinante de la decisión de contratar seguridad privada, si resulta relevante observar que son los delitos patrimoniales y contra la libertad personal los que se asocian con mayor frecuencia que otras violencias e incivildades.

Al contrastar las percepciones de las personas que decidieron invertir en seguridad privada (1.6%) y la ciudadanía en general se encuentran diferencias relevantes. En general, los problemas que se perciben con mayor frecuencia son el consumo de alcohol y de droga en la calle, pero los problemas que más se asocian a las personas que contrataron seguridad privada, son los delitos patrimoniales y los que atentan contra su misma persona.

Otro tema relevante relacionado con la contratación de servicios de seguridad privada por parte de la ciudadanía, es que en algunos casos “existen arreglos entre condóminos y gobiernos para atender sus necesidades de seguridad” (Zamorano, C., 2020: 498). Como en el Estado de México, en donde en una audiencia pública del Centro de Control (C5), asistieron organizaciones vecinales, algunas de éstas de zonas residenciales cerradas (Jasso, C., 2020). Esta es otra forma de organización más compleja en el que la seguridad privada que contrata la ciudadanía, también se vincula con los gobiernos para incrementar su seguridad.

2B. POLICÍAS PRIVADAS CONTRATADAS POR EMPRESAS O COMERCIOS

Las empresas y comercios sin importar su tamaño, tienen necesidades específicas de seguridad que no necesariamente son cubiertas por el Estado. En este contexto, “la policía privada resultó ser una alternativa más conveniente para el sector empresarial” (Medina, T., 2020: 98).

En la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) se reporta que en 2021 el “costo del delito” a consecuencia de la inseguridad y el delito para las empresas ascendió a 120.2 mil millones de pesos que corresponden al 0.67% del PIB (Inegi, 2022).

Como parte del impacto económico es relevante observar que la inversión en medidas de seguridad representó el 58.1% del total del “costo del delito” que equivale a un gasto estimado de 69.9 mil millones de pesos. Las medidas preventivas más recurrentes corresponden a “cambiar o colocar cerraduras o candados” e “instalar alarmas y/o video cámaras de vigilancia”, pero también está la opción de “contratar o mantener vigilancia o seguridad privada” que representó el 3.4% del “costo del delito” (Inegi, 2022).

Considerando el monto total del “costo del delito”, las empresas destinaron aproximadamente 4.1 mil millones de pesos para contratar seguridad privada que protegiera su seguridad personal y patrimonio.

Comparando con los datos de la ENVE 2020, se registró una disminución de la inversión en seguridad privada. En 2019 el porcentaje del “costo del delito” que representó la contratación de seguridad privada para las empresas fue de 4.5% que económicamente equivale a aproximadamente 10.2 mil millones de pesos.

Sin embargo, es probable que las empresas o comercios hayan encontrado otras formas de contratación de seguridad privada, porque la constante en los comercios y empresas es la presencia de estas policías privadas.

2C. POLICÍAS PRIVADAS CONTRATADAS POR EL GOBIERNO

La demanda de seguridad privada ha sido también parte de los gobiernos en México, y aunque su cuantificación precisa es compleja, hay evidencia de que también es un mercado amplio para esta industria.

En México se ha documentado que empresas transnacionales de seguridad privada ofrecen sus servicios “incluso a gobiernos locales” (Zamorano, C., 2020: 486). En la historia reciente de México se tiene registro de la contratación de empresas privadas por los gobiernos, donde uno de los casos más evidenciados, es el del “Cuerpo de Guardias de Seguridad del Estado de México (Cusaem)” que operaban como una corporación “mixta” para “ofrecer servicios remunerados a empresas privadas y oficinas de gobierno” (Zamorano, C., 2020: 493). Esta corporación funcionó en distintas entidades, como el Estado de México, la Ciudad de México y también en el orden federal.

Se estima que durante los primeros años del gobierno de Peña Nieto los contratos fueron “alrededor de 2 mil millones de pesos” y que esta corporación “cuidó las puertas de unas 50 dependencias federales”

(Rodríguez, A., 2015) incluyendo hasta dependencias de seguridad, como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La participación de estas empresas con el gobierno ha sido relevante en México. Para dimensionar el fenómeno, está el caso de Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México, que entre sus clientes, enumera a diversas empresas—algunas transnacionales—pero también, a instituciones de gobierno como el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se trata de una empresa con más de 30,000 elementos, que cuenta con más de 1,000 unidades vehiculares de servicio y patrullaje, administra un Centro de Control y Monitoreo propio para realizar actividades de vigilancia y refiere la existencia de la “frecuencia de radio directa con el Centro de Mando de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México”⁶. Es decir, además de contar con el estado de fuerza e infraestructura, también tiene la relación con el gobierno local para la atención de incidentes.

También son ilustrativos los casos específicos de contratos gubernamentales con empresas de seguridad privada que pueden encontrarse a través de los portales de transparencia. Como el firmado en 2017 entre Liconsa y la Cusaem en el que se establecen las condiciones del servicio que contempla 17 personas: 1 jefe de servicio; 2 encargados de turno, 12 vigilantes y 2

6 Consultado en: <https://region6auxiliar.com.mx/servicios/>

servicios complementarios (en el Anexo Técnico se especifica que son escoltas). Y cuyo costo por el periodo de 10 meses (1 de marzo a 31 de diciembre de 2017) ascendió a \$3,379,366.08, poco más de 300 mil pesos mensuales (Liconsá, 2017).

El fenómeno del crecimiento de las policías privadas y de su contratación por parte del gobierno ha sido reconocido desde el poder ejecutivo federal mexicano. En la conferencia de prensa matutina del jueves 4 de julio de 2019 el presidente de la República refería que cerca de 50 mil elementos de la policía privada habían sido contratados “se llegó al extremo que el gobierno contrataba más policías privados que los policías del gobierno federal para garantizar la seguridad del pueblo, de los ciudadanos” (Presidencia de la República, 2019).

Se explicó que la contratación de estas policías privadas implicaba la erogación de recursos públicos, como el caso de la Comisión Federal de Electricidad que “había firmado contratos hasta por 140 millones de pesos contratando precisamente seguridad privada en diversas instalaciones de la dependencia” (Presidencia de la República, 2019). Y en respuesta a esta situación, compartió que estaban “haciendo un ajuste” para revertir esta relación.

3. EL CRECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PRIVADA

En México, el registro de empresas privadas de seguridad y de su personal es un requisito para su funcionamiento. Se trata en

gran medida de la intervención del Estado que implica “una compleja reconstrucción de las relaciones Estado-economía, donde las instituciones se movilizan para promover arreglos regulatorios basados en el mercado” (Zamorano, C., 2020: 489).

A nivel federal está la Ley Federal de Seguridad Privada y respectivamente cada entidad federativa tiene su legislación e instituciones reguladoras a nivel local. Y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública está la sección “De los Servicios de Seguridad Privada” en la que se establece que los particulares que presten servicios de seguridad, además de cumplir con las disposiciones de Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si tienen cobertura en dos o más entidades, deberán registrarse ante la Secretaría de Gobernación y cumplir con la legislación local.

Así, las empresas de seguridad privada deben registrarse ante las instituciones reguladoras a nivel estatal, y en el portal de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación se publicitan las “empresas que cuentan con autorización para desempeñar acciones relacionadas con la seguridad”⁷ en cada una de las entidades federativas.

7 En este registro se presenta el nombre de la empresa y el domicilio registrado, así como también el número de expediente que especifica el número de registro, el periodo de autorización, datos de la empresa y si ésta cuenta con sucursales. https://dgsp.sspc.gob.mx/Regulacion_De_Empresas/Empresas_Autorizadas

Sin embargo, es probable que este registro sea parcial, debido a que como se ha argumentado en este texto, podrían existir empresas que no estén debidamente registradas y aún así ofrezcan sus servicios. En la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se reportó que en el segundo trimestre de 2023 hay informalidad laboral en la ocupación “Vigilantes y Guardias en Establecimientos”. Puebla (39.8%) es la entidad con mayor informalidad, le siguen Hidalgo (30.8%) y Chiapas (25.7%). Y las entidades con menor tasa de informalidad en esta ocupación, son Querétaro (10.2%), Chihuahua (10.2%) y Baja California Sur (10%)⁸.

Al respecto, algunos gobiernos locales advierten de esta informalidad o irregularidad. En el portal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México señalan: “No contrate problemas” y especifican que de acuerdo con la “Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal” ahora Ciudad de México, “quien contrata servicios de seguridad privada será solidariamente responsable de la comisión de infracciones, cuando contraten personas físicas o morales que no cuenten con permiso, licencia, o autorización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México”⁹. Es decir, afecta no solo a la empresa, sino también a quien contrata.

No obstante del probable subregistro de empresas en estos mecanismos regulatorios a nivel local y federal. Son uno de los registros más sólidos para poder estimar cómo es que ha crecido esta industria en el tiempo.

Los datos públicos disponibles que se analizan en este artículo permiten documentar el crecimiento de las empresas de seguridad privada a partir del año 2009. Sin embargo, la investigación de este fenómeno señala que desde “los años noventa los agentes privados empezaron a figurar de modo importante” (Zamorano, C., 2020: 481).

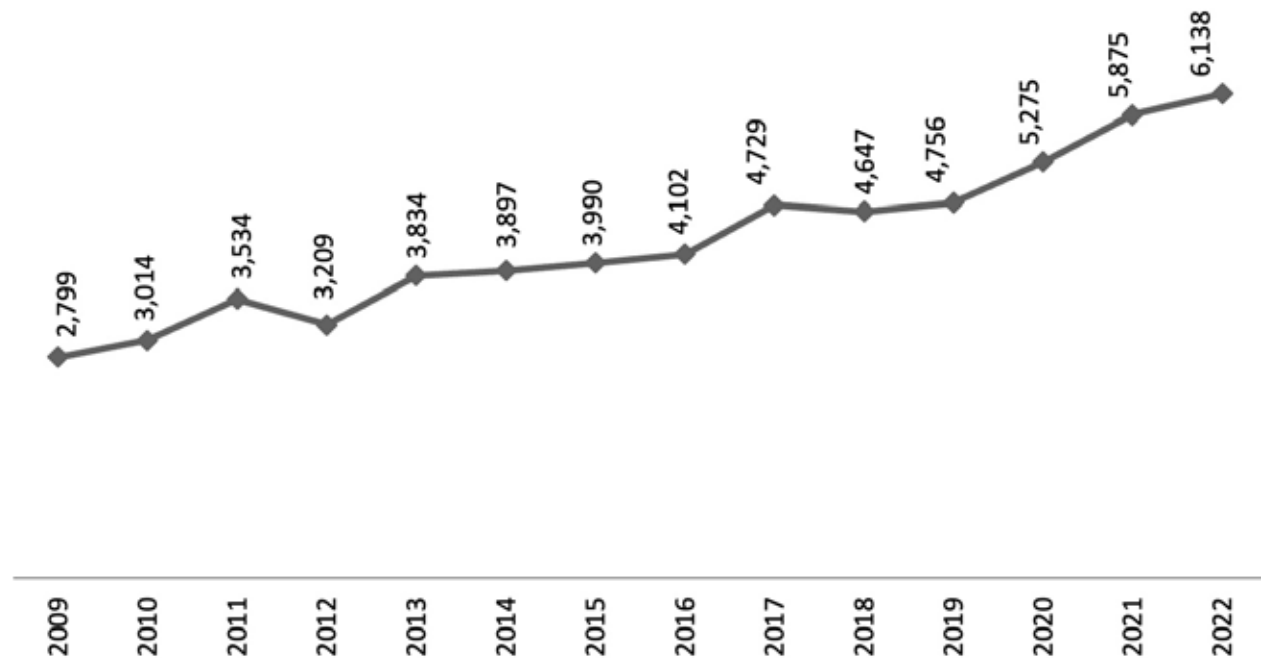
En los datos de los Censos Económicos del Inegi que presenta Zamorano C. (2020) se refiere que en 1989 había 210 empresas de seguridad privada y diez años después en 1999 estas empresas sumaban 1,857. Es decir, crecieron exponencialmente en esa década.

A partir de 2009, el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal sistematiza y publicita anualmente los datos oficiales de las empresas privadas de seguridad que se han registrado en las entidades federativas. Al respecto es notorio el crecimiento de este mercado de seguridad privada que pasó de 2,799 empresas registradas en 2009 a 6,138 en 2022 y en cuanto al personal incrementó de 80,483 a 149,939 en el mismo periodo. Es decir, prácticamente se duplicó.

8 Consultado en: <https://www.economia.gob.mx/data-mexico/es/profile/occupation/vigilantes-y-guardias-en-establecimientos#empleo>

9 Consultado en: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/direcciones-generales/seguridad-privada>

Gráfica 1: Empresas de seguridad privada registradas en las entidades federativas (2009-2022)



Fuente: Gráfica de elaboración propia con datos de Inegi. Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (2010-2023).

En la edición 2023 del Censo Nacional que presentó datos al 2022 se declaró que había un total de 6,138 empresas de seguridad pública, de las cuales 85.4% se enfocan en la prestación de servicios de seguridad privada de bienes, 19.4% en la seguridad privada de las personas y 8.7% en los servicios de alarmas y monitoreo electrónico (INEGI, 2023). Es decir, la mayor parte de estos servicios se enfocan en la protección del patrimonio.

Pero también hay empresas que se dedican al traslado de bienes o valores, que ofrecen servicios de alarmas y de monitoreo electrónico, de seguridad de

la información, sistemas de prevención y responsabilidades, entre otros servicios.

La mayor parte de las empresas tienen como sede de registro la Ciudad de México, con un total de 1,251 empresas¹⁰

10 Para dimensionar la magnitud y situación de las empresas de seguridad privada, el caso de Ciudad de México es relevante. Al 3 de noviembre de 2023 la Secretaría de Seguridad Ciudadana enlistaba un total de 1,176 empresas vigentes y 263 empresas en trámite de revalidación. Es decir, los datos relativamente corresponden con los compilados en Inegi, pero con el desglose que muestra las empresas con trámites pendientes. Consultado en: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Seguridad%20Privada/VIGENTES.xlsx>

que representa el 20.4% del total, le sigue Nuevo León y Estado de México con 551 y 481 empresas respectivamente. En contraparte Campeche, Jalisco y Tlaxcala son las tres entidades con menor cantidad de empresas cada una de ellas tiene menos de 70, en particular llama la atención Jalisco que es una de las entidades con mayor densidad poblacional y con niveles altos de violencia e inseguridad a nivel nacional.

Respecto al personal en estas empresas, las estadísticas del 2022 muestran que hay un total de 149,939 personas contratadas, de las cuales sobresale que 24.2% (36,333) son mujeres, esta relación es relevante considerando que a nivel nacional en las instituciones de seguridad pública el 38% del personal son mujeres (Inegi, 2023). Esto significa que hay menor participación femenina en la seguridad privada, probablemente por las prestaciones sociales que en algunas entidades pueden ser superiores en la seguridad pública que en la privada. Pero destaca que el 33% de los directivos en seguridad privada son mujeres, contrastando con los datos de la seguridad pública donde apenas 33 mujeres ocupan puestos de comisario y 353 el puesto de inspector. Estos datos pueden ser relevantes para investigar sobre las relaciones de género en la seguridad privada.

Como se ha referido en este apartado, las empresas y sus prestadores de servicio deben dar cumplimiento a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, lo cual

es sumamente relevante considerando que las estadísticas muestran que hay 74,164 armas de fuego reportadas y registradas por las empresas de seguridad privada: 35,665 largas y 38,496 cortas. Morelos es la entidad con mayor número de armas registradas por las empresas de seguridad privada, en total suma 28,711 que representa el 38.7% de las registradas a nivel nacional.

Otro dato que compilan las estadísticas es el relacionado con las quejas ciudadanas recibidas en contra de las empresas de seguridad privada registradas. En 2022 se recibieron un total de 214 quejas, destacando Chiapas con 61 quejas y Puebla con 56, en 8 entidades no se registró alguna queja, y en 12 entidades se registró NA (No Aplica) debido a que “se reportó no contar con algún mecanismo para la recepción de quejas ciudadanas en contra de las empresas de seguridad privada, o bien, que se encontraba en proceso de integración” (Inegi, 2023). Como se advierte, la existencia de mecanismos para la recepción de quejas ciudadanas es un tema pendiente en más de un tercio de las entidades federativas y probablemente en las que se registraron pocas quejas o incluso ninguna, exista un subregistro debido al desconocimiento por parte de la ciudadanía o al procedimiento de registro que realiza la institución reguladora.

Sin embargo, las estadísticas muestran que se realizan visitas de verificación a las empresas de seguridad privada registradas.

En 2022 se registraron un total de 6,599 visitas, de las cuales 1,333 se realizaron en Yucatán y 1,072 en la Ciudad de México. Mientras que las empresas de 5 entidades recibieron menos de 20 visitas en todo el año y Oaxaca y San Luis Potosí reportaron “no tener facultad para realizar visitas de verificación a las empresas de seguridad privada” (Inegi, 2023). Estos datos evidencian la necesidad de homologar las legislaciones locales para que en todas las entidades se realicen visitas de verificación que vayan mucho más allá del registro de la empresa y se garantice un servicio óptimo de seguridad para la sociedad.

En este tenor no sorprende que 6 entidades declaren “no tener facultad para sancionar a las empresas de seguridad privada por el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables” y que en 5 entidades no se haya registrado una sola sanción (Inegi, 2023). De nueva cuenta hay un vacío institucional para articular los esfuerzos que permitan la sanción de las empresas en caso de incumplimiento.

De las 1,740 empresas que fueron sancionadas en 2022, 468 se encuentran en Baja California y 416 en Querétaro. 717 recibieron una amonestación, 814 se hicieron acreedoras de una multa, 52 de la suspensión de los efectos de la autorización, 13 de la clausura del establecimiento (incluye la oficina matriz o domicilio legal, y las sucursales) y 19 la revocación de la autorización (Inegi, 2023). Estos datos muestran que más allá del registró,

existen situaciones de incumplimiento de las empresas que pueden implicar hasta la revocación de la autorización. Lo cual es preferible a tener empresas funcionando en el incumplimiento o la ilegalidad.

4. LA RELACIÓN ENTRE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD PRIVADA

Uno de los aspectos más relevantes en la transformación de la seguridad privada es el crecimiento del personal contratado que en distintos países de América Latina supera la fuerza pública. En algunos casos, la duplica, la cuadruplica y hasta hay registro de que ha llegado a ser siete veces superior (Kinosian S. y Bosworth J., 2018).

En el caso de México la relación del personal de seguridad privada registrado en los estados, respecto a la fuerza pública es distinta. En 2022 había un total de 222,727 personas responsables de la seguridad pública y 149,939 personas registradas como prestadores de seguridad privada en las entidades federativas. Es decir, la relación es de 67 policías privados por cada 100 policías públicos (ver Tabla 1).

Tabla 2: Relación seguridad pública y seguridad privada en las entidades federativas, 2022

	Seguridad privada	Seguridad Pública	Relación por cada 100 policías públicos
Estados Unidos Mexicanos	149,939	222,727	67.32
Aguascalientes	3,757	804	467.29
Baja California	5,405	1,176	459.61
Baja California Sur	2,252	945	238.31
Campeche	340	1,139	29.85
Coahuila de Zaragoza	4,543	2,275	199.69
Colima	922	652	141.41
Chiapas	1,355	7,393	18.33
Chihuahua	6,904	2,676	258.00
Ciudad de México	33,128	95,161	34.81
Durango	2,316	1,476	156.91
Guanajuato	8,972	4,114	218.08
Guerrero	2,235	7,372	30.32
Hidalgo ¹	NP	NP	NP
Jalisco	3,129	6,195	50.51
México	1,998	20,613	9.69
Michoacán de Ocampo	2,895	NP	NP
Morelos	5,698	1,934	294.62
Nayarit	1,683	2,094	80.37
Nuevo León	21,076	7,669	274.82

Oaxaca	1,894	8,094	23.40
Puebla	4,626	6,291	73.53
Querétaro	7,088	1,166	607.89
Quintana Roo	9,616	2,199	437.29
San Luis Potosí	896	3,425	26.16
Sinaloa	2,104	1,467	143.42
Sonora	5,155	2,287	225.40
Tabasco	1,832	7,617	24.05
Tamaulipas	1,317	4,543	28.99
Tlaxcala	432	1,984	21.77
Veracruz de I. de la Llave	2,676	11,957	22.38
Yucatán	2,226	5,398	41.24
Zacatecas	1,469	2,611	56.26

Fuente: Tabla de elaboración propia con datos de Inegi. Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023. Se marcan en negritas los datos correspondientes a las entidades con la relación más alta

Sin embargo, es relevante mencionar que en 14 entidades la seguridad privada supera a la seguridad pública. Sobresale Querétaro en donde hay 607 policías privados por cada 100 públicos y le siguen Aguascalientes, Baja California y Quintana Roo donde hay poco más de 400 policías privadas por cada 100 públicos.

Es decir, tenemos entidades en las que la seguridad privada es cuatro y hasta seis veces mayor que la seguridad pública. ¿Esta relación en la que predomina la seguridad

privada nos orienta hacia “la privatización de la seguridad pública” (Zamorano, C., 2020)?, no necesariamente.

Cada una de estas entidades podría tener una propia explicación. En el caso de Quintana Roo, destaca que tiene destinos turísticos con alta demanda de servicios de seguridad en hoteles, restaurantes, centros comerciales y otros lugares de alta afluencia, y en donde incluso se ha privilegiado el interés privado sobre el público.

También hay otros casos relevantes como el de Querétaro donde hay 7 policías privados por 1 público. En esta entidad se detonó el crecimiento industrial y urbano en los últimos años y por lo tanto incrementaron sus necesidades de seguridad privada.

Una hipótesis relevante a comprobar respecto a la relación entre seguridad privada y seguridad pública, es que existe una relación negativa, en la que a menor cantidad de policías de las entidades, incrementa la seguridad privada. No omitamos que “la seguridad privada representa una reacción privada para proteger la propiedad frente a la falta de tal protección por la Policía” (Abelson, A., 2009: 273).

Al analizar los datos de México, se observa que la correlación entre ambas variables es alta ($r^2 = 0.5983$)¹¹, lo que contribuye a comprobar la hipótesis con los datos de México, pero en este caso la relación es positiva, es decir, a mayor seguridad pública, mayor seguridad privada.

Esta relación positiva podría explicarse de las propias necesidades de seguridad de cada entidad federativa, en donde no obstante de que hay evidencia de que “el Estado aumenta sus presupuestos y diversifica sus estrategias” (Zamorano, C., 2020: 490), las necesidades de seguridad

de la sociedad no se cubren totalmente y la seguridad privada interviene como un bien complementario de la seguridad pública.

En los extremos del análisis de correlación entre seguridad privada y pública en las entidades federativas, sobresale el caso de Ciudad de México como la entidad con mayor seguridad pública y privada, lo que corresponde con la densidad poblacional que habita y transita cotidianamente en la capital del país.

La relación de la seguridad pública con la privada en México, es una característica relevante que probablemente se transformará en el tiempo en correspondencia con los cambios en la región latinoamericana.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En México existen distintos tipos y modalidades de seguridad privada que se han transformado para cubrir las necesidades de la población que puede erogar el costo de sus servicios. Entre las transformaciones más destacables, está su notable crecimiento en los últimos años, el cambio en la relación entre la seguridad pública y privada, y desde luego también la innovación tecnológica que se ha sumado a la seguridad privada para ofrecer vigilantes automatizados.

Es inminente el crecimiento exponencial de las policías privadas en México, como también ha ocurrido en otros países de América Latina, y es previsible que este mercado continúe en ascenso en los

11 Michoacán e Hidalgo se excluyen del análisis de correlación debido a que no los datos de 2022 no están disponibles.

próximos años. De ahí la importancia del Estado como regulador de estos servicios que debe garantizar que “la seguridad aumentada de una persona o sector de la población no debe existir a costa de otro ciudadano o sector de la población” (Abelson, A., 2009: 275).

En México hay evidencia de que “vigilantes privados de los espacios cerrados pueden entorpecer la acción de la policía pública en el interior de sus fronteras, debilitando de cierta manera la capacidad de control del Estado sobre ciertos territorios” (Zamorano, C., 2020: 497) omitiendo o limitando la información por corrupción, o simplemente negando al acceso a determinados espacios.

Sobre la relación entre la seguridad pública y privada, la regulación es fundamental, sobre todo considerando que hay países donde la seguridad privada es mucho mayor que la pública. En el caso de México esto aún no ocurre a nivel nacional, sin embargo hay entidades como Quintana Roo y Querétaro donde la seguridad privada supera considerablemente a la pública y donde probablemente existan intereses privados que podrían sobreponerse a los públicos.

Aparejado a la regulación que se ha impulsado desde las respectivas instituciones estatales y federal, es importante que éstas se sumen con mayor fuerza a la homologación de procesos que optimicen el funcionamiento de

estas policías, y también garantizando la transparencia y rendición de cuentas.

En principio, homologando las leyes y reglamentaciones locales que garanticen estándares de supervisión de las empresas de seguridad privada y la sanción en caso de que sean acreedoras de ésta. Solo así, se podrá garantizar el óptimo funcionamiento de estas empresas en beneficio de la sociedad.

Discutiendo con profundidad la relación de la seguridad pública y la seguridad privada. Estudiando los casos en donde las policías privadas superan a las públicas, comprendiendo las características de la seguridad privada en estas entidades y las necesidades de seguridad. Así como estableciendo límites de la colaboración entre seguridad privada y pública para evitar que la seguridad pública se oriente al servicio de la privada, desprotegiendo a la sociedad en general.

También publicitando la información tanto de las empresas registradas para consultar si alguna empresa cumple o no con los requisitos mínimos. A nivel nacional y en las entidades federativas se publican las bases de datos de las empresas registradas desglosando distintos datos que podrían fortalecerse para ser más accesibles y eficientes para la ciudadanía.

Asimismo, fortaleciendo la información sistematizada que permita a la ciudadanía saber las características de este sector.

Lo más detallado son los datos del Inegi a través del Censo que se han fortalecido en el tiempo. Pero sin duda, falta más información. Al respecto destacaría el caso de Brasil donde periódicamente la *Federação Nacional das Empresas de Segurança e Transporte de Valores* publica el *Anuario Brasileiro de Segurança Pública* detallando datos como la edad, los ingresos, el armamento, los vehículos, entre otras características de la seguridad privada y sus policías (Fenavist, 2022).

Asimismo también es importante que las instituciones reguladoras se sumen a la homologación de procesos a nivel nacional en los que contemplen la protección de los derechos humanos y laborales de las personas que prestan sus servicios de seguridad privada, que también están en constante riesgo. Aquí se ha evidenciado que una de las características del sector de seguridad privada es que la informalidad laboral es más alta que la registrada a nivel nacional.

Sobre los derechos laborales, destacaría el caso de Colombia que a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (2023) publicó la Circular 0079 para la “Reducción gradual de la jornada laboral para el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada” en la que se reduce de 48 a 42 horas la jornada semanal. Esto sin duda es relevante considerando que en México hay policías privadas que laboran 12 horas diarias, seis días a la semana, es decir 72 horas por semana.

Así como también es imprescindible la regulación de los recursos que administra la seguridad privada. Como las armas de fuego que han incrementado la disponibilidad de armamento letal en América Latina generando una “una especie de carrera armamentística” (Kinosian, S. y Bosworth, J., 2018: 9). En algunos países este tema ha escalado a nivel federal, como en República Dominicana donde el Presidente emitió el Decreto que autoriza la importación de armas de fuego y municiones para el uso exclusivo de empresas de Seguridad Privada (Gobierno de la Republica Dominicana, 2023).

También está el uso de perros como auxiliares de la seguridad privada que puede vulnerar la vida de los animales. En México hay varias empresas que promocionan la prestación de servicios con binomios caninos, pero no se sabe con precisión cuántos perros hay en seguridad privada y los posibles riesgos que podrían existir. Sobre este tema está Colombia cuyo Observatorio de Vigilancia y Seguridad Privada (2023) presentó en octubre de 2023 el estudio “Recurso canino para la seguridad privada” mostrando la cantidad de perros que participan en el sector y los posibles riesgos asociados, al estar la mayor parte de ellos en funciones que implican el uso de armas.

Es evidente que a pesar de los esfuerzos públicos y privados por optimizar los servicios de las policías privadas en México, prevalecen vacíos de distinta índole. Al respecto es probable, que en el

tiempo estos problemas se agudicen ante el constante crecimiento y transformación de las policías privadas y del incremento de las necesidades de seguridad por parte de la sociedad.

En este contexto, es imprescindible observar el fenómeno a nivel regional en América Latina, comprendiendo las dinámicas de violencia que han incrementado las policías privadas, y transformado sus características y capacidades. Pero también de manera específica, observando los casos de países que han logrado articular procesos para optimizar el funcionamiento de la seguridad privada sin detrimento de la pública.

Es necesario saber más de las policías privadas. En el caso de México, se requiere mayor información agregada y detallada que nos permita comprender los tipos de policías privadas según quien las contrata. Es esta investigación se ha mostrado que hay una alta informalidad laboral particularmente en las policías privadas contactadas informalmente para la vigilancia de zonas residenciales, que se sabe poco de las policías privadas contratadas por empresas y comercios, y tampoco se sabe con certeza respecto a las policías privadas financiadas por los gobiernos. Solo tenemos islas de información que muestran la necesidad de estudios más afinados.

Es evidente que estas policías privadas continuarán existiendo, y su presencia en la sociedad puede representar riesgos

o beneficios según se logren articular los límites y procesos en torno a ellas. Así, las instituciones reguladoras tienen un papel fundamental en el registro, y estableciendo los límites y procesos correspondientes. Pero también las empresas tienen gran responsabilidad en cuanto cumplir con los requisitos mínimos de registro y actuando más allá de las lógicas del mercado, en beneficio de la sociedad.

TRABAJOS CITADOS

- Abelson, Adam (2009). Las externalidades y la seguridad privada: un marco teórico para la regulación. *Economía política de la seguridad ciudadana*, en: Carrión, Fernando, *Economía política de la seguridad ciudadana*, Ecuador, Flacso, p. 269.
- Benítez, Raúl (2004). "México: seguridad ciudadana, conflictos y orden público." *Nueva sociedad* 19: 10 .
- Congreso de la Ciudad de México (2014). *Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal*. Última reforma publicada en la G.O.D.F. el 18 de diciembre de 2014.
- Fenavist (2022). *Anuario Brasileiro de Segurança Pública 2022*. Brasil, Fenavist. Consultado en: <http://fenavist.org.br/dados-seguranca-privada/#tab-6567ea5641be8-1>
- Gobierno de la Republica Dominicana (2023). Resolución MIP-RR-0001-2023 para la aplicación del Decreto que autoriza la importación de armas de fuego y municiones para el uso exclusivo de empresas de Seguridad Privada. Gobierno de la Republica Dominicana, 29 de marzo de 2023. Consultado en: <https://mip.gob.do/wp-content/uploads/marcolegal/Resoluciones/1-Resolucion-MIP-RR-0001-2023%20Para%20la%20aplicacion%20del%20decreto%20Num.%2030-23.pdf>
- Inegi (2023). *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023*. México, Inegi.
- Inegi (2022). *Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2022*. Principales resultados. México,



- Inegi.
- Jasso, Carmina (2020). Crónica de una audiencia pública al C5. El Universal, 16 de marzo de 2020. Consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/observatorio-nacional-ciudadano/cronica-de-una-audiencia-publica-al-c5/>
- Kinosian, Sarah y Bosworth, James (2018). Seguridad a la Venta. Desafíos y Buenas Prácticas en la Regulación de Empresas Militares y de Seguridad Privada en América Latina. Informe de Estado de Derecho del Dialogo Interamericano. Marzo de 2018. Consultado en: <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2018/03/Security-for-Sale-FINAL-SPANISH.pdf>
- Liconsá (2017). Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia Intramuros. PSG/1059/2017 de 23 de marzo de 2017. Consultado el 20 de diciembre de 2023 en: https://repositorio.liconsagob.mx/files/DC/SACI/2017-tx/SACI_B_2017/1Trim2017/AA-020VST001-E31_2017/PSG-1059-2017tx_o.pdf
- Marin, Rossana (2023). Cómo es la patrulla robótica de Nueva York que enfrenta a los usuarios del metro. Infobae, 16 de noviembre de 2023. Consultado en: <https://www.infobae.com/estados-unidos/2023/11/17/como-es-la-patrulla-robotica-de-nueva-york-que-enfrenta-a-los-usuarios-del-metro/>
- Medina, Teodoro Antonio Serralde. La seguridad privada en México: su regulación y prospectiva. Transformación del Estado y privatización de la seguridad pública, p. 93.
- Observatorio de Vigilancia y Seguridad Privada (2023). Recurso canino en Seguridad Privada. Gobierno de Colombia, 2023. Consultado en: <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10418/supervigilancia-comprometida-con-el-bienestar-de-los-caninos-en-vigilancia/>
- Presidencia de la República (2019). Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina | Jueves 4 de julio de 2019. Gobierno de México. Consultado en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-jueves-4-de-julio-de-2019?idiom=en>
- Rodríguez, Arturo (2015). Cusaem: los carísimos policías consentidos de Peña Nieto. Proceso, 2 de mayo de 2015. Consultado en: <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2015/5/2/cusaem-los-carisimos-policias-consentidos-de-pena-nieto-146509.html>
- Salgado, Alelhi (2023). Por extorsión, buscan más seguridad privada. El Universal, 8 de diciembre de 2023. https://www.eluniversal.com.mx/nacion/por-extorsion-buscan-mas-seguridad-privada/#google_vignette
- Secretaría de Economía (2023). Data México. Perfiles. Explore México mediante datos económicos, sociales y ocupacionales a través de visualizaciones interactivas personalizables. Consultado en: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/vigilantes-y-porteros-en-casas-particulares#informalidad-distribucion-edad-escolaridad>
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (2023). Circular No.0079 Reducción Gradual Jornada laboral para el sector de la vigilancia y seguridad privada. Gobierno de Colombia, 27 de octubre de 2023. Consultado en: <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10420/conoce-el-detalle-de-la-circular-0079-reduccion-gradual-jornada-laboral-para-el-sector-de-la-vigilancia-y-seguridad-privada/>
- Torrente, Diego (2015). Análisis de la seguridad privada, Barcelona, Oberta UOC. Consultado en: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=HBqIDAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT7&dq=que+son+las+policias+privadas&ots=EbFaHHH5RH&sig=OErsLNeThpZoKHytgCeMl6Nss-Q#v=onepage&q=que%20son%20las%20policias%20privadas&f=false>
- Zamorano, Claudia (2019). “¿Qué tan pública es la seguridad pública en México?” Revista Mexicana de Sociología 81 (3): 479-507.

—
Lucía Carmina Jasso López

Afiliación: Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Entrevista de investigación: estrategias para la obtención de información y evaluación de la credibilidad

Research interview: strategies for obtaining information and evaluating credibility

Rodolfo Prado Pelayo*

Recibido: 28 de agosto 2024

Aceptado: 4 de noviembre 2024

Resumen

El presente trabajo es una investigación cualitativa, basada en la descripción y análisis de estrategias de entrevista usadas para la obtención de información y detección del engaño. Se parte del supuesto de que, al presentar y explicar una estructura de entrevista fundamentada en principios validados se obtendrá una mayor cantidad de información en comparación con metodologías tradicionales.

Palabras clave: *entrevista de investigación, estrategias de entrevista, evaluación de la credibilidad, estrategias de entrevista basadas en evidencia*

Abstract

This paper is a qualitative research of documentary nature, based on the description and analysis of interview strategies used to obtain information and detect deception. It is assumed that by presenting and explaining an interview structure based on validated principles, a greater amount of information will be obtained compared to traditional methodologies.

Keywords: *research interview, interview strategies, credibility assessment, evidence-based interview strategie*

INTRODUCCIÓN

La ciencia, a través de los estudios en los que busca respuestas prácticas a problemas cotidianos, avanza continuamente en su labor de entender y explicar los fenómenos que ocurren en una entrevista de investigación, entre ellos: ¿por qué algunos entrevistados no cooperan en una entrevista? ¿Cuáles son las mejores estrategias para la obtención de

Cómo citar

Prado Pelayo, R. Entrevista de investigación: Estrategias de entrevista para la obtención de información y evaluación de la credibilidad. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/102>

*<https://orcid.org/0000-0002-3220-2905>
Investigador

información? ¿Por qué algunos entrevistados mienten y cuáles son las mejores estrategias para provocar declaraciones veraces? ¿Cómo detectar y diferenciar correctamente a las personas veraces y a quienes intentan engañarnos?

La presente investigación, propone alternativas de respuesta y solución a estas problemáticas que surgen en las entrevistas de campo, en una guía en la que se exponen las mejores *estrategias de entrevista de investigación* de manera práctica y sencilla—sin suponer que el arte-ciencia de la entrevista es algo sencillo— explorando aquellos métodos, técnicas y desafíos asociados con la obtención de información de manera ética y eficaz y también aquellos relacionados con la evaluación de la credibilidad o detección del engaño.

Se revisa de manera práctica aquellas estrategias que permiten desarrollar capacidades como:

1) planear los objetivos que deberán resolverse en cada entrevista y preparar con anticipación las preguntas que deberán formularse; 2) realizar un cuestionamiento eficiente que permita tener profundidad y claridad en cada uno de los temas por investigar; 3) establecer *rapport*¹ y

1 *rapport*: consiste en crear una atmosfera cálida y de aceptación, de tal forma que el entrevistado se sienta cómodo, tranquilo, comprendido y a salvo y se comunique de manera abierta sin temor a ser juzgado o criticado. El entrevistador tiene la responsabilidad de hacer que el entrevistado participe y lo vea como una persona que puede ayudarlo y que es digna de confianza. El *rapport* está basado en la confianza, el respeto

comprender la psicología humana; 4) evaluar la credibilidad de una declaración o detectar engaño; 5) solicitar explicaciones de todas las inconsistencias encontradas sin perder el *rapport*; y finalmente, 6) conocer aquellas características que tiene un buen entrevistador.

Abordaremos algunas de las diferentes estrategias de entrevista que han sido publicadas y estudiadas hasta el momento, incluyendo los principios del protocolo de entrevistas de investigación más reciente propuesto por la ONU (Organización de las Naciones Unidas, 2021) que incorpora conocimientos de disciplinas como la psicología, el derecho y la ética profesional.

1. MARCO TEÓRICO

Los estudios, que refieren sobre las diferentes estrategias de entrevista se enfocan en dos metas principales: 1) la obtención de información; y 2) la clasificación de esa información como veraz (apegada al recuerdo) o de engaño (fabricada o construida).

Es por eso que la mayoría de las entrevistas de investigación que se conducen con los diferentes actores involucrados en una investigación, como pueden ser testigos, sospechosos, denunciantes, etc., tienen al menos esas dos metas principales: la obtención (elicitación) de información útil no conocida hasta ese momento y la clasificación de esa información como verídica o no (Anta, 2012).

y la aceptación mutuos. (Aragón, 2004)

Muchos entrevistadores enfrentan un problema complejo, ya que aun cuando existen estudios relacionados con las mejores estrategias de entrevista, no han tenido acceso a esa información y por lo tanto se ven forzados a utilizar métodos que intuitivamente les hace pensar que tendrá una entrevista exitosa, o bien, métodos que sus compañeros con mayor antigüedad le han dicho que utilizan exitosamente (Monge, s.f).

Puede que un entrevistador de campo no cuestione la efectividad de tales métodos, ya que alguna anécdota de éxito personal o de un colega podría parecer evidencia suficiente de su efectividad y, si la estrategia no funciona, el entrevistador podría suponer que no la aplicó de manera correcta, que le falta más práctica en su uso o que el entrevistado no daría información verídica; pero no pensará que el fracaso se debe a que nunca se estudió para demostrar su validez.

Aquellas ideas que surgen por sentido común, de la experiencia, de la intuición o de ideas aparentemente brillantes —aun cuando provienen de practicantes de campo con muchos años de experiencia— muchas veces son incorrectas y les llamamos hipótesis falsas. Cuando un entrevistador utiliza tácticas basadas solamente en el sentido común o en la intuición, con frecuencia resultan no ser las más acertadas, productivas o eficientes.

Desafortunadamente, muchas de estas estrategias de entrevista se basan en el uso de la presión emocional y en cuestionamientos

coercitivos bajo el supuesto de que los entrevistados—sobre todo los sospechosos— inician la entrevista con la intención de no cooperación y que no van a proporcionar información de ningún tipo a menos que se ejerza sobre ellos alguna forma de amenaza o estrategia represiva.

Contrario a esta creencia, en uno de los estudios pioneros acerca de las intenciones de cooperación de los entrevistados antes de una entrevista de investigación, St-Yves y Deslauriers-Varin (2009) demostraron que un alto porcentaje de los entrevistados (incluidos los sospechosos) inician la entrevista con intenciones de cooperación. Los mismos autores señalan que muchos entrevistados cambian su decisión de cooperar o no durante el transcurso de la entrevista, lo que nos hace suponer que la razón más probable de esa decisión es la estrategia de entrevista utilizada por el entrevistador.

Por ejemplo, en el estudio de Russano et al. (2024) se evaluó la efectividad de un entrenamiento en estrategias de entrevista basadas en ciencia en comparación con estrategias tradicionales. Se entrenaron investigadores experimentados de las fuerzas públicas locales, estatales y federales en EE. UU. y se encontró que las primeras provocaron un aumento en la cooperación y revelación de información en los entrevistados, mientras que los estilos tradicionales basados en intuición, o que no fueron validados por evidencia provocaron una menor cooperación y obtención de información.

1.1 LA ENTREVISTA DE INVESTIGACIÓN

Históricamente —recordando como ejemplo las prácticas de la Santa Inquisición— se sabe que muchos investigadores han utilizado técnicas coercitivas, de presión psicológica o incluso de tortura como el medio más popular para llevar a cabo interrogatorios y obtener información. Incluso, en la creencia popular se asume que personas con intenciones de no cooperación, no van a brindar información a menos que se ejerza sobre ellos alguna forma de presión (Luengo, 2011).

En uno de los múltiples estudios acerca del uso de estrategias coercitivas, Leo (2008) realizó una encuesta entre entrevistadores y al preguntarles por qué las utilizaban, la respuesta más común que encontró fue que “[...] los sospechosos casi nunca confiesan de manera espontánea, pero casi siempre lo hacen en respuesta a la presión policial” (Leo, 2008, p. 162), y que “[...] las confesiones, especialmente de delitos graves, rara vez se hacen de forma espontánea”. En su estudio, señaló que los entrevistadores piensan que solamente se puede obtener información después de una presión psicológica sostenida.

Decenas de autores como Shane O’Mara (2015), han demostrado que estas técnicas no solamente van en contra de lo legalmente

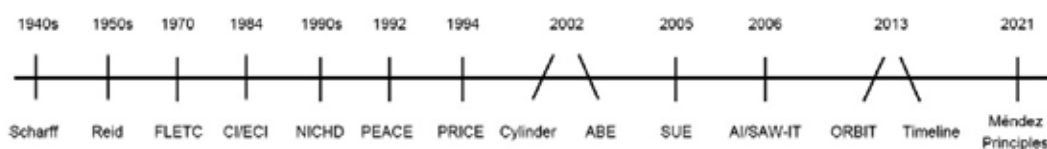
permitido en muchos países, sino que no son tan eficientes como se piensa y solamente buscan obtener una confesión en lugar de obtener información útil para resolver una investigación.

Las estrategias coercitivas tienden a provocar conductas evasivas y de poca cooperación y en muchos casos los llevan a hacer confesiones falsas para evitar el malestar que les provocan tales estrategias intimidantes.

Si la presión emocional o coaccionar al entrevistado para obtener información no es mejor alternativa para la obtención de información ¿qué herramienta podemos considerar como alternativa útil para obtener información de entrevistados no cooperadores? Estudios recientes han propuesto estrategias realmente útiles que hacen uso del *rapport* y de un cuestionamiento productivo y comunicación eficiente.

Existen varios protocolos de entrevista que han demostrado su efectividad en campo. Por ejemplo, Oxburgh et al. (2023) presentan un recorrido histórico de las técnicas de entrevista propuestas a partir de la Segunda Guerra Mundial, iniciando por la técnica Sharff de los años 1940 y terminando por el modelo aceptado por la ONU en 2021 conocido como Principios Méndez (Figura 1).

Figura 1. Recorrido histórico de técnicas de entrevista de Oxburgh et al. (2023)



Fuente: Elaboración propia con datos de Oxburgh et al. (2023).

Una característica en común de muchas de esas técnicas, particularmente de las más recientes, es el uso de una comunicación libre de manipulación psicológica, presión emocional, técnicas coercitivas o de cualquier forma de tortura. Otra característica común es que muchas de ellas destacan la importancia de tener un proceso de preparación, del uso del *rapport* y de un cuestionamiento eficiente (Oxburgh et al., 2023). Es de conocimiento, que no existe un “protocolo universal” de entrevista basado en evidencia, pero se tiene un claro procedimiento, que debe incluir tácticas confiables y válidas.

2. METODOLOGÍA

La presente investigación parte de un enfoque cualitativo, basada en la descripción y análisis de estrategias de entrevista usadas para la obtención de información y detección del engaño. A continuación, se presenta una secuencia de entrevista que fue utilizada como entrevista previa a la aplicación de una prueba para la evaluación de la credibilidad (polígrafo) estudiada por Prado et al. (2015) y subsecuentemente utilizada en estudios no publicados para verificar la efectividad de un proceso de entrevista para la obtención de información y detección del engaño.

En este sentido, se agrupan las mejores tácticas o estrategias para llevar a cabo una entrevista que incrementa la obtención de información y la posibilidad de encontrar indicadores de veracidad o engaño en el entrevistado y cada una de las etapas que se presentan ha sido validada de manera

independiente por diferentes estudios. Se presentan en la siguiente secuencia:

1. **Elaboración de un Plan de Entrevista** (para tener un conocimiento claro de contexto)
2. **Preparación de Preguntas Productivas** (orden y estructura de preguntas de entrevista)
3. **Presentaciones y Explicaciones** (para el establecimiento de *rapport*)
4. **Obtención de un Recuento de Hechos** (narrativa libre, preguntas específicas, solicitud de aclaraciones)
5. **Detección de Inconsistencias** (falta de correspondencia y de coherencia)
6. **Confirmación de Información** (mediante resúmenes eventuales)
7. **Solicitud de Aclaraciones** (oportunidad de explicar falta de consistencia)
8. **Cierres**

2.1. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ENTREVISTA

Imaginemos por un momento que, a un entrevistador muy eficiente, con más de 20 años de experiencia realizando investigaciones y entrevistas en asuntos relacionados con delitos sexuales, se le pide que sin preparación alguna realice entrevistas relacionadas con una extorsión. Asumamos que el entrevistador nunca en el pasado trabajó en este tipo de investigaciones y que incluso desconoce la forma en la que operan las personas o grupos dedicadas a estas actividades. ¿Por qué si es tan exitoso como investigador y entrevistador en delitos sexuales

podemos anticipar que en esta entrevista probablemente no logre obtener mucha información o incluso que no logre entender si la persona entrevistada le habló o no con la verdad?

Baldwin (1993) identificó que uno de los principales errores en entrevistas poco exitosas era la falta de preparación para una entrevista en particular, lo que provocaba, entre otras cosas, un proceso deficiente, repetitivo y con uso excesivo de la presión psicológica.

Como lo reportan May y Granhag (2016), desde la técnica Sharff y como lo podemos leer en las técnicas FLETCH, SUE, PEACE, entre otras, la preparación de la entrevista es una de las estrategias claves para que ésta sea exitosa, ya que en el momento en el que el entrevistador se convierte en un experto en el contexto que rodea la entrevista, podrá detectar más fácilmente inconsistencias en los relatos, su trabajo no estará dirigido a entender por completo lo ocurrido y, por lo contrario, podrá enfocarse en buscar nuevas piezas de información útil.

Esta preparación permite además al entrevistado tener la confianza de estar hablando con un experto en el contexto del que trata la entrevista y provoca que brinde más información genuina en comparación con aquellas entrevistas en las que el entrevistador da la apariencia de estar improvisando y que, por lo tanto, podría cometer errores por no entender ni saber nada de lo que se está investigando.

Además, ¿cómo podría este entrevistador hacer un cuestionamiento eficiente y correcto si no tiene información de contexto que le permita tener claros sus objetivos de entrevista y temas puntuales que debe cuestionar a cada uno de los entrevistados? ¿Cómo verificará la coherencia y correspondencia del relato si no tiene puntos de referencia para saber si lo que le están contando es verdad o no? ¿Cómo va a confrontar inconsistencias si ni siquiera puede detectarlas?

Blair et al. (2010) argumentan que el entrevistador debe escuchar la narración y compararla o analizarla con respecto a un contexto. Encontraron que la precisión media para detectar el engaño fue del 75% en quienes tenían información de contexto del asunto investigado, mientras que quienes no la tenían tuvieron una precisión del 57%.

Un conocimiento claro del contexto del tema que se va a entrevistar requiere un conocimiento de al menos:

- detalles del caso que incluyan las evidencias ya confirmadas y descripción de los hechos ocurridos. Podría incluir un entendimiento de la manera en la que ocurren normalmente eventos similares;
- el perfil del entrevistado, que puede incluir datos de su identidad, declaraciones previas, condición en la que se presenta a la entrevista y cualquier inconsistencia detectada en sus declaraciones previas.
- los objetivos de cada entrevista, o la



información específica que se busca obtener de cada entrevistado;

- los temas puntuales que se van a abordar, así como las preguntas que se van a utilizar y el orden en el que se presentarán los cuestionamientos;
- arreglos prácticos del lugar y la hora de la entrevista, incluyendo la ubicación de los presentes durante el proceso.

Se encontró que el plan de entrevista debe incluir una estimación del tiempo que se requiere para llevarla a cabo, ya que una entrevista coercitiva está íntimamente

relacionada con tiempos innecesariamente prolongados, con preguntas repetitivas, con lapsos en los que el entrevistado se queda solo y con una presión excesiva. Una entrevista no coercitiva no debe durar más de dos horas sin que exista la oportunidad de tomar algún descanso y no deben utilizarse estrategias en la que se le diga al entrevistado que se cuenta con información que en realidad no existe (Shaked-Schroer et al. 2015).

A continuación, se presenta un ejemplo breve de un plan de entrevista.

Tabla 1. Ejemplo de plan de entrevista

Caso Número: 000001-2024-Hostigamiento	
Resumen de eventos	Información confirmada
<p>El pasado 23 de marzo se solicita la renuncia a la empleada del área de pagos de nombre Leslie, debido a que se redujo la operación de la empresa. En el momento en el que se está negociando su liquidación, acusa a Víctor, su supervisor inmediato, de que en junio del año anterior intentó hacerle una videollamada durante la madrugada y que minutos después le envió un video por WhatsApp en el que se mostraba un miembro sexual masculino.</p> <p>Se le pide que muestre el chat, pero ella afirma que lo borró por temor a que su pareja lo viera, pero que el video quedó guardado en su galería.</p> <p>Argumenta que días después, Víctor le hizo propuestas de tener intercambio sexual pero que como ella se negó, ahora la están despidiendo.</p>	<p>Leslie presenta un video que muestra un miembro sexual masculino, sin embargo, no se escucha voz ni se ve cara de alguien que permita identificar si el video realmente fue enviado por Víctor.</p> <p>No se cuenta con evidencia de donde se obtuvo ese video antes de ser guardado en la galería del celular de Leslie.</p>

Datos del entrevistado: Víctor		
Información general	Declaración previa	Inconsistencias detectadas
<p>Víctor ingresa a la empresa en el área de captura dos años previos al incidente. Al poco tiempo se gana la confianza de uno de los directivos quien lo propone como coordinador y queda como jefe de Leslie. Tiene 34 años, es casado, tiene 2 hijos. Tiene a su cargo a 5 empleados de la empresa.</p>	<p>Dijo que no tenía nada que ver con ese intento de videollamada ni envió de ese video, que él no los había enviado ni mucho menos los había grabado. Niega haberle propuesto contacto sexual a Leslie ni haber solicitado su despido por negarse a tener contacto sexual con él.</p>	<p>Se cuenta con un registro de llamadas del día y la hora en que Leslie reporta haber recibido el video, pero él lo niega.</p>
Objetivos y cuestionamientos por realizar		
Objetivos	Preguntas recomendadas de entrevista	
<p>Información que permita clarificar: Si envió un video con un miembro sexual masculino a Leslie. Si pidió intercambio sexual a Leslie. Si realizó videollamadas de madrugada a su compañera con algún interés no laboral. Si solicitó el despido de su compañera por haberse negado a tener intercambio sexual.</p>	<p>Háblame con detalle de tu proceso de ingreso a esta empresa (necesito saber fechas, personas involucradas y el proceso que seguiste). Y háblame de como fuiste creciendo en la empresa. Platícame cuáles son tus funciones actuales (formales e informales) o, en otras palabras, qué haces en un día normal de trabajo y háblame de todas las personas con las que interactúas. Necesito detalles de tu ambiente laboral y de la manera en la que tú supervisas al personal a tu cargo, y en particular, que me cuentes cómo es la relación y comunicación con tus compañeras. ¿Cómo te describirías o cuál es la manera en la que te desenvuelves en tu ambiente de trabajo? Cuéntame todo lo que sabes (formal o informalmente) acerca de los señalamientos en tu contra. Háblame de tu relación con Leslie. ¿Cómo las describirías? ¿Qué tipo de comunicación (formal, informal, bromear, en doble sentido) tienes con ella? ¿Y tú porqué crees que hizo esos señalamientos? ¿Enviaste ese video?</p>	

Fuente: Elaboración propia.

Vrij y Granhag (2012) sostuvieron que las preguntas en una entrevista son clave para la obtención de una mayor información y que los entrevistadores deben tener mucho cuidado su formulación para obtener y mejorar los indicadores de veracidad o engaño. De igual manera, es trascendente planear no solo qué preguntas se van a realizar, sino el orden en el que serán presentadas —el orden de los factores podría afectar el producto—.

Un cuestionamiento eficiente es clave para incrementar la cooperación del entrevistado, para obtener más información y particularmente para obtener indicadores de engaño o de credibilidad de la declaración.

Kassin et al. (2010) demostraron que entre los principales problemas en las preguntas que realizan los entrevistadores se encuentran:

- Preguntas acusatorias
- Iniciar y abusar del uso de preguntas cerradas
- Interrupciones constantes
- Preguntas sugerentes
- Cuestionamientos múltiples y complejos

Un cuestionamiento eficiente debe generar una carga cognitiva o esfuerzo mental diferente en el entrevistado veraz en comparación con el que tiene intenciones de engaño, es decir, preguntas sencillas para el veraz porque lo único que tiene que hacer es reportar su recuerdo y difíciles para el no veraz porque tiene que

fabricar o construir información para poder responder la pregunta de manera que se escuche creíble.

Un ejemplo podría ser pedirle que describa el lugar donde dice haber estado en el momento de los hechos, pedirle que proporcione detalles de lo que percibió (vio, escuchó o hizo) y que agregue información de lo que pensó y sintió. El sujeto veraz recordará todos esos detalles solicitados y la carga cognitiva o esfuerzo mental será bajo, a diferencia del entrevistado no veraz que tendrá que crear toda esa información y que por el esfuerzo requerido hará que sea notoria su fabricación, sobre todo por la presencia de inconsistencias, falta de correspondencia y coherencia en su relato.

Una gran variedad de autores, dentro de ellos Vrij, et al. (2021) coinciden en que una técnica de entrevista validada no solamente permitirá obtener más información confiable, sino también la posibilidad de encontrar indicadores de veracidad o de engaño en la información recolectada.

En la persona veraz, por el simple hecho de estar diciendo la verdad, no se va a notar que está hablando con la verdad. Y, por el contrario, en un mentiroso, por el simple hecho de estar mintiendo, se le tendrían que notar indicadores de engaño. Hoy en día sabemos que una buena estrategia de entrevista es aquella que permite desencadenar o provocar que estos indicadores de veracidad o engaño sean más claros, ya que estos no surgen de

manera espontánea, automática o difícil de controlar.

Autores como Meissner et al. (2017) han confirmado que una buena práctica de entrevista permite obtener información útil, y algunos otros protocolos como el CBCA (Amado et al., 2015) que permiten clasificar declaraciones veraces y de engaño también requieren protocolos de entrevistas eficientes.

En este sentido se concluye que, el orden y la estructura de un cuestionamiento debe iniciar con preguntas abiertas y terminar con preguntas cerradas, iniciar con lo general hasta terminar con lo más específico:

- Comenzar con **preguntas abiertas que provoquen narrativas** en las que el entrevistador no interviene y en las que solamente utiliza las estrategias de *rapport* descritas en la *entrevista motivacional* de Miller y Rollnick (2013) que se presentan con más detalle en la sección 3 "Presentaciones y explicaciones". Por ejemplo: "Víctor, cuéntame todo lo que sabes acerca de la acusación de Leslie en tu contra, dime por favor todo lo que sabes de manera directa o indirecta".
- Después de las narrativas, **se solicitan detalles** donde se le pide al entrevistado que incluya la mayor cantidad de información de personas, lugares, acciones, tiempos, objetos y situaciones, y se le pide al entrevistado dar preferentemente

detalles corroborables. Por ejemplo: "dame detalles del nombre de la persona que te lo comentó, el día y hora que ocurrió y, de ser posible, las palabras exactas que utilizó cuando lo hizo".

- Hacer **preguntas de espacio y tiempo** en las que, nuevamente, se le piden preferentemente detalles que puedan ser corroborados. Por ejemplo: "describeme los mensajes que normalmente le envías a Leslie, frecuencia y contenido" Háblame de en qué lugares normalmente hablas con ella y la frecuencia con la que ocurre en privado".
- **Realizar resúmenes** para que el entrevistador confirme que comprendió de manera clara y completa la información proporcionada y para que éste tenga claro que se le está prestando atención y tenga la oportunidad de agregar o modificar la información que proporcionó. Por ejemplo: "Víctor, necesito que me corrijas si me equivoco... me dices que tu relación es siempre de manera profesional con todo el personal a tu cargo y que nunca se hacen comentarios de tipo personal. Me dijiste además que solo se hablan temas de trabajo".
- Incluir preguntas que probablemente el entrevistado no supuso que se le harían y que se conocen como **preguntas no anticipadas**. Por ejemplo: "¿Estás siguiendo a Leslie en alguna red social?" o "¿Es posible que en algún servicio de mensajería

ella pudiera presentar mensajes que puedan ser interpretados como una comunicación de tipo personal?”.

- Incorporar una solicitud directa de **aclaraciones** a la información proporcionada en caso de encontrar inconsistencias en el relato, sin romper el *rapport*. Por ejemplo: “Víctor, me dices que nunca has buscado a Leslie fuera de horario de trabajo y que mucho menos lo has hecho por temas personales. Sin embargo, ella presenta mensajes en los que haces comentarios que no tienen que ver con asuntos de trabajo. ¿Me lo puedes explicar, por favor?”.

2.2 PRESENTACIONES Y EXPLICACIONES

Ya que se cuenta con plan de entrevista y con una idea clara de las preguntas eficientes que se van a hacer, se inicia la entrevista. La flexibilidad es una característica importante en el entrevistador. No tiene que hacer todas las preguntas del plan si no vienen al caso, y podría agregar preguntas si así lo considera oportuno.

No se debe iniciar una entrevista sin el establecimiento de *rapport* ya que es una de las estrategias que ha sido estudiada y citada con mayor frecuencia como la más eficiente para la obtención de información, para el incremento de la cooperación y para poder identificar un discurso veraz o falso en el entrevistado (Abbe y Brandon, 2013).

El *rapport* -como muchos conceptos que tienen que ver con procesos intangibles- es

difícil de definir, ya que hacen referencia a interacciones humanas cambiantes que dependen de las características de personalidad de los involucrados, de la situación o contexto en el que ocurre la comunicación, etc. Ya que nuestra intención es entender de forma práctica las tácticas de entrevista, ejemplificaremos estrategias para establecer y mantener el *rapport*.

A diferencia de otro tipo de relaciones interpersonales, en una entrevista de investigación se cuenta con muy poco tiempo para establecer una relación positiva con el entrevistado que de forma simple, y sobre todo genuina, que le permita al entrevistador: a) establecer una relación de trabajo donde sea el entrevistador quien dirija el procedimiento; b) provocar cooperación mutua; c) generar interés genuino; d) evitar incertidumbre mediante la explicación y presentación de objetivos claros de entrevista; e) mostrar una imagen de alguien de respeto y confianza, entre otras.

En su propuesta de una *entrevista motivacional*, Miller y Rollnick (2013) identificaron algunas habilidades o conductas que logran incrementar el *rapport*. Los autores señalan que, durante la narrativa libre del entrevistado, el entrevistador debe mantenerse en silencio y, además de estar muy atento o con una escucha activa, puede realizar lo siguiente:

- Afirmaciones en las que resalte y recompense comportamientos con frases como “qué interesante”,

“me queda muy claro”, “esto que mencionas es importante”. En ocasiones el asentir con la cabeza o sonreír ligeramente es suficiente.

- Hacer resúmenes donde se ofrezca una síntesis detallada de lo que dijo el entrevistado y utilizar descripciones, por ejemplo: “Corrígeme si entendí mal. Entonces, me dices que de madrugada enviaste a Leslie un mensaje que tenía que ver con un tema de trabajo, ¿cierto? Y entonces... ¿qué pasó después?”.

Brimbal et al. (2019) propusieron dos elementos clave para el establecimiento del *rapport*; a uno de ellos lo denominaron *tácticas de rapport relacional*, que incluyen estrategias como:

- Buscar temas en los que existe un interés en común, por ejemplo: “¿sabes por qué estamos tú y yo el día de hoy acá?”; temas de identidad en común: “ambos tenemos que enfrentar situaciones estresantes todos los días”; o temas de actitudes en común: “muchas veces hay situaciones que nos molestan en extremo y actuamos de forma impulsiva”.
- Revelar información personal, también conocida como “auto divulgación” por parte del entrevistador en donde comparte lo que piensa como: “pienso que en muchas ocasiones los seres humanos interpretamos de manera equivocada lo que otras personas nos quieren decir”.

Demostrar preocupación y respeto genuinos por una persona. Por ejemplo: “para mucha gente estos procedimientos son muy largos, entiendo que te desespere que esto no avance más rápido”, “es obvio que estar involucrado en un proceso de investigación es incómodo”.

Los autores propusieron lo que denominaron *tácticas de rapport conversacional*, en las que recomiendan el uso del lenguaje corporal del entrevistador para transmitir al entrevistado un interés genuino y su compromiso para resolver problemas. Entre ellos está inclinarse hacia delante (sin invadir el espacio personal), hacer contacto visual, sonreír, asentir con la cabeza y presentar estímulos verbales simples como decir “mmm”, “hmm”, “¿y entonces?”, etc.

Algunos modelos de entrevista, como el protocolo PEACE (Bull, 2018), hablan del *rapport* como una meta que se logra con estrategias que ayuden al entrevistado a entender el motivo de cada uno de los procedimientos de la entrevista, entre ellos, aclarar objetivos. Por ejemplo, en la fase de *Explicación e Involucramiento (E)*, el *rapport* se utiliza para garantizar que se respete el procedimiento, se definan los objetivos y se aclaren las expectativas.

3. FASES DE LAS PRESENTACIONES Y EXPLICACIONES

Antes de revisar el tema bajo investigación, es importante tener una fase introductoria en la que se realizan

presentaciones y se explica al entrevistado los objetivos de la entrevista; la presentación del entrevistador genera una relación de confianza —probablemente a todos nos dijeron nuestros padres que no hablaríamos con desconocidos— y la presentación de los procedimientos que se van a seguir involucran al entrevistado en un proceso de cooperación. La presentación del objetivo reduce incertidumbre y se incluye finalmente una charla breve para que el entrevistador conozca un poco más al entrevistado antes de abordar el tema investigado. Todo lo anterior ayuda a establecer *rapport*.

I. Aviso de grabación. Muchos protocolos internacionales recomiendan que las entrevistas queden registradas mediante una videograbación.

“Víctor, antes de comenzar, te informo que se nos pide que esta entrevista sea videograbada para que se tenga un registro fidedigno de todo lo que conversemos y todo lo que ocurra el día de hoy en esta entrevista.”

II. Presentación del entrevistador de manera formal y profesional en la que explica su función durante la entrevista. Ejemplo:

“Buenas tardes, mi nombre es Rodolfo Prado, pertenezco a... y puedes llamarme Rodolfo si así lo deseas. Mi trabajo el día de hoy es brindarte las condiciones necesarias para que tengas la oportunidad de presentar tu versión con respecto a los hechos que se están investigando.”

III. Presentación del entrevistado de manera conversacional y cordial.

“¿Cómo te llaman normalmente? ¿Cómo prefieres que me dirija hacia ti el día de hoy?”

Si el evaluado prefiere que lo llamen “ingeniero”, “doctor”, “maestro”, “coronel”, etc., ese es el trato que debe dársele para generar mejor comunicación.

IV. Presentación del objetivo de la entrevista para evitar malentendidos con respecto a la razón de la entrevista y, sobre todo, para reducir la incertidumbre.

“¿Sabes cuáles es el objetivo de esta entrevista? ¿Conoces el tema del que tenemos que hablar el día de hoy?... (se espera respuesta) ... entiendo que el pasado 15 de marzo Leslie te acusó de haberle enviado unos videos con un miembro sexual masculino y, posteriormente, de haber solicitado su renuncia por no haber accedido a tener contacto sexual contigo. La razón de esta plática es entender exactamente todos los detalles de lo ocurrido para que se lleve a cabo la investigación de la manera más precisa posible.”

“Víctor, siempre hay dos o más versiones del mismo incidente y el día de hoy lo más importante es conocer tu versión con respecto a estos hechos, para que quien tome la decisión de qué fue lo que realmente pasó tenga toda la información necesaria para hacerlo.”

V. Preguntas para practicar una comunicación eficiente.

Antes de comenzar a revisar este tema, quiero que me cuentes un poco de ti para conocerte y adaptar esta entrevista para tu beneficio. (El entrevistador presenta la primera pregunta que ya tenía lista en su plan de entrevista). Háblame con detalle de tu proceso de ingreso a esta empresa: necesito saber fechas, personas involucradas y el proceso que seguiste. Háblame de cómo fuiste creciendo en la empresa.

Entonces, el entrevistador presenta dos o más preguntas que tenía preparadas en su plan de entrevista para establecer *rapport* y tener más información del contexto de entrevista que va a realizar.

4. RESULTADOS

Una vez que se ha concluido con todas las fases presentadas anteriormente, la fase de presentaciones, explicaciones, aclaración de objetivos y establecimiento de *rapport*, el entrevistador y el entrevistado se encuentran listos para revisar a detalle el asunto bajo investigación.

Estas son algunas estrategias encontradas que permiten la revisión de temas del asunto bajo investigación y una mayor cooperación por parte del sujeto entrevistado:

PRESENTACIÓN DE RUTINAS

En los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación

de Información de la ONU (2021), particularmente en el enunciado 112, se señala que “[...] establecer expectativas al comienzo de una entrevista conducirá a un proceso más efectivo”. Por eso que antes de pedir al entrevistado que reporte lo ocurrido, se recomienda explicar cómo se revisará el tema bajo investigación. Ejemplo:

“Ahora vamos a platicar del incidente bajo investigación. Es necesario revisar y aclarar todos los detalles ocurridos. Tú tienes la información necesaria para entender qué fue lo que realmente ocurrió. Es esa la razón por la que vamos a dedicar el tiempo suficiente para que me cuentes todo lo que me quieras contar de ese evento. Primero, te pediré que me des tu versión de los hechos. Después, te pediré que me des los detalles que me hagan falta. Finalmente, si hay inconsistencias, te pediré que me aclares o me ayudes a comprender la razón de estas inconsistencias”.

PREGUNTAS NARRATIVAS (EN RED)

Phillips et al. (2012), al igual que como se plantea en muchos protocolos de entrevista —como la propuesta PEACE—, han encontrado que una estrategia eficiente de obtención de un recuento es iniciar con preguntas abiertas, que llamaremos preguntas en RED por ser el acrónimo de Relátame, Explícame, Descríbeme.

La RI o Entrevista de Realidad (*Reality Interview*, Bogaard et al., 2019) recomienda que el entrevistador presente

expectativas más precisas solicitando detalles perceptuales, por ejemplo, qué vio, escuchó y una descripción del espacio y tiempo. Esto permitirá discriminar mejor un relato recordado —que normalmente incluye todos esos detalles solicitados— frente a una historia fabricada, en la que todos esos detalles no existen y deberán ser contruidos.

Víctor, tú eres la persona que sabe exactamente qué fue lo que pasó y conoces los detalles de lo ocurrido; al final de nuestra plática, también yo sabré qué fue lo que pasó, pero para eso necesito que me cuentes con mucho detalle los hechos. Todo es importante, así que no omitas nada de lo que viste, escuchaste, sentiste o percibiste. Voy a tomar algunas notas mientras me cuentas para no olvidar nada y para anotar dudas que me surjan, porque no puedo interrumpirte. Cuando termines de contarme, te plantearé las dudas que me surgieron.

PREGUNTAS DETALLADAS (PLATOS)

Cuando se obtiene ese relato sin interrupciones, se presentan preguntas detalladas para ampliar la información obtenida con preguntas que llamaremos PLATOS, que nos permiten obtener toda la información relacionada con Personas, Lugares, Acciones, Tiempos, Objetos y Situaciones.

El protocolo SUE (*Strategic Use of Evidence* o Uso Estratégico de la Evidencia, Hartwig et al., 2014) explica que estas preguntas no deben ser acusatorias,

suggerentes y tienen el objetivo de obtener detalles específicos de lo que el entrevistado no incluyó en su narrativa libre. Ejemplo:

Víctor, necesito conocer algunos detalles específicos que no incluiste en tu explicación. Es muy común que yo necesite detalles puntuales que me ayudarán a entender perfectamente la situación. (P) Cuéntame cómo se llama la persona que te presentó a Leslie y cómo la conociste... (L) Descríbeme dónde estabas cuando mandaste ese mensaje a Leslie... (A) Dime específicamente qué fue lo que ella hizo el lunes siguiente después de que le hiciste las llamadas el fin de semana... (T) ¿Cuánto tiempo pasó desde que la conociste hasta que le mandaste el primer mensaje de texto?... (O) ¿El teléfono es de la empresa o es tu teléfono personal?... (S) Dime qué pensaste cuando ella te hizo los reclamos el lunes siguiente a los mensajes.

4.1 DETECCIÓN DE INCONSISTENCIAS

Como parte de los hallazgos de la investigación, se encontró que durante el proceso de obtención de información, el entrevistador debe enfocarse en analizar todo lo que está escuchando y contrastarlo con los indicios, evidencias o pruebas confirmadas del caso y contra lo previamente declarado por el entrevistado —ya que el proceso de preparación le permitió ser experto en el contexto— para poder identificar inconsistencias, incoherencias o falta de congruencia en el discurso del entrevistado que van a requerir aclaración.

Mencionamos previamente que dos de los productos clave de cualquier entrevista son la obtención de la mayor cantidad de información hasta el momento no conocida y la clasificación diagnóstica de veracidad o engaño de esa información, es decir, intentar diagnosticar si la información obtenida es consistente o si concuerda con la realidad.

Vrij et al. (2022), en la introducción de su artículo acerca de la detección verbal del engaño, dicen que son cuatro las formas más comunes en las que los seres humanos hemos estudiado estrategias para detectar si alguien dice la verdad o miente. Los autores señalan que los medios estudiados han sido: a) la observación del comportamiento no verbal; b) el análisis del contenido del discurso; c) la medición de cambios fisiológicos; y d) la medición de la actividad cerebral. Concluyen que las estrategias de análisis del discurso son las más efectivas para diagnosticar engaño o veracidad durante una entrevista en la que no se cuenta con instrumentos de medición de actividad fisiológica.

Es verdad que una de las estrategias más populares, no solo entre los investigadores y entrevistadores, sino incluso entre el público en general, es buscar indicadores de engaño en el lenguaje no verbal o lenguaje corporal. Al respecto, Denault et al. (2019) publican un artículo en el que se cuestionan por qué a pesar de los miles de artículos revisados por pares sobre la invalidez de la comunicación no verbal o el lenguaje corporal como diagnóstico de

veracidad o engaño, muchos entrevistadores siguen basando sus conclusiones en esta herramienta pseudocientífica —que presume falsamente ser científica—.

En uno de los documentos más importantes con respecto a la detección no verbal del engaño, DePaulo et al. (2003) demuestran que la mayoría de los indicios que se han investigado acerca del comportamiento no verbal tan solo permiten hacer una clasificación de engaño o veracidad similar al azar. Es decir, que ningún estudio científico respalda la idea de que un cambio observable en el lenguaje corporal tenga utilidad como indicador de honestidad o engaño.

Amado et al. (2015) en su metaanálisis del Análisis del Contenido Basado en Criterios (CBCA, por sus siglas en inglés) corroboraron la validez de los criterios no verbales o del contenido del discurso de una persona para poder diferenciar historias que provienen de un recuerdo de sucesos auto experimentados como reales y relatos falsos o inventados. Los resultados arrojaron aproximadamente un 80% de precisión en los diagnósticos que se obtuvieron analizando el contenido de la declaración.

Uno de esos criterios se refiere a la estructura lógica, lo que significa que una de las tareas más importantes del entrevistador es analizar si el conjunto de la declaración tiene coherencia, es decir, que los distintos segmentos o contenidos del relato no sean inconsistentes o contradictorios, o que

incluso la información dentro del relato no sea inconsistente o contradictoria con respecto a las declaraciones de otros testigos o con la evidencia conocida.

En su teoría del engaño humano y detección del engaño, Levine (2014) explica que la mentira no puede ser detectada en tiempo real, y mucho menos mediante el análisis del lenguaje corporal. En cambio, habla de la importancia del análisis de consistencia, coherencia y correspondencia dentro del relato. En resumen, el autor señala que la correspondencia tiene que ver con la comparación y el análisis entre lo que dice el entrevistado contra los hechos y evidencias conocidas y, menciona que el entrevistador también tiene que estar atento a la coherencia, que tiene que ver con la consistencia lógica de la comunicación. Tendrá que analizar si dentro del relato del entrevistado dos o más ideas contradicen o presentan alguna falta de consistencia.

Una inconsistencia en el relato de un entrevistado no siempre es signo inequívoco de falta de veracidad. Muchas veces el entrevistado veraz dará una explicación congruente del porqué de la inconsistencia y ningún entrevistador debería terminar una entrevista sin dar la oportunidad al entrevistado de hacer aclaraciones.

Levine (2014) señala que para que un entrevistador pueda detectar de manera eficiente si la explicación final proviene de un recuerdo real o se fabrica o está fabricando, requiere que el entrevistador conozca el contexto y esté familiarizado

con la situación que investiga para decidir si la explicación final es consistente o no. En este sentido, se encontró que antes de confrontar al entrevistado con esta inconsistencia detectada, el entrevistador deberá confirmar y asegurar la información obtenida por parte del entrevistado.

4.2 CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN (MEDIANTE RESÚMENES EVENTUALES)

Antes de confrontar al entrevistado con las inconsistencias encontradas en su relato, el entrevistador le proporciona un resumen detallado de lo que entendió, se le pide que confirme si la información obtenida es correcta y se le invita a agregar cualquier información faltante. Esta confirmación de información permite que el entrevistado se comprometa con lo que dijo hasta ese momento.

Lo que se desea prevenir con esta confirmación de información es que, al tiempo de confrontar al entrevistado con la inconsistencia, falta de coherencia o correspondencia, el entrevistado presente argumentos como “eso no fue lo que yo dije”, “quizá me equivoqué o confundí”, “no recuerdo haber dicho eso”, y que esta simulación de estar confundido le proporcione una salida sencilla para no dar explicaciones relacionadas con la falta de congruencia en su relato.

La siguiente fase de solicitud de aclaraciones será más eficiente al pedirle esta confirmación y se presenta un ejemplo:

Víctor, te voy a dar en este momento un resumen de lo que entendí con respecto a tu relato de los hechos. Es muy importante que me corrijas si es que entendí incorrectamente lo que me contaste, o que me digas si quieres agregar cualquier otra información.

Lo que entendí es que ese día Leslie... y después tú... y que eso ocurrió en ... pero que nunca... ¿Es correcto? ¿Quieres agregar algo más?

4.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Shepherd y Griffiths (2021), al igual que otros autores que hablan de la entrevista SUE (Uso Estratégico de la Evidencia), resaltan la importancia de hacer que el entrevistado sepa que existe información que es inconsistente dentro de su relato. Las inconsistencias pueden deberse a la falta de coherencia —dentro de su relato hay información que se contradice— y a la falta de correspondencia —el relato no concuerda con la información de otros testigos, o bien, con la evidencia encontrada o que tenga posibilidad real de ser recolectada—.

Una estrategia clave para la obtención de información y para la clasificación diagnóstica de veracidad o engaño es hacer que el entrevistado sea consciente de la inconsistencia en la información obtenida, lo que se logra al permitirle al entrevistado la oportunidad de aclarar esta información sin romper el *rapport*, evitando una confrontación coercitiva —estrategia clave de cualquier entrevista—.

Otro detalle importante es no solicitar de aclaraciones si no existen inconsistencias, mucho menos dar a entender al entrevistado que se cuenta con información o evidencias que en realidad no existen. Una costumbre de muchos entrevistadores es hacer creer al entrevistado que su relato tiene fallas, aunque éstas en realidad no existan.

Solicitar aclaraciones de información inconsistente hace que el entrevistado no veraz sea consciente de su falta de coherencia y correspondencia, lo que posibilitará aumentar la información obtenida o la presencia de indicadores clave de engaño. Al mismo tiempo, permitirá al sujeto que tiene intenciones de veracidad aclarar y dar explicaciones congruentes de la inconsistencia en su relato.

¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN?

El entrevistador estructura los cuestionamientos para presentarlos individualmente y comienza con las inconsistencias más débiles y termina con las más fuertes, por ejemplo:

- **Solicitud de aclaración 1:** inconsistencias dentro del recuento
- **Solicitud de aclaración 2:** inconsistencias entre el recuento y la declaración de testigos
- **Solicitud de aclaración 3:** inconsistencias entre el recuento y la evidencia forense.

Cuando llega el momento de hacer desafíos, cada uno se presenta de forma

individual buscando una explicación siguiendo este proceso:

- Usted me dijo... Pero aquí tenemos que...
- Explíqueme qué fue lo que pasó o por qué esto no cuadra/concuerda.

En cuanto al momento oportuno para hacer los desafíos, Walsh y Bull (2015) recopilaron una muestra de 70 entrevistas grabadas con asuntos de investigaciones reales con personas sospechosas de fraude. Con ellas, estudiaron el momento más confiable para hacer retos y desafíos y encontraron que cuando las pruebas e inconsistencias se revelaban gradualmente, las entrevistas eran, por lo general, más eficientes y generaban mayor cantidad de información, y que cuando las pruebas se revelaban pronto o muy tarde, las entrevistas resultaban menos hábiles y era menos probable que se obtuvieran relatos exhaustivos.

4.4 CIERRES

La fase de cierre de la entrevista es igualmente importante y merece una atención especial por parte del entrevistador y el entrevistado, y puede considerarse el momento donde se va a dar por terminada su interacción o relación de trabajo.

La fase de cierre ofrece una oportunidad para que el entrevistador y el entrevistado entiendan todo lo que ocurrió y lo que se obtuvo en esa relación de trabajo. Como señalan Braun y Clarke (2021), este momento final puede usarse para resumir

los temas discutidos y cómo la información obtenida y la que no pudo obtenerse se relacionará y ayudará a entender mejor lo ocurrido en el hecho bajo investigación. Esta reflexión compartida puede ayudar al investigador a consolidar su comprensión de los datos recopilados. Por ejemplo:

Víctor, antes de terminar es importante que te haga un resumen de todo lo que me contaste y lo que no me pudiste aclarar para asegurarnos de que tengo una comprensión clara de lo que quieres que se sepa. Corrígeme si entendí mal algo y dime si quieres agregar algo.

Me contaste que...

Cuando te pedí que me aclararas... me dijiste que no tenías nada más que agregar. ¿Hay algo que quieras corregir o agregar?

La fase de cierre brinda la oportunidad de aclarar cualquier malentendido o confusión. El entrevistado pudo proporcionar información ambigua o incompleta y el cierre permite al entrevistador abordar estas cuestiones de manera directa y efectiva.

Asimismo, la fase de cierre es un momento propicio para establecer expectativas claras sobre los siguientes pasos en el proceso de investigación. Esto puede incluir dar información sobre cómo se utilizarán los datos recopilados, los plazos para la toma de decisiones y cómo se protegerá la confidencialidad de la información proporcionada por los participantes (Flick,

2018) o con quién se compartirá esta información. Esta transparencia ayuda a mantener la confianza y el compromiso de los participantes en el proceso:

Víctor, voy a reportar todo lo que me contaste y la siguiente fase va a ser... y muy probablemente eso tome al menos... días antes de que se te llame para la siguiente fase del proceso. ¿Hay algo más que quieras contarme? ¿Tienes alguna duda? ¿Quieres contarme algo de cómo te sentiste durante nuestra conversación?

CONCLUSIONES

Es necesario aclarar que, en cualquier disciplina profesional, uso de un instrumento, procedimiento o metodología—incluso cualquier inteligencia artificial o proceso automatizado— los seres humanos seguimos desempeñando un papel crucial para la aplicación correcta del procedimiento y la toma correcta de decisiones. Nuestras cualidades y características particulares nos permiten alcanzar objetivos gracias o a pesar de cualquier técnica, procedimiento o tecnología.

En esta guía se presentaron algunas estrategias de entrevista de investigación que han sido respaldadas por la evidencia científica y que son útiles obtener mayor cantidad de información y mayor precisión en el diagnóstico de veracidad y engaño.

Las entrevistas de investigación requieren de profesionales que apliquen

un procedimiento adecuado respaldado por la evidencia, y que tales profesionales deben desarrollar cualidades específicas para incrementar la utilidad de la herramienta propuesta.

Por ello, concluimos este trabajo presentando algunas ideas de estudios que han reportado y discutido cuáles son las características que debe tener un buen entrevistador.

Por un lado, Bull y Cherryman (1996) señalan las siguientes habilidades que, en general, discriminan significativamente a los entrevistadores considerados “hábiles” de los “no hábiles”:

- tienen habilidades para comunicarse;
- son empáticos;
- son flexibles, aun cuando tienen un plan de entrevista;
- se adaptan para mantener al entrevistado concentrado en los temas relevantes;
- adaptan su entrevista a lo que dice el entrevistado;
- mantienen una mentalidad abierta;
- saben en qué momento hacer preguntas abiertas y cerradas;
- su entrevista tiene estructura.

Por su lado, Walsh y Bull (2011) encontraron que un buen entrevistador:

- planifica;
- establece y mantiene el *rapport*;
- escucha;
- tiene la mente abierta;
- no se apresura a obtener información;
- es organizado en cuanto a las

preguntas y a la presentación de evidencia e información.

Posteriormente, en otro artículo Walsh y Bull (2012) afirman que un buen entrevistador sabe cuándo:

- mostrar evidencias y hacer que el entrevistado se dé cuenta de sus contradicciones;
- provocar que el entrevistado dé relatos y lo anima de manera sutil a hacer el recuento;
- hacer la solicitud de aclaraciones ante inconsistencias;
- hacer preguntas sobre detalles;
- tener la estructura adecuada de la entrevista; y
- hacer resúmenes constantes

Los entrevistados son seres humanos cambiantes y se requiere un experto en entrevista eficiente, flexible, con habilidades de comunicación, que consiga ser atractivo para lograr la atención y cooperación del entrevistado, pero sobre todo, mostrarse como un ser humano dispuesto a establecer una relación de trabajo que busca información para resolver un asunto bajo investigación. En este trabajo se pudo presentar y explicar cómo a través de una estructura de entrevista fundamentada en principios validados se puede llegar a obtener una mayor cantidad de información en comparación con metodologías tradicionales.

TRABAJOS CITADOS

Abbe, A., & Brandon, S. E. (2013). Building and maintaining

rapport in investigative interviews. *Police Practice and Research*, 15(3), 207–220. <https://doi.org/10.1080/15614263.2013.827835>.

Amado, B., Arce, R., and Fariña, F (2015). Undeutsch hypothesis and Criteria Based Content Analysis: A meta-analytic review. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 7(1) 3-12. <https://doi.org/10.1016/j.ejpal.2014.11.002>.

Anta, J. Á. (2012). Detección del engaño: polígrafo vs análisis verbo-corporal. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, (19), 36-46.

Aragón, Laura, Arturo Silva, Fundamentos teóricos de la evaluación psicológica, México, Pax-Mex, 1ª edición, 2004.

Baldwin, J. (1993). Police interview techniques: Establishing truth or proof? *The British Journal of Criminology*, 33(3), 325-352.

Blair, J. P & Levine, T. & Shaw, A. (2010). Content in Context Improves Deception Detection Accuracy. *Human Communication Research*. 36(3). 423-442. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2958.2010.01382.x>.

Bogaard G, Colwell K, Crans S. (2019) Using the Reality Interview improves the accuracy of the Criteria-Based Content Analysis and Reality Monitoring. *Applied Cognitive Psychology*. 33(6). 1018-1031. <https://doi.org/10.1002/acp.3537>.

Braun, V. and Clarke, V. (2013) *Successful Qualitative Research: A Practical Guide for Beginners*. SAGE Publication, London.

Brimbal, L., Dianiska, R. E., Swanner, J. K. & Meissner, C.A (2019). Enhancing Cooperation and Disclosure by Manipulating Affiliation and Developing Rapport in Investigative Interviews, *Psychology, Public Policy, and Law*, 25(2), pp. 107-115.

Bull, R. (2018). PEACE-ful interviewing/interrogation: What research can tell us. En K. Shigemasa, S. Kuwano, T. Sato, & T. Matsuzawa (Eds.), *Diversity in harmony - Insights from psychology: Proceedings of the 31st International Congress of Psychology* (pp. 191–210). John Wiley & Sons Ltd. <https://doi.org/10.1002/9781119362081.ch10>.

Bull, R., & Cherryman, J. (1996). Helping to identify skills

- gaps in specialist investigative interviewing: enhancement of professional skills. London: Report to the Home Office Police Research Group.
- Denault, V., Plusquellec, P., Jupe, L. M., St-Yves, M., Dunbar, N. E., Hartwig, M., ... van Koppen, P. J. (2019). The analysis of nonverbal communication: The dangers of pseudoscience in security and justice contexts. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30(1), 1-12. <https://doi.org/10.5093/apj2019a9>.
- DePaulo, B. M., Lindsay, J. J., Malone, B. E., Muhlenbruck, L., Charlton, K., & Cooper, H. (2003). Cues to deception. *Psychological Bulletin*, 129, 74-112. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.129.1.74>.
- Flick, U. (2018). Introducing research methodology: A beginner's guide to doing a research project. *Qualitative Sociology Review*, 19(2):114-116. DOI: <https://doi.org/10.18778/1733-8077.19.2.06>.
- Hartwig, M., Granhag, P. A., & Luke, T. (2014). Strategic Use of Evidence during investigative interviews: The state of the science. In D. C. Raskin, C. R. Honts, & J. C. Kircher (Eds.), *Credibility assessment: Scientific research and applications* (pp. 1-36). Elsevier Academic Press. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-394433-7.00001-4>.
- Kassin, S. M., Drizin, S. A., Grisso, T., Gudjonsson, G. H., Leo, R. A., & Redlich, A. D. (2010). Police-induced confessions: Risk factors and recommendations. *Law and Human Behavior*, 34(1), 3-38. <https://doi.org/10.1007/s10979-009-9188-6>.
- Lennart, May & Pär Anders Granhag (2016) Using the Scharff-Technique to Elicit Information: How to Effectively Establish the 'Illusion of Knowing It All'. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, Vol. 8, pp. 79-85.
- Leo, R. A. (2008). *Police Interrogation and American Justice*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Levine, T. (2014). Active Deception Detection. *Policy Insights from the Behavioral and Brain Sciences*. 1. 122-128. DOI: 10.1177/2372732214548863.
- Levine, T. (2014). Truth-Default Theory (TDT): A Theory of Human Deception and Deception Detection. *Journal of Language and Social Psychology*. 33. 378-392. DOI: 10.1177/0261927X14535916.
- Luengo, B. F. J., & ESO, B. (2011). La Tortura Y Sus Métodos A Lo Largo De La Historia. *Granada*, 43, 1-12.
- Meissner, C. A., Surmon-Bohr, F., Oleszkiewicz, S., & Alison, L. J. (2017). Developing an evidence-based perspective on interrogation: A review of the U.S. Government's High-Value Detainee Interrogation Group Research Program. *Psychology, Public Policy, and Law*, 23(4), 438-457. <https://doi.org/10.1037/law0000136>.
- Miller, W. R., & Rollnick, S. (2013). *Motivational interviewing: Helping people change* (3rd edition). Guilford Press.
- Monge, C. M. H. Las tareas experimentales en la evaluación poligráfica. *El Poligrafista*, 3.
- O'Mara, S. (2015), *Why Torture Doesn't Work: The Neuroscience of Interrogation*, Harvard University Press, 2015.
- Oxburgh, G., Myklebust, T., Fallon, M. Hartwig, M. (eds.) (2023). *Interviewing and Interrogation: A Review of Research and Practice Since World War II*. Bruselas, Torkel Opsahl Academic EPublisher.
- Phillips, E., Oxburgh, G., Gavin, A., & Myklebust, T. (2012). Investigative interviews with victims of child sexual abuse: The relationship between question type and investigation relevant information. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 27, 45-54. <https://doi.org/10.1007/s11896-011-9093-z>.
- Prado, R., Grajales, C., & Nelson, R. (2015). Laboratory study of directed lie polygraphs with Spanish speaking examinees. *Polygraph*, 44(1), 79-90.
- Prado, R., Grajales, C., & Nelson, R. (2015). Laboratory study of a diagnostic polygraph technique in a single sequence: A replication study. *Polygraph*, 44(1): 1-12.
- Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información, mayo de 2021, obtenido de: www.interviewingprinciples.com.
- Russano, M., Meissner, C., Atkinson, D., Brandon, S., Wells, S., Kleinman, S., Ray, D. & Jones, M. (2024). Evaluating the Effectiveness of a Five-Day Training on Science-Based Methods of Interrogation with U.S. Federal, State, and Local Law Enforcement Investigators. *Psychology Public*

- Policy and Law, 30(2), 105-120. <https://doi.org/10.1037/law0000422>.
- Shaked-Schroer, N., Costanzo, M., & Berger, D. E. (2015). Overlooking coerciveness: The impact of interrogation techniques and guilt corroboration on jurors' judgments of coerciveness. *Legal and Criminological Psychology, 20*(1), 68-80. <https://doi.org/10.1111/lcrp.12011>.
- Shepherd, E. & Griffiths, A. (2021) *Investigative Interviewing: The Conversation Management Approach*, 3rd ed. (Oxford, 2021; online edn, Oxford Academic, 21 Oct. 2021), <https://doi.org/10.1093/oso/9780192843692.001.0001>.
- St-Yves, M., & Deslauriers-Varin, N. (2009). The psychology of suspects' decision-making during interrogation. En R. Bull, T. Valentine, & T. Williamson (Eds.), *Handbook of psychology of investigative interviewing: Current developments and future directions* (pp. 1-15). Wiley Blackwell. <https://doi.org/10.1002/9780470747599.ch1>.
- Telep, C. W., & Lum, C. (2014). The Receptivity of Officers to Empirical Research and Evidence-Based Policing: An Examination of Survey Data From Three Agencies. *Police Quarterly, 17*(4), 359-385. <https://doi.org/10.1177/1098611114548099>.
- Vrij, A., & Granhag, P. A. (2012). Eliciting cues to deception and truth: What matters are the questions asked. *Journal of Applied Research in Memory and Cognition, 1*(2), 110-117. <https://doi.org/10.1016/j.jarmac.2012.02.004>.
- Vrij, A., Granhag, P., Ashkenazi, T., Ganis, G., Leal, S., Fisher, R. (2022). Verbal Lie Detection: Its Past, Present and Future. *Brain Sciences, 12*. 1644. [10.3390/brainsci12121644](https://doi.org/10.3390/brainsci12121644).
- Vrij, A., Mann, S., Leal, S., & Fisher, R. P. (2021). Combining verbal veracity assessment techniques to distinguish truth tellers from lie tellers. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 13*(1), 9-19. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2021a2>.
- Walczyk, J.J., Harris, L.L., Duck, T.K., & Mulay, D. (2014). A social-cognitive framework for understanding serious lies: Activation-decision-construction-action theory. *New Ideas in Psychology, 34*, 22-36.
- Walsh, D., & Bull, R. (2011). Benefit fraud investigative interviewing: A self-report study of investigation professionals' beliefs concerning practice. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling, 8*, 131-148.
- Walsh, D., & Bull, R. (2012). How do interviewers attempt to overcome suspects' denials? *Psychiatry, Psychology and Law, 19*, 151-168.
- Walsh, D., & Bull, R. (2015). Interviewing suspects: Examining the association between skills, questioning, evidence disclosure, and interview outcomes. *Psychology, Crime & Law, 21*(7), 661-680. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2015.1028544>.

—
Rodolfo Prado Pelayo

Afiliación: Investigador

Maestría en psicología jurídico criminológica, Maestría en Psicología forense Licenciado en psicología y Poligrafista

Reseña de libros

El costo del castigo en Latinoamérica: una reseña de Iturrealde, Manuel, *Orden y libertad. Economía política del castigo en Colombia y Latinoamérica*, Bogotá: Universidad de los Andes, 2023*

The charge of punishment in Latin-America: a review of Iturrealde, Manuel, *Orden y libertad. Economía política del castigo en Colombia y Latinoamérica*, Bogotá: Universidad de los Andes, 2023

Nataly Macana**

David Fernando Cruz Gutiérrez**

Recibido: 21 de mayo 2024

Aceptado: 9 de abril 2024

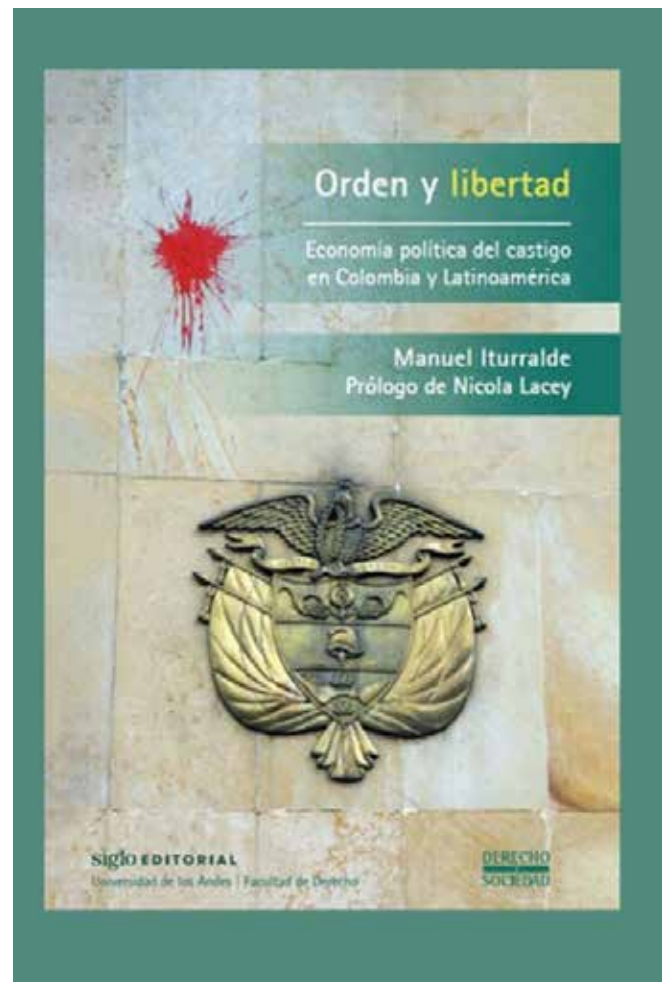
Resumen

“Orden y Libertad: Economía Política del Castigo en Colombia y Latinoamérica” es el último libro de Manuel A. Iturrealde, quien ha dedicado su vida académica al estudio del campo del control del delito en Colombia y Latinoamérica. Este texto permite, por primera vez en español, conocer la agenda de uno de los criminólogos que ha mostrado mayor interés en comprender cómo las teorías dominantes impactan el campo del control del delito, así como la forma en que las estructuras económicas lo moldean. Este texto es una invitación a la lectura del libro.

Cómo citar

Prado Pelayo, R. Entrevista de investigación: Estrategias de entrevista para la obtención de información y evaluación de la credibilidad. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/102>

*<https://orcid.org/0000-0002-4304-7736>
Universidad de los Andes, Bogota, Colombia
** <https://orcid.org/0000-0001-6194-9955>
Universidad de los Andes, Bogota, Colombia



Palabras clave: *Economía política del castigo; derecho penal; autoritarismo; castigo.*

Abstract

“Orden y Libertad: Economía Política del Castigo en Colombia y Latinoamérica” is the latest book by Manuel A. Iturralde, who has dedicated his academic career to studying crime control in Colombia and Latin America. For the first time in Spanish, the book presents the extensive work of Iturralde as a prominent Latin American criminologist interested in understanding how dominant theories of the field are applied in Latin America and how economic structures shape it. This text serves as an invitation to read the book.

Key Words: *Political economic of punishment, Criminal law, authoritarianism, punishment.*

INTRODUCCIÓN

Muchos académicos latinoamericanos utilizan como estrategia publicar artículos en revistas prestigiosas de universidades europeas o estadounidenses. Las revistas, por su calificaciones y prestigio, aportan valor a los artículos, lo que a su vez posiciona a sus universidades en mediciones internacionales. Esta dinámica, en muchos casos, hace que investigaciones muy importantes para Latinoamérica sean poco difundidas a nivel local aun cuando son influyentes y reconocidas en importantes nichos académicos. Para minimizar esta brecha, han surgido nuevos formatos en

donde se presentan a un público local compilaciones de artículos publicados originalmente en inglés que buscan difundir y articular líneas de investigación que se han desarrollado por años. En algunos casos, el resultado es un trabajo fragmentado que muestra contribuciones importantes, pero desarticuladas en un campo del conocimiento¹. En otros, no obstante, aporta una mirada panorámica y comprensiva de hondas apuestas intelectuales que, en su conjunto, constituyen verdaderas claves analíticas. En esta última categoría se encuentra el texto *Orden y libertad. Economía política del castigo en Colombia y Latinoamérica* del profesor Manuel Alejandro Iturralde Sánchez, quien es profesor asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes.

El texto se organiza en dos numerales. En el primero, titulado “La contribución: en búsqueda de una analítica para el entender el campo del control del delito en Latinoamérica”, desarrollamos e identificamos los que son, a nuestro parecer, los aportes del libro y sus principales desarrollos teóricos; y en el segundo, titulado “Un par de críticas: la persistencia y radicalización del neoliberalismo en la región y el alma partida de penalistas y criminólogos latinoamericanos”, cuestionamos algunos elementos teóricos

1 Un ejemplo de trabajos de esta naturaleza es el libro de Derechos, cambio constitucional y teoría jurídica de Carlos Bernal Pulido. Aunque cada artículo tiene valor individual no siguen un hilo conductor más allá de ser temas relevantes para el campo del derecho constitucional.

de libro y problematizamos la forma como Iturralde se posiciona en el campo del control del delito colombiano en la ambigüedad entre el papel del criminólogo y el del abogado penalista.

1. LA CONTRIBUCIÓN: EN BÚSQUEDA DE UNA ANALÍTICA PARA EL ENTENDER EL CAMPO DEL CONTROL DEL DELITO EN LATINOAMÉRICA

A pesar de que el libro tiene como base varios artículos previamente publicados, los temas que articula y estructura responden a un cuestionamiento fundamental que guía la narrativa del texto frente a la insuficiencia de las teorías dominantes que explican los contornos del derecho penal contemporáneo. Estas teorías, originadas en el norte global, han consolidado una analítica, bajo la idea de una “economía política del castigo”, para entender la relación entre ciertas políticas económicas con la emergencia de rasgos distintivos del derecho penal. Según esta analítica, cuando la política económica es individualista y no intervencionista, minimizando el papel del Estado en la distribución de recursos, el derecho penal se convierte en un mecanismo de dominación con mayor importancia y radicalidad. En esa medida, su carácter garantista se erosiona y se presentan tendencias expansivas que incluyen el aumento progresivo de sus penas y el encarcelamiento masivo (Wacquant 2014). En cambio, cuando la política económica tiene elementos o rasgos solidarios, lo que implica que el Estado tiene un papel activo en la provisión y distribución de

bienes públicos, el derecho penal, aunque no desaparece, cumple un papel menos relevante y sus límites se contienen con mayor rigurosidad. Esta analítica, a pesar de su capacidad explicativa para contextos anglosajones y europeos, no encaja cuando se aplica a otros contextos; o, al menos, luce incomoda y limitada (Iturralde 2022).

Por supuesto, para notar los problemas de la analítica se requiere de un doble ejercicio que implica, por un lado, conocer en detalle la teoría y metodologías que la sustentan y producen y, por el otro, tener una imagen comprensiva de los elementos y variables del contexto -en este caso el latinoamericano- que permiten contrastar y mostrar sus limitaciones. La mayor contribución del libro es, en consecuencia, la reconstrucción teórica y crítica de las teorías dominantes del norte que es precedida por su actualización, aclimatación y potenciación para comprender el contexto latinoamericano.

Iturralde es consciente de las dificultades metodológicas asociadas con el término “Latinoamérica”, muchas de las cuales surgen de las diferencias contextuales, históricas, económicas y políticas que han dado lugar a una región heterogénea. Abordar la criminalidad y sus causas en esta región bajo la categoría general de “Latinoamérica” podría resultar en generalizaciones y simplificaciones. No obstante, a lo largo de los capítulos, el autor destaca su intención de presentar tendencias generales que faciliten la comprensión de cómo los campos de control del delito en los países de la región responden a rasgos clave

de discursos y prácticas penales. Esto revela cómo estos campos se configuran a partir de fuerzas estructurales similares, a pesar de la diversidad de escenarios políticos y legales. En consecuencia, el texto motiva a realizar relatos históricos y detallados de los distintos procesos en cada Estado Latinoamericano (Iturralde 2022:127-28).

Una parte fundamental de la contribución del libro tiene que ver con identificar aquellos elementos particulares de la experiencia latinoamericana y sus efectos en el campo del control del delito. Para esto, Iturralde adopta una visión que, aunque no lo dice explícitamente, supone una lectura decolonial en la cual el proyecto de la modernidad de raigambre europea se transporta en una “ruta tortuosa” cuando se instaura en el contexto latinoamericano, soportado por las ambiciones de las elites políticas locales (Iturralde 2022:31). La extrañeza del proyecto de la modernidad, entre otras cosas, generó una fractura entre algunos defectos propios de este proyecto que terminaron desarrollando nuevas formas. Como, por ejemplo, un autoritarismo enmascarado y perfumado por un discurso liberal -que Iturralde titula bajo el nombre de “autoritarismo liberal” (Iturralde 2010)-, que a su vez genera que el discurso jurídico a pesar de su importancia simbólica y política presente una significativa brecha en su “eficacia instrumental” que termina por convertirlo en un discurso alejado de la realidad y estéril. Estas formas, aun cuando tienen su origen en el constitucionalismo originario de la región, han trascendido históricamente y no han sido por completo

mitigadas por el constitucionalismo contemporáneo (Gargarella 2005).

Aunque las constituciones contemporáneas de la región ofrecen en su mayoría un amplio catálogo de derechos (Conrado, Gargarella, y Guidi 2022), conviven también con enormes desigualdades económicas y políticas que deniegan fácticamente el ejercicio de la ciudadanía a amplios sectores de la población. En ese sentido, conviven con escenarios de inmensa inequidad que se han visto acrecentados por la influencia política del neoliberalismo como un fenómeno que durante los últimos treinta años ha desmontado la poca institucionalidad social en la región y ha consolidado una lógica moral y política en donde los problemas sociales se resuelven aumentando la agencia individual antes que diseñando soluciones colectivas. El resultado es que las elites, que tienen asegurados sus derechos sociales, no están preocupadas por ampliar el acceso a estos derechos y muchas veces bloquean reformas sociales que podrían aliviar esta situación en un esfuerzo por ser más atractivos para la recepción de capitales globales al tiempo que justifican -con la misma lógica moral y política de la agencia individual- las decisiones colectivas (Iturralde 2022:64). En este marco, las discusiones sobre el sentido del Estado de derecho terminan por neutralizarse y despolitizarse (Iturralde 2022:224-25).

La lectura de la región y la identificación de sus rasgos constituyen, a su vez, el contorno del campo del control del delito. Uno de los

hallazgos del trabajo, que contrasta con la teoría dominante, es la correlación negativa que existe entre el gasto social y las tasas de encarcelamiento que existen en la región. En otros contextos el gasto social tiene una correlación inversamente proporcional con el encarcelamiento de tal forma que entre mayor gasto social algunos países reportan tasas más bajas de encarcelamiento. En Latinoamérica esta correlación no es clara, en parte por un conjunto de factores que caracterizan a la región, como la falta de legitimidad institucional, el miedo al delito y una larga tradición de autoritarismo político, que termina por imponer una alta presión social en las burocracias dedicadas al control del delito. La consecuencia, en parte, es que independiente de la política social que desarrolle determinado gobierno y de su gasto social, la presión social por tomar decisiones punitivistas es constante en la región y hay poca autonomía por parte de las tecnocracias del campo para tomar decisiones de otro tipo (Iturralde 2022:122-23).

Otro punto interesante del trabajo es la relación que plantea entre fenómenos de criminalización, que constituyen patrones dentro del campo penitenciario, con el neoliberalismo. La guerra contra las drogas derivada de la postura norteamericana del gobierno de Reagan y promovida mundialmente, así como las políticas y técnicas de seguridad predominantes en la región que afectan en su mayoría a sectores de la juventud, hacen parte y son mecanismos sobre los cuales se ha extendido el neoliberalismo. El gran tema es que han logrado instalarse en el discurso público y en la gobernanza como una suerte

de técnica neutral (Iturralde 2022:159), cuando detrás del telón que oculta su carga ideológica, se encuentra la idea de que la responsabilidad penal es esencialmente un problema de agencia individual y de calidades morales de los delincuentes y no, por el contrario, de un conjunto de determinantes y significados culturales que impulsan y fortalecen fenómenos delictivos.

El campo del control del delito en Latinoamérica también se ha visto moldeado por la existencia de serios retos al poder del Estado en la región. En el marco de la guerra fría, la región experimentó un incremento de las subversiones que aceleró los conflictos armados y legitimó sangrientas dictaduras a lo largo del continente. Las transiciones que surgieron para superar estos conflictos contribuyeron, a partir de sus propias experiencias, al desarrollo de un orden jurídico transnacional-OJT que busca impedir la impunidad por graves violaciones de derechos humanos. La transición más tardía -e incompleta- y, en alguna medida, la más sensible a este orden jurídico, es la colombiana. La disputa jurídica sobre el valor de la transición, altamente receptiva del OJT, es una clara muestra de cómo su contenido y orientación sirve también de matriz discursiva sobre la cual se organizan las discusiones locales para fortalecer sus posiciones y deslegitimar las del contendor (Iturralde 2022:186). Su introducción en el debate público, a su vez, minimiza la responsabilidad política de los actores locales al momento de asumir una u otra posición dado que intervienen en el debate público matizando sus intereses políticos

al presentarlos como exigencias derivadas del OJT. La discusión, por ejemplo, sobre el sentido del castigo y la idea de impunidad en el marco de una transición pierde lucidez cuando se transforma en una discusión sobre un estándar jurídico.

2. UN PAR DE CRÍTICAS: LA PERSISTENCIA Y RADICALIZACIÓN DEL NEOLIBERALISMO EN LA REGIÓN Y EL ALMA PARTIDA DE PENALISTAS Y CRIMINÓLOGOS LATINOAMERICANOS

Finalmente, vale la pena presentar dos críticas al texto. La primera está dirigida a una idea que aparece en el texto a través de un neologismo sobre otro neologismo, que es el *postneoliberalismo*. En nuestra lectura, lo que intenta mostrar Iturralde con esta categoría es que en la región hubo y hay proyectos políticos que han disputado el neoliberalismo, pero que no se han podido librar de él por completo. Al contrario, dado que el neoliberalismo implicaba unas técnicas de gobernanza y una lógica común basada en la maximización de la agencia individual sobre el bienestar colectivo, algunos de sus elementos persisten y, no solo eso, se han entrecruzado con diferentes apuestas políticas. En esa hibridación llena de impurezas surge algo nuevo que, por supuesto, no se desprende del todo del neoliberalismo y esa es la razón por la que resultaría útil el prefijo *post*. Sin embargo, si este ejercicio no está acompañado de una identificación de las rupturas y continuidades, tanto en la descripción del campo jurídico latinoamericano, como en los contornos y rasgos del campo de

control del delito, la etiqueta pierde valor explicativo. Pero, no solo eso, la etiqueta puede oscurecer la persistencia de las lógicas neoliberales que, con cada vez más fuerza, se expresan en la región y que están adoptando diversas formas articuladas bajo el mismo fin de liberar los mercados y de poner al Estado al servicio del capital. En esa medida, puede que antes que un momento *postneoliberal* nos encontremos en un proceso de radicalización como reacción a las disputas políticas que experimento el neoliberalismo. Las consecuencias de esta radicalización en el campo del control del delito están por verse.

La segunda crítica se relaciona con la manera en que Iturralde evalúa, analiza y, sobre todo, critica el papel hegemónico desempeñado por ciertos profesionales, específicamente criminólogos en el caso del norte global y penalistas en el contexto latinoamericano, en la determinación de las medidas de control del crimen. La función de estos actores sigue arraigada en una perspectiva correccionalista que se alinea con el proyecto ilustrado liberal, omitiendo las circunstancias particulares generadas por la economía globalizada en el campo del control del delito, así como la manera en que el derecho penal continúa favoreciendo el statu quo de las élites locales e internacionales. La crítica del autor se basa en una perspectiva decolonial que busca cuestionar el discurso homogeneizador de la modernidad. Este enfoque no es exclusivo de este texto; por el contrario, el autor lo desarrolla en conjunto con Ariza, en el texto *“Del giro punitivo al giro decolonial: La distancia entre el derecho*

penal, la criminología y las prácticas del control del crimen en Colombia y América Latina". En este artículo, señalan cómo los penalistas han dominado el campo, utilizando la criminología como un apéndice de la "ciencia" penal (Ariza Higuera y Iturralde 2022).

El desarrollo de este argumento revela una resistencia hacia aquellos que buscan dominar el campo del control del delito, menospreciando el papel de otras disciplinas y ciencias. Específicamente, se relaciona con la resistencia que la criminología como disciplina autónoma genera en los contextos latinoamericanos. Además, constituye una crítica dirigida a los criminólogos del norte global, particularmente a lo que podría denominarse criminología administrativista, y al papel que desempeña en una suerte de misión civilizadora alineada con los objetivos de instituciones multilaterales como el FMI y el BID. En este punto, el texto recuerda el trabajo de Ian Taylor y su crítica a los guardianes platónicos. Aunque Taylor se centra en los actores que dominan el campo del control del delito en Reino Unido, sus críticas respecto a la defensa férrea y emocional de los ideales de un derecho penal garantista, moderno y liberal son aplicables también a los contextos latinoamericanos. Así, surgen resistencias considerables para reconocer que este modelo de derecho penal se ha erosionado y ya no se ajusta plenamente a los contextos modernos (Loader 2006).

Aunque Iturralde no lo expresa explícitamente, parece que está en sintonía

con estas críticas. Él parece estar reclamando un papel desde la criminología para influir en la formación del campo del control del delito. Una influencia que adquiere un carácter epistemológico distinto, que se aleja del derecho penal y del papel del abogado penalista disciplinado en el garantismo. No se puede pasar por alto el hecho de que el Iturralde es co-fundador y ex director del Grupo de Interés Público en Prisiones, que ha participado activamente en la configuración del campo mediante intervenciones ante la Corte Constitucional. La gran pregunta es si este tipo de intervenciones demuestra que hay un campo que puede ser potencialmente ocupado por criminólogos; o sí, más bien, sigue siendo un campo dominado por abogados penalistas que ejercen su poder retórico y argumentativo ante ciertas audiencias, como la Corte Constitucional. En el caso de Iturralde puede simplemente que tenga el "alma partida" y que sea, a la vez, un criminólogo reclamando espacio epistémico y un abogado penalista ejerciendo poder y definiendo los contornos del campo. Sus dos almas, no obstante, son también una muestra del papel incipiente de la criminología latinoamericana y de su codependencia de papel del abogado penalista.

En conclusión, "*Orden y libertad*" es un texto que nos brinda la oportunidad de explorar, en nuestra lengua, la agenda de un académico experto en campo del control del delito que ha reflexionado sobre la realidad latinoamericana a la luz del impacto de las medidas económicas a nivel global. Además, establece diálogos

con destacados autores del norte global que están marcando tendencia. La propuesta es salir de los límites convencionales del ámbito del control del delito y explorar nuevas interpretaciones que nos ayuden a comprender nuestros contextos de manera más profunda. Al final es ahí, en la profundidad, donde podemos evaluar el costo del castigo en Latinoamérica.

TRABAJOS CITADOS

- Ariza Higuera, Libardo José, y Manuel A. Iturralde. 2022. «Del giro punitivo al giro decolonial: La distancia entre el derecho penal, la criminología y las prácticas del control del crimen en Colombia y América Latina». Pp. 19-48 en *Perspectivas sociojurídicas sobre el control del crimen*, editado por L. J. Ariza Higuera, M. A. Iturralde, y F. L. Tamayo Arboleda. Bogotá, D.C., Colombia: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho.
- Conrado, Hübner Mendes, Roberto Gargarella, y Sebastián Guidi, eds. 2022. *The Oxford handbook of Constitutional Law in Latin America*. First edition. Oxford: Oxford University Press.
- Gargarella, Roberto. 2005. *Los fundamentos legales de la desigualdad: el constitucionalismo en América ; (1776-1860)*. 1. ed. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- Iturralde, Manuel. 2010. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*. 1a. ed. Bogotá, D.C., Colombia: Siglo del Hombre Editores : Universidad de los Andes, Facultad de Derecho : Pontificia Universidad Javeriana, Pensar.
- Iturralde, Manuel A. 2022. *Orden y libertad: economía política del castigo en Colombia y Latinoamérica*. Bogotá, D.C: Siglo Editorial : Universidad de los Andes, Facultad de Derecho.
- Loader, Ian. 2006. «Fall of the 'Platonic Guardians'». *The British Journal of Criminology* 46(4):561-86. doi: 10.1093/bjc/azi091.
- Wacquant, Loïc. 2014. «The Global Firestorm of Law and Order: On Punishment and Neoliberalism». *Thesis Eleven* 122(1):72-88. doi: 10.1177/0725513614536136.

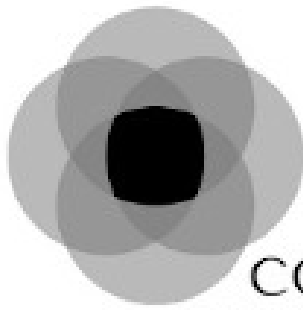
—

Nataly Macana

Afiliación: Universidad de los Andes, Bogota, Colombia.
Profesora Derecho Penal, Universidad Santo Tomás - Derecho Penal - Criminología.

David Fernando Cruz Gutiérrez

Afiliación: Universidad de los Andes, Bogota, Colombia.
Profesor de Derecho, Universidad de los Andes/ Universidad El Bosque -Derecho constitucional- justicia transicional.



CONSTRUCTOS
CRIMINOLÓGICOS

Vol. 05
Núm. 09,
Julio-Diciembre 2024
ISSN: 2954-5234

REVISTA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOLOGÍA



constructoscriminologicos.uanl.mx

Constructos Criminológicos es una publicación científica, que propicia un espacio de debate académico, focalizada a difundir investigaciones y trabajos escritos de opinión respecto de la ciencia criminológica.

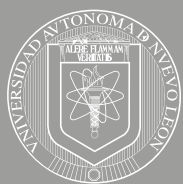
Con ello, la revista se focaliza en diversas temáticas que se circunscriben en el moderno concepto de la disciplina; en este sentido: sobre criminología, prevención, política criminal, criminalística, derecho penal y derecho de ejecución Penal, elaborados con rigor, procedentes de cualquier parte del mundo y sin limitación en cuanto a la orientación teórica o ideológica.

La periodicidad de la revista es semestral, con la peculiaridad que cada número se convoca en el mes de enero y se cierra en el mes de junio; se apertura en el mes julio y se cierra en el mes de diciembre.

El idioma principal es el español, si bien podrán publicarse asimismo contribuciones en portugués, francés, inglés o italiano, siempre que vayan acompañadas de la correspondiente traducción al español, la cual deberá ser aportada por los propios autores. Cabe destacar que se alude a colaboraciones inéditas.

La recepción de artículos para su posible publicación en RCC se abre en dos períodos a lo largo del año: entre el 1 del mes de enero y el 15 de abril y entre el 1 del mes de junio y el 15 del mes de octubre.

Fecha de la última modificación: 29 de junio de 2025.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN